

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//73.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1998

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 226 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



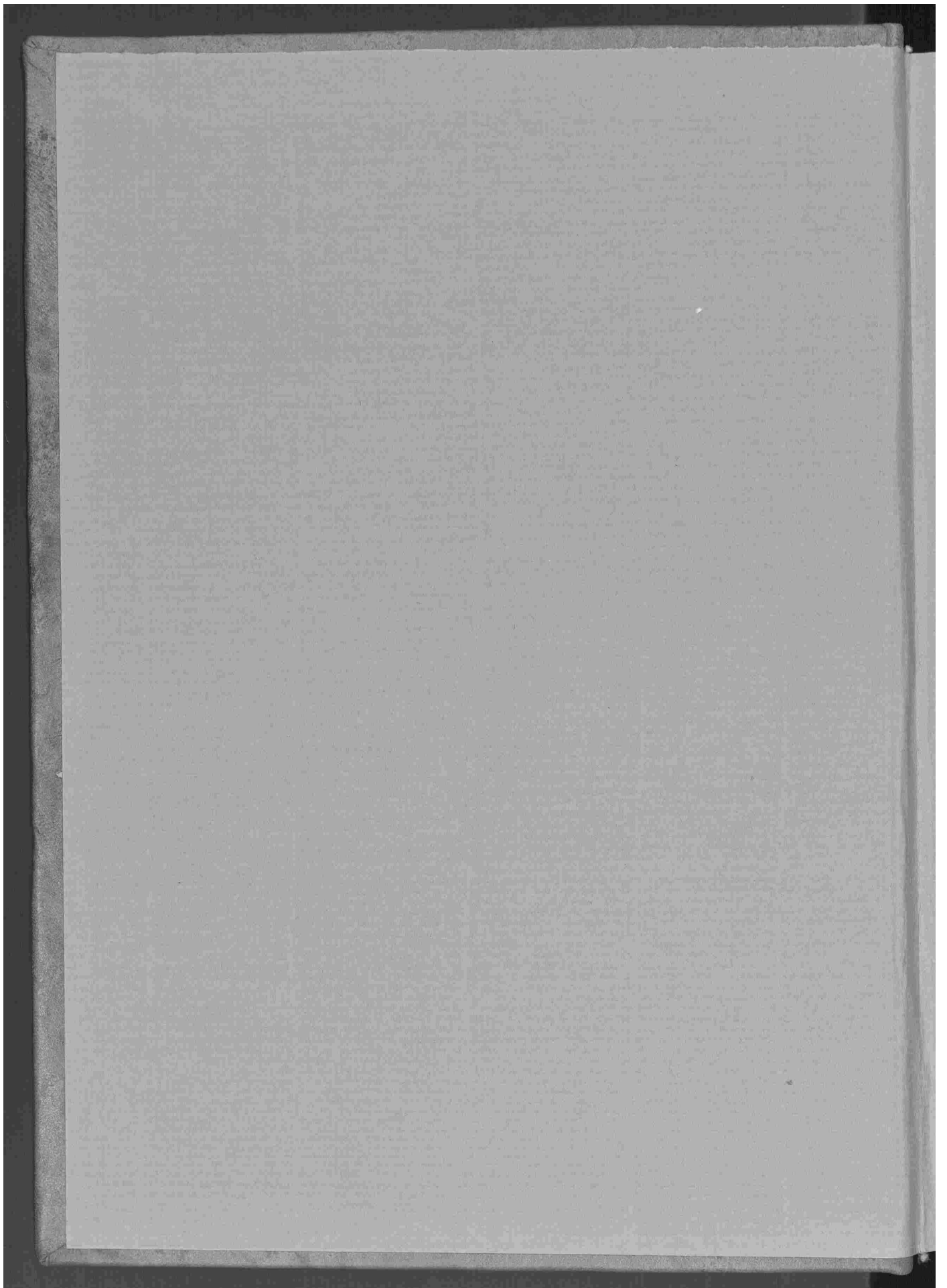
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

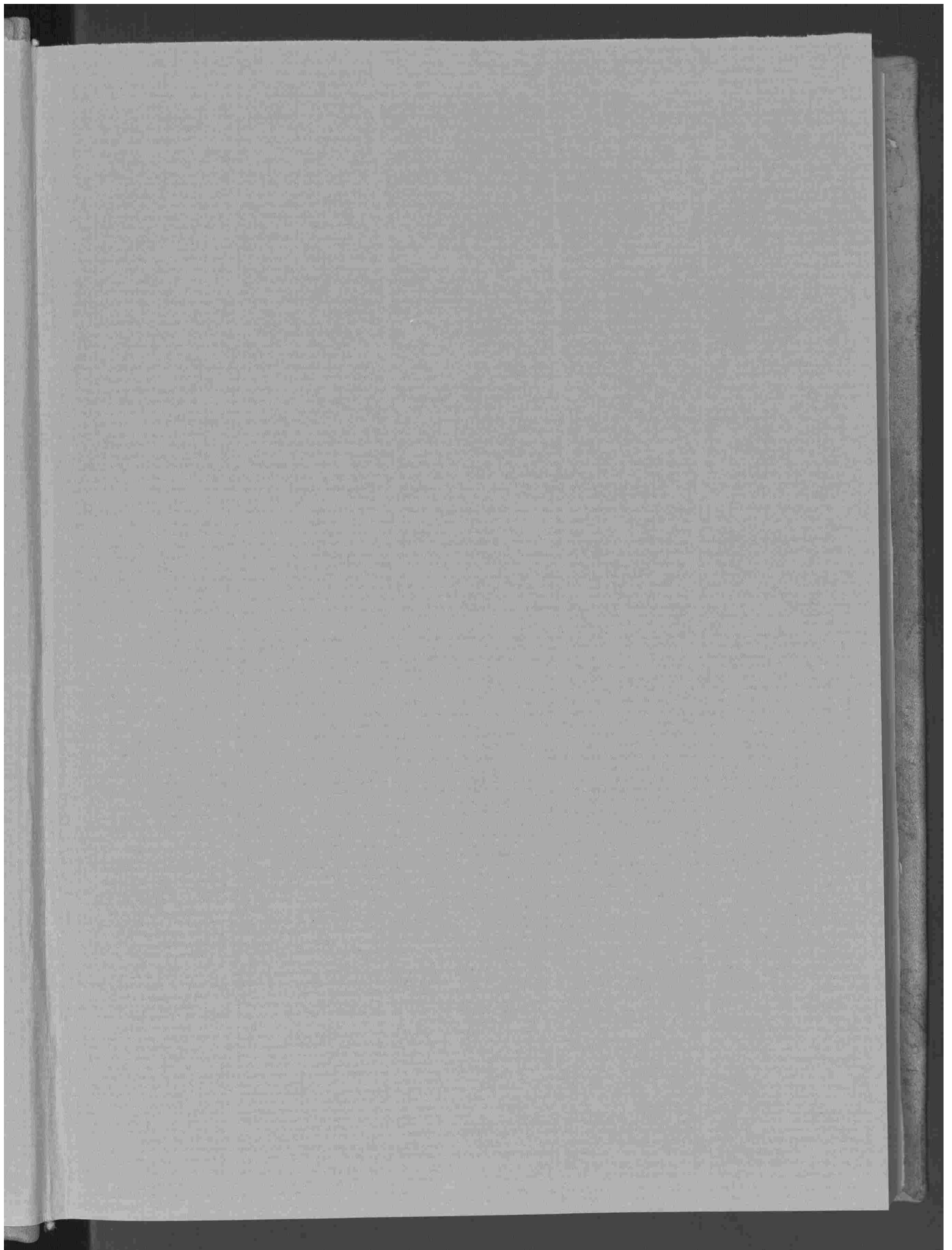
POAMEX

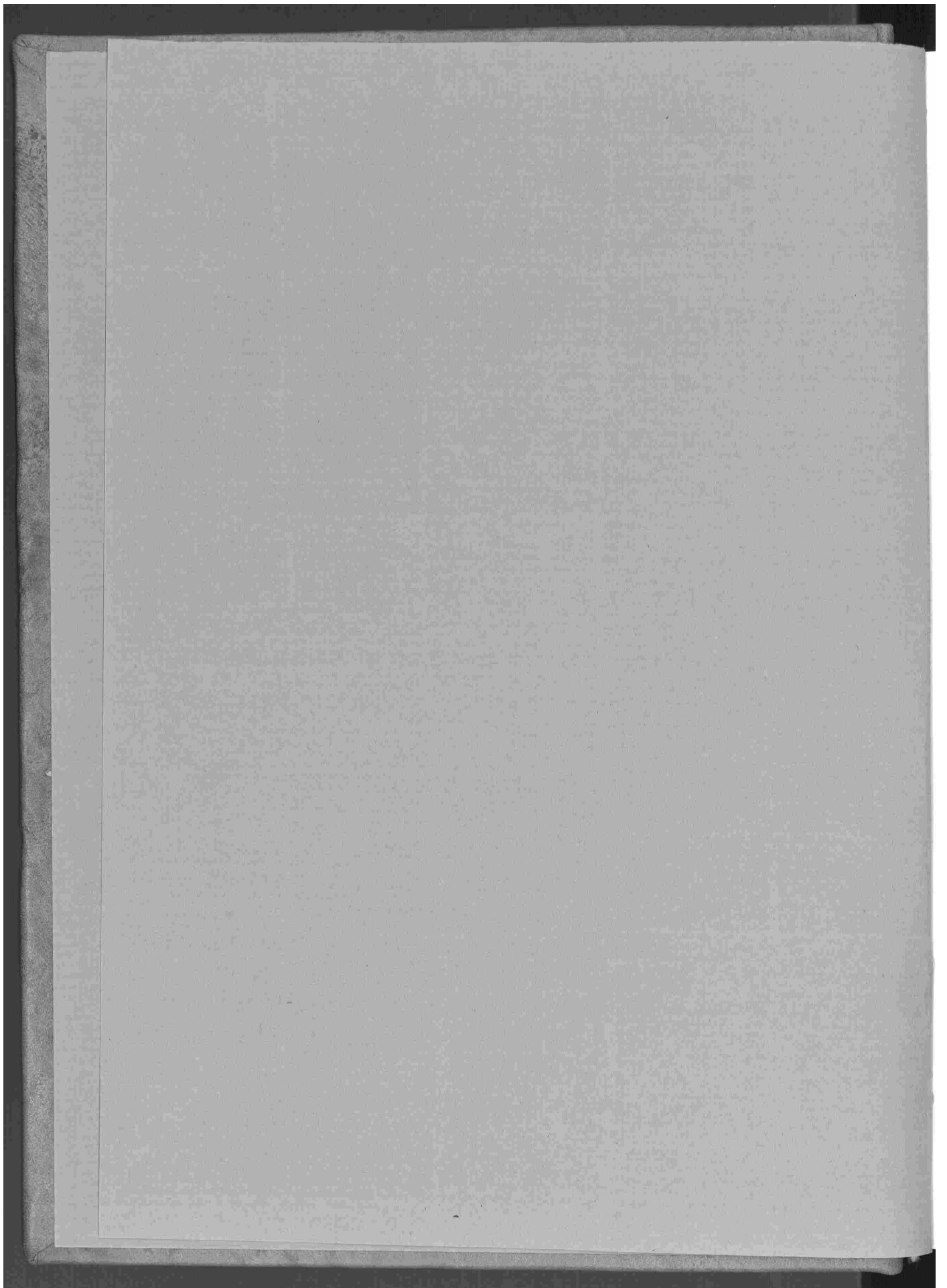
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
FREGENAL DE LA SIERRA
(Badajoz)

Actas de plenos 1998
Tomo único









OF5391001

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURAS DE ESTE LIBRO DE ACTAS: Este libro de Actas de las Sesiones del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra consta de cien folios útiles, con timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391001 a OF5391224, ambos inclusive. Cada hoja está rubricada por el Alcalde-Presidente y sellada con el de la Corporación e, independientemente de su numeración de serie, está numerada correlativamente a partir del número 1. Comienza la transcripción de los acuerdos en fecha 4 de octubre de 2000 y la primera de las actas transcritas corresponde a la Sesión Ordinaria del 2 de febrero de 1998, de conformidad con lo acordado por el Pleno en su Sesión Ordinaria de 27 de marzo de 2000, por el que se adopta el sistema de hojas móviles para la transcripción de, entre otras, las Actas del Pleno al Libro correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 199 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se extiende la efectividad de tal acuerdo con carácter retroactivo a las Actas de fecha igual o posterior al 1 de enero de 1998, que se encontraban pendientes de transcripción a los Libros correspondientes. Es este el primer Libro de Actas de Pleno transcritas por medios informáticos. ~~Doce~~, consta no de cien, sino de doce ~~ocho~~ folios útiles.

Fregenal de la Sierra, 4 de Octubre de 2000,

El Secretario General, Rafael Arenas Marmejo

DILIGENCIA: Este Tomo comprende dieciséis Actas correspondientes a todas las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 1998. La primera corresponde a la Sesión Ordinaria celebrada el 2 de febrero de 1998 y la última se refiere a la que tuvo lugar con carácter Extraordinario y Urgente, el 19 noviembre del mismo año.

Fregenal de la Sierra, 5 de Octubre de 2000,

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Matías Reviriego Marqués.

Rafael Arenas Marmejo

0012370

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



OF5391002



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOS DE FEBRERO DE 1998.

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente Accidental:
Don Francisco Ardite Martos.

23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sres. Concejales:
Por el Grupo Socialista:
Doña María Josefa Prieto López.
Don Julián Adame García.
Doña Manuela Caballero Zapata.
Don José Antonio Chamorro Álvarez.
Por el Grupo Popular:
Don José María Velasco Díaz.
Don Manuel Julio González Ibáñez.
Don Isidoro González Infante.
Don Carmelo Rodríguez Pinto.
Doña Ana María González Rivero.
Por el Grupo de Izquierda Unida:
Don José Cruz Blanco.

El Señor Cruz Blanco excusa la inasistencia de su compañero de Grupo, Don Fernando González Durán.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia Accidental del Señor Don Francisco Ardite Martos, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Sr. Interventor Accidental:
Don Francisco José Rosco Lasso.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da fe del acto.

Sr. Secretario:
Don Rafael Arenas Marmejo.

Excusa su inasistencia el Señor Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, por enfermedad, sustituyéndole en la Presidencia Don Francisco Ardite Martos, según lo dispuesto en el artículo

Antes de dar comienzo a la Sesión, la Corporación, a propuesta de Doña Ana María González Rivero, guardó un minuto de silencio por las últimas víctimas de la lacra terrorista.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



CLASE 8.^a



OF5391003



Declarada abierta la Sesión por el Señor Alcalde-Presidente Accidental, se solicitó de los presentes la aprobación del borrador correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el veintinueve de diciembre de 1997. Sometido a votación, fue aprobado por mayoría simple de cinco votos a favor, los del Grupo Socialista, y seis abstenciones, las del Grupo Popular y de Izquierda Unida, con las siguientes matizaciones: en la página 38, octava del acta, segundo párrafo, donde dice "...se levantó de la mesa negociadora...", debe decir "...se levantó de la mesa negociadora..."; en la página siguiente, primera línea, donde dice "...parece estar muy clara qué va a hacerse finalmente...", debe decir "...parece estar muy claro qué va a hacerse finalmente..."; en su última página, cuarto párrafo, donde dice "...con el Ministro del Trabajo...", debe decir "...con el Ministro de Trabajo..."

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

Con la Venia de la Presidencia Accidental, este Secretario dio cuenta de las disposiciones de interés aparecidas en el Diario Oficial de Extremadura entre los días veinte de diciembre de 1997 y 22 de enero de 1998, y de las aparecidas en el Boletín Oficial del Estado entre los días veintitrés de diciembre de 1997 y 23 de enero de 1998, y cuyo extracto obraba en poder de los ediles junto con el resto de la documentación correspondiente a esta Sesión.

Informé de la publicación el D.O.E. número 3 de fecha 20 de enero de 1998, de la Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en virtud de la cual se acuerda aprobar definitivamente la Modificación número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra y se publica como anejo a la misma la Normativa Urbanística modificada.

Dí cuenta, asimismo, de las siguientes comunicaciones:

- 1.- La recibida en forma de felicitación navideña de Don Juan Ignacio Zoido Álvarez, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.*
- 2.- La recibida en forma de felicitación de año nuevo y de agradecimiento por el apoyo y solidaridad recibidos, de Don Carlos Totorika, Alcalde de la Villa de Ermua.*
- 3.- Resolución del Excmo. Señor Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, en virtud de la cual se concede la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de septiembre de 1997, entre la Consejería y este Ayuntamiento, para*

80012-7-1



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CLASE 8ª



OF5391004



la Restauración del Convento de San Francisco, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1998, quedando condicionada la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- Sendas comunicaciones del Secretario de Relaciones con los Ciudadanos de Presidencia de la Junta de Extremadura, Don José Antonio Raya Gutiérrez, acusando recibo de los escritos dirigidos al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en relación con los daños causados por las pasadas tormentas en carreteras y caminos rurales y en relación al acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1997, sobre el A.E.P.S.A.

3º. DECLARACION DE NULIDAD, SI PROCEDE, DE LA CÉDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, GIRADA CONTRA BIENES INTEGRADOS EN LA HACIENDA PUBLICA.

Con la venia, leí el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Personal favorable en Sesión de 26 de enero de 1998, a al declaración de nulidad por parte del Pleno de la cédula de notificación de apremio y requerimiento de pago de fecha 25 de septiembre de 1997, girada contra el Acuartelamiento de la 131ª Comandancia de la Guardia Civil de Fregenal de la Sierra, cuyos bienes se encuentran integrados en la Hacienda Pública, por importe de 69.368 pesetas de principal, más 13.874 del 20% de apremio y 370 pesetas de costas.

El Señor Cruz Blanco se sorprendió de que el Recaudador Ejecutivo, a pesar de que desempeña tal función desde el año mil novecientos noventa y dos, no tuviera claro todavía que los bienes de la Hacienda Pública no pueden ser embargados, sobre todo teniendo en cuenta que también había despachado ejecución contra la Oficina de Correos de Fregenal.

El expediente que se trae a esta Sesión consta de la siguiente documentación:

1.- Comunicación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Dirección General de Administración Local e Interior, dando traslado a este Ayuntamiento del dictamen emitido por el Consejo de Estado.

2.- Dictamen del Consejo de Estado de 20 de noviembre de 1997, favorable a la anulación del despacho de ejecución de 25 de septiembre de 1997 del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra contra bienes de la Hacienda Pública.

AGGIE



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page, located in the middle section.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page, located in the lower middle section.



OF5391005



CLASE 8ª

3.- Solicitud de emisión del anterior dictamen, tramitada a través del Señor Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por parte del Señor Alcalde-Presidente.

4.- Escrito de la 131ª Comandancia de la Guardia Civil, solicitando la anulación del repetido despacho de ejecución.

5.- Cédula de notificación de apremio y requerimiento de pago que se pretende anular.

6.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 1997, de iniciación de los trámites tendentes a la declaración de nulidad de pleno derecho del despacho de ejecución anterior.

7.- Informe del Secretario del Ayuntamiento.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local, acordó, por mayoría absoluta de diez votos a favor, los del Grupo Socialista y del Grupo Popular, y una abstención, la del Grupo de Izquierda Unida:

PRIMERO: Declarar nulo de pleno derecho el despacho de ejecución de fecha 25 de septiembre de 1997, de la Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la denominación de Cédula de Notificación de Apremio y Requerimiento de Pago, girada a nombre del sujeto pasivo Ministerio del Interior por 69.368 pesetas de principal, 13.874 pesetas en concepto del veinte por ciento de apremio y 370 pesetas por costas del procedimiento, importando un total de 83.612 pesetas.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo al Recaudador Ejecutivo para su constancia y efectos oportunos, a la 131ª Comandancia de la Guardia Civil en Fregenal de la Sierra, como interesada en este procedimiento y al Secretario General del Consejo de Estado, como previene el artículo 7.4 del Real Decreto 1674/1980 de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado y su registro en el expediente número 5.373/ 97 de que trae razón.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN

1000000000

1000000000

1000000000



OF5391006

CLASE 8.^a

PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENJOR DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Personal adoptado en su Sesión de 26 de enero de 1998, del que di cuenta, informó favorablemente, por mayoría simple, dos votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo de Izquierda Unida y uno en contra del Grupo Popular, la aprobación de las Bases de Méritos que han de regir el Concurso Ordinario para la Provisión en propiedad del puesto de trabajo de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento. En dicha Comisión, el Señor Velasco, del Grupo Popular, dijo que sólo aprobarían bases en las que se incluyeran únicamente méritos de determinación estatal.

La moción de la Alcaldía-Presidencia que da entrada a este asunto, menciona el artículo 99 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994 de 25 de junio, y al artículo 19 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, relativo al sistema de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Según este último precepto los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes deben aprobar la convocatoria correspondiente, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes.

El Señor Cruz Blanco hizo notar que en la moción de la Alcaldía aparecía como fecha tope para aprobar las bases el 31 de enero de 1998, de modo que anunció su abstención. A instancias de la Presidencia, en labores de asesoramiento de la Corporación, el Secretario informó que la fecha del 31 de enero era una fecha recomendable a efectos administrativos y en ningún caso de obligado cumplimiento. Asimismo declaró que se estaba dentro de los plazos marcados legalmente.

El Señor Velasco dijo que debía evitarse el mayor número de trabas posible para proveer la plaza de Interventor de Fondos, sobre todo teniendo en cuenta que el concurso de traslado iba a tener lugar entre personal que ya había superado la oposición de ingreso y se hallaba, por tanto, suficientemente cualificado. Si el Estado, continuó el Señor Velasco, ya determina los méritos generales, la Corporación no tenía por qué intervenir al respecto.

El Señor Ardite Martos contestó que se trataba de aprobar las bases que se traían hoy al Pleno y no otras distintas, y que se debían exigir ciertos requisitos a los aspirantes.

1000-1000



Faint, illegible text or handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page, located in the lower left quadrant.



OF5391007



CLASE 8ª

En labores de asesor y con la venia, el Secretario manifestó que el Ayuntamiento estaba facultado legalmente para fijar los méritos específicos del concurso, y que si se decidía aprobar otras bases distintas a las que se traen hoy al Pleno lo conveniente resultaría elaborarlas de nuevo, someterlas al estudio de la Comisión Informativa competente y volverlas a someter a debate y votación plenarios, lo cual, con toda seguridad, redundaría en el incumplimiento del plazo para aprobar la convocatoria que prevé el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio. Informó de que la razón por la cual no se cubría la plaza no estribaba en la dureza de los méritos específicos aprobados por la Corporación, sino en la falta de Interventores para los cuales resultara atractivo este destino. Sobre la base de todo ello, este Fedatario, siempre como asesor de la Corporación, propuso una solución de consenso que flexibilizara el procedimiento de admisión, al tiempo que diera respuesta a la justa inquietud del Señor Ardite respecto a la introducción en puesto de tanta responsabilidad de persona sin la suficiente cualificación. Tal solución pasaba por exigir una puntuación mínima de dos puntos para la adjudicación del puesto de trabajo, en lugar de los cuatro que se exigieron el año pasado. Los Grupos Popular y Socialista se mostraron de acuerdo con esta propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó, por mayoría absoluta de diez votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, y la abstención del Señor Concejale de Izquierda Unida, vistos los artículos 12, 19 y 99 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, y el artículo 99 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por Real Decreto Legislativo 2/1994 de 25 de junio:

PRIMERO: Aprobar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, las siguientes

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

1870

1870

1870

1870



OF5391008



CLASE 8ª

- 1.- *CORPORACIÓN: Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.*
- 2.- *La población al 31 de diciembre anterior supera los 2.000 habitantes.*
- 3.- *DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Intervención. Clase 2ª.*
- 4.- *SUBESCALA: Intervención-Tesorería.*
- 5.- *CATEGORÍA: Entrada.*
- 6.- *NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30*
- 7.- *No se halla cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación.*
- 8.- *La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de dos puntos.*

SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACION

El Tribunal de valoración de méritos estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Suplente: Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales titulares: Un Letrado designado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz; un vocal designado por la Comunidad Autónoma de Extremadura; Don Rafael Arenas Marmejo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra; Don Ramón Fernández Calderón, abogado.

Vocales suplentes: Un Letrado designados por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz; un vocal designado por la Comunidad Autónoma de Extremadura; Don Jesús Hernández Rojas, funcionario con habilitación de carácter nacional; Don Horacio Barrena Gracia.

Secretario Titular: Don Rafael Arenas Marmejo.

TERCERA: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva VALORACIÓN establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el

80955





OF5391009



CLASE 8.^a

Decreto 6/1995 de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La VALORACIÓN de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas, 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas, 1,25 puntos.
- c) De 50 o más horas, 1,00 puntos.
- d) De 25 o más horas, 0,75 puntos.
- e) De 15 o más horas, 0,50 puntos.

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas de, al menos, 15 horas, siguiendo esta escala:

- a).- De 100 o más horas, 1,00 puntos.
- b).- De 75 o más horas, 0,75 puntos.
- c).- De 50 o más horas, 0,50 puntos.
- d).- De 25 o más horas, 0,25 puntos.
- e).- De 15 o más horas, 0,15 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios con problemática urbanística, municipios con

00010-34

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.



Faint handwritten text or markings on the left side of the page.



OF5391010



CLASE 8ª

problemática presupuestaria, subvenciones, recursos humanos), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La VALORACIÓN de cada curso se efectuará en función de su duración y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a).- De 100 o más horas, 1,5 puntos.*
- b).- De 75 o más horas, 1,25 puntos.*
- c).- De 50 o más horas, 1,00 puntos.*
- d).- De 25 o más horas, 0,75 puntos.*
- e).- De 15 o más horas, 0,50 puntos.*

3.- Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1.- Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 5.000 habitantes, 0,03 puntos por mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 500 millones de pesetas, 0,03 puntos por mes.

En entidades locales con problemática turística, industrial, histórico artística, urbanística, presupuestaria, de recursos humanos, 0,015 puntos por mes.

3.2.- Servicios prestados como funcionario de Administración General.

En la subescala técnica, 0,025 puntos por mes.

En la subescala administrativa, 0,020 puntos por mes.

En la subescala auxiliar-administrativa, 0,010 puntos por mes.

4.- Entrevista.

000000

000000

000000



OF5391011



CLASE 8ª

El Tribunal de VALORACIÓN podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista.

CUARTA: VALORACION Y ACREDITACION DE MÉRITOS

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de VALORACIÓN. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1994 de 25 de junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del R.D. 1732/1994 de 29 de julio y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regula el presente concurso.

SEXTA: RECURSOS

1731834



Faint, illegible text or markings in the center of the page.



OF5391012



CLASE 8.^a

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, certificado del presente acuerdo y de la convocatoria correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del R.D. 1732/1994 de 29 de julio, apercibiéndoles de que se les hará saber los nombres de los vocales miembros del Tribunal de VALORACION, una vez sean designados por las instituciones competentes.

TERCERO: El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

5º.- APOYO A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ARIAS MONTANO.

El dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y festejos, adoptado en su Sesión Ordinaria de 26 de enero, informa favorablemente, la aprobación en Pleno de una declaración de apoyo a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (en adelante A.M.P.A.) del Colegio Público Arias Montano en las actuaciones que emprenda ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. En el dictamen figura también la propuesta de Izquierda Unida, de habilitar unas aulas en el Centro Socio-Cultural Nertóbriga para paliar el problema provisionalmente.

Di cuenta también del escrito del que trae razón este punto, firmado por Don Juan Ignacio Márquez Martínez, como Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Público Arias Montano, en espera de recibir todo el apoyo necesario por parte de la Corporación, por si consideraran necesario acometer una movilización masiva en defensa del derecho a la educación de sus hijos. Se da la circunstancia de que el Colegio Público Arias Montano tiene graves problemas constructivos, especialmente después del temporal de lluvia y viento del pasado mes de noviembre, que han llevado a escolarizar a los alumnos del Centro en horario de tarde y en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Eugenio Hermoso", de modo que se ha solicitado a la Dirección Provincial del M.E.C. la construcción de un nuevo edificio o medidas urgentes de reforma.

SIOTERBY

100

100

100



CLASE 8.^a



OF5391013



Obran, también a este respecto en el expediente, una carta del Señor Alcalde-Presidente y certificación de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fechas respectivamente 18 de diciembre de 1997 y 19 de enero de 1998, ambas dirigidas a la Ilma. Sra. Directora Provincial del M.E.C.

El Señor Cruz Blanco valoró positivamente la gestión de la A.M.P.A., del Colegio Público Arias Montano llevada a cabo ante el Ministerio, consiguiendo setenta millones para la remodelación del Centro. Por otro lado, lamentó que hubiese desaparecido la posibilidad de construir un Colegio nuevo, culpando de ello a la Alcaldía, que no se ha puesto a disposición de la A.M.P.A. El edil de Izquierda Unida abogó por trasladar a los alumnos a las instalaciones del Centro Socio-Cultural Nertóbriga.

Luego tomó la palabra el Señor Velasco. Recordando que se trataba de mostrar el apoyo de la Corporación a la A.M.P.A., un apoyo necesario puesto que son muchas las actuaciones a realizar. Se congratuló de la obtención de los fondos ministeriales para la remodelación del Centro y de la rapidez con que se habían logrado y con que, esperaba, se iban a empezar las obras. Para el portavoz del Grupo Popular, no resultaban suficientes las comunicaciones dirigidas al Ministerio por el Señor Alcalde y la Comisión de Gobierno. A su juicio, resultaba necesario albergar a los alumnos en el Centro Socio Cultural Nertóbriga, evitando los perjuicios que les ocasionaba el horario de tarde en el Instituto de E.S.O. Propuso, en virtud de lo anterior, la habilitación de las aulas necesarias y terminó su turno ofreciendo su ayuda y compromiso personal en la solución del problema.

El Señor Ardite Martos manifestó que el Ayuntamiento había ofrecido a la Dirección Provincial del M.E.C., todo aquello que podía ofrecer, sin que, de momento, se hubiese obtenido respuesta. Una vez, el Ministerio se pronuncie y especifique qué necesita de esta Institución, ésta hará todo cuanto esté en su mano por colaborar.

En réplica, el Señor Velasco contestó que el Ministerio ya se había pronunciado, concediendo setenta millones de pesetas para obras, ordenando la puesta en marcha de los servicios técnicos y optando por trasladar a los alumnos al Instituto de E.S.O., en donde gozan de todas las comodidades que en éste existen, aunque se ven perjudicados por la anormalidad del horario. Para el portavoz del Grupo Popular, el escrito de la A.M.P.A. objeto de debate pretendía lograr del Ayuntamiento la adopción de una iniciativa en previsión de futuro, una de las cuales resultaba ser la habilitación de aulas en el Centro Socio-cultural Nertóbriga.

10101010



10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010

10101010
10101010
10101010



OF5391014



CLASE 8ª

El Señor Ardite, contradijo al Señor Velasco, al considerar que el Ministerio aún no se había decidido por un plan claro de actuación y no había solicitado la colaboración municipal para solucionar el asunto.

Terció en el debate el Señor Cruz Blanco. Para el hoy portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento estaba obligado a actuar y no podía permitir que el problema continuase o se agravase, con la excusa de la inactividad del Ministerio. Para el Señor Cruz, si se esperaba a que el Ministerio solucionase la cuestión, el curso finalizaría y los alumnos seguirían siendo gravemente perjudicados.

El Primer Teniente de Alcalde, llamó la atención sobre el hecho de que el problema no había que trasladarlo, como se pretendía por parte de los Concejales de la oposición, al Ayuntamiento, sino que competía directamente al Ministerio su solución. La Corporación, continuó el Señor Ardite, no podía diseñar el programa de actuación ministerial, determinando qué era necesario hacer, dónde y cómo.

El debate concluyó con la intervención del Señor Velasco, que aconsejó adelantarse a los acontecimientos, en previsión de futuros retrasos y problemas y en vistas del compromiso en firme del Ministerio.

Por unanimidad de los asistentes, es decir, once votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Conforme a la solicitud de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Arias Montano de esta Ciudad, expresar el compromiso de la Corporación de apoyar a la misma en cuantas gestiones y movilizaciones consideraran oportunas en aras a solventar la problemática existente en aquel centro y, en definitiva, orientadas a la defensa del derecho a la educación de sus hijos, y que decidiesen emprender ante las instituciones competentes.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SUÁREZ DE FIGUEROA DE ZAFRA, PARA LA CONCESIÓN A ESTE DEL BACHILLERATO ARTÍSTICO.

El dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y festejos que estudió el asunto en fecha 26 de enero de 1998, acuerda, unánimemente,

41018





OF5391015



CLASE 8ª

la reserva de voto para el Pleno, basada en la carencia de suficientes elementos de juicio para el pronunciamiento.

Di cuenta de una comunicación firmada por Don Arcadio Cortina de la Calle, Presidente del Consejo Escolar del Instituto de E.S.O. "Suárez de Figueroa" de Zafra, dirigida al Señor Alcalde y a los Señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento. En ella se explica que, recientemente, dicho Instituto ha solicitado ante la Junta de Extremadura el Bachillerato Artístico para beneficio de todo el cuarto distrito educativo, ya que, hasta la fecha, solo puede cursarse dicha modalidad en la provincia, en las ciudades de Badajoz o en Mérida. Se adjunta al escrito, tal solicitud, y se solicita su análisis a la Corporación y la remisión de sus consideraciones sobre el asunto.

El Señor Cruz, de Izquierda Unida, dijo haber mantenido contactos con la Dirección del Instituto de E.S.O. "Eugenio Hermoso" de esta Ciudad, desde donde ya se había solicitado. En atención a ello, anunció su voto en contra del apoyo a la solicitud del Instituto de E.S.O. "Suárez de Figueroa".

El Señor Velasco, del Grupo Popular, manifestó que con el nuevo Bachillerato, la Comarca iba a salir beneficiada educativamente. Ello provocaba que, en el futuro, la petición efectuada desde Fregenal de la Sierra del Bachillerato Artístico pudiera ser tomada en consideración por las instituciones competentes, si bien se trataba de una opción complicada de mantener, especialmente por los profesionales docentes que en dicha modalidad deben intervenir, de modo que anunció también su voto en contra.

El Señor Ardite, en igual sentido, dijo en nombre del Grupo Socialista que apoyar la solicitud efectuada desde Zafra, podría significar frustrar las aspiraciones de futuro del Instituto Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra.

Por unanimidad de los asistentes, es decir, once votos a favor, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Manifestar al Señor Presidente del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Suárez de Figueroa" de Zafra que, si bien se comprenden las justas aspiraciones de ese Centro respecto a la consecución del Bachillerato Artístico, no resulta posible apoyar su petición ante la Junta de Extremadura, puesto que ello supondría obstaculizar las aspiraciones que, en igual sentido, tiene o pueda tener en el futuro el Instituto de Educación Secundaria "Eugenio Hermoso" de esta localidad.

1901



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



OF5391016



CLASE 8.^a

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL, CARTÓN, VIDRIO, PILAS Y FRACCIÓN INERTE VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ECOPUNTOS.

El Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Alcantarillado, Basura, Cementerio Municipal y otros servicios municipales, adoptado en Sesión Ordinaria de 26 de enero informa favorablemente, por unanimidad, la aprobación del Convenio cuya denominación encabeza este punto, si bien el Señor Velasco puso como condición a la aprobación, la instalación de contenedores de basura en esta Ciudad.

El debate se inició con la intervención del Señor Cruz Blanco, de Izquierda Unida, quien recordó a los presentes un Proyecto presentado por su Grupo político el año pasado, en el que se contemplaba la ubicación concreta de contenedores de cartón y vidrio dentro de la localidad. El edil se mostró, asimismo, a favor del Convenio que hoy se trata a discusión plenaria, y quiso hacer constar que, como otros tantos compromisos incumplidos por el equipo de gobierno, la inatención de la antigua propuesta de Izquierda Unida constituía uno más.

El Señor Velasco se mostró de acuerdo con los llamados "ecopuntos", pero, dijo no comprender tanto avance cuando, a su juicio, había un paso previo, que era la instalación de contenedores ordinarios en la población.

Por unanimidad de los presentes, es decir, once votos a favor, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "ecopuntos".

SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio a que se refiere el apartado anterior.

1918



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



OF5391017



CLASE 8ª

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DEL SILO DEL F.E.G.A. A ASOCIACIONES AGRARIAS

El dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Industria, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, emitido en su Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 1998, informa favorablemente, por unanimidad, la aprobación del Expediente de Cesión de uso de la Unidad de Almacenamiento o Silo del F.E.G.A., a las dos Asociaciones Agrarias operativas en Fregenal de la Sierra, Agropecuaria Frenense, S.C.L., y Fregenal Ganaderos de la Sierra, S.C., en las mismas condiciones que las asumidas por el Ayuntamiento frente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dicho expediente se ha tramitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 1997, cumpliendo hoy mismo el plazo de exposición pública del mismo, sin que sea se haya producido, ni sea previsible que se produzca reclamación alguna contra el mismo.

A la vista del mismo, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra acordó, por unanimidad de los asistentes, es decir, once votos a favor:

PRIMERO: Aprobar el Expediente Administrativo tendente a la cesión de uso gratuita de la Unidad de Almacenamiento o Silo del F.E.G.A., situado en esta localidad, con capacidad aproximada de 2.300 toneladas, a la Sociedad Cooperativa Limitada Fregenal Ganaderos de la Sierra, S.C. y a la Agropecuaria Frenense, S.C.L.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, aprobar la cesión de uso gratuita de dicho Silo, a dichas Asociaciones, en las mismas condiciones impuestas por el M.A.P.A. a este Ayuntamiento en documento administrativo de fecha 8 de Octubre de 1997, formalizando el correspondiente documento administrativo, y, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, facultar al Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Don Luis Moreno Gamito para la firma del mismo.

TERCERO: Incorporar al Inventario de la Corporación y a su Cuenta General certificado del presente acuerdo a incluir en el apartado correspondiente a la Modificación Puntual número 2 del mismo.

9º.- SECCION DE URGENCIAS

1010101



Faint, illegible text or markings, possibly a title or header, located in the middle left section of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly a list or index, located in the middle left section of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly a list or index, located in the middle left section of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly a list or index, located in the middle left section of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly a list or index, located in the middle left section of the page.



OF5391018

CLASE 8ª



A).- MOCIONES DE APOYO A FAMILIARES Y
COMPANEROS DE EDILES RECENTEMENTE
ASESINADOS Y DE CONDENA AL TERRORISMO.

Leí, con la Venia, dos mociones: una presentada por el Alcalde-Presidente y otra por el Señor Velasco Díaz, en este acto, en el nombre del Grupo Popular. Ambas traían razón de los últimos asesinatos cometidos por la banda E.T.A., en las personas de los miembros del Grupo Popular en Irún, Don José Ignacio Irureta Garciagoena, y en Sevilla, Don Alberto Jiménez Becerril y su esposa Doña Ascensión García Ortiz. Las dos mociones coinciden en sus planteamientos de defensa de la paz, la libertad y la democracia; y las dos proponen implícitamente que el Pleno muestre su apoyo a tales valores, su solidaridad con las familias de los muertos, el apoyo mutuo en la consternación y el destierro para siempre del lenguaje ambiguo, para luchar con todas las fuerzas por socavar las podridas bases de los asesinos, sin ceder, en ningún caso a su chantaje.

Después de ser considerado el debate urgente por unanimidad, también por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra acordó:

PRIMERO: Apoyar decididamente en su dolor a los familiares del Señor Don José Ignacio Irureta Garciagoena, del Señor Don Alberto Jiménez Becerril y Doña Ascensión García Ortiz, y a quienes trabajan por su pueblo en las Corporaciones Municipales de Irún y Sevilla.

SEGUNDO: Condenar enérgicamente a los asesinos y a aquellos que les sirven de portavoces, porque pretenden imponer a la gran mayoría sus aspiraciones por medio de la violencia indiscriminada.

B).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES
PROMOTORAS DE EMPLEO PARA MUJERES DENTRO DE
LA INICIATIVA COMUNITARIA DE RECURSOS
HUMANOS Y EMPLEO NOW III.

Se trajo al Pleno el Convenio a que se refiere el enunciado, para su aprobación, si procediera, por este órgano, autorización al Alcalde para su firma y remisión a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

810180 71



1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918



OF5391019



CLASE 8.^a

A grandes rasgos, el Convenio responde a las exigencias del artículo 9.2 de la Constitución, en conexión con los artículos 6.2 b del Estatuto de Autonomía de Extremadura, el Reglamento CEE número 2084/93 del Consejo de Comunidades Europeas, y demás disposiciones concordantes, orientadas a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. El objeto del Convenio lo constituye la creación de una red de "Unidades Promotoras de Empleo para Mujeres", conforme al programa aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la Iniciativa de Recursos Humanos Empleo-NOW. Se concierta para el ejercicio de 1998 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de dicho año. Su presupuesto es de dos millones y medio de pesetas que aportará la Consejería de Cultura y Patrimonio, y un millón de pesetas más que aportará el Ayuntamiento.

Los Señores Concejales, por unanimidad, se mostraron a favor de la urgencia del debate.

A continuación, el Señor Cruz Blanco propuso que el asunto quedara sobre la mesa y pendiente su discusión para otra Sesión Plenaria ordinaria o extraordinaria, puesto que de otro modo, tendría que abstenerse por no haber estudiado suficientemente el Convenio que se le acababa de entregar por el Secretario.

El Señor Velasco se mostró dispuesto a aprobar el Convenio, solicitando que, en la contratación de los profesionales encargados de la gestión de la Unidad, se respetaran los principios de publicidad e igualdad.

El Grupo Socialista se manifestó a favor de la aprobación del Convenio.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración para la creación de Unidades Promotoras de Empleo para Mujeres dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW-III.

SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio a que se refiere el apartado anterior.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1910



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª



OF5391020



Los del Señor Cruz Blanco en nombre de Izquierda Unida fueron:

- 1.- Qué presencia había tenido Fregenal de la Sierra en FIJUR.
- 2.- Solicitar la agilización al máximo el procedimiento de adjudicación de las naves en el nuevo Polígono Industrial, cuya construcción va muy lenta, a juicio del edil.
- 3.- Poner de manifiesto el lamentable y peligroso estado de la entrada a la población por El Berrocal.
- 4.- Mostrar su extrañeza porque en la Calle Nuevas existe una cochera cuya estética no entiende cómo ha podido ser autorizada por la Comisión de Patrimonio, sin que pague tampoco impuesto alguno, a pesar de que el pivote que da carácter peatonal a la calle estuviese retirado.
- 5.- Preguntar si existe alguna novedad respecto a la puesta en funcionamiento del Cine Municipal.
- 6.- La presencia de Fregenal en Internet se limita al nombre, sin que los puntos contenidos en la carátula estuviesen desarrollados.
- 7.- Recordó que hace siete meses que pidió las cuentas de la Escuela Municipal de Música y del Cine.
- 8.- Preguntó sobre las actividades previstas por el Ayuntamiento para el próximo Carnaval.

A continuación, el Señor Velasco formuló los suyos:

- 1.- Quiso saber si el Señor Ardite iba a responder en este acto a sus cuestiones, a lo que el Señor Primer Teniente de Alcalde contestó que lo haría por escrito.
- 2.- Se interesó sobre si se habían solicitado las ayudas al deporte a Agrupaciones o Mancomunidades, cuya cuantía asciende a ochocientos mil pesetas, máxime cuando se tiene un diputado en la Diputación Provincial.

05012500



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



0F5391021



CLASE 8ª

3.- Se interesó sobre las gestiones realizadas por el Ayuntamiento en cuanto a la creación de empleo estable por la línea del AEPSSA y puso como ejemplo a Bodonal de la Sierra, a quien, según el portavoz del Grupo Popular se le habían concedido quince millones de pesetas, y a Segura de León, otros cinco, para la creación de una planta de lejía.

4.- Solicitó el arreglo de los accesos al pueblo por Santa Ana y por la Carretera del Centro de Salud.

5.- Se interesó por los requisitos y los trámites necesarios para la cesión del Campo de Tiro a la Sociedad de Cazadores de Fregenal.

6.- Quiso información sobre la solución que se había dado a la petición del Club de Motos "Serranitos", para utilizar terrenos donde realizar sus prácticas.

7.- En referencia al acta anterior, y en cuanto a la afirmación que en ella se hace constar hecha por el Secretario a preguntas de los Señores Concejales y del Señor Alcalde, de que la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra debía partir ineludiblemente de la voluntad política, rogó que se agilizaran los trámites a ese respecto.

8.- Pidió que se hicieran las gestiones necesarias para que los funcionarios que habitualmente visitan la población para la tramitación de Documentos Nacionales de Identidad, lo hicieran más a menudo, proponiendo, en su caso, la unión con otras poblaciones.

9.- Ante los rumores de traslado de la Oficina Contributiva a Fuente de Cantos, solicitó que se realizasen las gestiones tendentes a evitar que dicho servicio abandonara esta localidad.

10.- Reiteró su petición del estado de cuentas al 31 de diciembre de 1996, y, de paso, solicitó lo propio al 31 de diciembre de 1997.

11.- Sobre el desagüe de la Calle Concepción, ahora Bodeguilla, pidió su canalización para evitar las molestias que está ocasionando en la actualidad.

A continuación el Señor Ardite abrió un turno de intervención para el público asistente sobre temas tratados en este Pleno.

Habló entonces el Señor Juan Ignacio Márquez, a quien conozco, Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Público "Arias Montano" que agradeció el acuerdo unánime

15016-2



Faint, illegible text or markings in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



OF5391022



CLASE 8ª

adoptado por la Corporación en apoyo a sus reivindicaciones. También solicitó que el Ayuntamiento facilitara los trámites al Ministerio, al objeto de encontrarse preparado para cuando se inicien las actuaciones, especialmente la cesión del edificio llamado "de la O.J.E."; pidió, asimismo, la habilitación del Centro Socio-Cultural Nertóbriga, entendiéndose que ello era posible, sin afectar al uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde-Presidente Accidental levantó la Sesión siendo las veintidós horas y diez minutos.

VoBo

EL ALCALDE PRESIDENTE
ACCIDENTAL

Francisco Ardite Martos

EL SECRETARIO

Rafael Arenas Marmejo.

550198370



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de febrero de 1998, queda transcrita en veintiún folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391002, OF5391003, OF5391004, OF5391005, OF5391006, OF5391006, OF5391007, OF5391008, OF5391009, OF5391010, OF5391011, OF5391012, OF5391013, OF5391014, OF5391015, OF5391016, OF5391017, OF5391018, OF5391019, OF5391020, OF5391021 y OF5391022, y numerados independiente y correlativamente del 2 al 22, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391023



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOS DE MARZO DE 1998.

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
Don Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:
Por el Grupo Socialista:
Don Francisco Ardite Martos.
Doña María Josefa Prieto López.
Don Julián Adame García.
Doña Manuela Caballero Zapata.
Don José Antonio Chamorro Álvarez.

Por el Grupo Popular:
Don José María Velasco Díaz.
Don Manuel Julio González Ibáñez.
Don Isidoro González Infante.
Don Carmelo Rodríguez Pinto.
Doña Ana María González Rivero.
Por el Grupo de Izquierda Unida:
Don Fernando González Durán.
Don José Cruz Blanco.

Sr. Interventor Accidental:
Don Francisco José Rosco Lasso.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Antes de dar comienzo a la Sesión, la Corporación guardó un minuto de silencio en memoria del Señor Don Oscar de Mora Expósito, natural de esta Ciudad, fallecido recientemente en accidente de tráfico y conocido árbitro de fútbol.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarada abierta la Sesión por el Señor Alcalde-Presidente, se solicitó de los presentes la aprobación del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de febrero de 1998. El borrador fue aprobado por mayoría simple de seis votos a

05010000



Faint, illegible text or markings across the top of the page.

Faint, illegible text or markings in the middle section of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text or markings in the bottom section of the page.



OF5391024



CLASE 8ª

favor (los del Grupo Socialista) y siete abstenciones (las del Grupo Popular y de Izquierda Unida), con las siguientes matizaciones: en la página numerada 43, primera del acta, en el encabezamiento, donde dice: "...dos de febrero de 1988...", debe decir "...dos de febrero de 1998..." en la página 47, quinto párrafo, donde dice: "...el Secretario que el Ayuntamiento estaba...", debe decir "...el Secretario manifestó que el Ayuntamiento estaba..."; en su página 57, quinto párrafo donde dice: "...y el destierro parar siempre...", debe decir "...y el destierro para siempre..."; en su página 58, párrafo primero, donde dice "...Se concierta para el ejercicio de 1998...", debe decir "...Se concierta para el ejercicio de 1998...", en su última página, penúltimo párrafo, donde dice "...la habilitación del Centro Socio-cultural Nertóbriga,...", debe decir "...la habilitación del Centro Socio-Cultural Nertóbriga,...".

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA

El Señor Alcalde informó a los presentes de las gestiones que había realizado para trasladar sus condolencias y las de toda la Corporación a la familia del Señor Don Oscar de Mora Expósito, conocido árbitro de fútbol de Segunda División, que falleció en recientes fechas a la edad de treinta y tres años, como consecuencia de un desgraciado accidente de tráfico.

A continuación, con la Venia de la Presidencia, el que suscribe dio cuenta de lo siguiente:

1.- Leí el acta de cese del titular de la plaza de Secretario General de este Excelentísimo Ayuntamiento, Don Jesús Hernández Rojas, hasta ahora en servicios especiales y que tuvo lugar el pasado doce de febrero de 1998, para ocupar el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, con lo cual queda la plaza vacante y provista con carácter de interinidad.

2.- Comunicación manuscrita de la Excm. Señora Doña Soledad Becerril, Alcaldesa de Sevilla, agradeciendo las palabras de consuelo y apoyo de esta Corporación en los momentos de dolor que les tocó padecer por los asesinatos de Don Alberto Jiménez Becerril y Doña Ascensión García Ortiz.

3.- Comunicación del Señor Don Miguel Buen Lacambra, Alcalde de Rentería, agradeciendo en su propio nombre y en el de la familia del finado, la solidaridad de esta Corporación con motivo del asesinato de Don José Luis Caso.

4.- Comunicación de la Dirección General de Turismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, firmada por el Jefe del Servicio de Empresas e Inspección,

ASO 1807



Handwritten text, possibly a title or reference number, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a date or location, located in the middle section of the page.

Handwritten text, possibly a name or subject, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or note, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a footer or page number, located at the bottom of the page.



CLASE 8.^a



OF5391025



Don Gerardo Bezos Cuadrillero, en virtud de la cual se pone en conocimiento de esta Corporación que el plazo de ejecución de la obra de "Miradores y sendero peatonal" (subvencionada al amparo del Decreto 32/1997 de 4 de marzo), queda autorizado hasta el 31 de Julio de 1998.

5.- Comunicación del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Ilmo. Sr. Don Juan Junquera González, acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en fechas pasadas, en relación a la disminución de las cantidades destinadas al A.E.P.S.A.

6.- Comunicación del Señor Don Gabriel R. Mayoral Galavís, Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en relación al escrito de 9 de enero en virtud del cual se solicitaba el arreglo urgente del cruce de la Carretera Nacional Zafra-Huelva, a su paso por esta localidad, poniendo en conocimiento de esta Corporación que ello no es competencia de la Excm. Diputación.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CON DESTINO AL MUSEO DE ESTA LOCALIDAD.

El Dictamen de la Comisión Informativa que estudió el asunto el día 26 de febrero, es favorable por unanimidad de sus miembros a la aprobación del Convenio a que se refiere el encabezado de este punto, y que obra en la documentación a que ha dado lugar esta Sesión. De ello se dio cuenta.

Habló primero el Señor González Durán, para contradecir el resultado del dictamen de la Comisión, afirmando que no votaron a favor, sino que se reservaron el voto para este Pleno. Luego preguntó si la adquisición de los cuadros de la pasada edición del Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso", han sido pagados.

El Señor Alcalde le contestó que la cantidad a que ascendía la subvención iría destinada justamente para tal fin y que la forma de ayuda autonómica era a través de la firma del oportuno Convenio, por directrices de la Intervención de la Junta de Extremadura, ya que ésta no había consignado presupuestariamente cantidad alguna en el ejercicio anterior. Respecto a la pregunta formulada por el Señor González Durán, contestó que se había pagado una parte de lo debido.

250187



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1968

1968

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



0F5391026



CLASE 8ª

A continuación, el Señor Don Manuel Julio González Ibáñez quiso saber a qué museo se refería la comunicación de la Consejería de Cultura y Patrimonio, puesto que el Convenio era para adquirir obras de arte con destino al museo de esta localidad, a lo que el Señor Alcalde contestó que se trataba de engrosar el patrimonio artístico contemporáneo de la Corporación que tendría acogida en el futuro museo de arte contemporáneo que pretende construirse en el antiguo Convento de San Francisco, una vez se hallen ultimadas las reformas en el mismo.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de once votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, y dos abstenciones, las del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para la adquisición de Obras de Arte con destino al Museo de esta localidad, aprobándolo en todas sus cláusulas.

SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya, para la formalización y firma del Convenio a que se refiere el apartado anterior.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA SUBVENCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CON MOTIVO DE LA EDICIÓN XVII DEL PREMIO INTERNACIONAL DE PINTURA "EUGENIO HERMOSO".

Di cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa que estudió el asunto, y en el que se acordó la reserva de voto, porque sólo dictaminaron favorablemente su aprobación, los miembros del Grupo Socialista.

Existe una moción del Señor Alcalde-Presidente del siguiente tenor literal:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

agresión





OF5391027



CLASE 8.ª

Como bien es sabido, está en curso la edición decimosexta del prestigioso Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso". Este año, y tal como quedó establecido en la pasada edición, la convocatoria se configura bajo la modalidad de Premio-Adquisición, siendo la cantidad asignada para la adquisición de obras de dos millones de pesetas como máximo. Como ya es tradicional y en fomento de los jóvenes valores extremeños, una de las adquisiciones está reservada a un artista extremeño menor de 35 años.

Es previsible que la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura subvencione la adquisición de obras por parte de esta Corporación, bajo la modalidad de Convenio administrativo, en términos similares al que se discute hoy mismo en el Pleno, que subvenciona la adquisición de obras de arte con destino al futuro museo de arte contemporáneo de esta Ciudad.

*Teniendo en cuenta lo anterior y procurando que, este año, la adquisición de las obras finalmente premiadas y el pago a los premiados tengan lugar con la mayor agilidad, y comoquiera que la Consejería de Cultura y Patrimonio viene exigiendo la aprobación en Pleno del Convenio administrativo en virtud del cual se disponga la subvención y la autorización al Alcalde para su firma, es preciso adelantarse a los acontecimientos, de modo que, en virtud de la presente **MOCION**, al Pleno propongo:*

1.- Que apruebe el Convenio administrativo en virtud del cual se conceda al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio una subvención destinada a la adquisición de las Obras de arte premiadas en la Edición Decimosexta del Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso".

2.- Que autorice al Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la firma del anterior Convenio.

En Fregenal de la Sierra, a 26 de febrero de 1998.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Moreno Gamito."

Intervino el Señor González Durán. Dijo que el Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio anterior está prorrogado, por lo que cabía deducir que el Capítulo destinado al Premio Eugenio Hermoso estaba en déficit, de modo que resultaba irresponsable convocarlo este año, sin la oportuna consignación presupuestaria, entendiéndose que el Interventor debía haber informado el estado del asunto presupuestariamente. Por ello anunció que no aprobarían la petición del Alcalde y leyó el artículo 21.1 del Decreto 500/1990 de 20 de

ССТАРЕСА:





CLASE 8ª



OF5391028



Abril. Una vez el Convenio esté autorizado por la Consejería y por las oportunas previsiones presupuestarias del propio Ayuntamiento, Izquierda Unida estudiaría la posibilidad de reconsiderar su postura actual.

El Señor Velasco solicitó que se informara sobre la legalidad de la propuesta del Señor Alcalde, por el Interventor y por el Secretario, a lo que el Señor Alcalde dijo que, si fuera ilegal, hubiese mediado la correspondiente advertencia. Resulta perfectamente legal, continuó el Señor Alcalde, asumir y formalizar el Convenio contando con una prórroga presupuestaria, como es el caso.

El Señor González Ibáñez, con la aclaración de la Presidencia, se mostró de acuerdo con aprobar la propuesta de la Alcaldía, pero el Señor Velasco hizo notar su protesta por el modo en que actualmente se dirige el fallo del Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso", y por la orientación artística del certamen, inclinado decididamente por una pintura abstracta y poco comprensible. El Señor Velasco reivindicó la vuelta a una pintura realista, paisajística, de costumbres, que pudiera ser entendida por la gente llana. Se trataba, dijo, de una preocupación ciudadana de la que el Concejal del Partido Popular se hacía eco en este acto.

El Señor Moreno Gamito declaró no ser un gran entendido en arte, pero dijo confiar plenamente en la solvencia que le proporcionaban los miembros del Jurado y la Dirección Técnico-Artística del Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso", compuesto, entre otros insignes miembros, por el Director del Departamento de Pintura y Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, o Don Antonio López, Genovés, Canogar, autores cuyas obras no se adquieren por menos de cien millones de pesetas. Sobre las actuales tendencias, el Señor Alcalde dijo que ello era consecuencia, seguramente, de la formación artística recibida por los autores en las Universidades, pero, en todo caso, dijo que resultaría contraproducente y arruinaría seguramente el Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso", predeterminar hacia una línea concreta, la costumbrista o la realista, el contenido de las obras que pudiesen participar en el mismo, puesto que la labor artística no puede ser conducida, resultaría el certamen encasillado y se contradirían las tendencias actuales. Recordó, el Señor Moreno Gamito, que jóvenes autores de Fregenal de la Sierra, como Juan Carlos Lázaro, Vargas, Pilar Molinos, desarrollan su trabajo en una línea vanguardista, no costumbrista, ni pegada a la realidad. De todos modos, el Señor Alcalde dijo que haría llegar a la Dirección Técnica del Premio la inquietud del Señor Velasco.

8501P

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957



OF5391029



CLASE 8.^a

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de once votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, y dos votos en contra del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio administrativo en virtud del cual se conceda a este Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio una subvención destinada a la adquisición de las obras de arte premiadas en la Edición XVII del Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso".

SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya, para la formalización y firma del Convenio que menciona el apartado anterior.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE LA ALCALDIA TENDIÉNDESE A LA ASUMCIÓN PLENARIA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PRESUPUESTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ARQUITECTO.

El Dictamen de la Comisión Informativa que estudió el asunto fue favorable, por cuatro votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular y una reserva de voto para el Pleno de Izquierda Unida.

La moción de la que partió el debate es las siguiente:

"AL AYUNTAMIENTO PLENO DE FREGENAL DE LA SIERRA

Se prevé en este Ayuntamiento la contratación de un Arquitecto Superior. Así lo aconsejan las necesidades de la Corporación que se le plantean para el futuro, especialmente en cuanto a la redacción de importantes Proyectos, como el de Reforma de la Calle Carretería, el de Reforma del Mercado de Abastos, el de Reforma del Templo de los Jesuitas, etc. Asimismo la existencia en Fregenal de la Sierra de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico aconsejan inexcusablemente la supervisión, el estudio y la elaboración, en su caso, de instrumentos tales como modificaciones puntuales, planes parciales, planes especiales, o la misma revisión de las Normas Subsidiarias, que exigen conocimientos técnicos superiores únicamente abarcables con garantías por Arquitectos. Por otro lado, las características histórico-artísticas de gran parte del

1881

Handwritten notes or signatures in the top left corner.

Handwritten notes or signatures in the top right corner.

Handwritten text in the middle of the page.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.



CLASE 8ª



OF5391030



entramado urbano de nuestra Ciudad, requieren la especialización profesional oportuna, en orden a su conservación y armonización arquitectónica con el entorno y con las nuevas tendencias.

Desde el punto de vista financiero, la contratación por elaboración de Proyectos de un Arquitecto supondría la aplicación de las Tarifas de Honorarios prevista en el Real Decreto 25 de diciembre de 1977 de 17 de junio, que es operativa aún hoy en el mercado, aunque exista, de hecho, liberalización de honorarios. Ello ocasionaría un gasto difícilmente asumible por este Ayuntamiento.

Sin embargo, la contratación de un Arquitecto mediante la modalidad de contrato menor de servicios, no supondría más de dos millones de pesetas anuales para la Corporación. Se acompañan a la presente moción Ejemplos de Cálculo de Honorarios orientativos de Arquitecto en el ejercicio de su profesión, según la aplicación de Honorarios y distintas ofertas para la contratación por modalidad de contrato de servicios, demostrando así que ésta es la mejor opción para el Ayuntamiento.

Con la finalidad de que el Pleno tenga conocimiento de ello y de que se pronuncie acerca de su financiación presupuestaria, propongo:

Que el Ayuntamiento Pleno adquiera el compromiso institucional de consignar en el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1998 la partida que contemple el gasto resultante de la contratación de un Arquitecto en este Ayuntamiento bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios y que, en ningún caso, superará los dos millones de pesetas.

Fregenal de la Sierra, 23 de febrero de 1998.

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Luis Moreno Gamito

El Portavoz de Izquierda Unida, que intervino primero, anunció que votaría en contra de la propuesta del Señor Alcalde, no por considerar innecesaria la contratación de un Arquitecto, sino porque el equipo de gobierno había incumplido su compromiso de presentar en fecha el Presupuesto General de la Corporación para el año 1998, por lo que no procedía ahora pedir compromiso institucional alguno a Izquierda Unida. El Señor González Durán mencionó también que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal no habían tenido revisión, como resultaba aconsejable, y se buscaban profusamente las Modificaciones Puntuales y los parcheos.

080187



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is difficult to decipher due to its low contrast and blurriness.



CLASE 8.^a
SABINA



0F5391031



El Señor Velasco, contradijo el dictamen de la Comisión leído por el Secretario y dijo que su Grupo no había votado a favor de la propuesta del Señor Alcalde, sino que se había reservado el voto, proponiendo que el puesto de trabajo se incluyera en la contratación de puestos de trabajo subvencionada con cargo a los acuerdos adoptados en el ámbito autonómico por el Partido Socialista e Izquierda Unida.

Con la Venia, intervino el Secretario para decir que el sentido del Grupo Popular en el seno de la Comisión fue favorable, como consta en el Dictamen de la Comisión que se leyó al principio del debate del presente punto, cosa de la que se cercioró el Fedatario antes de hacerlo constar así en acta. Por otra parte, si se pretendía otra cosa, propuso que, en adelante, en vez de traer el contenido del dictamen de la Comisión, se traería a Pleno el acta completa para que todos tuvieran constancia del contenido completo del debate producido en el seno de aquélla.

El Señor Moreno Gamito dijo que la propuesta del Señor Velasco era inasumible, teniendo en cuenta que se trataba de contratar a un Arquitecto, estableciendo con el mismo, no una relación laboral, sino un contrato administrativo de servicios. Se trataba, continuó el Señor Alcalde, de una modalidad inteligente de contratación que provocaba un importante ahorro de dinero en el Ayuntamiento, y con mayores ventajas que la contratación laboral.

El Señor Velasco preguntó por el destino del actual Arquitecto que trabaja para la Corporación.

El Señor Alcalde dijo que se trataba de un Arquitecto Técnico, no Superior como el que se trataba de contratar, cuyas atribuciones profesionales son sustancialmente distintas. Así, continuaría ejerciendo sus funciones.

Sobre la duración no menor de tres años que contemplaba una de las propuestas adjuntas a la moción, el Señor Velasco preguntó a qué se debía.

El Señor Alcalde dijo que era una propuesta que favorece tanto al profesional, que ve asegurada su contratación por un período mínimo, como al Ayuntamiento que podría plantearse proyectos a medio plazo.

La siguiente cuestión planteada por el Señor Velasco se orientó a saber qué significaba que el Ayuntamiento asumiría los gastos específicos. El Señor Moreno Gamito contestó que los gastos resultantes de la contratación de delineantes u otros profesionales cuya intervención fuese

1945

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45

10/10/45



OF5391032



CLASE 8ª

necesaria, así como los gastos de ampliación de planos, papel, fotocopias, serían de cuenta del Ayuntamiento.

El Señor Velasco preguntó también por qué no se prescindía de los servicios del Arquitecto Técnico, ya que iba a contratarse un Arquitecto Superior y el Señor Alcalde le contestó que las atribuciones de uno y otro profesional son sustancialmente distintas: para la elaboración de memorias valoradas del A.E.P.S.A., dirección técnica de obras, supervisión de las obras realizadas en la localidad, se contaría con los servicios propios del Arquitecto Técnico; para la elaboración de proyectos de carácter superior, materias urbanísticas, son necesarios los servicios de un Arquitecto Superior. El Señor Alcalde hizo notar que se había comentado el asunto de la contratación del Arquitecto vía contratación administrativa de servicios a algún miembro del Colegio de Arquitectos de Badajoz, a quien les parecía una forma inteligente de dar oportunidad de trabajar a jóvenes profesionales. El Señor Moreno Gamito recordó, por otra parte, que la modalidad de contratación prevista suponía también el ahorro en gastos de visado de proyectos, puesto que su elaboración vendría de esta Administración.

Tras preguntar, por último, el Señor Velasco el por qué de las tres ofertas barajadas para la contratación y ser contestado por el Señor Alcalde que basó tal hecho en que se trataba de posibilitar el concurso de otros Arquitectos que pudiesen estar interesados, el portavoz del Grupo Popular anunció que votaría en contra de la moción del Señor Alcalde, porque, según dijo, pese a estar de acuerdo en el espíritu de la moción, es decir, la contratación del Arquitecto, no podía permitir que el Presupuesto General de la Corporación sirviera al Señor Alcalde de burla. El Señor Velasco se manifestó, asimismo, en contra de efectuar -sic- "parcheos" en el Presupuesto que debía estar presentado ya.

El Señor Alcalde dijo que el Presupuesto aún no se había presentado a estudio por problemas de pura disponibilidad de medios en el Ayuntamiento, no pudiendo cumplir, en este sentido, el compromiso adquirido con Izquierda Unida. El Señor Interventor, continuó el Señor Moreno, trabaja a toda máquina y no se le puede exigir nada más, a no ser que desatienda otras obligaciones también importantes. De todos modos, el Señor Alcalde manifestó al Pleno que le quedaba el consuelo de saber que localidades gobernadas por el Partido Popular y que aún no habían aprobado sus Presupuestos considerarían, igualmente ineptos a sus gobernantes. Dijo también que si el Alcalde no tuviera necesidad de trabajar fuera del Ayuntamiento, y el cargo fuera retribuido, la gestión municipal tal vez se vería favorecida.

En contestación a Izquierda Unida, el Señor Moreno Gamito dijo que la modificación de las Normas Subsidiarias no se ha efectuado porque resultaba una barbaridad crear cientos de

sentences



all
the
the
the
the

the



OF5391033



CLASE 8.ª

hectáreas de terreno con la calificación de urbanizable y con uso industrial propuesta por aquel Grupo político. A juicio del Señor Presidente, no debía prescindirse tampoco de la compatibilidad de la nueva ordenación urbana con la del conjunto histórico-artístico. En referencia concreta a la contratación del Arquitecto, el Señor Alcalde dijo que seguiría buscando otras posibilidades legales para llevarla a cabo, a pesar de los obstáculos que la oposición ponía en su camino.

El Señor González Durán afirmó que Izquierda Unida no tenía interés alguno en desacreditar al equipo de gobierno, porque éste se desacreditaba solo. Puso como ejemplo las preguntas que no contestó el Señor Ardite en el pasado Pleno, cuando sustituía al Señor Moreno Gamito en la Presidencia, hecho que demostraba a las claras que el Primer Teniente de Alcalde no participa en el gobierno de la Ciudad. Dijo también que Izquierda Unida habría comprendido perfectamente las razones por las cuales no se cumplían los compromisos por parte del equipo de gobierno, si éste hubiera tenido otra actitud. Dijo que la falta de retribución del Alcalde provenía de la ley y no podía servir de excusa para el incumplimiento de lo pactado. Acusó al Señor Moreno de desproveer a la Segunda Teniente de Alcalde, Doña María Josefa Prieto de modo poco elegante y de dudosa legalidad, de su sueldo; manifestó que las reformas propuestas por Izquierda Unida en la fallida operación de revisión de las Normas Urbanísticas son las mismas medidas que habían permitido que la empresa Resilux, pudiera instalarse en Higuera la Real, en vez de en Fregenal de la Sierra y tachó al Alcalde de antidemocrático y de impedir que la bolsa de trabajo, otra propuesta de I.U., llegara a buen fin. El Portavoz de I.U. continuó su intervención ensalzando la responsabilidad de su Grupo al apoyar en fechas pasadas al equipo de gobierno, favoreciendo el funcionamiento del Ayuntamiento y dijo que dicho apoyo no tenía dobleces, recordando al Señor Alcalde que, si no fueran decididamente de izquierdas, ya se habría producido un cambio en la Presidencia. Para el Señor González Durán el Señor Moreno Gamito estaba buscando una salida a hombros del Ayuntamiento cuando, en realidad, estaba con su provocación constante -dijo- en el filo de salir de él de mala manera al final de su vida política.

El Señor Ardite Martos mostró su queja a la Presidencia porque, según él, se trataba de debatir los puntos del orden del día y no de escuchar un improcedente mitin político como el que acababa de relatar el Señor González Durán, a lo que replicó el Señor Alcalde que el Portavoz de I.U. estaba en su derecho, a pesar de que le tachara de dictador y antidemocrático. Luego contestó a lo anterior. Empezó diciendo que los créditos políticos se medían en número de votos, contando, hoy por hoy el Partido Socialista con más de los obtenidos por el Partido Popular e Izquierda Unida en este municipio, de modo que no procedía la prematura defenestración política que se le hacía, porque, a lo mejor, se producían sorpresas. Defendió a los Concejales componentes del equipo de gobierno, por tener autonomía en el ámbito de sus atribuciones, cosa imposible, dijo, en la coalición I.U. que sí funciona dictatorialmente. Motivó en la prudencia la falta de respuestas

1000

1000

1000



CLASE 8.^a



OF5391034



del Señor Ardite en el anterior Pleno, a las preguntas de los portavoces de la oposición, dejando para más adelante y por escrito las contestaciones. Acusó a I.U. de repetir en este ámbito municipal, la cantinela que, en el ámbito nacional y regional les llevaba a supeditar toda conversación a la desaparición política del anterior Presidente del Gobierno, Felipe González, y del actual Presidente autonómico, Juan Carlos Rodríguez Ibarra. Afirmó que I.U. estaba ya en campaña electoral y les animó a prepararse para una que habría de durar año y medio. El Señor Moreno recordó al Portavoz de Izquierda Unida que la posición de ese Grupo al debatir, en su día, la cuestión de las retribuciones del cargo de Alcalde-Presidente se orientó a forzar la dimisión de éste, a fin de que la coalición de izquierdas no se viera en el bochorno de pactar la Alcaldía y el gobierno municipales con el Partido Popular. Desmintió la acusación que se le había efectuado respecto al sueldo de la Señora Prieto y dijo que I.U. era la responsable de que actualmente las dietas percibidas asciendan a la ridícula cantidad de dos mil veinte pesetas y recordó las palabras del Señor González prescribiendo al Señor Ardite que desayunara antes de salir de casa, si tenía que desplazarse por motivos de su cargo y hacer frente a sus gastos con cantidad tan insignificante.

Respecto a la confección de los Presupuestos, asumió la responsabilidad que le competía y pidió disculpas por el retraso, pero dijo que el Interventor Accidental permanecía todos los días de la semana hasta las diez de la noche en su puesto, en gran parte, con la sobrecarga administrativa que el propio grupo de I.U. le producía al solicitar constantemente una redundante información, que ya les había sido proporcionada, por otra parte.

De la bolsa de trabajo dijo que creaba pocas expectativas de empleo, puesto que se pretende una rotación en determinados puestos que, en unos casos no puede ser asumida dadas las características del mismo, y en otros resulta desincentivadora para los trabajadores dadas las enormes dimensiones de las listas de espera.

En otro orden de cosas, el Señor Moreno Gamito recordó su permanencia en la oposición recién estrenada la democracia, cuando los debates políticos eran duros, pero, al mismo tiempo limpios no malintencionados y la oposición se hacía en los Plenos y no en la calle, queriendo decir con ello que se encontraba preparado tanto para gobernar como para volver a ser oposición.

Por último, para el Señor Alcalde, la empresa Resilux no se instauró en la población en gran medida debido al juicio político a que fue sometida por parte de los Señores Concejales de la oposición en este Ayuntamiento.

El debate fue zanjado por el Señor Presidente, quien consideró el asunto suficientemente debatido, a pesar de que el Señor González Durán volviera a pedir la palabra.

Por mayoría absoluta de siete votos en contra, los del Grupo Popular y de Izquierda Unida, y cinco votos a favor, los del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno acordó no asumir la moción del Señor Alcalde-Presidente transcrita al principio de este punto.

APR 1917



27

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



OF5391035



CLASE 8.^a

6ª SECCION DE URGENCIAS

A).- *MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA APLICACION DE LA JORNADA DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES.*

Por unanimidad de los asistentes, el debate de la moción fue considerado urgente.

El Señor González Durán, leyó una moción dirigida por su Grupo al Pleno referida a la reducción normativa del tiempo de trabajo, últimamente propugnada en general por toda la izquierda europea, con un triple fin: el de intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo, a partir del excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada de trabajo; el de redistribuir hacia los trabajadores y trabajadoras el exceso de renta que se produce a favor de las Empresas, como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial; y el de reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la presión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado. Después de referirse a Extremadura, en donde el paro asciende al 27,3% de la población activa, según la E.P.A. del tercer trimestre de 1997, Izquierda Unida propone al pleno que acuerde:

1).- Encargar a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Personal de este Ayuntamiento, la elaboración de un estudio para la aplicación de la jornada de 35 horas semanales al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, así como a las Empresas, Fundaciones y Patronatos Municipales, caso de crearse.

2).- Trasladar, asimismo, a la Comisión citada, el mandato de la elaboración de otro estudio sobre las horas extraordinarias, tendente a su desaparición o reducción a las imprescindibles por imprevistas, que revierta en la posibilidad de creación de empleo en nuevos puestos de trabajo.

3).- Llamar a la participación de los sindicatos representativos y de clase, en los estudios citados.

4).- Tomar en cuenta, al asignar contrata, el que las Empresas concursantes apliquen la reducción de jornada, indicándolo así en las bases de los concursos.

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882



CLASE 8.^a
S.M.B.P.N.



OF5391036



Concedida la palabra al Señor Velasco, éste manifestó que, a su juicio, se trataba de un asunto de ámbito nacional, más propio de órganos decisorios nacionales o regionales que de este Ayuntamiento. Se mostró de acuerdo con las consideraciones efectuadas en la moción de I.U. y dijo que tal vez el futuro iría en esa dirección. Reivindicó la reducción al máximo de la horas extraordinarias y anunció su abstención.

El Señor Alcalde-Presidente dijo asumir el espíritu de la moción en conexión con el anuncio efectuado por el Presidente de la Junta de Extremadura en fechas recientes. Sin embargo, dijo que el Ayuntamiento no podía contravenir el Estatuto de los Trabajadores, fijando para sus trabajadores jornadas de treinta y cinco horas, sobre todo teniendo en cuenta que la cuarta propuesta de la moción resultaba absolutamente ilegal, porque no puede primarse u obligarse a las empresas a diseñar un determinado modelo de jornada laboral, cosa que había llevado a los representantes de I.U. en la Excm. Diputación Provincial a retirar una moción planteada en los mismos términos que la hoy debatida en este Pleno.

El Señor González Durán dijo que su moción no había sido comprendida, puesto que se trataba de solicitar un estudio por la Comisión Informativa antedicha, no de implantar desde ya la jornada laboral de treinta y cinco horas en el Ayuntamiento, ya que I.U. conocía las limitaciones legales al respecto.

El Señor Moreno Gamito mostró su inquietud por el trasfondo de la moción de I.U., y dijo que su Grupo no asumía el último párrafo de ésta por ser ilegal y, por otro lado, imposible de llevar a la práctica.

Desde la portavocía de I.U., volvió a reiterarse que no se trataba de un documento ejecutivo, sino de procurar un estudio de la cuestión.

El Señor Alcalde manifestó que había contrastado el tenor literal del cuarto punto de la moción de I.U., con el Secretario del Ayuntamiento, llegando a la conclusión de que se trataba de algo ejecutivo, que mandaba al Ayuntamiento tomar en cuenta y por tanto primar en materia de contratos administrativos a las empresas con jornadas de treinta y cinco horas. Para evitar que los problemas subsiguientes, tales como recursos, advertencias de ilegalidad, etc., recayeran sobre el equipo de gobierno, el Señor Alcalde se mostró dispuesto a aprobar la moción de I.U., si esta coalición eliminaba la cuarta propuesta de la misma, ofreciendo apoyar, además, una petición dirigida a los representantes del P.S.O.E., y de I.U., en instancias regionales y nacionales para que realizaran los esfuerzos necesarios para la implantación en nuestro país de la jornada de treinta y cinco horas semanales.

ACCT 101



ACCT 101
ACCT 101
ACCT 101
ACCT 101
ACCT 101



OF5391037



CLASE 8.^a

El Señor González Durán dijo que la legalidad o ilegalidad de la cuarta propuesta contenida en la moción debería ser determinada en base al estudio propuesto en los tres primeros puntos de aquella, pero el Señor Alcalde se reafirmó en lo dicho. Como el debate terminó sin acuerdo, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos en contra, los del Grupo Socialista, dos a favor, los del Grupo de Izquierda Unida, y cinco abstenciones, acordó no asumir ninguna de las propuestas efectuadas por I.U. en su moción.

B).- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CONTRATACIÓN PARCIALMENTE SUBVENCIONADA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Por unanimidad de los presentes, el debate de este asunto fue considerado urgente.

El Señor González Durán leyó la segunda moción planteada por su Grupo, esta vez en relación con los 4.500 empleos públicos de un año de duración, previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, destinados a los parados extremeños, subvencionando con un millón de pesetas cada empleo creado. A Fregenal de la Sierra le correspondería la contratación de 23 trabajadores, número insuficiente dado el alto número de trabajadores desempleados en la localidad. I.U. propone un número más elevado de peticiones a realizar ya que, será posible un segundo reparto entre los Ayuntamientos solicitantes, entendiéndolo perfectamente asumible por el Ayuntamiento tal número. En virtud de lo anterior, I.U. propuso, textualmente, al Pleno: 1) Que el Ayuntamiento solicite, como mínimo los 23 puestos de trabajo, que por el número de habitantes y porcentaje de paro nos ha correspondido, ya que ello nos dará la totalidad de las cantidades que con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal corresponde a nuestra Ciudad. 2) Que el Ayuntamiento, no obstante, solicite hasta los 34 puestos de trabajo propuestos en Anexo I, haciendo la reserva presupuestaria correspondiente. 3) Que la selección y contratación de los trabajadores se realice a la mayor brevedad, entendemos que antes de Mayo próximo y, que en caso de no haberse dictado por la Junta de Extremadura la Orden correspondiente, inste este Ayuntamiento su aprobación y publicación. 4) La contratación de estos trabajadores no incidirá en disminuir la contratación asidua que el Ayuntamiento realiza. 5) Que se respete el porcentaje de contratos reservados por la legislación vigente, para disminuidos físicos. 6) Que se realice una reserva porcentual para solteros/as, que permita la entrada en el mundo de trabajo a muchos de ellos, que aun no han tenido oportunidades. 7) Que se forme una Comisión de Selección, en la que además de la representación de los Grupos Municipales y Centrales Sindicales de clase, esté el 10% del número de solicitantes, con el fin de que la misma sea

TEMPERATURE

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



CLASE 8.^a



OF5391038



altamente participativa. 8) Los seleccionados percibirán durante la contratación los salarios correspondientes al convenio que les afecte, según rama y tipo de contrato.

La moción se acompañó de un anexo en el que se distribuían los treinta y cuatro puestos a los que se refiere.

En este acto, se presentó por el Señor González Durán, una relación firmada de ciudadanos de Fregenal de la Sierra, respaldando la moción de su Grupo.

El Señor Velasco dijo que le parecía bien, pero que la diferencia existente entre 23 y 34 puestos de trabajo debería someterse a un orden de prioridades en la contratación, según los puestos cuya cobertura resultara más urgente.

El Señor Alcalde se mostró dispuesto a cumplir lo que era resultado de los acuerdos entre el Partido Socialista e Izquierda Unida de ámbito autonómico. Sin embargo, continuó, no era ni mucho menos seguro que las previsiones reflejadas en la moción de I.U., tuvieran luego el oportuno reflejo en la realidad, sobre todo en lo relativo al número de personas a contratar. El Ayuntamiento no está en disposición de asumir nada que estuviera fuera de lo preceptuado legalmente en su día mediante la oportuna disposición que regula las contrataciones subvencionadas parcialmente por la Junta. El esfuerzo económico del Ayuntamiento de Fregenal, además, resultaría desproporcionado e inabarcable; si, además de lo que es necesario presupuestar para la contratación de 23 trabajadores, tuviera que hacerse frente a la parte no subvencionada resultante de contratar a once o doce trabajadores más, a pesar de dejar claro que el Ayuntamiento cumpliría escrupulosamente los acuerdos adoptados por ambas formaciones políticas.

El Señor González Durán dijo intuir en la opinión del Señor Alcalde una excusa para no aprobar la moción de I.U. Entendía el edil que el municipio podía y debía comprometerse presupuestariamente en orden a las contrataciones propuestas. Negó que su moción incluyera planteamientos inabarcables para la Corporación, pues veía con buenos ojos la reducción de otras partidas presupuestarias si con ello se ayudaba a crear empleo en la población, a salvo en todo momento lo dispuesto por la Orden reguladora de las contrataciones parcialmente subvencionadas. Se trataba, en definitiva, de recoger la unanimidad de los miembros de la Corporación para solicitar lo que les corresponde y llegar a los treinta y cuatro puestos de trabajo.

El Señor Velasco volvió a reiterar su propuesta de establecer un orden de prioridades en las contrataciones, y el Señor Cruz Blanco le contestó que se trataba de una cuestión a resolver en el segundo reparto de subvenciones y contrataciones.

REGISTER

1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890

1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



CLASE 8.^a



OF5391039



El Señor Alcalde, en respuesta al Señor González Durán, dijo que éste presentaba al Pleno una propuesta y luego defendía verbalmente otra bien distinta. El edil de I.U., le contestó que su moción no era más que una aspiración de voluntad, ajustada a la legalidad y que si el Señor Alcalde no quería aprobar la moción debería votar en contra, sin buscar más excusas.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de siete votos a favor, los del Grupo Popular y de Izquierda Unida, y seis abstenciones, del Grupo Socialista, el Pleno acordó:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento solicite, como mínimo los 23 puestos de trabajo, que por el número de habitantes y porcentaje de paro nos ha correspondido, ya que ello nos dará la totalidad de las cantidades que con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal corresponde a nuestra Ciudad.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento, no obstante, solicite hasta los 34 puestos de trabajo propuestos en Anexo I, haciendo la reserva presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Que la selección y contratación de los trabajadores se realice a la mayor brevedad, entendemos que antes de Mayo próximo y, que en caso de no haberse dictado por la Junta de Extremadura la Orden correspondiente, inste este Ayuntamiento su aprobación y publicación.

CUARTO: La contratación de estos trabajadores no incidirá en disminuir la contratación asidua que el Ayuntamiento realiza.

QUINTO: Que se respete el porcentaje de contratos reservados por la legislación vigente, para disminuidos físicos.

SEXTO: Que se realice una reserva porcentual para solteros/as, que permita la entrada en el mundo de trabajo a muchos de ellos, que aun no han tenido oportunidades.

SEPTIMO: Que se forme una Comisión de Selección, en la que además de la representación de los Grupos Municipales y Centrales Sindicales de clase, esté el 10% del número de solicitantes, con el fin de que la misma sea altamente participativa.

OCTAVO: Los seleccionados percibirán durante la contratación los salarios correspondientes al convenio que les afecte, según rama y tipo de contrato.

C).- **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN MUESTRA DE CONDOLENCIA A LA FAMILIA POR EL FALLECIMIENTO DE DON OSCAR DE MORA EXPOSITO.**

Se estimó el debate urgente por unanimidad.

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907



OF5391040



CLASE 8.^a

Se dio cuenta al Pleno de la Moción del Grupo Popular, en relación al fallecimiento del Arbitro de Segunda División de Fútbol Nacional, Don Oscar de Mora Expósito, natural de esta Ciudad, a los treinta y cinco años de edad, en lamentable accidente de tráfico. El Grupo Popular solicita se dé traslado a la familia de las condolencias por parte de la Corporación Municipal, así como a su novia, puesto que iban a contraer matrimonio próximamente.

El Señor Alcalde tomó la palabra para informar a los presentes de que había localizado a la familia del finado para darles el pésame, enviando una corona de flores en nombre de toda la Corporación municipal al Janatorio Sur de Toledo.

El Señor González Durán propuso que se tomara en consideración la posibilidad de poner al Estadio de Fútbol Municipal el nombre de Oscar de Mora Expósito.

Por unanimidad de los presentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó, mostrar su condolencia a la familia y novia de Don Oscar de Mora Expósito, acompañándoles en el triste sentimiento por tan sensible pérdida, y dándoles traslado del presente acuerdo.

D).- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELACIONADA CON EL PROBLEMA DEL COLEGIO PÚBLICO ARIAS MONTAÑO.

Por unanimidad fue considerado urgente el debate del asunto.

Se dio cuenta de la moción del Grupo Popular del siguiente tenor literal: "Ante la situación planteada en el Colegio Público Arias Montano de Fregenal con motivo de las inundaciones recientes, nuestro grupo entiende que por parte de la Delegación Provincial se actuó en la resolución del problema realojando a los alumnos en el Instituto Eugenio Hermoso con horario de tarde y debido a que es posible mejorar dicha situación en beneficio de la comunidad escolar perteneciente a este colegio, con unas mínimas obras de infraestructura en el edificio de la Escuela Hogar perteneciente a nuestro Ayuntamiento, por Cesión. Conociendo por los organismos representativos de esta comunidad escolar los informes favorables por los técnicos y cuerpo de inspección para que esta obra se acometa. Además de la disponibilidad de crédito para asumir una cantidad importante de dicha obra por parte de la Delegación de Educación, en torno al 50% de su coste efectivo, teniendo en cuenta que es una actuación en un edificio que no es de su propiedad. Solicitamos: Que en aras de una buena colaboración entre el Ministerio y el Ayuntamiento con el único fin de solucionar en el menor tiempo posible un problema que fundamentalmente afecta a la

OLD IR.





OF5391041



CLASE 8.^a

educación de los niños, el Ayuntamiento habilite de la forma que mejor considere conveniente, bien con trabajadores del P.E.R., con Oficiales al servicio del Ayuntamiento, o con la consignación de crédito, las cantidades restantes para la ejecución inminente de las obras.

El Señor González Durán manifestó que el problema del Colegio Público Arias Montano era gravísimo y estaba ocasionando un perjuicio formativo gravísimo a los alumnos, de modo que instó al equipo de gobierno a modificar el presupuesto en orden al arreglo del Centro Socio-cultural Nertóbriga.

Al Señor Moreno Gamito no le pareció bien que se pretendiera que el Ayuntamiento hiciera frente a cargas que no correspondían sino al Ministerio de Educación. Informó a los presentes de la remisión a la Dirección Provincial del M.E.C. en Badajoz, de varios presupuestos para las obras del Colegio Arias Montano, estando pendiente de recibir respuesta, por parte del gabinete técnico que tenía facultades para contratar. En cuanto este punto estuviera resuelto, prosiguió el Señor Alcalde, el Ayuntamiento colaborará también en forma de ceder el uso del inmueble sobre el cual vayan a recaer las obras.

El Señor Velasco dijo comprender la postura del equipo de gobierno, mientras que el Señor González Durán dijo que lo primero era la escolarización de los alumnos y, luego, el asunto económico.

Después de un acercamiento de posturas, para perfilar el sentido del acuerdo final, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, trece votos a favor, adoptó el siguiente, cuya redacción encomendaron al Secretario General:

PRIMERO Y ÚNICO: Asumir el compromiso institucional de no obstaculizar presupuestariamente la contribución económica de este Ayuntamiento, si procediera, en la reparación de las Obras del Colegio Público Arias Montano y orientar su actuación en tal asunto hacia la máxima colaboración con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

E).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 027 SIERRA SUROESTE ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO DURANTE 1998.

ENCLOSURE

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911

10/1/1911



OF5391042



CLASE 8.ª

Por unanimidad, fue considerado urgente el asunto.

Existe una comunicación de la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en virtud de la cual se comunica al Señor Alcalde la intención de aquella Consejería de proceder en breve a la firma del Convenio arriba citado, siendo necesario el acuerdo plenario por el que se apruebe. Adjunto a dicha comunicación aparece el borrador del mismo.

Para el Señor González Durán, debería haber un documento que modificara al alza la partida presupuestaria, sin embargo, anunció que aprobaría el Convenio.

Sin más debate, por unanimidad, es decir trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 027 Sierra Sur-oeste entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para el año 1998.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio a que se refiere el apartado anterior.

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo y demás documentación requerida a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social.

FJ.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA APRESIDENCIA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ENJES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA EL QUINQUENIO 1999-2003.

Por unanimidad de los asistentes el debate del asunto fue considerado urgente.

Existe una moción de la Alcaldía, que empieza refiriéndose a los artículos 112 y siguientes y 125 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto fijan los criterios de participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1994-1998. Resulta que las transferencias corrientes

SADIP 12.



1952



OF5391043



CLASE 8^a

percibidas por los entes locales son una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes financieros a corto y medio plazo, de modo que el Gobierno no puede dejar en la incertidumbre a las Administraciones Locales, obviando abordar una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector público y, en consecuencia, su papel dentro de la estructura del Estado. Retrasar el inicio de las negociaciones sólo puede significar una táctica dilatoria que pretende impedir que se alcance un acuerdo con la suficiente antelación para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1.999, de modo que el Grupo Socialista propuso al Pleno, que inste al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003.

Izquierda Unida se mostró a favor, por medio de su portavoz.

El Señor Velasco quiso saber si el Partido Socialista actuó con igual diligencia cuanto tocó negociar el quinquenio anterior, y el Señor Alcalde le contestó afirmativamente, cuando con la Señora Rita Barberá al frente, reivindicaron para las Corporaciones Locales un 25% de participación, aunque no se llegó ni al 17%, lo cual, entre otras cosas, explicaba la inquietud actual.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco abstenciones, las del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Instar al Gobierno de la Nación para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003.

GJ.- MOCIÓN PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO DE 1998.

Por unanimidad, fue considerado urgente el debate del asunto.

El Señor González Durán hizo notar correctamente que la documentación que se les había entregado era incompleta, puesto que faltaban fotocopias.

1871

1872

1873



CLASE 8.^a
SABSON



0F5391044



El Señor Velasco Díaz dijo estar a favor de la moción, y a continuación dio cuenta al Pleno de un considerable número de actuaciones gubernamentales tendentes al favorecimiento social, económico y personal de las mujeres de este país.

El Señor Alcalde dijo que no se ponía en duda lo hecho por el Gobierno de la Nación en atención a las mujeres, pero que ahora se trataba de hacer una declaración institucional plenaria asumiendo o no el contenido de la moción procedente de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio que obra en la documentación a que ha dado lugar este Sesión.

Por unanimidad de los presentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra acordó asumir la repetida moción y declarar su abierto rechazo a la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito familiar y, en su virtud, proclamar:

- 1.- Que es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.*
- 2.- Que es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.*
- 3.- Que urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como en el penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.*
- 4.- Que es urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica, destacando la desaparición de penas pecuniarias por estos delitos, que no hacen sino penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.*
- 5.- Es imprescindible que en la formación de jueces/zas, abogados/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.*

4401E



100
100
100
100



OF5391045



CLASE 8.^a

6.- Se recomienda la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campaña, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los Derechos Humanos Fundamentales.

7.- Se convoca a la Corporación Municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la igualdad y contra todo tipo de violencia.

Siendo las veinticuatro horas, el Señor Alcalde levantó la Sesión convocando en este acto con carácter extraordinario y urgente a los Señores Concejales para el día siguiente a las veinte horas y treinta minutos a fin de debatir el resto de asuntos contenidos en la Sección de Urgencias y el de Ruegos y Preguntas, estando conformes todos los presentes quienes se dieron por enterados y convocados.

De todo ello, doy Fe, en Fregenal de la Sierra, a dos de Marzo de 1998,

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito.

EL SECRETARIO,
Rafael Arenas Marmejo.

240187

DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de marzo de 1998, queda transcrita en veintitrés folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391023, OF5391024, OF5391025, OF5391026, OF5391027, OF5391028, OF5391029, OF5391030, OF5391031, OF5391032, OF5391033, OF5391034, OF5391035, OF5391036, OF5391037, OF5391038, OF5391039, OF5391040, OF5391041, OF5391042, OF5391043, OF5391044 y OF5391045, y numerados independiente y correlativamente del 23 al 45, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391046



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL AJUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
TRES DE MARZO DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Don Francisco Ardite Martos.

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Álvarez.

Por el Grupo Popular:

Don José María Velasco Díaz.

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Don Isidoro González Infante.

Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don Fernando González Durán.

Don José Cruz Blanco.

Sr. Interventor Accidental:

Don Francisco José Rosco Lasso.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados, y debatir el resto del punto de Sección de Urgencias y el de Ruegos de Preguntas que quedaron pendientes del Pleno anterior correspondiente al día de ayer.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

1º.- PROMUNCIAMIENTO ACERCA DE LA URGENCIA DE
LA SESIÓN:

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno apreció unánimemente la urgencia de esta Sesión.

idad
e por
e las
Mo
le la
226,
231,
236,
241,
nte y

1808



1809

1810

1811

1812

1813

1814

1815

1816

1817

1818

1819

1820

1821

1822

1823

1824

1825

1826

1827

1828

1829

1830

1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830



OF5391047



CLASE 8.^a

2º.- CONJUNCIÓN DEL PUNTO DE SECCIÓN DE URGENCIAS QUE SE INICIO EN EL PLENO DEL DÍA 2 DE MARZO DE 1998.

A).- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA A PRESIDENCIA PARA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL PRESUPUESTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO.

A mayor abundamiento, los Señores Concejales consideraron urgente el debate de este asunto por esta vía, por unanimidad.

Se dio cuenta al Pleno de la moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal: "En breve, se va a acometer en este Ayuntamiento el procedimiento de regularización catastral del municipio, a fin de evitar que se sigan sucediendo anualmente pérdidas para las arcas municipales. Como bien es sabido, una empresa especializada se debe hacer cargo de los trabajos, de modo que procede la contratación administrativa de la misma bajo la forma de contrato menor de servicios, puesto que es previsible que el precio de los mismos no supere los dos millones de pesetas. Se acompaña a esta moción, informe del Secretario en el que se hace notar la necesidad de dicha regularización.

Por otra parte, el Presupuesto General de esta Corporación para el año 1998, aún no ha sido aprobado por razones de sobrecarga administrativa conocidas por todos y que se están tratando de solventar. Uno de los requisitos necesarios para la contratación administrativa es que la fiscalización del gasto sea favorable al mismo, especialmente en lo tocante a la consignación presupuestaria. En su virtud, al Pleno propongo:

1.- Que adquiriera el compromiso institucional de consignar en el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1998 la partida que contemple el gasto resultante de la contratación de una empresa especializada para la prestación del servicio de regularización catastral del municipio, o bien se comprometa institucionalmente a posibilitar la consignación presupuestaria de dicho gasto por otros medios legalmente procedentes, en especial, el de modificación de créditos del vigente presupuesto.

Fregenal de la Sierra, 2 de Marzo de 1998.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito."

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891

1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920



OF5391048



CLASE 8ª

Igualmente, el Secretario leyó un primer informe que acompañaba a la moción de la siguiente redacción: "OBJETO:

Se emite el presente informe a instancias del Señor Alcalde-Presidente y tiene por objetos los siguientes:

a).- Poner de manifiesto la discordancia entre el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de esta localidad y la situación física real de ciertas propiedades.

b).- Determinar el perjuicio económico que, a efectos fiscales, produce la discordancia anterior en los ingresos municipales por el concepto de I.B.I.

c).- Poner de manifiesto la necesidad de proceder a la regularización catastral, mediante la contratación de una empresa especializada.

d).- A los efectos del apartado anterior, justificar debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales del Ayuntamiento para cubrir las necesidades de regularización catastral que aquejan a este Ayuntamiento y que se trataría de satisfacer mediante contratación administrativa. Este extremo se hará constar con la intención de dar cumplimiento al artículo 203.1 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

A) DISCORDANCIA ENTRE EL PADRON DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y LA SITUACION FISICA REAL DE CERTAS PROPIEDADES.

En anexo adjunto al presente informe se acompaña una relación de aquellas construcciones que han sido objeto de licencia de obras municipal, desde 1989, y que han supuesto alteraciones catastrales consistentes fundamentalmente en el incremento de los valores catastrales de solares y construcciones, pero que no figuran en los Padrones del Alcantarillado y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tributos de especial relevancia en el ámbito local, sin que por lo tanto los sujetos pasivos tributen por ello.

B).- PERJUICIO ECONOMICO QUE SUPONE LA SITUACION ANTERIORMENTE DESCRITA.

8/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11



OF5391049



CLASE 8ª

Resulta imposible cuantificar en sus justos términos y a priori el perjuicio económico que para el Ayuntamiento supone la situación anterior, puesto que se desconoce el valor catastral de casi todos los inmuebles sin regularizar. Las pérdidas podrán evaluarse una vez se sepan los valores catastrales de cada inmueble y se les aplique el porcentaje correspondiente al I.B.I. y a la Tasa por Alcantarillado.

A pesar de que resulta imposible la cuantificación económica a priori, sí podemos establecer las bases para su cálculo: existen alrededor de 300 unidades urbanas sin regularizar, a cada una de las cuales habría que aplicar sobre su respectivo valor catastral, una vez incorporadas al Padrón Correspondiente, en concepto de Tasa por Alcantarillado, el 0,3% si se trata de viviendas particulares, o el 0,4% si se trata de industrias, sin perjuicio de la cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, en su caso; y en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el 0,350%, no el 0,4% puesto que se trataría de valores catastrales revisados no simultáneamente, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Municipal y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C).- NECESIDAD DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL.

En síntesis, existen alrededor de trescientas unidades urbanas que no tributan a este Ayuntamiento en concepto de tasa por Alcantarillado y de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, puesto que escapan al control administrativo y a la fiscalidad por no estar incluidos en los Padrones Correspondientes. Los promotores o beneficiarios de las alteraciones catastrales no las han comunicado a la Gerencia Territorial del Catastro hasta ahora, como es su obligación. Tampoco la Gerencia Territorial del Catastro, ha realizado la correspondiente regularización que le compete directamente, ni ha actuado vía inspección con la suficiente celeridad o eficiencia. No es tampoco previsible que ni los particulares, ni el Catastro vayan a regularizar por una u otra vía la situación catastral de Fregenal de la Sierra. Por lo tanto, es necesario proceder a la regularización catastral por iniciativa municipal puesto que:

a).- Existe la necesidad proveniente del concepto jurídico indeterminado de la justicia social, de mantener una presión fiscal homogénea en todo el término municipal: no es justo que unos ciudadanos tributen y otros no.

b).- El perjuicio económico para el Ayuntamiento se incrementa desde el año 1989, fecha de la última regularización y provoca un desequilibrio en las disponibilidades de tesorería y en los cálculos presupuestarios, que es necesario paliar a la mayor brevedad.

24000

100

1000

10000

1



CLASE 8.^a



OF5391050



D).- CUMPLIMENTACIÓN DEL REQUISITO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 203.1 DE LA LEY 13/1995 DE 18 DE MAYO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

1.- Insuficiencia de medios personales y materiales y falta de adecuación de los mismos:

El proceso de regularización catastral exige una serie de medios personales y materiales de los que este Ayuntamiento carece.

La regularización catastral efectuada desde el Ayuntamiento exigiría:

a).- Una labor investigatoria de la realidad física de la población para detectar las discordancias con el Padrón del I.B.I. y el Alcantarillado. Esta labor no puede ser desempeñada con los medios personales y materiales de la Corporación, puesto que exigiría el traslado de un técnico suficientemente cualificado a todos los inmuebles por regularizar, material informático, fotográfico, y, en general, técnico, la plasmación de esos datos en los documentos que utiliza la Gerencia Territorial del Catastro para su constancia: cumplimentación de los documentos 902, 902 S₂; cumplimentación de las hojas de grabación, etc...

b).- La tramitación administrativa y técnica de las operaciones anteriores, lo que obligaría a los funcionarios de este Ayuntamiento a desatender el resto de los menesteres que tienen encomendados, sin que fueran seguras las posibilidades de una correcta tramitación, ya que el personal de este Ayuntamiento no es el adecuado para emplear en este tipo de funciones.

2.- Inconveniencia de ampliar los medios personales y materiales de este Ayuntamiento.

Sería gravoso para esta Corporación, emprender la adquisición del personal y del material necesario para regularizar catastral y fiscalmente el municipio, puesto que se trata de una operación puntual que no sería necesario realizar anualmente, si, una vez puestos en orden los padrones, el Ayuntamiento decide controlar las alteraciones catastrales que se produzcan en su ámbito administrativo, ya sea mediante la firma de Convenios con la Gerencia Territorial del Catastro, o ya sea mediante la oportuna información a la ciudadanía de los deberes que les incumben.

Con todo lo dicho concluimos que este Ayuntamiento carece de los medios personales y materiales que son necesarios para llevar a cabo el proceso de regularización catastral a que nos

1820



1821



1822

1823



CLASE 8ª



OF5391051



referimos, siendo inconveniente también que la Corporación adquiriera el personal y el material necesarios para ello, aconsejándose la contratación de una empresa especializada.

Y para su estudio, toma en consideración y demás efectos que procedan en el seno de la Comisión de Gobierno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, firmo el presente informe en Fresnal de la Sierra, a 8 de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO, Rafael Arenas Marmejo"

A continuación dio cuenta de otro informe jurídico que tenía por objeto determinar qué consecuencias tendría la no existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación del servicio de regularización catastral de este municipio, del siguiente tenor: "OBJETO:

Lo constituye determinar qué consecuencias tendría la no existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación del servicio de regularización catastral de este municipio.

CONSECUENCIAS RELATIVAS A LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA CONTRATACION

Se tienen por reproducidas las causas en virtud de las cuales es urgente la regularización catastral de este municipio, mediante la contratación de una empresa especializada, y que ya han quedado de manifiesto en el informe del que suscribe de fecha 8 de Enero de 1998.

De la contratación de dicha empresa se derivarían, lógicamente, obligaciones de contenido económico para esta Administración. La Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone en su artículo 11.2.e) que uno de los requisitos necesarios para la celebración de los contratos, salvo que expresamente se disponga otra cosa en ese mismo Cuerpo legal, será el de existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración. Se trata de un requisito que es consecuencia directa de lo dispuesto, en lo que a nuestro ámbito local respecta, en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en todas aquellas normas presupuestarias que regulan el proceso de ejecución del Presupuesto.

El artículo 63 de la misma Ley 13/1995, en su apartado c) sanciona con nada menos que la nulidad, la adjudicación de aquel contrato que tenga carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y las demás normas jurídicas de igual carácter de las restantes Administraciones Públicas.

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898



OF5391052



CLASE 8ª

Por lo que a las actuaciones administrativas preparatorias del contrato se refiere, el expediente de contratación debe recoger, entre otras cosas, el certificado de la existencia de crédito, siempre que, como es el caso, el contrato origine gastos para la Administración. Asimismo, debe mediar la correspondiente fiscalización de la Intervención que, lógicamente, sería desfavorable a la formalización del contrato por la carencia de crédito. Así lo dice el artículo 68.2 de la Ley 13/95.

En conclusión, si no hay consignación presupuestaria, el contrato será jurídicamente nulo.

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS PARA LAS ARCAS MUNICIPALES.

En nuestro informe de 8 de Enero ya dijimos que, a pesar de que resulta imposible la cuantificación económica a priori de las pérdidas que sufre este Ayuntamiento todos los años por no tener suficientemente revisados los valores catastrales de los inmuebles que deben tributar o de aquellos que no lo hacen, si podíamos establecer las bases para su cálculo: existen alrededor de 400 unidades urbanas sin regularizar, (el informe del 8 de enero de 1998, no tenía en cuenta las unidades de obra de 1989) a cada una de las cuales habría que aplicar sobre su respectivo valor catastral, una vez incorporadas al Padrón Correspondiente, en concepto de Tasa por Alcantarillado, el 0,3% si se trata de viviendas particulares, o el 0,4% si se trata de industrias, sin perjuicio de la cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, en su caso; y en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el 0,350%, no el 0,4% puesto que se trataría de valores catastrales revisados no simultáneamente, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Municipal y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Supongamos una vivienda particular, de valor catastral de 4.500.000. A esta cantidad, que resultaría ser la base imponible tanto del I.B.I., como de la Tasa por Alcantarillado, debe aplicársele los siguientes porcentajes, según detalle:

$$4.500.000 \times 0,3\% \text{ (Tasa por Alcantarillado)} = 13.500 \text{ pesetas.}$$

$$4.500.000 \times 0,35\% \text{ (I.B.I.)} = 15.750 \text{ pesetas.}$$

$$\text{TOTAL:} = 29.250 \text{ PESETAS}$$

10105

10105

10105



CLASE 8.^a



OF5391053



En conclusión, en relación a una vivienda particular no regularizada catastralmente, esta Corporación estaría sufriendo una pérdida económica de 29.250 pesetas. Si suponemos (tan sólo suponemos) que el valor catastral medio de cada una de las unidades que se pretende revisar coincide con el del ejemplo, tendremos:

400 udes. sin regularizar x 29.250 pts/cda una. = 11.700.000 pesetas.

Las consecuencias económicas de no proceder a la contratación administrativa de los servicios especificados en el apartado anterior, supondrían, si se aceptan las previsiones anteriores, un menoscabo anual para las arcas municipales de 11.700.000 pesetas, sin dejar de lado que anualmente también se estaría vulnerando el principio de justicia material y equidad tributaria al satisfacer impuestos y tasas únicamente aquellos ciudadanos cuyos bienes inmuebles tuvieran la debida constancia catastral, mientras que quienes no figuran en los correspondientes padrones seguirían disfrutando de una, a todas luces, injusta e ilegal exención tributaria.

Es cuanto tiene el honor de informar, en Fregenal de la Sierra, a tres de Marzo de 1998.

EL SECRETARIO, Rafael Arenas Marmejo."

Iniciado el debate, el Señor González Durán preguntó desde cuándo había cuatrocientas unidades urbanas sin regularizar en el municipio, a lo que el Señor Alcalde contestó que tal número se había alcanzado desde que tuvo lugar la última revisión catastral en 1989. Después, el Portavoz de I.U., culpó al equipo de gobierno de la situación y recordó que la revisión catastral, junto con la de las ordenanzas fiscales había sido una reivindicación de aquella coalición, sistemáticamente ignorada por el Señor Alcalde. El edil se mostró de acuerdo en mantener el principio de justicia social, pero dijo no estar dispuesto a asumir compromiso institucional alguno, ni apoyar una reserva de crédito específica para ninguna cuestión que no fuera destinada a la creación de empleo y servicios sociales, hasta que fuera presentado el Presupuesto General de la Corporación para 1998.

El Señor Velasco recordó que hacía unos meses, el Grupo Popular había presentado una moción destinada a paliar la situación en el municipio y el equipo de gobierno no la consideró urgente no pudiendo siquiera ser debatida, por lo que le resultaba extraño que hace un año no hubiera prisas y ahora sí. Aún estando de acuerdo en proceder a la revisión catastral, tampoco se mostró a favor de

1901

11/1

11/2

11/3

11/4

11/5

11/6

11/7

11/8

11/9

11/10

11/11

11/12

11/13

11/14

11/15

11/16

11/17

11/18

11/19

11/20

11/21

11/22

11/23

11/24

11/25

11/26

11/27

11/28

11/29

11/30



CLASE 8ª



OF5391054



conceder compromiso institucional alguno, para no facilitar la burla del Señor Alcalde, cuya táctica venía -dijo- consistiendo en presentar el Presupuesto una vez ejecutado.

El Señor Moreno Gamito empezó su intervención pero fue interrumpido de mala manera por el Señor Cruz, de modo que el Presidente solicitó al Secretario que recordara cuál era la distribución de papeles en el Ayuntamiento, contestando sucintamente el Fedatario que el del Alcalde era mantener el orden en la sala y ordenar los debates, mientras que el de todos los concejales era respetar el turno de intervenciones, y no alterar el orden plenario. Luego el Señor Moreno Gamito prosiguió diciendo que la no aprobación del punto iba a provocar la continuación de importantes pérdidas económicas para el Ayuntamiento, y dijo que la actitud de I.U. se explicaba porque la coalición ya estaba en campaña electoral, y que se estaba haciendo creer a los parados que el mismo Alcalde es el que crea trabajo, cuando la realidad atribuye esa función a las empresas y al autoempleo. Para el Señor Moreno Gamito, I.U. estaba jugando con las necesidades de los más desfavorecidos, siendo su objetivo colapsar el Ayuntamiento con el fin de poder decir luego que el equipo de gobierno resultaba incompetente. Criticó especialmente el hecho de que los Señores de I.U. aprovecharan la existencia de numeroso público en la sala para hacer propaganda de su demagogia, augurando, sin embargo, que tal estrategia acabaría volviéndose en contra de aquéllos, como ya estaba pasando en otros foros. También se quejó de las reiteradas acusaciones del Señor González Durán tachando a los Señores Concejales del P.S.O.E., de no tener criterio y de someterse siempre al dictado del Alcalde, y defendió la autonomía de cada una de las Delegaciones de gobierno, qu permanecían absolutamente unidas y sin sombra de división interna.

Al Grupo Popular, el Señor Moreno Gamito dijo que la revisión catastral era competencia de la Gerencia Territorial del Catastro y del propietario del inmueble que ha sufrido alteraciones de relevancia catastral. Como la autodeclaración no ha tenido éxito y la Gerencia Territorial del Catastro no ha podido, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de contratar a una empresa, y concluyó su turno diciendo que buscaría otras vías legales, si las hubiera, para llevar a cabo dicho proyecto, a pesar del zancadilleo constante de la oposición.

El Señor González inició un nuevo turno de intervenciones, acusando al Alcalde de faltar al respeto a los miembros de la Corporación y al público asistente, a quien se tomaba por personas fácilmente maleables. El Señor González Durán dijo que no permitiría nunca que el Alcalde se inmiscuyera en las interioridades de I.U., de las que sólo ésta era dueña, porque tampoco I.U. se hacía eco de las opiniones que algunos compañeros de partido del Señor Moreno habían manifestado de éste. Afirmó que, efectivamente, harían campaña electoral, pero sin demagogia y sólo con el contenido de los Plenos. Por último, después de leer el artículo 18.1 del Decreto 500/1990, concluyó que el Presidente de la Corporación es quien debía elaborar el Presupuesto

ADP 18

10

ADP 19

10



OF5391055



CLASE 8.^a

General, y no la Intervención, que únicamente debía limitarse a recibir del Alcalde, el Presupuesto ya elaborado para su publicación.

El Señor Velasco coincidió con el Señor González Durán en considerar que el Señor Alcalde había faltado al respeto de los presentes. Dijo que votaría en contra de la moción, entre otras cosas, porque cuando el Partido Popular intentó iniciar la revisión catastral del municipio, el Señor Alcalde se puso en contacto con determinados ciudadanos que se verían afectados por la misma, avisándoles de las malévolas intenciones de la oposición, cuando, en realidad, se trataba únicamente de evitar cuantiosas pérdidas económicas para el Ayuntamiento y procurar que todos los ciudadanos contribuyeran por igual. Manifestó que tal vez el Ayuntamiento debería contratar técnicos en la materia para elaborar el Presupuesto. Por último, manifestó que si I.U. estuviera a la altura de las circunstancias, el Señor Moreno Gamito ya no sería el Alcalde de Fregenal.

El Señor Alcalde dijo que su actitud con los demás siempre se había caracterizado precisamente por el respeto y la consideración más absoluta, pero se veía en la obligación de hacer constar la intención de la oposición: la de hacer creer a los ciudadanos falsedades. Criticó de I.U. la táctica del demagógico "y yo más" -dijo- que recordaba al sindicalismo de los años sesenta. No obstante lo anterior, el Señor Alcalde dijo que mantendría su compromiso de dar a conocer el Presupuesto General para 1998 una vez elaborado, en primer lugar, a I.U. También negó que el Alcalde fuera el encargado fácticamente de elaborar el Presupuesto, como había dado a entender de modo tendencioso el Señor González Durán. En última instancia, el Señor Moreno Gamito negó las acusaciones del Señor Velasco.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de siete votos en contra, los del Grupo Popular y de Izquierda Unida, y seis a favor, los del Grupo Socialista, el Pleno acordó rechazar la moción del Señor Alcalde-Presidente solicitando compromiso institucional presupuestario de cara a la contratación de una empresa para efectuar los trabajos de revisión catastral en el municipio.

B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DOS PUESTOS DE MONITOR DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL PLAN DE EMPLEO E INDUSTRIA DE EXTREMADURA

Por todos los Concejales fue considerado urgente el debate del asunto.

10000



10000

10000



OF5391056



CLASE 8.^a

Con cargo al Plan de Empleo e Industria de Extremadura se ha recibido una subvención para realizar un curso de aplicaciones informáticas en esta población. Toca ahora contratar al profesorado y para ello se presentan las bases que se dirán.

Sin más debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad de sus miembros, es decir trece votos a favor aprobar las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE MONITOR DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL PLAN DE EMPLEO E INDUSTRIA DE EXTREMADURA.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente concurso, la contratación de dos personas con titulación media o superior en Informática o con experiencia docente en la materia debidamente acreditada, para desempeñar la función de monitor de un curso de formación ocupacional de "Aplicaciones informáticas de Oficina", dirigido a desempleados menores de 30 años con arreglo a la Orden de 26 de junio de 1997.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Estar en posesión de titulación universitaria en informática o, en su defecto, experiencia docente en la materia debidamente acreditada.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

1830

1830
1831
1832

1830
1831
1832

1830
1831
1832



OF5391057



CLASE 8.^a

El contrato será a tiempo parcial. Las clases tendrán lugar entre los meses de marzo y julio de 1997.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.*
- Suplente: Sr. Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.*
- Vocales: Sr. Don Francisco Ardite Martos, Concejal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra; Sr. Don Manuel Julio González Ibáñez, Concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra; Don Fernando González Durán, Concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra; Doña Remedios Cruz Blanco, psicóloga del Centro Asesor de la Mujer de Fregenal de la Sierra; Doña María Teresa Martínez Gil, Licenciada en Derecho, Centro Asesor de la Mujer de Fregenal de la Sierra.*
- Suplentes: Sr. Don Julián Adame García; Doña Ana María González Rivero; Don José Cruz Blanco.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse, junto con la documentación que se dirá, en el Registro General del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra, o en cualquier de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el día 12 de Marzo de 1998, a las 14 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- 1º.- Curriculum vitae.*
- 2º.- Fotocopia compulsada del D.N.I.*

1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



OF5391058



CLASE 8.ª

3º.- Fotocopia compulsada de la Titulación Universitaria en Informática, o, en su defecto, documentos que acrediten la experiencia docente.

4º.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso y tendrá una sola fase que consistirá en la valoración de la formación y experiencia.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

A) FORMACIÓN ESPECÍFICA

1.- Por cada curso de formación específica directamente relacionado con la Informática, siempre y cuando tenga una duración mínima de 20 horas, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por cada curso de formación específica directamente relacionado con la docencia, con una duración mínima de 20 horas, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Títulos de diplomado, licenciado o doctor, diferentes del alegado para acceder a la convocatoria, 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Por puestos de trabajo desempeñados como informático o similar 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) EXPERIENCIA DOCENTE

1.- Por la impartición de cursos de formación de duración superior a las 30 horas, sobre Aplicaciones Informáticas, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por la impartición de cursos de formación de duración superior a las 30 horas, sobre materias genéricamente relacionadas con la Informática, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

SEPTIMA: FECHA DE VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN

1903



1903

1903



OF5391059



CLASE 8ª

La valoración por el Tribunal mencionado en la base tercera de los méritos alegados por el solicitante, tendrá lugar el día 16 de Marzo, a partir de las 17 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

OCTAVA: RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación de las dos personas que obtuvieran la puntuación más alta.

NOVENA: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados cuando hubieran sido homologados.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de VALORACIÓN.

4.- Sólo se valorarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

DECIMA: RECURSOS

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el T.S.J.EX., en el plazo de dos meses.

CJ.- MOCIÓN IN VOCE DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE EN RECLAMACIÓN DE SUS COMPETENCIAS A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALIANA.

Por unanimidad, el debate del asunto fue considerado urgente.

El Señor Alcalde tomó la palabra. Con motivo de los problemas ocasionados por la suciedad y maleza acumulados en el Arroyo de San Lázaro, en especial, a raíz de las últimas lluvias torrenciales, este Ayuntamiento solicitó la limpieza del cauce a quien compete, es decir, a la

2100
1111

1111



OF5391060



CLASE 8ª

Confederación Hidrográfica del Guadiana. A pesar de que la C.H.G., actúa diligentemente mediante la incoación de expedientes sancionadores y otras actuaciones, contra quienes interfieren, aunque sea de modo ligero, en el ámbito de sus competencias, en respuesta a la solicitud de limpieza del Arroyo de San Lázaro, se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación firmada por el Jefe de Sección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Señor Don César Vila Rosas, en virtud de la cual se manifiesta que no existe asignación presupuestaria para realizar dicha limpieza.

Por unanimidad de los asistentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y UNICO: Dirigir comunicación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitándoles que a afirmación de derechos que, en el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia, realiza habitualmente sobre los cauces de los ríos situados en su ámbito de actuación, se vea correspondida con la asunción de las responsabilidades de mantenimiento que también le competen, en especial en lo tocante a la limpieza de aquéllos, para lo cual este Ayuntamiento colaborará como lo ha hecho en años anteriores.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Señor González Durán formuló los siguientes:

- 1.- ¿Se contestarán las preguntas formuladas en el Pleno del día 2 de febrero?*
- 2.- ¿Qué relación tienen con el Ayuntamiento, las personas que viven en los Colegios San Francisco y Arias Montano y cuáles son sus obligaciones, en especial de vigilancia? Se formuló la pregunta al hilo de recientes actos vandálicos cometidos por unos jóvenes, valiéndose del fácil acceso a las partes altas de los edificios, solicitando también el Señor González la eliminación de los elementos arquitectónicos que provocan dicha situación.*
- 3.- Hizo notar que la habitación utilizada en el Centro Socio-cultural Nertóbriga como almacén de utensilios de limpieza no permanece cerrado, con lo que los alumnos de corta edad corren peligro al tener fácil acceso a material tóxico.*
- 4.- Respecto al solar de INCUMGRASA, solicitó que el dueño actuara, con motivo del progresivo abandono de las instalaciones, y se procure que el solar revierta a disposición municipal.*

DATE: 10/10/19

NAME: [Signature]

NO. 10

10/10/19



CLASE 8.^a



OF5391061



5.- *¿Para cuándo se haría la calle nueva que uniría el Paseo del Pilarito con el Callejón Flores.*

6.- *Solicitó certificación del acta del 25 de septiembre de 1995, sobre el asunto de las retribuciones del Alcalde.*

7.- *También solicitó certificación del acta en la que se trató el asunto de la liberación y salario de la Concejala Señora Prieto López, quedando en que proporcionaría la fecha del debate para su búsqueda por el Secretario.*

El Señor Velasco formuló los suyos:

1.- *¿Iban a tener respuesta las preguntas que formuló en el Pleno anterior?*

2.- *Solicitó que se arreglara un agujero al sitio de la Plaza de la Fontanilla, así como el arreglo de la misma Fontanilla, que rompió el camión de Pérez Luna.*

3.- *¿Qué solución se daría al corte de determinados caminos vecinales?*

4.- *¿Cuándo se arreglaría el Camino de la Virgen?*

5.- *¿Cuándo se haría el camino de acceso a las instalaciones de tiro al plato?*

6.- *En el camino del Cementerio hay un árbol caído que impide el paso de viandantes.*

7.- *Solicitó el estado de cuentas, cobro y caja al 31 de diciembre de 1996 y al 31 de diciembre de 1997.*

El Señor Alcalde contestó a I.U.:

A lo segundo, que la situación de las familias que vivían en los Colegios venía de antiguo, tratándose, en un caso, de una colaboración voluntaria y de agradecimiento y, en otro, de un funcionario autorizado para vivir allí por un Alcalde anterior. No existe vinculación alguna con el Ayuntamiento ni obligaciones exigibles; también dijo que la Policía Local ha intervenido en el Colegio San Francisco y ha puesto en conocimiento de los padres los actos vandálicos cometidos por

1912
1913

1914
1915



OF5391062



CLASE 8ª

sus hijos, y que las obras a realizar sobre los Colegios no son competencia del Ayuntamiento, que se encarga sólo de su mantenimiento y limpieza, sino del Ministerio de Educación y Ciencia.

A lo tercero, que tomaría nota de lo dicho por el Señor González, para su supervisión por el Concejal competente, que los escolares de párvulos están aislados del resto de las dependencias de la Escuela, agradeciendo, no obstante, el requerimiento.

A lo cuarto, que el pozo de INCUMGRASA se encuentra tapado, y seguro, y es de uso restringido a determinadas personas, según se acordó. No obstante, si el usuario no cierra convenientemente el pozo, mandaría constatar este extremo a la Policía Local, suprimiendo aquel acuerdo.

A lo quinto, que habría que esperar primero a que se realizara el Proyecto de la Calle Carretería.

A lo primero del Señor González Durán, y del Señor Velasco, que las preguntas del anterior Pleno, tendrían oportuna respuesta por escrito.

Al Señor Velasco contestó el Señor Alcalde:

A lo segundo, que se estudiará el arreglo del agujero en la Plaza de la Fontanilla, así como el de la fuente.

A lo tercero, que el sesmo Los Cantoneros debería estar ultimado ya por la empresa que se está encargando de su arreglo, pero que ésta había pedido una prórroga con motivo de las últimas lluvias, lamentando que los vecinos tuvieran que dar un rodeo para acceder a sus propiedades, pero pidió comprensión porque era importante la construcción del Polígono Industrial.

A lo cuarto, que el arreglo de la Carretera de la Virgen se prevé ejecutarlo a través de Diputación Provincial, consistiendo el adcentamiento en su parcheo y en una mejora general de su firme. Sin embargo, antes de la Romería de la Virgen, como mínimo, se preveía su parcheo.

A lo quinto, que el Camino de acceso a las instalaciones de Tiro al Plazo, se hará una vez Diputación emita las correspondientes certificaciones del gasto en la obra.

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 $\frac{1}{4} \times \frac{1}{4} = \frac{1}{16}$
 $\frac{1}{16} \times \frac{1}{16} = \frac{1}{256}$

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{4} = \frac{1}{8}$
 $\frac{1}{4} \times \frac{1}{8} = \frac{1}{32}$
 $\frac{1}{8} \times \frac{1}{32} = \frac{1}{256}$

The rest of the page is mostly blank with some very faint, illegible markings and bleed-through from the reverse side of the paper.



OF5391063



CLASE 8.^a

A lo sexto, tomó nota del árbol caído en el Camino del Cementerio, pero dijo que se podía pasar por él perfectamente, cosa que había constatado, lamentablemente, días atrás, por su propio pie.

A lo séptimo, que se trataba de uno de los motivos por los cuales la presentación del Presupuesto se retrasaba.

A continuación el Alcalde preguntó si el público asistente al Pleno tenía alguna cuestión que formular relacionada con asuntos debatidos en el día de hoy. Tomó la palabra entonces el Señor Juan Ignacio Márquez, a quien conozco, preguntando por las últimas gestiones hechas desde el Ayuntamiento para la solución del problema en el Colegio Público Arias Montano, y rogando a los Concejales que, al final de esta Sesión, se reunieran con la A.M.P.A. del Colegio para decidir próximas actuaciones.

El Señor Alcalde le informó de las últimas conversaciones mantenidas con el Gabinete Técnico de la Dirección Provincial del M.E.C., de la remisión de diferentes presupuestos para llevar a cabo las obras en el Centro, y respecto al ruego, dijo que era preferible reunirse a partir de mañana, día en el cual el Señor Alcalde iba a reunirse con la Directora Provincial sobre este asunto, a fin de no precipitarse adoptando medidas de protesta excesivamente drásticas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levantó la Sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos. De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, YO,

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito.

EL SECRETARIO
Rafael Arenas Marmejo

33019 100



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de marzo de 1998, queda transcrita en dieciocho folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391046, OF5391047, OF5391048, OF5391049, OF5391050, OF5391051, OF5391052, OF5391053, OF5391054, OF5391055, OF5391056, OF5391057, OF5391058, OF5391059, OF5301060, OF5391061, OF5391062 y OF5391063, y numerados independiente y correlativamente del 46 al 63, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391064



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 1998.

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
Don Luis Moreno Gamito.

Sr. Interventor Accidental:
Don Francisco José Rosco Lasso.

Sres. Concejales:
Por el Grupo Socialista:
Don Francisco Ardite Martos.
Doña María Josefa Prieto López.
Don Julián Adame García.
Doña Manuela Caballero Zapata.
Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Sr. Secretario:
Don Rafael Arenas Marmejo.

Por el Grupo Popular:
Don José María Velasco Díaz.
Don Manuel Julio González Ibáñez.
Don Isidoro González Infante.
Don Carmelo Rodríguez Pinto.
Doña Ana María González Rivero.
Por el Grupo de Izquierda Unida:
Don Fernando González Durán.
Don José Cruz Blanco.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES

Declarada abierta la Sesión por el Señor Alcalde-Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación del borrador correspondiente a las Sesiones celebradas los días 2 y 3 de Marzo de 1998. Al borrador de la Sesión del 2 de marzo de 1998 deben hacerse las siguientes rectificaciones por errores materiales: en la página 71, segundo párrafo, donde dice "...demostraba a las claras que no el Primer Teniente de Alcalde no participa...", debe decir "...demostraba a las claras que el Primer Teniente de Alcalde no participa...", y donde dice "... si no fueran decisivamente de izquierdas...", debe decir "...si no fueran decididamente de izquierdas..."

idad
e por
e las
or el
imbre
048,
053,
058,
rados

187



informal
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OF5391065



CLASE 8ª

en el tercer párrafo donde dice: "...a supeditar toda conversación...", debe decir "...a supeditar toda conversación..."; en la página 77, último párrafo, donde dice "...con motivo de las inundaciones recientes. Nuestro grupo entiende...", debe decir "...con motivo de las inundaciones recientes, nuestro grupo entiende..."; en la página 78, párrafo primero, donde dice: "...mejor considere noventa, bien con trabajadores Per,...", debe decir: "...mejor considere conveniente, bien con trabajadores del P.E.R.,..."; en el párrafo tercero donde dice: "...no le correspondían sino al Ministerio de Educación...", debe decir "...no correspondían sino al Ministerio de Educación...", y donde dice: "...de la remisión a la Dirección Provincial del M.E.C. en Badajoz, varios presupuestos...", debe decir: "...de la remisión a la Dirección Provincial del M.E.C. en Badajoz, de varios presupuestos..."; en la última página, apartado 6.- donde dice: "...relativos a la violencia doméstica y campaña...", debe decir: "...relativos a la violencia doméstica y campañas..." y donde dice "...se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración...", debe decir "...se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración...".

En el borrador del Acta del día 3 de Marzo, párrafo primero, donde dice "...junto con la de las ordenanzas fiscales habían sido una reivindicación de aquella coalición, sistemáticamente ignorado por el Señor Alcalde...", debe decir "...junto con la de las ordenanzas fiscales, había sido una reivindicación de aquella coalición, sistemáticamente ignorada por el Señor Alcalde..."; en el párrafo tercero, donde dice: "...de modo que tuvo que el Presidente solicitó al Secretario...", debe decir "...de modo que el Presidente solicitó al Secretario...", donde dice: "...y que se estaban haciendo creer...", debe decir "... y que se estaba haciendo creer...", donde dice "...atribuye esa función a las empresas y al autoempleo Para el Señor Moreno...", debe decir "...atribuye esa función a las empresas y al autoempleo. Para el Señor Moreno...", donde dice "... que permanecían absolutamente unidas...", debe decir "...que permanecían absolutamente unidas...", en su página 95, párrafo primero, donde dice: "...solicitándoles, que la afirmación de derechos que...", debe decir: "...solicitándoles que la afirmación de derechos que...", en la página 95, primera pregunta de J.U., donde dice "... las preguntas formuladas en el Pleno Anterior?... ", debe decir "...las preguntas formuladas en el Pleno del día 2 de febrero?..."

El Señor González Durán, dijo que en el acta del día dos de marzo no se hacía constar el abandono del Pleno por el Señor Don Julián Adame García, cuando el edil de J.U. estaba en el uso de la palabra; tampoco estuvo conforme con la redacción del tercer párrafo de la página 89 del acta de la Sesión del 3 de Marzo, en la que se dice que el Señor Cruz interrumpió de mala manera al Señor Alcalde cuando éste estaba en el uso de la palabra. González Durán entendió que tal redacción podría dar lugar a malas interpretaciones y que lo ocurrido no podía pasar a la historia de la Corporación de esa forma. Por último, dijo que las mociones que presentaba

1074

1075
1076

3



OF5391066



CLASE 8ª

Izquierda Unida debían ser transcritas literalmente en el acta, como las de los otros Grupos políticos.

Por mayoría absoluta de once votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, el acta fue aprobada por unanimidad. Preguntado por el sentido de su voto, el Señor González Durán dijo que I.U. aprobaba el acta con las matizaciones antedichas.

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA

Con la Venia de la Presidencia el que suscribe dio cuenta de lo siguiente:

1.- *Disposiciones legales de interés aparecidas en el D.O.E. y en el B.O.P. desde el 24 de febrero de 1998 al 13 de Marzo de 1998, y de las aparecidas en el B.O.E., desde el 14 de febrero de 1998, hasta el 14 de Marzo de 1998.*

2.- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de febrero de 1998, en virtud del cual se aprueba el Convenio de Colaboración para la Evaluación de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW-II en Extremadura y se faculta al Señor Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya, para su firma.*

3.- *Diligencia del Secretario en la que se hace constar que el día 16 de Marzo de 1998, no comparecieron más miembros del Tribunal Calificador para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de monitor destinados a la realización del Curso de Informática perteneciente al Plan de Empleo e Industria de Extremadura que Doña María Teresa Martínez Gil y el Secretario que suscribe, en cuya virtud el Tribunal no pudo actuar por no contar con la mitad más uno de sus miembros, que resulta preceptiva, según las Bases que regulan la convocatoria, aprobadas en Pleno del día 2 de Marzo de 1998.*

4.- *Informe de la Alcaldía referente a las cantidades contempladas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, dirigidas a Fregenal de la Sierra, a saber: ciento setenta y ocho millones de pesetas para infraestructura urbana, saneamiento y abastecimiento de agua, colectores, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; veinticinco millones de pesetas, infraestructuras deportivas, Consejería de Educación y Juventud; y diez millones de pesetas, ajardinamiento, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.*

30/11



11/11/11



OF5391067



CLASE 8.ª

5.- Comunicación de Don Manuel Jena Pineda, Primer Teniente de Alcalde de Villanueva de la Serena, agradeciendo los datos enviados desde este Ayuntamiento, relacionados con las Segundas Jornadas Agroalimentarias de abril de este año.

6.- Comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Infraestructura, que trae razón del escrito de este Ayuntamiento relativo a la situación de los caminos de esta población. La Dirección General informa que no tiene partida presupuestaria para abordar el asunto.

7.- Comunicación de la misma Consejería, relativo a las obras de Acondicionamiento de la Carretera N-435 de Zafra a Fregenal de la Sierra, remitiendo informe del Director de las Obras, en relación con el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1997.

8.- Fax de la misma Consejería anterior, firmado por el Jefe de Servicio de Expropiaciones, Don Manuel Rodríguez Santandreu, relacionado con el expediente de Expropiación Forzosa para ejecución de las obras de Abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valungo. A la vista del malestar surgido entre los afectados, se ruega al Señor Alcalde que haga saber que la citada expropiación no afecta al derecho de propiedad sobre sus parcelas, sino que tan sólo supone la constitución de una servidumbre, quedando el pleno dominio a su disposición.

9.- Comunicación del Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando que en fecha 12 de marzo de 1998, se ha ordenado transferencia a favor de este Ayuntamiento por dos millones de pesetas, en concepto de subvención concedida para el Premio Internacional de Pintura "Eugenio Hermoso y Patronato", del año 1998 y a justificar.

10.- Escrito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial del INEM en Badajoz, firmado por el Jefe de la Sección de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Don Pedro Asensio Marín, enviando felicitaciones por la participación activa de este Ayuntamiento en la reciente feria Ibérica de la Construcción (FICOM).

11.- Resolución de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de la cual se acuerda concertar con la entidad financiera Caja de Extremadura una operación de tesorería por importe de catorce millones de pesetas, a un interés MIBOR trimestral más el 0,15%.

1000
A
1000

1000
A
1000



OF5391068



CLASE 8ª

4º COMPROMISO, SI PROCEDE, DE NO VARIAR EL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN BASE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE 19 DE ENERO DE 1998.

El dictamen de la Comisión que estudió el asunto el 23 de Marzo pasado, es favorable por mayoría absoluta de cuatro votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, y una reserva de voto de I.U.

El Señor González Durán dijo que el presupuesto destinado a las reformas y elaborado por el equipo de gobierno resultaba inadecuado y fuera de lugar en algunas de sus consideraciones. Para González Durán resultaba desproporcionado solicitar tres millones de pesetas para pavimentos interiores; el apartado de mobiliario urbano no era una mejora del Hogar del Pensionista, sino de la vía pública; lo presupuestado para la instalación de las tuberías de calefacción por el exterior y para la sustitución de once ventanas eran cantidades desorbitadas, así como la partida de varios. Para el edil de I.U., resultaba absurdo que la calefacción se siguiera pagando, cuando no se usaba. Por otro lado, llamó su atención el hecho de que el acuerdo se orientase al compromiso de no destinar la subvención recibida a otro fin distinto del solicitado, como si ello implicara que, en otras ocasiones, fuese norma del Ayuntamiento destinar tales cantidades a destinos para los cuales no habían sido solicitadas.

El Señor Velasco, en principio, sólo quiso saber después de la intervención de I.U., cuál era, al final, la postura de la coalición.

Tomó la palabra la Señora Prieto López estimando que únicamente el técnico que elaboró el presupuesto entiende de valoraciones, puntualizando que no se sometía a Pleno la aprobación o no de dicho presupuesto, sino la adquisición o no de un compromiso bien determinado.

González Durán intervino de nuevo reiterando lo ya dicho.

El Señor Alcalde respaldó las palabras de la Señora Prieto y criticó la maliciosa tendenciosidad del Señor González Durán, puesto que este punto era consecuencia de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 de la Orden de 19 de enero de 1998, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores. Según tal precepto, a las solicitudes

8. 11. 1911
11. 11. 1911
12. 11. 1911

7



OF5391069



CLASE 8ª

destinadas a equipamiento, ha de acompañarse certificación del Secretario de la Entidad, en que conste el acuerdo de pleno donde se especifique el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

El Señor Cruz Blanco pidió intervenir, porque participó en la Comisión de estudio, pero el Señor Presidente no le concedió la palabra, instando a I.U. a que se pronunciase a favor, en contra o por la abstención a través de su portavoz, el Señor González Durán, quien entendió que no debían pronunciarse por no estar de acuerdo en lo presupuestado. El Señor Moreno Gamito insistió en saber el sentido del voto de I.U., y el portavoz de la coalición dijo que era evidente su abstención.

Por su parte, Velasco Díaz manifestó estar de acuerdo en asumir el compromiso solicitado, pero hizo constar la corta vida de la obra del Hogar del Pensionista que a los pocos años de su construcción, necesita reparaciones tan grandes.

El Señor Alcalde dijo que trasladaría la queja del Señor Velasco a los autores del Proyecto del Hogar del Pensionista, Señores Sánchez-Arjona y Escribano.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de once votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, y dos abstenciones del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Asumir el compromiso de no variar el destino de la subvención para equipamiento del Hogar del Pensionista, solicitada en cuantía de 7.482.000 pesetas por este Ayuntamiento, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.c) de la Orden de 19 de enero de 1998, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNJUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTA CORPORACION, EN ORDEN A INCLUIR EN EL MISMO EL EDIFICIO DE LA ANSUGLA O.J.E. DE ESTA LOCALIDAD.

897
1911
(19)



OF5391070



CLASE 8ª

El dictamen de la Comisión conjunta que estudió el asunto es favorable por mayoría absoluta de seis votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular y una reserva de voto de Izquierda Unida.

Trae causa de la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando determinada documentación en orden a completar el expediente administrativo que sustenta la obra de Sustitución de cuatro unidades de educación infantil en el Colegio Público Arias Montano de esta Ciudad.

El Señor González Durán se extrañó de que el edificio de la antigua O.J.E. no estuviera ya en el inventario de la Corporación.

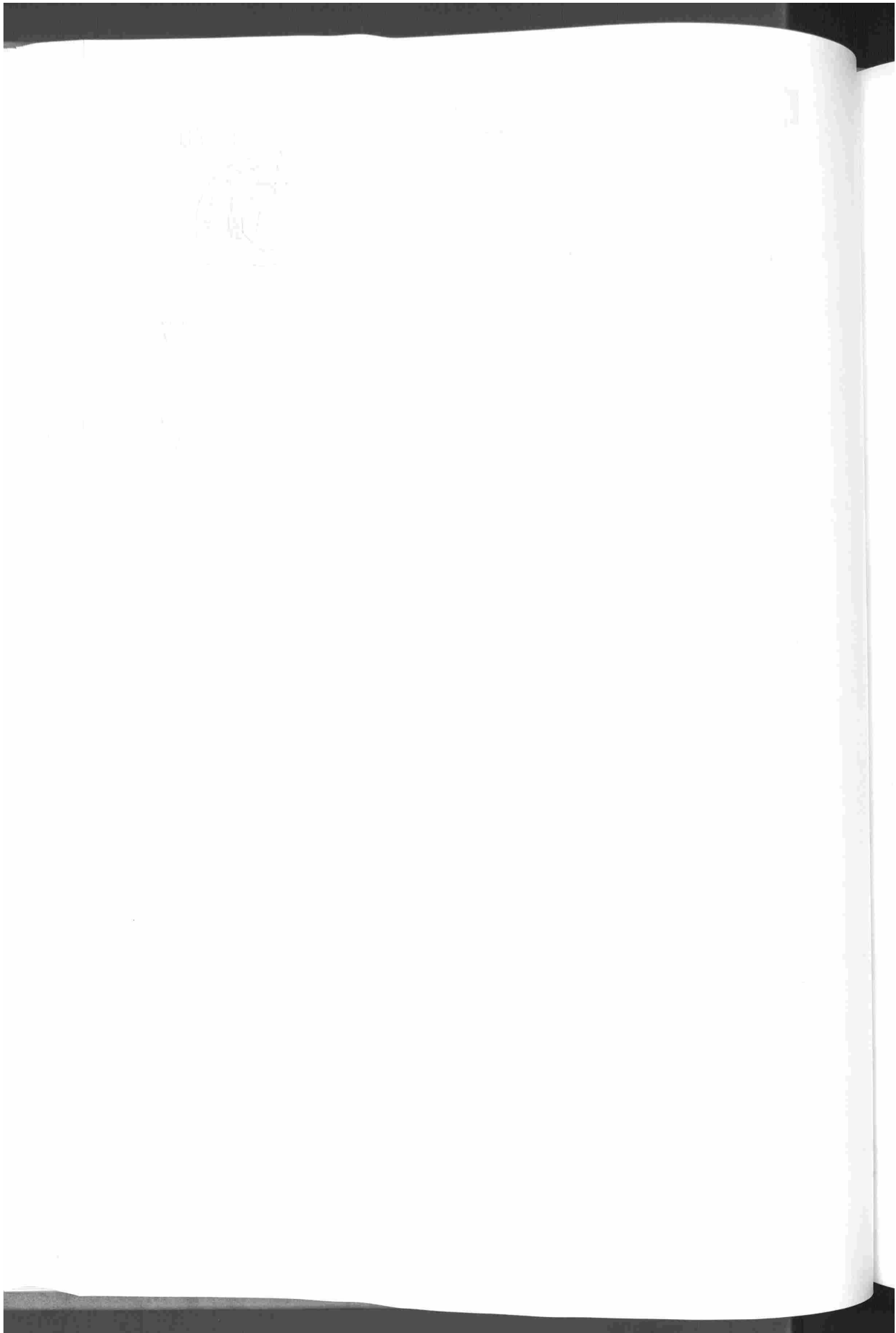
El Señor Alcalde dijo que se trataba de un bien procedente del Estado y cuya transmisión no se formalizó en forma hace ya varias décadas, de modo que no encontraba otra explicación al hecho de que no estuviese en el inventario.

Por unanimidad de los asistentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra acordó:

PRIMERO Y UNICO: Modificar puntualmente el inventario de la Corporación, en orden a incluir en el mismo terrenos de una superficie total de 948 metros cuadrados, 336 de los cuales se encuentran ocupados por el edificio de la antigua O.J.E. de esta localidad, en la Calle Segura, que linda al norte con el Arroyo de San Lázaro, al Sur con la Calle Segura, al Este con el Taller de Don Juan Fornieles Martín y al Oeste con el C.P. Arias Montano.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL SOLAR EN EL QUE SE PREVEE LA SUSTITUCION DE CUATRO UNIDADES DE EDUCACION INFANTIL EN EL COLEGIO PUBLICO ARIAS MONTANO.

El dictamen de la Comisión conjunta que estudió el asunto en fecha 23 de marzo de 1998, es favorable por mayoría absoluta de seis votos a favor, los del Grupo Popular y Socialista, y una reserva de voto de Izquierda Unida. El presente acuerdo trae razón de la misma comunicación que da pie al anterior.





OF5391071



CLASE 8.^a

El Señor González Durán quiso saber el destino de la calleja que conecta la Calle Segura con la Estación de Autobuses.

El Señor Alcalde dijo que, de momento, se trataba de poner a disposición del Ministerio el solar y que, una vez hecho esto, será el Gabinete Técnico de dicho organismo el que disponga qué hacer con tal calleja.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Poner a disposición de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, el solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de una superficie total de 948 metros cuadrados, 336 de los cuales se encuentran ocupados por el edificio de la antigua O.J.E. de esta localidad, en la Calle Segura, que linda al norte con el Arroyo de San Lázaro, al Sur con la Calle Segura, al Este con el Taller de Don Juan Fornieles Martín y al Oeste con el C.P. Arias Montano, al objeto de la construcción por parte de aquella Dirección Provincial de cuatro Unidades de Educación Infantil en el Colegio Público Arias Montano. Finalizada la construcción, ésta y el solar del que ahora se dispone, formarán parte del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo, si lo hubiese, tales como servidumbres, impedimentos físicos, edificaciones, postes, líneas, escombros.

TERCERO: Garantizar, sin perjuicio de la remisión del resto de la documentación solicitada por la Dirección Provincial del M.E.C., la idoneidad del solar para permitir la edificación que se pretende.

CUARTO: Garantizar, sin perjuicio de la remisión del resto de la documentación solicitada por la Dirección Provincial del M.E.C., que el solar dispone de servicios urbanísticos a pie de parcela.

QUINTO: Adquirir el compromiso de conceder licencia municipal de obras, una vez sea solicitada por la Dirección Provincial, siempre y cuando los informes técnicos recaídos en la misma resulten favorables y no se contradigan las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, ni ninguna otra normativa urbanística aplicable.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



OF5391072



CLASE 8ª

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENIOR DE FONDOS INTERINO

Leí el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Personal favorable por mayoría absoluta de cuatro votos a favor, los del Grupo Popular y Socialista y una reserva de voto para el Pleno de Izquierda Unida, a la propuesta antedicha.

Vista la propuesta adoptada el día 25 de febrero de 1998 por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas tendentes a la contratación con carácter de interinidad de un Interventor de Fondos en esta Corporación, cuyas bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 13 de octubre de 1997,

Considerando el artículo 64 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, que establece que con respeto en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, las Corporaciones Locales por razón de necesidad o urgencia, pueden proponer nombramientos de funcionarios interinos, para ocupar puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional, a favor de personas que reúnan la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que los puestos pertenezcan,

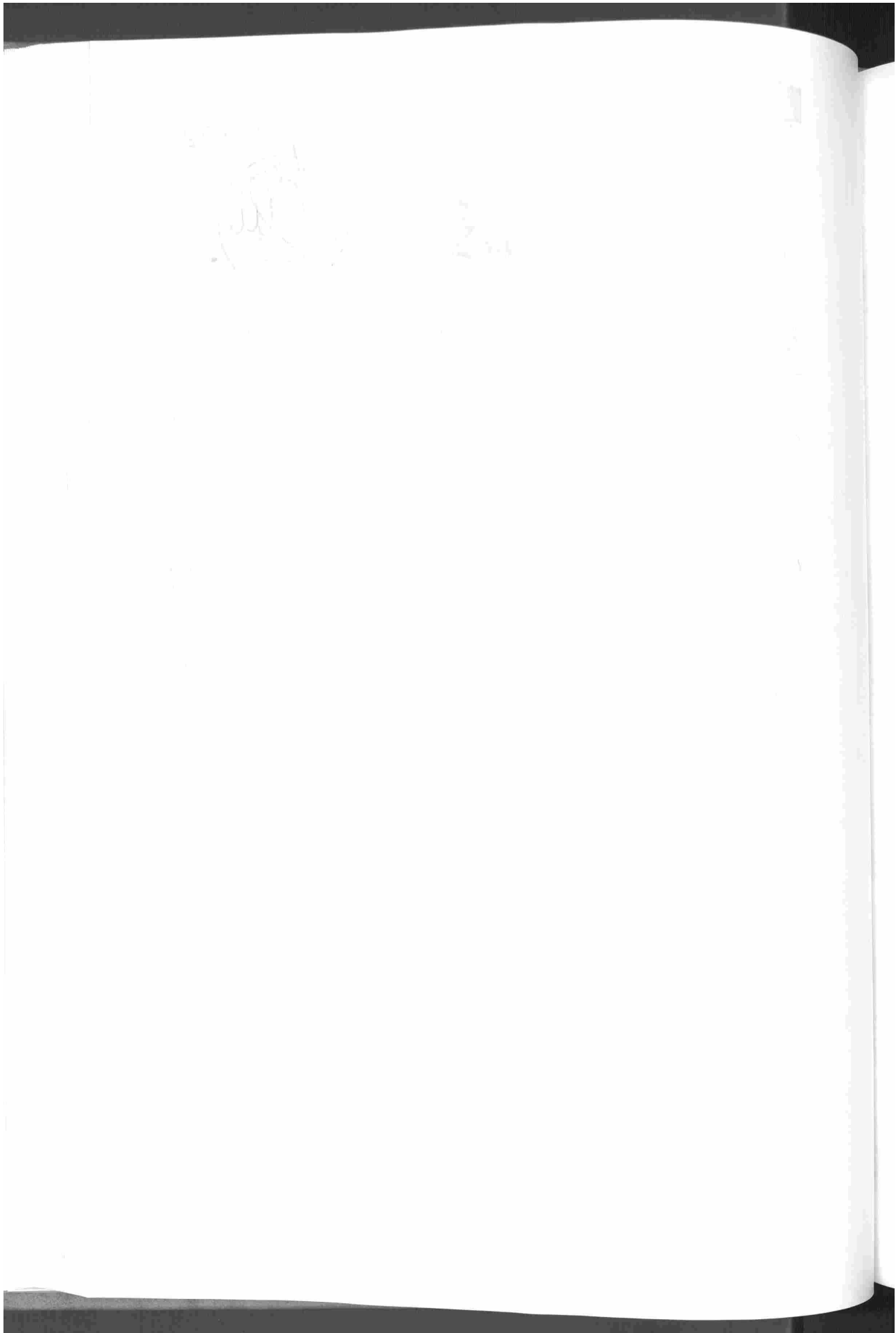
Considerando que, de acuerdo con el citado artículo, las resoluciones de nombramientos de funcionarios interinos se efectuarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Considerando que el Decreto 9/1994 de 1 de Septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Presidencia y Trabajo las competencias de ejecución en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional en el ámbito territorial de Extremadura,

Vistas las atribuciones conferidas por Decreto 76/95 de 31 de julio, a la Dirección General de Administración Local e Interior,

Visto el contenido del artículo 37 del Real Decreto 1732/1994 de 20 de julio, y demás disposiciones legales aplicables,

El Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, es decir, trece votos a favor:





OF5391073



CLASE 8ª

PRIMERO Y ÚNICO: Proponer a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el nombramiento por razón de necesidad y urgencia, como funcionario interino de Don Antonio Ríos Dorado con D.N.I. número 45.086.160, para el puesto de Interventor, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento, cuya plaza se encuentra vacante, habiendo sido seleccionado anteriormente cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y reuniendo los requisitos de titulación exigidos para el desempeño de dicha plaza.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, REFERIDA A LA LIQUIDACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO

Leí el dictamen de la Comisión de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Personal que estudió el asunto el veintitrés de Marzo de 1998, acordando por mayoría simple de dos votos a favor del Grupo Socialista y tres reservas de voto, del Grupo Popular y de Izquierda Unida, informar favorablemente la moción referida.

La moción de la que dio cuenta el Señor Alcalde en nombre de su Grupo político, se resume como sigue: la Ley 39/1988 establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998 y, por consiguiente, el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año. Dicho texto define que las transferencias del Estado a los municipios crecerán, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados. En el año a1996 el criterio utilizado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Con tal cálculo, el Estado ahorra alrededor de 4.500 millones de pesetas, pese a que los ingresos del Estado crecieron en una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores, de modo que la modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB resulta que va contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera, a consecuencia de lo cual, 4.231 municipios españoles tienen que reintegrar al Ministerio de Economía 5.507 millones de pesetas. Puesto que nos hallamos en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917



OF5391074



CLASE 8.^a

las Corporaciones Locales, siendo el momento de discusión idóneo, el Grupo Socialista propone: Que se inste al Gobierno a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado; y que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esa liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación de lo anterior, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996.

González Durán se mostró de acuerdo con la moción. Por su parte, Velasco Díaz, se manifestó en contra de la misma haciendo una serie de consideraciones. Para el edil del Grupo Popular resultaría injusto que determinados municipios que recibieron en su día, más de lo debido en concepto de participación en los tributos del Estado, incorporaran a sus arcas tal demasía, puesto que ello constituía un agravio comparativo entre Ayuntamientos. La situación resultaba ser consecuencia de la mala gestión de la anterior presidencia de la F.E.M.P., ostentada por el Señor Vázquez y del entonces Ministro de Economía, Señor Solbes. Por su parte, continuó el Señor Velasco, el Gobierno de la Nación estaba dispuesto a aplicar en el cálculo de la evolución del PIB la variable a precios de mercado, advirtiendo que ello podría perjudicar a otros municipios a los cuales beneficiaba el cálculo a coste de factores y provocaría, además, la devolución de lo cobrado de más en el año 1995. Respecto al modo de devolver lo cobrado de más, el portavoz del Grupo Popular destacó la bonanza del sistema diseñado por el Ministerio de Economía y Hacienda que retraería a los Municipios de las liquidaciones definitivas en la participación de los tributos del Estado, la parte correspondiente, sin intereses y a lo largo de cinco años.

El Señor Alcalde defendió la moción de su Grupo, reseñando las consecuencias que, globalmente consideradas, tendría la variación técnica del cálculo de la evolución del PIB a coste de factores, en lugar de a precios de mercado: el ahorro de cuatro mil quinientos millones de pesetas por parte del Estado, en detrimento de los municipios. Pese a ser imposible conocer si el cambio de criterio favorecería a Fregenal de la Sierra, la moción aspiraba a lograr la fórmula menos perjudicial para las Corporaciones Locales tomadas globalmente. Hizo notar que la postura de la F.E.M.P., en la que están representados también los Ayuntamientos del Grupo Popular, era coincidente con la expuesta en la moción.

18731074



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten notes or a list along the right edge of the page, including some numbers and possibly names.]



OF5391075



CLASE 8.^a

El Señor Velasco solicitó de nuevo la palabra, que le concedió el Alcalde, para decir que la actitud del Grupo Popular cuando gobernaba la Nación el Partido Socialista, estaba muy lejos de la costumbre adoptada por el Grupo Socialista de criticar al Gobierno, vía moción, desde los Ayuntamientos.

Por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco votos en contra, los del Grupo Popular, el Pleno acordó:

PRIMERO: Que se inste al Gobierno a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO: Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esa liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación de lo anterior, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996.

9º.- SECCION DE URGENCIAS

A).- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DE LA INMINENTE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El Señor Velasco presentó en nombre de su Grupo Político la moción que luego se dirá, motivando la urgencia de su debate en la raigambre social de la materia, pues afectaba al servicio militar, a la prestación social sustitutoria y al ejército profesional, instando fundamentalmente al Gobierno a suprimir las penas de prisión y multa por incumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

Por unanimidad (trece votos a favor) el Pleno consideró urgente el debate del asunto.

1911

1911
1911
1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911



OF5391076

CLASE 8.^a

A continuación el portavoz del Grupo Popular defendió la moción que en este acto presentaba, y cuya síntesis es la siguiente: el Partido Popular y las Nuevas Generaciones han estado atentos al cambio de modelo de Fuerzas Armadas, que se orienta hacia la profesionalización de los Ejércitos. La supresión de las penas de cárcel para los delitos de insumisión, la equiparación de la duración del Servicio Militar con la Prestación Social Sustitutoria, son preocupaciones del Partido Popular y de las Nuevas Generaciones, conscientes de las demandas de los jóvenes y de la necesidad de facilitar el tránsito de modelo de Fuerzas Armadas. Se trata, asimismo, de alentar al Gobierno de la Nación a continuar en la línea ya marcada por el mismo, sacando a los insumisos de las cárceles como en el último Consejo de Ministros y acortando el calendario para la definitiva profesionalización de las Fuerzas Armadas. Las propuestas contenidas en la moción son las que más adelante se transcribirán.

El Señor González Durán tomó la palabra en nombre del Grupo de Izquierda Unida, contrario a la moción. Izquierda Unida es una fuerza política antimilitarista y amante de la paz que, aunque esté a favor de la profesionalización de los Ejércitos, considera inadecuada la aplicación de la figura del indulto a los denominados insumisos, puesto que la conducta de estos jóvenes es absolutamente legítima y debería estar despenalizada; otro aspecto negativo de las reformas del Gobierno es la sustitución de las penas de prisión por las de inhabilitación, en ocasiones, más graves incluso que las primeras, puesto que equivalen a una condena a la muerte civil del ciudadano.

El Grupo Socialista se pronunció por medio del Señor Moreno Gamito, que anunció la abstención de su Grupo, para que la moción del Grupo Popular saliera adelante.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acordó instar al Gobierno de la Nación, por mayoría simple de cinco votos a favor, los del Grupo Popular, dos en contra, los del Grupo de Izquierda Unida, y seis abstenciones, del Grupo Socialista:

PRIMERO: A dar carácter de urgencia a la Proposición de Ley de los Grupos Popular, CUI y Coalición Canaria sobre supresión de las penas de prisión y multas para los supuestos de no cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio y la Prestación Social Sustitutoria y la rebaja de la inhabilitación de dichos supuestos.

SEGUNDO: A eximir del cumplimiento de la Prestación Social Sustitutoria a aquellos jóvenes que lleven más de seis meses en lista de espera.

TERCERO: A la igualación de la duración del Servicio Militar Obligatorio y la Prestación Social Sustitutoria.

17381078



Vertical text, possibly a date or reference number.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or report.

Small block of faint text at the bottom left.

Small mark or stamp at the top right.

Vertical text on the right side of the page.

Vertical text on the right side of the page.

Vertical text on the right side of the page.

Vertical text on the right side of the page.



CLASE 8.^a



OF5391077



CUARTO: A la habilitación de un nuevo supuesto de prórroga para aquellos jóvenes con contratos de aprendizaje o contratos en prácticas.

QUINTO: A adelantar el calendario de profesionalización de las Fuerzas Armadas a uno de enero del 2.001.

B).- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RESPECTO AL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS POR EL INSAIUD

La moción, cuyo debate fue considerado urgente por unanimidad, fue defendida en nombre del Grupo Socialista por el Señor Moreno Gamito. El documento se resume como sigue: el derecho a la protección de la salud es un derecho constitucional básico. En Extremadura, el sistema sanitario público debe garantizar el acceso de los ciudadanos a unos servicios sanitarios de calidad. El transporte sanitario de enfermos había mejorado en regulación y equipamiento, pero la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de ahorro del gasto, ha deteriorado el servicio en perjuicio de la salud y la calidad de vida de los usuarios. Recientemente, el INSAIUD ha resuelto un concurso tipo "canon fijo" provincial por 1.014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Con ello pretende el ahorro de 600 millones, que no se sabe dónde irán a parar, mientras la calidad y la eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, oncológicos...) se denuncia el grave deterioro del servicio. En Cáceres la situación es similar. La legislación vigente considera vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionados para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infectocontagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta. Una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional y una aplicación abusiva de la normativa puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido. Los enfermos se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes de dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de recibir tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario que, muchas veces, está a más de cien kilómetros de distancia. En virtud de lo anterior y atendiendo también a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000", el Grupo Socialista efectúa la propuesta que más adelante se transcribirá.

1901



19



CLASE 8.^a



OF5391078



González Durán, de Izquierda Unida, estuvo de acuerdo con la moción, pero pidió al Señor Alcalde que desde el Ayuntamiento se solicitara la adscripción de los enfermos de Fregenal de la Sierra a los Centros Hospitalarios de Badajoz, en lugar de los de Llerena, entendiéndose que la calidad del servicio es mejor en la capital de la provincia, sin que ello quiera decir que la recibida en Llerena fuera mala.

El Grupo Popular se abstuvo.

Respecto a la matización de González Durán, Moreno Gamito informó al edil de I.U., de que en muchas ocasiones se había dirigido al Presidente del Consejo de Salud de Zona, solicitándole el cambio del área de Salud, sin que hasta la fecha tales peticiones hubieran surtido efecto. Por ello, el Señor Alcalde anunció que, en próximas fechas, presentaría una moción al respecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acordó, por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco abstenciones, del Grupo Popular:

PRIMERO Y ÚNICO: Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo para que disponga lo necesario a fin de que el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con la normativa vigente, la actual estructura de la población y las vías de comunicación y los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos de afectados. Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura.

C). APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE TURISMO EN FREGENAL DE LA SIERRA

El Señor Alcalde trae una comunicación de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a la que va cosido un Convenio para el establecimiento de una Oficina de Turismo en esta localidad.

Por unanimidad de los asistentes, trece votos a favor, el debate fue considerado urgente.

8701867



...

...

...



OF5391079



CLASE 8.^a

La Dirección General de Turismo, explicó el Señor Alcalde, había dado su visto bueno al quiosco ubicado a diez metros de la Casa Consistorial en el que se pretendía ubicar la Oficina de Turismo de Fregenal de la Sierra, de modo que, de modo inminente, ésta iba a ponerse en funcionamiento. El nuevo Convenio no exige inexcusablemente, como los anteriores, que el personal que haya de prestar los servicios en la Oficina de Turismo, esté en posesión de la titulación correspondiente a estudios turísticos. Igualmente, la Junta de Extremadura, no aporta un millón de pesetas, sino que se hace cargo de todos los costes salariales del personal al frente de la Oficina. El Convenio tendría una duración de dos años, prorrogables por mutuo acuerdo por períodos bianuales.

González Durán, de I.U., dijo que se trataba de una antigua reivindicación de su Grupo político, que, como tantas otras, había estado incluida en el fallido acuerdo de gobernabilidad con el PSOE. Se sorprendió de que se hubiese aceptado el quiosco de la plaza. A este respecto, quiso conocer el informe favorable de la Dirección General de Turismo. Por no conocer en profundidad los motivos en base a los cuales se había suprimido la titulación académica del personal al frente de la Oficina, anunció que se abstendría en la votación. Quiso hacer constar que I.U. había insistido desde hacía dos o tres años en tener Oficina de Turismo fuera o no en el quiosco de la plaza.

Velasco Díaz preguntó por el aspecto de la supresión de la titulación y por la declaración de idoneidad del quiosco de la plaza para Oficina de Turismo.

El Señor Alcalde le contestó que el cambio estaba provocado por la dificultad existente en la actualidad de encontrar titulados en el mercado laboral y, especialmente, en el ámbito municipal. El cambio pretendía eliminar tales obstáculos. Sin perjuicio de ello, las bases para la selección del personal, serían sometidas a la consideración plenaria. Respecto a la ubicación de la Oficina en el quiosco de la Plaza de la Constitución, el Ilmo. Señor Director General de Turismo, Señor Sánchez Lomba, le había hecho saber, a través de comunicación personal, la idoneidad del local, una vez girada visita de inspección por los técnicos competentes y después de diversas gestiones al respecto realizadas desde este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de once votos a favor, los del Grupo Socialista y Popular, y dos abstenciones, de Izquierda Unida, el Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, cuyo objeto es el establecimiento y funcionamiento de una Oficina de Turismo en Fregenal de la Sierra.

97018827



Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle left quadrant of the page.

Vertical handwritten text or a list running down the right edge of the page.



OF5391080



CLASE 8.^a

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio a que se refiere el apartado anterior.

D).- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE PROYECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE FREGENAL DE LA SIERRA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Señor Alcalde da cuenta de una moción que tiene el siguiente tenor literal:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

La declaración de Fregenal de la Sierra como Conjunto Histórico desde hace años, exige un planeamiento especial para la trama urbana del Conjunto Histórico. La Comisión de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, en un intento de preservar fundamentalmente la trama existente, persiguiendo la singularidad y la realidad de lo heredado, se ve obligada a hacer algunas veces interpretaciones restrictivas en exceso de la Ley de Patrimonio, pues al no tener otro elemento de juicio aplica lo que en conciencia consideran lo más favorable.

La Ley de Patrimonio no puede prever ni proveer la peculiaridad y la necesidad de cada conjunto en singular, de modo que se hace necesaria y urgente la elaboración de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, trabajos que este Ayuntamiento no puede acometer dados sus escasos medios materiales y económicos.

En respuesta a diversas peticiones efectuadas desde esta Alcaldía, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, incluyó en su Programa de acciones de 1997, los trabajos previos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra, consistentes en la financiación y contratación de la base cartográfica necesaria para el Plan. Concluida esa fase, es intención de la Dirección General contratar la asistencia técnica necesaria para acometer la redacción del documento, siendo necesaria la previa solicitud formalmente adoptada en Pleno.

En su virtud, al Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra **PROPONGO:**

Que solicite a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que disponga los trámites necesarios para

080180



1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



OF5391081



CLASE 8.^a

la redacción de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra.

Fregenal de la Sierra, treinta de Marzo de 1998,

El Alcalde-Presidente, Luis Moreno Gamito."

Por unanimidad de los presentes, el debate fue considerado urgente.

El Señor Velasco quiso dejar claro el interés de su Grupo en la elaboración de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra, pero no sin conocer su contenido, y procediendo a su votación en Pleno.

El Señor Alcalde que la tramitación del Plan Especial sería semejante a la de cualquier otro instrumento urbanístico, es decir, la aprobación inicial y provisional en Pleno y la remisión a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

Por unanimidad de los presentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y UNICO: Solicitar a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que disponga los trámites necesarios para la redacción de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

González Durán formuló las siguientes:

- 1.- ¿Iban a tener respuesta las preguntas formuladas en el Pleno del día dos de febrero?
- 2.- Le pareció bien que se hubiese cedido la barra municipal en Carnavales a la Cruz Roja, pero solicitó explicaciones respecto a la cesión efectuada por este organismo a su vez, a un particular.
- 3.- ¿Desde cuándo el comedor de la Escuela Hogar sirve para almacén de langostinos?

180180376



180180376

at the bank of the ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



OF5391082



CLASE 8.^a
FISCALIA

4.- En relación a la información presupuestaria dada por el Alcalde, quiso saber qué destino iban a tener tales partidas.

5.- ¿En qué estado se encuentra la petición efectuada por los comerciantes de la Calle Reyes Huertas orientada a declararla de uso peatonal?

6.- Solicitó que se le diera traslado de los informes de la Intervención y de la Secretaría evacuados en la Operación de Tesorería de la que se dio cuenta al principio.

7.- Solicitó el arreglo urgente del Camino de la Barriada de Santa Ana, por encontrarse el suelo abierto, a través, siquiera, de grava o algún mecanismo que evite el barro.

8.- En relación con la reunión a la que asistieron, hace aproximadamente un mes, los Señores Rebollo y Cruz, en el Hotel Huerta Honda de Zafra, sobre la Plataforma Prohospital, en la que se explicó el proyecto, quiso saber si se había convocado a los Alcaldes de los municipios afectados.

9.- La solicitud de obras para el Hogar del Pensionista, estaba fuera de plazo, según el cómputo de los plazos efectuado por el edil de J.U.

El Señor Velasco, por su parte, formuló los siguientes:

1.- Quiso saber por qué no se vallaba y se daba utilidad a una casa de propiedad municipal sita en la Calle Jabugo.

2.- ¿Por qué se ha contratado a una empresa que está revisando catastralmente el municipio, si el Pleno votó en contra hace un mes?

3.- ¿Se ha solicitado alguna ayuda con cargo a la Ley 36/85, dentro del Plan municipal de drogodependencia de la F.E.M.P., teniendo en cuenta que el plazo termina el 31 de diciembre de 1998?

4.- Existe un gran bache en la Plaza de la Fontanilla que sigue igual desde hace tiempo.

5.- ¿Habrá Toros en la Fiesta de la Virgen?

6.- ¿Para cuándo el arreglo de los accesos a San Francisco?

81085



Handwritten text, possibly a title or description, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the middle left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or author name, located in the lower left quadrant of the page.

Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side or a marginal note.



OF5391083



CLASE 8.^a

7.- *¿Para cuándo la adjudicación de las instalaciones del Tiro al plato a la Asociación de Cazadores?*

8.- *Ya que se va iba a instalar la Oficina de Turismo en el quiosco del Paseo de la Constitución, solicitó la limpieza de los ladrillos en el lado visto que lo rodea y en algún muro de los pilares que hacen de esquina, limpieza que habrá de efectuarse, claro está, con los productos adecuados.*

9.- *¿Con qué criterio se ha aprobado el Plan de Obras para la reparación de daños ocasionados por las recientes inundaciones, si normalmente es el Pleno el que decide esas cuestiones?*

10.- *¿Con qué criterio se ha retirado el servicio de ayuda a domicilio a determinados beneficiarios?*

El Señor Alcalde respondió primero a las preguntas de González Durán:

A la primera, solicitó que el Secretario tomara nota del asunto y se lo recordara para efectuar las contestaciones por escrito.

A la segunda, contestó la Señora Prieto López, que el Ayuntamiento había cedido la explotación de la barra municipal a Cruz Roja, desconociendo qué ha hecho esta institución con dicha cesión.

A la tercera, que se ha autorizado a un empresario restaurador a ocupar el almacén de la cocina del Centro Socio-cultural Nertóbriga, en atención a la colaboración que ha prestado al Ayuntamiento en determinados asuntos, por ejemplo, el de poner a disposición de aquél el furgón empleado en los desplazamientos realizados con motivo de la reciente feria de la Construcción de Don Benito.

A la cuarta, que, en concreto, la partida de ciento setenta y ocho millones de pesetas presupuestadas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes estaba destinada a Obras plurianuales, al objeto de construir colectores. Se recogen aguas de un colector y se conecta con el del Polígono Industrial para unirlo con el Arroyo de San Lázaro, debiendo tener en cuenta que el coste de la depuradora no está incluido en lo presupuestado.

A la quinta, que se había encomendado el estudio del asunto a la Jefatura de la Policía Local, estando pendiente el informe correspondiente, en base al cual la Comisión de Gobierno decidirá.

A la sexta, se accedió.

1883



Handwritten text, possibly a title or date, located below the seal.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower section of the page.



Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.

Handwritten text in the right margin.



0F5391084



CLASE 8.^a
SUBCLASE

A la séptima, que los trámites para el arreglo del Camino de la Carrascosa estaban cerrados con Diputación. El arreglo del camino de acceso a las viviendas, estaba solicitado a la Junta de Extremadura, y se encontraba previsto el de la Calle Concepción. Por su parte, el de la Calle San Basilio se encuentra pendiente de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, puesto que existe un puente en el mismo. En él se preveía un tratamiento asfáltico.

A la octava, que desconoce si se ha convocado dicha reunión, pero, de ser reciente, le hubiese sido imposible asistir por motivos personales. Destacó la posibilidad de solicitar información al respecto directamente de la Plataforma Pro-hospital y se preguntó si el Hospital Comarcal no podría ubicarse en Fregenal, en lugar de en Zafra.

A la novena, que si se efectuaba un cómputo correcto, notaría que la instancia había sido depositada en la Oficina de Correos de Badajoz, dentro de plazo.

Al Señor Velasco, se le contestó:

A la primera, que el inmueble no se encontraba en la Calle Jabugo, sino en la Calle Umbrales y El Rollo y que, desde la Secretaría, se estaban haciendo gestiones para inscribir el inmueble, sin lugar a dudas, a nombre municipal, pues constaba su inscripción a nombre de la Beneficencia Pública Municipal en el Registro de la Propiedad.

A la segunda, que el acuerdo del Pleno no prohibía la contratación de una empresa para realizar los trabajos de regularización catastral, sino la consignación presupuestaria en el ejercicio siguiente. La contratación se ha efectuado legalmente. El contrato se había firmado en el día de hoy, puesto que no es justo que unos ciudadanos tributen y otros no.

A la tercera, tomó nota del asunto, puesto que a fecha de hoy aún no se había hecho nada al respecto.

A la cuarta, que el bache de la Fontanilla no se había arreglado todavía, porque no hay empleados que puedan encargarse del asunto. Que se había comunicado el asunto al Encargado de Obras quedando este en que acometería su tapado en cuenta hubiera disponibilidad de operarios.

A la quinta, que se está efectuando el adentamiento de la Plaza, y que al empresa adjudicataria dará el cartel en breve.

A la sexta, que se está en ello, consistiendo su arreglo en asfaltado y compactación.

A la séptima, que existía un problema con el foso, que padecía humedades. Estaba previsto cambiar la puerta y ponerla en el frontal. Una vez conste el visto bueno de Diputación, se procederá a facilitar su uso por parte de la Sociedad de Cazadores.

A la octava, que la limpieza recomendada no es conveniente, puesto que los ladrillos se deterioran en cuanto se limpian. Sin embargo, consultaría el asunto con el Encargado de Obras.

A la novena, que se ha solicitado, pero aún no estaba concedido, dentro de las atribuciones de la Comisión de Gobierno. Llamó la atención respecto a la solicitud efectuada el año pasado, con

4801884



Handwritten text in a non-Latin script, likely Arabic or Persian, arranged in several lines. The text is somewhat faint and difficult to decipher precisely.



A vertical column of handwritten text in a non-Latin script, possibly Arabic or Persian, running down the right side of the page. The text is very faint and appears to be bleed-through from the reverse side.



OF5391085



CLASE 8.^a

motivo de las inundaciones y temporales, cuya cuantía se había esfumado entre órdenes y contraórdenes ministeriales.

A la décima, que el servicio de ayuda a domicilio, de un momento a otro y en cuanto haya disponibilidad económica, se incrementará con la incorporación de tres auxiliares.

El Señor González Durán preguntó si los planes de ajardinamiento incluyen la Barriada de Santa Ana y el Señor Alcalde le contestó que se pretendía el arreglo de los viales y el ajardinamiento se acometería con fondos procedentes de la Junta de Extremadura.

Concedido por el Señor Alcalde el habitual turno de preguntas al público asistente, sobre temas debatidos en este Pleno y comoquiera que nadie intervino, y no había más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levantó la Sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y dos minutos.

De todo ello, doy fe, en Fregenal de la Sierra, a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, Yo,

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Luis Moreno Gamito

EL SECRETARIO,

Rafael Arenas Marmejo.

2801082



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 1998, queda transcrita en veintidós folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391064, OF5391065, OF5391066, OF5391067, OF5391068, OF5391069, OF5391070, OF5391071, OF5391072, OF5391073, OF5391074, OF5391075, OF5391076, OF5391077, OF5391078, OF5391079, OF5391080, OF5391081, OF5391082, OF5391083, OF5391084 y OF5391085, y numerados independiente y correlativamente del 64 al 85, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391086



CLASE 8.^a

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE ABRIL DE 1998-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

- Don Francisco Ardite Martos.
- Doña María Josefa Prieto López.
- Don Julián Adame García.
- Doña Manuela Caballero Zapata.
- Don José Antonio Chamorro Álvarez.

Por el Grupo Popular:

- Don José María Velasco Díaz.
- Don Manuel Julio González Ibáñez.
- Don Isidoro González Infante.
- Don Carmelo Rodríguez Pinto.
- Doña Ana María González Rivero.

Sr. Interventor Accidental:

Don Francisco José Rosco Lasso.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Excusan su inasistencia los Señores Concejales del Grupo de Izquierda Unida, Don Fernando González Durán y Don José Cruz Blanco.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas del día seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, se solicitó de los presentes el pronunciamiento acerca de la urgencia de la celebración del Pleno, que fue apreciada por mayoría simple de seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra, del Grupo Popular.

880181



[Faint, illegible handwriting in the center of the page]

[Faint handwriting on the right margin, possibly a list or index]



OF5391087



CLASE 8ª

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DEL EJERCICIO DE 1998.

Se trae al Pleno, el Resumen del Cargo correspondiente al Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1998, que tiene un total de 2.364 recibos y 17.693.298 pesetas.

Sin mediar debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por mayoría absoluta de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, las del Grupo Popular:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio, anunciando en el B.O.P. su publicación en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho,

VoBo
EL ALCALDE PRESIDENTE
SECRETARIO,

EL

Luis Moreno Gamito.

Rafael Arenas Marmejo.

7801987



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de abril de 1998, queda transcrita en dos folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391086 y OF5391087, y numerados independiente y correlativamente del 86 al 87, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391088



CLASE 8.^a

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Don Francisco José Rosco Lasso.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Don Francisco Ardite Martos.

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Por el Grupo Popular:

Don José María Velasco Díaz.

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Don Isidoro González Infante.

Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don Fernando González Durán.

Don José Cruz Blanco.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Sr. Interventor Accidental:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES

Declarada abierta la Sesión por el Señor Alcalde, excusó la convocatoria del presente Pleno en estas fechas, motivando el retraso a las recientes fiestas de Nuestra Señora de los Remedios y Octavario. A continuación, solicitó de los presentes la aprobación de los borradores correspondientes a las Sesiones Ordinaria de 30 de marzo de 1998 y extraordinaria urgente de seis de abril de 1998. Ambos fueron aprobados con seis votos a favor del Grupo Socialista y siete abstenciones, del Grupo Popular y de Izquierda Unida, con las siguientes rectificaciones materiales

880! P...



Handwritten notes or scribbles in the upper right area, including some illegible characters and symbols.

Handwritten text in the middle left section, appearing to be a list or set of instructions, possibly starting with 'P...' and 'P...'.

Handwritten notes on the right side of the page, including the word 'fornit' and other illegible text.



OF5391089



CLASE 8.^a

en el primero de los borradores: en la página 106, párrafo quinto, donde dice "...con habilitación de carácter Nacional...", debe decir "...con habilitación de carácter Nacional..."; en la página 116, párrafo cuarto, donde dice "...tener en cuenta que le coste de la depuradora...", debe decir "...tener en cuenta que el coste de la depuradora..."; y en el borrador de la Extraordinaria Urgente del seis de abril de 1998, en la página 120, donde dice "...Sin mediar debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por mayoría simple de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, las del Grupo Popular...", debe decir "...Sin mediar debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por mayoría absoluta de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, las del Grupo Popular...", y donde dice "...anunciando en el B.O.P. su publicación...", debe decir "...anunciando en el B.O.P. su publicación..."

2º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA

Antes de conceder la palabra al Fedatario Municipal, el Alcalde informó a los presentes de la concesión por parte de la Consejería de Bienestar Social de sendas subvenciones destinadas respectivamente a reforma y equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, en cuantía de diez y cinco millones cada una.

Con la Venia de la Presidencia, el Secretario dio cuenta de lo siguiente:

- Disposiciones de mayor interés municipal aparecidas en el B.O.E., desde el 17 de marzo de 1998, hasta el 17 de abril de 1998.

- Disposiciones de mayor interés municipal aparecidas en el D.O.E. y en el B.O.P., desde el 3 de abril de 1998, hasta el 28 de abril de 1998.

- Comunicación de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, informando de la participación de este municipio en los tributos del estado, liquidación definitiva del año 1996, por una cantidad negativa de 939.505 pesetas, que pasa a ser reintegrada al Fondo de una sola vez.

- Carta conjunta del Secretario General de U.G.T., Don Miguel Bernal Carrión, y del Secretario General de C.C.OO, Don Valentin García Gómez, con motivo de las movilizaciones del primero de mayo, Día de los Trabajadores, en defensa del reparto del empleo, de mayores inversiones para Extremadura y por el aumento de la cobertura del desempleo.

1807



1807

Handwritten text, likely a list or record, starting with "1807" and containing several lines of entries.

1807

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or index.



OF5391090



CLASE 8ª

- Carta del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Excmo. Señor Don Juan Junquera González, acusando recibo del acuerdo de este Pleno relativo a la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado.

- Carta del Jefe de Gabinete del Consejero de Obras Públicas y Transportes, informando de que se han dado instrucciones a la Dirección General de Infraestructura para que se inicie la redacción del Estudio informativo de Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra por Monesterio.

- Carta de la Asamblea de Extremadura, acompañando certificación acreditativa de acuerdo Plenario de los días 25 y 26 de febrero de 1998, con motivo de la Comunicación de la Junta de Extremadura para el Debate sobre Política General. En virtud de tal acuerdo, el Parlamento Extremeño insta a la Junta de Extremadura y a los Ayuntamientos de la Región a destinar, prioritariamente, los fondos condicionados a empleo público de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, a la contratación de jóvenes, para actividades provechosas para la colectividad y procurando la coincidencia de la diversa formación y cualificación de los jóvenes con los posibles fines previstos por cada Ayuntamiento.

- Comunicación de la Ilma. Sra. Directora Provincial del INSALUD, Doña Francisca Fernández Rodríguez, contestando a la moción aprobada por el Pleno sobre traslados de enfermos en vehículos de transporte sanitario. La comunicante manifiesta que la Dirección Provincial cumple la normativa al efecto y, en concreto, que no es posible volver al sistema de traslado de enfermos renales en taxi, por determinarlo así el Tribunal Supremo en sentencia de 12 de junio de 1997. Menciona, además, una serie de medidas destinadas a la mejora de la calidad del servicio.

- Carta de agradecimiento del Presidente de la Asociación de Amigos de la Cocina Extremeña, por el trato recibido en su visita el pasado día siete de abril, con motivo del día de la Matanza.

- Comunicación de la FEMP, informando de la creación de una Comisión Mixta, constituida por la Administración General del Estado y la FEMP, para el estudio de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Dí cuenta de las siguientes:

0801.6



Handwritten text, possibly a title or header.

Handwritten text, possibly a date or reference.

Vertical handwritten text on the left side.

Small handwritten mark or symbol.



Vertical handwritten text on the right side.

Vertical handwritten text on the right side.

Vertical handwritten text on the right side.

Vertical handwritten text on the right side.

Vertical handwritten text on the right side.

Vertical handwritten text on the right side.



OF5391091



CLASE 8.^a

- Decreto de la Alcaldía, prorrogando por un período de un año, la comisión de servicios como Jefe de Negociado de Secretaría, según resolución número 38 de 21 de abril de 1997, de Don Manuel Burgos Alonso, funcionario de este Ayuntamiento, sin perjuicio de continuar con el desempeño de las funciones actualmente encomendadas.

- Decreto de la Alcaldía, prorrogando por un período de un año, la comisión de servicios como Jefe de Negociado de Intervención, según resolución número 39 de 21 de abril de 1997, de Don Francisco José Rosco Lasso, funcionario de este Ayuntamiento, sin perjuicio de continuar con el desempeño de las funciones actualmente encomendadas.

- Resolución de la Alcaldía, acordando la concertación con la entidad Caja de Extremadura de una operación de tesorería por importe de trece millones de pesetas, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las condiciones de interés, MIBOR trimestral más 0,15%, y gastos del Corredor de Comercio, sin comisiones de apertura.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REVISADO AL 1 DE ENERO DE 1998.

Se dio cuenta de la moción que se dirá y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Personal, adoptado en fecha 11 de mayo de 1998, que contó con el voto a favor de los ediles del PSOE e IU y con la abstención del concejal del PP. La moción en cuestión reza textualmente así: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MORENO GAMIJO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDO DE LA SIERRA

El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial manda a los Ayuntamientos aprobar la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año. Cabe entender que esa referencia legal al Ayuntamiento se refiere el Ayuntamiento Pleno. A continuación, deben remitirse los resultados padronales numéricos al Instituto Nacional de Estadística, a fin de que el Gobierno apruebe las cifras oficiales de población de todos los municipios españoles, por Real Decreto.

1898



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Vertical text along the right edge of the page, possibly bleed-through or a margin note.



OF5391092



CLASE 8.^a

En virtud de lo anterior, se trae al Pleno para su aprobación el Padrón Municipal de Habitantes de Fregenal de la Sierra, revisado al 1 de Enero de 1998, que arroja un total de 5.234 habitantes, 2.507 de los cuales son varones y 2.727 son mujeres. Las variaciones poblacionales producidas en el municipio desde el 1 de mayo de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1997 arrojan un resultado de 176 bajas y 171 altas, con lo que en dicho período Fregenal de la Sierra ha perdido cinco residentes.

Se trata por tanto de adoptar el acuerdo de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes elaborado por la Dependencia de Secretaría, Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, a los efectos legales antedichos, aprobación que propongo al Pleno a través de la presente Moción, previo estudio por la Comisión Informativa correspondiente.

Fregenal de la Sierra, 7 de Mayo de 1998.

Luis Moreno Gamito."

Sin mediar debate, por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco abstenciones del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes de Fregenal de la Sierra, revisado al 1 de Enero de 1998, que arroja un total de 5.234 habitantes, 2.507 de los cuales son varones y 2.727, mujeres.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, remitir los resultados padronales numéricos al Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA OFICINA DE OBJECCION DE CONCIENCIA PARA ADSCRIPCION DE OBJEtores A PROGRAMAS MIXTOS CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Leí el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales que estudió el asunto en su Sesión de 11 de Mayo de 1998, que contó con el voto favorable a su aprobación del Grupo Socialista y del Concejal de IU, Don Fernando González Durán, que matizó su parecer, siempre y cuando ello no desvirtuara la petición de los objetores de conciencia que estuvieran en este momento asignados al Ayuntamiento. El Señor González Ibáñez se reservó el voto.

1938年



教育部
國民政府
國民政府
國民政府

國民政府
國民政府
國民政府

國民政府
國民政府
國民政府

111

國民政府

國民政府

國民政府

國民政府

國民政府

國民政府

國民政府



OF5391093



CLASE 8.^a

La moción a debate es del siguiente tenor: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento, solicitud de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Fregenal de la Sierra, en la persona de su Presidente en funciones Don José Blanco Márquez, para que la Corporación Municipal preste la colaboración necesaria en Recursos Humanos, mediante la aportación de los objetores a cargo de este Ayuntamiento, para lograr la continuidad de sus programas en los Departamentos de Socorros y Emergencias y Acción Social.

A la anterior solicitud, acompañan el proyecto de colaboración que es conocido por los Señores Concejales.

El artículo 60.3 del Reglamento de Objeción de Conciencia, establece que las entidades colaboradoras pueden, con autorización de la Oficina, encomendar a los objetores actividad en programas mixtos con otras entidades,

En su virtud, mediante la presente Moción propongo al Pleno:

Que se solicite a la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, perteneciente a la Dirección General de Objeción de Conciencia, Ministerio de Justicia, autorización para encomendar a los objetores adscritos a este Ayuntamiento actividades en Programas mixtos con la Cruz Roja Española.

Fregenal de la Sierra, 6 de Mayo de 1998,

Luis Moreno Gamito."

Por mayoría absoluta de ocho votos a favor, del Grupo Socialista y de Izquierda Unida (con el matiz antedicho), y cinco abstenciones del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Solicitar a la Oficina para la Prestación Social de Objetores de Conciencia, perteneciente a la Dirección General de Objeción de Conciencia, Ministerio de Justicia, autorización para encomendar a los objetores adscritos a este Ayuntamiento actividades en Programas mixtos con la Cruz Roja Española, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Reglamento de Objeción de Conciencia.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS

201003



АГРИКУЛТУРНО
ИЗУЧЕНИЕ

ИЗУЧЕНИЕ
ИЗУЧЕНИЕ
ИЗУЧЕНИЕ
ИЗУЧЕНИЕ
ИЗУЧЕНИЕ

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



OF5391094



CLASE 8.^a

A). MOCIÓN EN DEMANDA DE ESCUELA TALLER PARA FREGENAL DE LA SIERRA

Los Señores Concejales tuvieron conocimiento de la moción siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

La Escuela Taller "Nertóbriga", de Fregenal de la Sierra ha sido una de las experiencias relacionadas con la formación y el empleo más satisfactorias llevadas a cabo en esta Ciudad. Tanto en el primer período de actividad comprendido entre mayo de 1991 y mayo de 1994, como en el segundo que se extendió desde el treinta y uno de diciembre de 1994 hasta el 29 de diciembre de 1996, su actuación se hizo notar en el aspecto de algunos de nuestros edificios más representativos, como el Convento de San Francisco, la Iglesia de Santa Catalina, la emblemática Plaza de Toros, el Cine Municipal, el Centro Sociocultural Nertóbriga, o el mismo edificio en el que ahora nos encontramos y que acoge a este Consistorio. Pero la Escuela Taller de Fregenal de la Sierra también contribuyó decisivamente a cambiar el destino laboral de muchos jóvenes de esta Ciudad, que lograron insertarse luego en el mercado laboral.

Sin embargo, desde que la última de las Escuelas Taller de Fregenal se clausuró en diciembre del año 1996, no hemos tenido la suerte de que las instituciones competentes, en especial el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Empleo, tuvieran a bien concedernos la Escuela Taller. Recordemos la comunicación que dirigiera Don Juan Chozas Pedrero, Director General del INEM, al Senador del Grupo Socialista por la provincia de Badajoz, Don Manuel Caballero Muñoz, a finales del año pasado y en la cual, se lamentaba amargamente de que nuestra solicitud no pudiera ser atendida, debido a los rigurosos controles técnicos y al enorme volumen de actuación en nuestra provincia.

Lamentablemente, desde la última concesión, no han sido tenidos en cuenta ni el sesenta por ciento de éxito de inserción laboral que sitúa a la de Fregenal de la Sierra por encima de otras Escuelas Taller finalmente concedidas, ni los esfuerzos llevados a cabo por todos nosotros, especialmente por aquellos más afines o próximos ideológica y físicamente al Gobierno de la Nación y, por tanto, a las instituciones de quienes depende la decisión, y a quienes, al menos, se supone mayor influencia.

1901



1902

1903

1904

1905

1906

1907



OF5391095



CLASE 8ª

En octubre de este año, va a tener lugar la próxima adjudicación de Escuelas Taller en nuestro territorio. Es hora, por tanto de reivindicar la concesión de la de Fregenal de la Sierra, atendidos sus magníficos resultados y la necesidad ineludible que de ella tenemos.

En su virtud, al Pleno, PROPONGO:

Que inste al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al Instituto Nacional de Empleo a que, en el próximo trámite de adjudicación de Escuelas Taller a municipios, considere especialmente los méritos adquiridos en pasadas ediciones por la Escuela Taller de Fregenal de la Sierra, y la necesidad que de ella se tiene en una zona deprimida como la que nos encontramos, y tenga a bien concederla en esta población.

Fregenal de la Sierra, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Fdo.: Luis Moreno Gamito.
Alcalde-Presidente
Portavoz del Grupo Socialista."

Por unanimidad de los asistentes, el debate del asunto fue considerado urgente.

A continuación se produjo la votación, acordando el Pleno, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Instar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al Instituto Nacional de Empleo a que, en el próximo trámite de adjudicación de Escuelas Taller a municipios, considere especialmente en cuenta los méritos adquiridos en pasadas ediciones por la Escuela Taller de Fregenal de la Sierra, y la necesidad que de ella se tiene en una zona deprimida como la que nos encontramos, y tenga a bien concederla en esta población.

B).- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS OBRAS DE HOMOLOGACIÓN DEL MAJADERO MUNICIPAL.

Por unanimidad de los presentes, el debate de este asunto, fue considerado urgente, como resulta preceptivo. Se trajo a la Comisión la siguiente moción del Alcalde-Presidente:

2019



Handwritten text, possibly a title or date, located below the logo.

Handwritten text, possibly a name or address, located in the middle section of the page.



Handwritten text in the right margin, possibly a page number or date.

Handwritten text in the right margin, possibly a name or title.

Handwritten text in the right margin, possibly a name or title.

Handwritten text in the right margin, possibly a name or title.

Handwritten text in the right margin, possibly a name or title.



OF5391096



CLASE 8.^a
SINPECIA

"MOCIÓN QUE PRESENTE EL ALCALDE PRESIDENTE
LUIS MORENO GAMITO,
AL AYUNTAMIENTO PLENO DE FREGENAL DE LA
SIERRA

En fecha 1 de diciembre de 1997, se firmó el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento para las obras de homologación del matadero municipal. Debido a las inclemencias del tiempo, ha sido imposible llevar a cabo la inversión prevista en el año 1997. En esa anualidad, la Consejería ya desembolsó a favor de este Ayuntamiento la cantidad de 6.854.759 pesetas.

En el presente ejercicio se prevé mantener la financiación de la Junta al Ayuntamiento en la cantidad máxima de 16.000.000 pesetas incluido el I. V. A., cantidad que incrementa en tres millones la inicialmente comprometida a este fin por la Junta el año pasado, por lo que procede firmar la correspondiente Addenda al Convenio, que se adjunta a la presente Moción

No cabe duda del interés que tienen las obras para el desarrollo ganadero y sanitario de Fregenal de la Sierra, puesto que se trata de poner en funcionamiento y equipar el Matadero Municipal, homologándolo y ajustando sus dotaciones a la legalidad vigente.

En su virtud, al Pleno propongo:

Que autorice a este Alcalde, o a persona que legalmente le sustituya, para la firma de la Addenda al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento, para las obras de homologación del Matadero Municipal, que fue firmado el 1 de diciembre de 1997.

Fregenal de la Sierra, a seis de Mayo de 1998,

Luis Moreno Gamito."

Velasco Díaz hizo constar su disconformidad con la orientación seguida en la ejecución de la Obra del Matadero, acusando al equipo de gobierno de prolongarla en el tiempo a propósito, dotándola de poco personal, si bien se mostró a favor de todo aquello que significara inversiones para el municipio.

123456789



UNIVERSITY OF CALicut

SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION

Department of English
B.A. English
Semester I
Question Paper

123456789

UNIVERSITY OF CALicut

SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION

Department of English

B.A. English

Handwritten text or notes in the right margin, possibly including a name or identification number.



OF5391097



CLASE 8.^a

Moreno Gamito contestó que el curso de las Obras se había ajustado, ni más ni menos, a la programación diseñada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar al Alcalde o a persona que legalmente le sustituya, para la firma de la Addenda al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento para las obras de homologación del Matadero Municipal, que fue firmado el 1 de diciembre de 1997.

C). AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

El debate del asunto fue considerado urgente por unanimidad.

Los Señores Concejales tuvieron conocimiento de la siguiente moción: "MOCIÓN QUE PRESENTE EL ALCALDE PRESIDENTE LUIS MORENO GAMITO, AL AYUNTAMIENTO PLENO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

En Fregenal de la Sierra existen construidos tres grupos de viviendas, cuya Urbanización es necesario completar, adecuando el entorno de las mismas, especialmente en lo que a accesos se refiere. Las obras a realizar son, fundamentalmente, y en lo que a esta moción respecta, los accesos a la Barriada Nertóbriga con la Calle Concepción; obras de urbanización en la Calle "E" del Plan Especial de la Manzana 18 de esta Ciudad, y los accesos a la Barriada de Santa Ana por la Carretera de Huelva. Se han elaborado y remitido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tres proyectos que abordan, respectivamente, las tres actuaciones: la primera de ellas por importe de 4.465.350 pesetas; la segunda, por importe de 13.998.401 pesetas y la tercera, por 11.871.725 más 2.579.200 pesetas.

Por otra parte, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1989, las competencias transferidas del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, recogidas en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo.

1931027



Division of Physics and Chemistry

Section of Applied Physics

Standard Reference Material
No. 1000
Copper

1000
Copper

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



OF5391098



CLASE 8.^a
SUSCRIPCIÓN

Mediante la suscripción de los oportunos Convenios interadministrativos, es posible que la Consejería de Obras Públicas y Transportes se haga cargo de la financiación de las obras, comprometiéndose a aportar la totalidad del presupuesto de las mismas. Serán de cuenta del Ayuntamiento la contratación y ejecución de las obras, así como la contratación de los medios personales y materiales necesarios para ello. Adjunto a la presente moción figura modelo de los Preconvenios a formalizar.

Tenemos la oportunidad de mejorar la infraestructura y el entramado urbano municipal, y de proporcionar beneficios directos a los ciudadanos de las barriadas colindantes, especialmente afectadas por las mejoras, y constituidas por viviendas sociales en una gran parte.

En su virtud, al Pleno propongo:

Que acuerde facultar a este Alcalde o a persona que legalmente le sustituya para la firma de los Convenios interadministrativos de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento para las tres obras antedichas.

Fregenal de la Sierra, seis de Mayo de 1998,

Luis Moreno Gamito.
Grupo Socialista."

El Señor Velasco se felicitó de que, por fin, se diera cumplimiento a una antigua y reiterada solicitud de su Grupo Político, advirtiéndole el Señor Alcalde a continuación, que la subvención aún no estaba concedida, si bien se trataba de adelantar acontecimientos autorizándole para la firma de los Convenios.

Por unanimidad de los presentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno, acordó:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma de los Convenios interadministrativos de colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para las obras de accesos a la Barriada Nertóbriga con la Calle Concepción, las de Urbanización de la Calle "E" del Plan Especial de la Manzana 18, y las de accesos a la Barriada de Santa Ana por la Carretera de Huelva.

17181038



دانشگاه آزاد اسلامی
واحد تهران مرکزی
دفتر آموزش
تهران

تاریخ:
شماره:

13

1398/05/10

1398

1398

1398

1398

1398

1398

1398



OF5391099



CLASE 8ª

DJ. SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL TRASLADO A FREGENAL DE UNA OFICINA NO PERMANENTE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Se dio cuenta de la siguiente moción: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE LUIS MORENO GAMITO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

La Ciudad de Fregenal, como es sabido, carece de una Oficina estable en la que los ciudadanos tramiten la renovación de sus Documentos Nacionales de Identidad. Cada cierto tiempo, coincidiendo con la caducidad de un determinado número de Documentos, era enviada a nuestra población por los organismos competentes, una Oficina no permanente ante la cual era posible proceder a la renovación de aquéllos, sin necesidad de efectuar desplazamientos a otras localidades.

Sin embargo, desde hace alrededor de tres años, ese servicio al ciudadano no tiene lugar en nuestra población. El equipo de gobierno estima en unos dos mil los Documentos Nacionales de Identidad caducados en esta localidad. Pero tal situación no implica que la Delegación del Gobierno haya cambiado su modo de proceder respecto a todos los municipios de la provincia, ya que recientemente fue visitada a tal fin la localidad vecina de Segura de León, a pesar de su menor número de habitantes y de no ser cabeza de partido judicial.

Suponiendo lógicamente que la Delegación del Gobierno es del parecer de facilitar a todos los ciudadanos sin excepción, con independencia del municipio en el que residan y de quien los gobierne, el acceso a las Oficinas de D.N.I. y la regularización de sus Documentos, al Pleno propongo:

Que solicite a la Delegación del Gobierno que disponga lo necesario para que una Oficina no permanente del D.N.I., se desplace a esta localidad, como se ha dispuesto en otras ocasiones, a fin de renovar los Documentos caducados de una gran parte de nuestra población.

Fregenal, a seis de Mayo de 1998

Luis Moreno Gamito."

Velasco Díaz solicitó que el Alcalde argumentara la urgencia de su moción y dudó de que, por parte del Señor Moreno Gamito, se hubieran efectuado las peticiones previas a la Delegación del Gobierno.

1950



UNITED STATES
DEPARTMENT OF COMMERCE
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

STANDARD
WEIGHTS AND MEASURES
DIVISION

1950

1950



1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



OF5391100



CLASE 8.^a

El Alcalde-Presidente argumentó la urgencia del debate y resolución de la moción en el gran número de ciudadanos que tenían sus Documentos caducados, que traía el asunto al Pleno puesto que sus solicitudes previas habían sido absolutamente ignoradas, y pidió al Secretario que recabara y entregara al Señor Velasco las peticiones dirigidas al Delegado del Gobierno, en petición de una Oficina no permanente del D.N.I. a Fregenal.

Por unanimidad, fue considerado urgente el debate del asunto.

El Portavoz del Partido Popular persistió en sus dudas y anunció su abstención.

Por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco abstenciones, del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Solicitar a la Delegación del Gobierno que disponga lo necesario para que una oficina no permanente del D.N.I., se desplace a esta localidad de Fregenal de la Sierra, como se ha dispuesto en otras ocasiones, a fin de renovar los Documentos caducados de una gran parte de los ciudadanos de esta población.

EJ.- SOLICITUD DE PRÓRROGA, SI PROCEDE, PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN EN LA FINCA MUNICIPAL "LAS MARABELAS".

Por unanimidad, el debate fue considerado urgente.

La moción de la que se dio cuenta reza así: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE LUIS MORENO GAMBO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

El Convenio interadministrativo que se firmó en julio de 1997 con la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 183/1995, de 14 de noviembre, preveía que la realización de las obras debería estar completada a treinta y uno de diciembre de 1997. Las Obras consisten en la realización de una Nave-Almacén en la finca Las Marabelas, de propiedad municipal. Como consecuencia de las inclemencias meteorológicas, fundamentalmente, no ha sido posible terminar las obras en plazo, de modo que este Ayuntamiento ha tramitado solicitud de prórroga de finalización de las obras, que ha sido informada

0011952



Vertical text or stamp on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Main body of faint, illegible text or handwriting in the center of the page.



Vertical text or stamp on the right side of the page, below the first stamp.

Vertical text or stamp on the right side of the page, below the second stamp.

Vertical text or stamp on the right side of the page, below the third stamp.

Vertical text or stamp on the right side of the page, below the fourth stamp.

Vertical text or stamp on the right side of the page, below the fifth stamp.



OF5391101



CLASE 8.^a

favorablemente por la Consejería. No obstante, según comunicación recibida de la Consejería misma, es necesario que el Pleno convalide dicha solicitud de prórroga, como se hace saber por la comunicación que se adjunta a esta moción.

En su virtud, al Pleno, propongo:

Que solicite prórroga para la finalización de las Obras que son objeto del Convenio interadministrativo para la realización de una nave almacén en la Dehesa Boyal municipal, finca Las Marabelas, de Fregenal de la Sierra, convalidando la solicitud efectuada y tramitada en su día, por el Alcalde-Presidente.

Fregenal, 12 de Mayo de 1998,

Luis Moreno

Gamito."

Velasco Díaz, anunció que votaría a favor de la moción, puesto que sólo así sería posible ejecutar la Obra. Mostró su desacuerdo a nivel de gestión, y dijo que el Alcalde prorrogaba obras y convenios con fines electoralistas.

Moreno Gamito contestó que, después de casi veinte años al frente del Gobierno municipal, la victoria en unas nuevas elecciones no iba a depender de que se hiciera o no una nave en Las Marabelas.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO Y ÚNICO: Solicitar prórroga para la finalización de las Obras que son objeto del Convenio interadministrativo para la realización de una nave almacén en la Dehesa Boyal municipal, finca Las Marabelas, de Fregenal de la Sierra, al amparo del Decreto Boyal municipal, finca Las Marabelas, de Fregenal de la Sierra, al amparo del Decreto 183/1995 de 14 de noviembre, convalidando la solicitud efectuada en su día por el Alcalde-Presidente de esta Corporación.

F).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA LA

101185



Faint, illegible handwritten text, possibly a list or notes.

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or notes, located on the right side of the page.



OF5391102



CLASE 8ª

REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Los Señores Concejales tuvieron conocimiento de la siguiente moción: "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, figura una partida con la denominación "Infraestructura deportiva", en Fregenal de la Sierra, con una dotación de VEINTE CINCO MILLONES DE PESETAS.

A tal fin, desde el Equipo de Gobierno Municipal, se ha proyectado la formalización de un Convenio interadministrativo con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para la realización de Obras de Infraestructura Deportiva, consistentes en la construcción de una pista polideportiva cubierta, que responde al prototipo de este tipo de instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El coste del Proyecto ascenderá a VEINTE CINCO MILLONES DE PESETAS, cantidad que será aportada íntegramente por la Consejería de Educación y Juventud.

Siguiendo instrucciones de la misma Consejería, se hace necesario acuerdo de este Pleno, aprobando el texto del Convenio que se adjunta a la presente moción y autorizando al Alcalde-Presidente para su firma.

En su virtud, al Pleno PROPONGO:

Que apruebe el texto del Convenio entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la realización de la Obra de Infraestructura Deportiva denominada "Construcción de una pista cubierta polideportiva en Fregenal de la Sierra", facultando para su firma al Alcalde-Presidente de esta Corporación o a quien legalmente le sustituya.

Fregenal, 18 de Mayo de 1998,

Fdo.: Luis Moreno Gamito.
ALCALDE-PRESIDENTE

SOI 1882



Handwritten text, possibly a name or title, located below the stamp.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or notes.



CLASE 8.^a
ESPANA



OF5391103



GRUPO SOCIALISTA."

A continuación la urgencia de su debate fue considerada urgente por unanimidad.

González Durán, de Izquierda Unida, preguntó si se trataba de una nueva pista polideportiva y el Señor Moreno Gamito le contestó que se había consultado a la Delegación de Deportes, quien había considerado conveniente descongestionar el uso del Pabellón Cubierto, a través de la construcción de una pista polideportiva cubierta, anexa al actual e intercomunicada. Se trataba de acometer una primera fase, por valor de veinticinco millones, destinada a la construcción de la pista y su cubierta; en una fase sucesiva, se efectuaría el cerramiento y la instalación de un graderío.

El Señor González Durán se mostró a favor de la moción, congratulándose de que Izquierda Unida, participara en el Pacto presupuestario autonómico del que se deriva esta inversión para Fregenal de la Sierra, cosa que corroboró expresamente el Señor Moreno Gamito, añadiendo además que, fruto del mismo acuerdo, son también diez millones para ajardinamiento municipal.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la realización de la Obra de Infraestructura Deportiva denominada "Construcción de una pista cubierta polideportiva en Fregenal de la Sierra".

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio a que se refiere el apartado primero.

G).- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Se trae al Pleno, Resumen del Cargo en Voluntaria del padrón del Servicio de Recogida de Basura, del que se derivan los correspondientes recibos, para su aprobación y publicación en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su cobro, y que asciende a un total de 4.118.458 pesetas con un total de recibos de 2.724.

1103



Faint, illegible text, possibly a list or notes.



1103

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.



OF5391104



CLASE 8.^a
SIN PUNTA

Por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y cinco votos en contra, del Grupo Popular, el debate del asunto fue considerado urgente.

Izquierda Unida se mostró en contra de la aprobación del Padrón por no tener elementos de juicio suficientes para pronunciarse, según manifestó González Durán.

El Grupo Popular, también anunció su voto en contra, recibiendo la crítica del Señor Alcalde, que achacó la actitud de aquel Grupo a un intento por bloquear económicamente el municipio y culpar del marasmo al equipo de gobierno.

Por mayoría absoluta de siete votos en contra, los del Grupo Popular e Izquierda Unida, y seis votos a favor, los del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno no tomó en consideración la propuesta de aprobación del padrón antedicho.

H).- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN AL DECRETO 53/1998, DE 21 DE ABRIL, QUE CONVoca Y REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

En este acto, el Señor Velasco presentó en nombre de su Grupo la moción antedicha. El Portavoz del Grupo Popular argumentó que los beneficiarios de aquel Decreto eran mancomunidades de municipios o agrupaciones de ellos, con poblaciones inferiores a veinte mil habitantes, siendo el objeto de las ayudas la contratación de Especialistas para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas locales, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 18 de Mayo. En virtud de lo anterior, acaba proponiendo que el Pleno aprobara todas las actuaciones necesarias para solicitar tales ayudas económicas.

El debate del asunto fue considerado urgente por unanimidad.

Moreno Gamito preguntó al Señor Velasco con qué pueblo iba a asociarse Fregenal de la Sierra, y si se había contado con la voluntad de aquél para tales fines. Declaró también que no existía necesidad alguna de incrementar el personal especializado deportivo, cuya labor ensalzó. Por otra parte dijo que la moción, presentada fuera de plazo, no respondía más que al oportunismo electoral.

1011887



1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887

1011887



OF5391105



CLASE 8ª

Velasco Díaz mencionó varios pueblos cercanos a Fregenal, pero entendió que la búsqueda de socios con los que concertar el acuerdo correspondía evidentemente al Alcalde.

González Durán, aprovechó para preguntar por el estado en que se encontraba la Mancomunidad, y pidió al Alcalde que clarificara la situación de la misma, convocándola, como Presidente. En cuanto a la moción del Grupo Popular, e independientemente de la responsabilidad que pudiera tener la Comisión de Gobierno, el Señor González hizo notar que el plazo para la solicitud finalizaba hoy mismo, por lo que no comprendió cómo era presentada en este mismo día la moción y a estas horas, si lo que se pretendía era sacar partido al Decreto 53/1998. Por todo ello, dedujo que el Partido Popular había presentado su moción "por presentarla", dijo textualmente, así que anunció que se abstendría en la votación.

Pidió de nuevo la palabra, el Señor Velasco para decir que las propuestas se hacían cuando se convocaba el Pleno, cuya competencia correspondía al Alcalde. A pesar de todo, consideró conveniente un apoyo institucional a la moción, e hizo constar el desinterés del equipo de gobierno al no aprovechar los beneficios que se detallaban en el Decreto.

Fras una breve reiteración de posturas, el asunto fue sometido a votación, sin que resultara asumida la moción del Grupo Popular, que contó con los votos en contra del Grupo Socialista, en número de seis, los votos a favor del Grupo proponente, cinco, y las dos abstenciones de los ediles de Izquierda Unida.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Una vez más, el Señor González Durán se interesó por el destino de las preguntas formuladas por su Grupo en el Pleno del día dos de febrero.

Además, el Portavoz de Izquierda Unida, solicitó que se le diera traslado del informe de la Dirección General de Turismo, favorable a la instalación de la Oficina de Turismo en el quiosco del Paseo de la Constitución y preguntó cuándo empezaría a funcionar dicha Oficina. El Señor Alcalde le contestó que no existe en las Dependencias Municipales informe alguno, sino una comunicación favorable del propio Director General, Señor Sánchez Lomba, de la que, igualmente, se daría traslado al edil de IU. Respecto al funcionamiento de la Oficina, dijo estar pendiente de la elaboración de una pequeña memoria de reformas del quiosco, para adecuarlo definitivamente al fin previsto y de la finalización de los trámites administrativos tendentes a la subvención.

31102



Standard Reference Material
Certified Reference Material

Standard Reference Material
Certified Reference Material
Standard Reference Material
Certified Reference Material

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



CLASE 8.^a
SÉPTIMA



OF5391106



Siguiendo con su turno, el Señor González preguntó si se sabían ya los precios de las parcelas del Polígono Industrial, a lo que el Señor Alcalde contestó que aún no se sabía nada, puesto que el procedimiento de adjudicación iba a gestionarse desde Polígonos de Extremadura, si bien el Ayuntamiento estaba pendiente del asunto.

Preguntó si la ubicación de los contenedores de cartón y vidrio era la más idónea y si se cumpliría el acuerdo plenario de instalar contenedores de basura. Moreno Gamito contestó que la ubicación resulta la más adecuada puesto que se necesitan lugares espaciosos de fácil acceso para los vehículos pesados que transportan los contenedores, respecto a la segunda cuestión reiteró la disposición no favorable de la Comisión de Gobierno a la instalación de contenedores en la Ciudad. El Señor Cruz Blanco mencionó a una empresa que generaba un gran nivel de cartón y que precisaba un contenedor en sus inmediaciones, si bien el Señor Alcalde dijo que se trataba de contenedores para desechos domésticos y no industriales.

González Durán continuó solicitando el informe no favorable de la Consejería de Agricultura, respecto a la solicitud de autorización para instalar la feria del Ganado de El Rodeo, del que se dio cuenta en la Sección de urgencias de la Comisión de Gobierno del 4 de mayo pasado. El Alcalde matizó que se trataba de un desproporcionado informe que exigía al tradicional Mercado de El Rodeo de esta localidad unas instalaciones similares a las de otros Mercados Nacionales como el de Zafra. El asunto, dijo el Señor Moreno, estaba en vía de negociación, intentando hacer ver a la Junta de Extremadura la idiosincrasia del Mercado de El Rodeo.

El edil de IU se interesó por el estado del taller de vidrieras, a lo que el Señor Alcalde dijo que cuentan con todo el apoyo municipal. El Ayuntamiento les da el local, los gastos de energía y teléfono, facilita su participación en ferias como la reciente de la Construcción en Don Benito, y espera que las mujeres que trabajan en él decidieran constituirse como empresa.

Preguntó si se habían solicitado los puestos de trabajo para Fregenal de la Sierra, resultantes del Pacto por el Empleo en Extremadura, a lo que el Alcalde contestó afirmativamente, anunciando una información más detallada en próximos Plenos.

En cuanto a la situación presupuestaria municipal, el Señor González dijo que el presupuesto del año 1997 no estaba aún liquidado, y que era urgente la aprobación del presupuesto. El Señor Alcalde dijo que la Dependencia de Intervención estaba trabajando a marchas forzadas y no se veía con fuerza moral para exigir más esfuerzo al personal encargado, máxime teniendo en cuenta que lo importante es el funcionamiento diario del Ayuntamiento, advirtiendo el Señor González que ello podría dar problemas de responsabilidad al personal encargado de realizar

101108



Faint, illegible text, possibly a list or notes.

Vertical text on the right side of the page, possibly a list or index.



OF5391107



CLASE 8.^a

materialmente otras funciones de tanta o mayor urgencia que el funcionamiento diario del Ayuntamiento.

El Señor Velasco Díaz inició su turno, quejándose de que las preguntas del Pleno anterior habían quedado sin respuesta y de que no se les remitían las relaciones de facturas, como se hacía con IU., a lo que el Alcalde contestó que no se hacía porque el Grupo Popular no lo había solicitado.

Velasco continuó manifestando que el bache de la Fontanilla seguía igual, y se refirió a la necesidad de ultimar diversas obras para la correcta conducción de aguas pluviales; preguntó, asimismo, cuándo iba a tomar posesión el interventor interino que resultó seleccionado en pasadas fechas, a lo que el Alcalde contestó que la Dirección General de la Función Pública aún no había efectuado el nombramiento. El edil del Grupo Popular se refirió a continuación a la báscula de El Egido que había quedado fuera de uso, de modo que los ganaderos no podrán efectuar sus pesajes más que en la báscula del Silo, lo cual resultaba problemático por la existencia de la Carretera; respecto a las parcelas del Polígono Industrial dijo que los interesados en su adjudicación ya estaban procediendo a apuntarse, si bien el Señor Alcalde manifestó que el procedimiento aún no se había abierto y que, desde el Ayuntamiento, se estaba remitiendo a los interesados a Polígonos de Extremadura, Semilleros de Empresas, encargado de abrir y cerrar el procedimiento.

Preguntó por qué se habían realizado dos exhumaciones en el Cementerio Municipal, contestando el Alcalde que se habían efectuado con consentimiento y asistencia de los familiares del difunto y cumpliendo la normativa vigente; quiso saber por qué no hubo toros el Domingo de Milagros, diciendo el Alcalde que el empresario adjudicatario de la organización del festejo había previsto temporal, manifestando su voluntad de dar un festejo en próximas fechas.

A continuación, Velasco Díaz, se dirigió al Concejal de Obras, y Primer Teniente de Alcalde, Don Francisco Ardite Martos aseverando que en el Camino de la Maderera al Pino de la Junta, se había utilizado maquinaria de Diputación no sólo para arreglar el camino de uso público, sino también un camino particular, propiedad de una empresa de la que el Señor Ardite es accionista. El Señor Velasco consideró intolerable tal extremo, y le resultó vergonzoso que se utilizara maquinaria pública en caminos particulares, teniendo en cuenta el lamentable estado de una gran parte de los caminos del pueblo, de modo que solicitó la dimisión del Concejal de Obras.

70118817



Il...
...
...
...

...
...
...
...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



OF5391108



CLASE 8.^a

Ardite Martos negó cualquier relación con la empresa propietaria de dicho camino y emplazó al Señor Velasco a comprobarlo yendo al Registro. Asimismo negó que hubiese dado orden alguna para el arreglo de caminos particulares.

El Alcalde terció en esta polémica, diciendo que se enteraría, sin lugar a dudas, de los pormenores de este asunto, dejando clara su oposición a que con medios de titularidad pública se arreglaran caminos particulares. Tranquilizó al edil del Grupo Popular en el sentido de que exigiría las responsabilidades procedentes a quien correspondiera, si llegaba a confirmarse la denuncia, pero también emplazó al Señor Velasco a disculparse públicamente, si después de las investigaciones oportunas, los hechos quedaban desmentidos.

A continuación, Velasco Díaz se refirió a un reciente acuerdo de la Comisión de Gobierno, en virtud del cual se inicia el procedimiento de adjudicación pública de cinco suertes de tierra de titularidad municipal, para aprovechamiento de hierbas y pastos. Velasco Díaz introdujo en el debate político al Secretario del Ayuntamiento, preguntándole qué le había llevado, precisamente en este momento, a propiciar el cambio en el procedimiento de adjudicación, que hasta ahora era directo y sin publicidad. Dijo que el asunto debió traerse a Pleno y continuando su discurso y, dirigiéndose al Fedatario municipal, afirmó que el cambio se había producido a traición, y a destiempo. Entonces quiso intervenir en el debate alguien del público asistente, contrario al procedimiento de adjudicación pública de los sortiles, como se verá más adelante, pero el Señor Alcalde, lógicamente, no lo permitió.

El Secretario del Ayuntamiento, al no poder intervenir y contestar a lo dicho por Velasco, se limitó a poner cara de asombro primero y de resignación después. Fue el Alcalde el que contestó. Moreno Gamito dijo que el procedimiento de adjudicación de los sortiles se había venido realizando de modo directo hasta ahora por parte del equipo de gobierno, en la creencia de que dicha actuación era correcta y ante las inadvertencias de anteriores Fedatarios municipales. Consideró el Señor Alcalde que cualquier momento era bueno para introducir justicia y legalidad en una determinada cuestión y que la introducción del mecanismo publicitario en la adjudicación de los sortiles, de titularidad pública, no había que olvidarlo, se había derivado de un acuerdo de la Comisión de Gobierno en el cual el Secretario del Ayuntamiento había intervenido solamente como lo que es, como un técnico en Derecho que asesora a la Corporación. Por ello se habían elaborado unas simples bases en las que se tenían en cuenta las circunstancias económicas y familiares del solicitante, las tierras que ya poseía, y se establecía como requisito sine qua non para participar en el procedimiento, la condición de agricultor o ganadero del solicitante, ya sea como laboral, eventual, o a título principal.

8011837



1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111



OF5391109



CLASE 8.^a

A continuación el Señor Alcalde concedió el tradicional turno de ruegos y preguntas a los asistentes, por si alguno tenía algo que decir en relación a lo debatido en este Pleno. A raíz de esta posibilidad intervino quien había tratado de intervenir antes, manifestando su parecer contrario al procedimiento de adjudicación pública de los sortiles, porque ello le perjudicaba precisamente a él, que resultaba ser, según dijo, de los pocos que cultivaban todavía la tierra en este término.

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos. De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Luis Moreno Gamito.

EL SECRETARIO,

Rafael Arenas Marmejo

8011874



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de mayo de 1998, queda transcrita en veintidós folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391088, OF5391089, OF5391090, OF5391091, OF5391092, OF5391093, OF5391094, OF5391095, OF5391096, OF5391097, OF5391098, OF5391099, OF5391100, OF5391101, OF5391102, OF5391103, OF5391104, OF5391105, OF5391106, OF5391107, OF5391108 y OF5391109, y numerados independiente y correlativamente del 88 al 109, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



CLASE 8ª



OF5391110



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Por el Grupo Popular:

Don José María Velasco Díaz.

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Don Isidoro González Infante.

Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don José Cruz Blanco.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de Don Francisco Ardite Martos, Don Carmelo Rodríguez Pinto y Don Fernando González Durán.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Sr. Interventor Accidental:

Don Francisco José Rosco Lasso.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Sr. Secretario:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, se solicitó de los presentes la aprobación del borrador correspondiente a la Sesión celebrada el día dieciocho de mayo del corriente, que fue aprobado por mayoría simple de cinco votos a favor, los del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, las del Grupo Popular e Izquierda Unida, con las siguientes rectificaciones: en la página 124, primer párrafo, donde dice "...si comisiones de apertura...", debe decir "...sin la página 124, primer párrafo, donde dice: "...del dictamen de la Comisión comisiones de apertura... ; en el párrafo siguiente, donde dice: "...del dictamen de la Comisión

unidad
re por
de las
Pleno
de la
1091,
1096,
1101,
1106,
amiento

1837



Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper left quadrant below the seal.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the upper left quadrant below the title.

Handwritten notes on the right side of the page, including the word "Confession" and several numbers: 25391091, 25391000, 25391191, 25391100.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or index of entries.

11111111



Faint, illegible text or markings in the upper left area of the page.



Vertical handwritten text or markings running down the right side of the page.



OF5391112



CLASE 8ª

estuviesen durante la noche en su propiedad, en lugar de en un camino público. Barragán Regalado, acaba poniéndose a disposición de quien quisiera preguntar alguna cuestión sobre su declaración.

5.- Informe de Don Manuel de la Concha Revoto, Jefe de Sección del Parque Móvil y Talleres de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, respecto a lo anterior, esta vez, a raíz de un escrito de los representantes de IU en dicha Corporación, determinando igualmente que el arreglo de unos cuarenta metros en la propiedad particular, respondió a la normalidad, al propio beneficio de la maquinaria, nivelando los accesos desde el desprendimiento de la carretera hasta donde se guarda, y como contraprestación del servicio de guardería efectuado por el particular. Acaba detallando que el coste de la operación, fue de cero pesetas y que, a su juicio, no procede exigir responsabilidad alguna al maquinista.

6.- Carta de la Asociación Madrileña de Árbitros de Fútbol, comunicando al Señor Alcalde que el próximo día 5 de junio, a las 19,30 horas tendría lugar un Homenaje Póstumo al que fuera colegiado de Segunda División, natural de esta localidad, Don Oscar de Mora Expósito.

7.- Comunicación del Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Don Juan Junquera González, acusando recibo del escrito de este Ayuntamiento, relativo a la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, y del traslado que del mismo efectúa, al Ministerio de Economía y Hacienda.

8.- Comunicación de igual origen que la anterior, acusando recibo de un acuerdo plenario adoptado en pasadas fechas, relativo a la profesionalización de las Fuerzas Armadas, y del traslado que del mismo efectúa, al Ministerio de Defensa.

9.- En relación al debate entablado en el Pleno anterior, entre el Señor Velasco y el Señor Alcalde, se trajeron sendas comunicaciones, de fechas 23 de marzo de 1998 y 20 de enero de 1998, del Señor Moreno Gamito, al Señor Comisario Jefe de la Dirección General de la Policía, solicitando el desplazamiento de personal de esa Dirección General a esta localidad, a los efectos de expedición y renovación de los Documentos Nacionales de Identidad.

10.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de Fuente de Cantos, Llerena, Fregenal de la Sierra y San Vicente de Alcántara, para la puesta en funcionamiento de talleres de iniciación y perfeccionamiento de la práctica de la pintura y otras expresiones plásticas, con motivo del Centenario de Zurbarán, que se firmó en Badajoz el ocho de junio de mil novecientos noventa ocho.

11/11/11



Handwritten notes or a list of items, possibly related to a project or assignment.

11/11/11

Handwritten text, possibly a date or a short note.

Handwritten text, possibly a date or a short note.

Handwritten text, possibly a date or a short note.

Handwritten text, possibly a date or a short note.

Handwritten text, possibly a date or a short note.

Handwritten text, possibly a date or a short note.

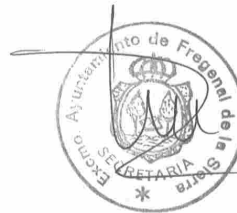
Handwritten text, possibly a date or a short note.



CLASE 8.^a



OF5391113



11.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 1998, en relación al Decreto 41/1998 de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, en virtud del cual se solicita una ayuda de un millón de pesetas por la contratación de cada uno de los veintitrés trabajadores a los que se asignarán respectivamente los puestos de trabajo detallados en el acuerdo.

12.- Escrito de agradecimiento firmado por Don Francisco López Granado, Presidente de la A.P.A. García Lorca del Colegio Público Maestro Rojas de Nerva (Huelva), con motivo de la ayuda y atenciones que recibieron en su visita a esta Ciudad, el pasado sábado día 16 de mayo.

13.- Escrito de agradecimiento del Presidente en Funciones de la Asociación de Amigos del ferrocarril, Don Luis Pérez Dorado, también en relación con lo anterior.

3º.- MODIFICACIÓN PUNJUAL DEL INVENTARIO, TENDIENJE A INCLUIR EN EL MISMO, LOS TERRENOS EN LOS QUE SE UBICAN LAS DENOMINADAS "CINCUENTA VIVIENDAS" DE SANTA ANA DE ESTA LOCALIDAD

El asunto quedó explicado con la Moción del Alcalde que se transcribe: "AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

Los terrenos donde se ubican las Cincuenta Viviendas de Promoción Pública de Santa Ana de esta localidad, figuran registralmente a nombre del Ayuntamiento, desde que Doña María de los Remedios Barroso Moreno se las cediera en el año 1994. La extensión total de lo cedido tuvo una cabida de treinta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, si bien la superficie del solar en el que se ubican las viviendas es de 3.155,29 metros cuadrados.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura que realizó la construcción de las viviendas y las adjudicó en régimen de arrendamiento, tiene la intención de inscribir la Obra nueva y proceder a la división horizontal a fin de que los adjudicatarios pasen a ser propietarios de sus viviendas. Sin embargo el tracto sucesivo registral se encuentra interrumpido puesto que falta el acuerdo de cesión municipal a la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio del expediente completo de cesión que se traerá al Pleno para su aprobación, si procede, en fechas próximas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 110.1.c), exige la incorporación a dicho expediente de certificación del Secretario de la Corporación

11.11.13



Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper right quadrant of the page.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34



OF5391114



CLASE 8.ª

en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación como bien patrimonial.

Se acompaña a la presente, fotocopia de nota simple del Registro de la Propiedad, que demuestra la titularidad municipal de tales bienes.

En su virtud, al Pleno propongo:

Que acuerde modificar puntualmente el inventario de la Corporación, incluyendo en el mismo como bien patrimonial la finca denominada Huerta Nueva de treinta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte con Arroyo de las Piñuelas, Sur con la porción segregada y vendida al Ayuntamiento de esta Ciudad, Este con calleja que sale a la Fuente de Mari-Miguel, llamada también calle San Basilio y al Oeste con el resto de la finca matriz

Fregenal, 28 de Mayo de 1998,

EL ALCALDE PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito.
Grupo Socialista."

Con la Venia, di cuenta del informe unánimemente favorable a la aprobación de la moción, que evacuó la Comisión Informativa de Patrimonio, en su Sesión el día 8 de junio.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, acordó, por unanimidad de los asistentes, es decir, diez votos a favor:

PRIMERO Y ÚNICO: Modificar puntualmente el inventario de esta Corporación, incluyendo en el mismo, como bien patrimonial, la finca denominada Huerta Nueva de treinta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte con el Arroyo de las Piñuelas, al Sur con la porción segregada y vendida al Ayuntamiento de esta Ciudad, al Este con la Calleja que sale a la Fuente de Mari-Miguel, también llamada Calle San Basilio, y al Oeste con el resto de la finca matriz.

4º. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO, EN ORDEN A CERTIFICAR LA REFERENCIA CATASTRAL DE LOS BIENES QUE FIGURAN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DEL I.B.I. DE URBANA.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, favorable a la aprobación de la siguiente moción: "MOCIÓN QUE PRESENTA EL

ALIMENT



Ministère de l'Agriculture

Direction Générale de l'Élevage

Service des Élevages

Section des Élevages de Bœufs

Section des Élevages de Vaches

Section des Élevages de Chèvres

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971

1971



OF5391115



CLASE 8ª

ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA AL PLENO CORPORATIVO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de Abril de 1998, aparece Resolución de veinticinco de marzo de este año, de la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, por la que se delega en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de competencia territorial de esta Gerencia, así como en la Diputación Provincial de Badajoz, la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. (Se adjunta fotocopia de dicha Resolución). En lo que a este Ayuntamiento respecto, se delega la competencia para expedir certificados acreditativos de la referencia catastral que figure en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La referencia catastral de los bienes inmuebles a los que se refieren los artículos 62 y 63 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, debe figurar en las escrituras o documentos donde consten los actos o negocios de trascendencia real, relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles y los contratos de arrendamiento de los mismos, así como en los documentos en los que se pongan de manifiesto cualesquiera otras alteraciones de orden físico, económico o jurídico, de los citados inmuebles. Así lo manda la Ley 13/1996.

Con la aceptación de la delegación por parte de este Pleno, que es competente según el artículo 22.2.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, para aceptar la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas, los ciudadanos de Fregenal, no se verán obligados a solicitar certificación de la referencia catastral de sus inmuebles a la Gerencia Territorial del Catastro, pudiendo obtenerla en este Ayuntamiento, previa consulta del Secretario de los datos del Padrón del I.B.I. Además, se consigue agilizar la gestión administrativa. En su virtud, al Pleno propongo que acepte la delegación antedicha, en los términos en que aparece publicada en el B.O.P., de 16 de Abril de 1998.

Fregenal de la Sierra, 6 de Mayo de 1998, para el Pleno del 18.

Luis Moreno Gamito. "

Cruz Blanco manifestó que el Ayuntamiento se cargaba de responsabilidades administrativas, para luego culpar a los Grupos Políticos de la sobrecarga existente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, es decir, diez votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aceptar la delegación efectuada por la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, por Resolución de veinticinco de marzo de 1998, de la facultad de expedir

1933



STANDARD
WEIGHTS

1000 mg
500 mg
200 mg
100 mg
50 mg
20 mg
10 mg
5 mg
2 mg
1 mg

100

50

20

10

5

2

1

0.5

0.2

0.1

0.05

0.02

0.01

0.005

0.002

0.001



OF5391116



CLASE 8ª

certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos de dicha Resolución

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, indicar expresamente en las certificaciones resultantes de lo anterior que se emiten por delegación de la Gerencia Territorial del Catastro, considerándose dictadas por el órgano delegante.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, para constancia y efectos oportunos.

5º. APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD, QUE REFORMA LA NÚMERO 2, NO APROBADA POR LA CUOTEX.

La Modificación Puntual número 2, tramitada en este Ayuntamiento en fechas pasadas, no fue aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, puesto que la configuración de aquella, se solapaba con la de un Plan Parcial preexistente. Se trae ahora nueva memoria, elaborada a instancias de Armijo y Pérez, por el Arquitecto Don Carlos Fernández Morales que contiene las rectificaciones oportunas. Se trata de reclasificar de suelo no urbanizable a suelo urbanizable una parcela con un total de 9.303 metros cuadrados, junto a la urbanización El Alamo de esta Ciudad.

El Señor Cruz Blanco se mostró a favor del punto, como ya hiciera la primera vez que el asunto se trajo al Pleno, y dijo que debería haberse examinado mejor la documentación de la Modificación Puntual, antes de someterla a la Comisión, y se habrían evitado de esa manera los retrasos.

Moreno Gamito negó de plano responsabilidad alguna del Ayuntamiento en el retraso de la tramitación de la Modificación, puesto que se trataba de errores exclusivamente imputables al arquitecto redactor de la modificación, encargado de la misma por los particulares, recordando también la función del Colegio de Arquitectos que visó el documento, sin reparar en ninguna irregularidad.

DEPARTMENT



UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR

BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY

FOR LAND AND WATER RESOURCES

WASHINGTON, D. C.

2000

1000

500

250

125

62.5

31.25

15.625

7.8125

3.90625

1.953125

0.9765625

0.48828125

0.244140625

0.1220703125

0.06103515625

0.030517578125

0.0152587890625

0.00762939453125

0.003814697265625

0.0019073486328125

0.00095367431640625

0.000476837158203125

0.0002384185791015625

0.00011920928955078125

0.000059604644775390625

0.0000298023223876953125

0.00001490116119384765625

0.000007450580596923828125

1000

500

250

125

62.5

31.25

15.625

7.8125

3.90625

1.953125

0.9765625

0.48828125

0.244140625

0.1220703125

0.06103515625

0.030517578125

0.0152587890625

0.00762939453125

0.003814697265625

0.0019073486328125



OF5391117



CLASE 8.^a

Cruz rechazó la contestación del Alcalde, dijo que el interesado sólo había podido llevar a cabo su proyecto, una vez desaparecida la mayoría absoluta del PSOE en pasadas legislaturas, y que ahora se trataba de boicotear la aprobación de la modificación.

El Señor Alcalde esgrimió como respuesta un lacónico "ni le contesto", y el asunto fue sometido a votación. Por unanimidad de los presentes, es decir, diez votos a favor, el Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por encargo de Armijo y Pérez, por el Arquitecto Don Carlos Fernández Morales, y que retoma la número 2 no aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, consistente en modificar la calificación de una parcela de 9.303 metros, emplazado al este de la urbanización El Alamo, de suelo no urbanizable a suelo no urbanizable, y, en su virtud:

a).- Dar la siguiente redacción al artículo 76:

" Artículo 76.

Se han definido nueve zonas como dimensiones mínimas para los Planes Parciales: siete en el Plano de Zonificación 1 y dos en el Plano de Zonificación 2.

Los Planes Parciales podrán agrupar varias de estas zonas, siempre que sean completas."

b).- Introducir un nuevo artículo seguidamente al actual artículo 85. bis. 1, y bajo la rúbrica de Artículo 85.bis.2. Zona F., del siguiente tenor:

" Artículo 85 bis. 2. Zona F.-

Es la zona definida como tal en el Plano de Zonificación 2.

Tendrá uso dominante de zona residencial con tipología unifamiliar aislada, pareada o adosada.

Parcela edificable mínima: superficie mínima de 150 metros cuadrados.

Ocupación máxima: inferior al 80% de la parcela neta edificable.

11110740



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY
FOR TECHNICAL ASSISTANCE

WASHINGTON, D. C. 20250
TELEPHONE 447-1111
FACSIMILE 447-1111



1970

1971

1972

1973
1974
1975
1976
1977

1978

1979

1980



OF5391118



CLASE 8ª

Altura máxima: 2 plantas (baja más primera).

Densidad máxima: 35 viviendas por Hectárea.

Edificabilidad: 0,8 metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.

c) Modificar el Plano de Zonificación 2, determinando en el mismo una de 9.303 metros cuadrados calificada urbanísticamente como suelo urbanizable y denominada Zona F.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en conexión con la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el D.O.E. y en el B.O.P., así como en el diario regional "Hoy", durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines oficiales en que aparezca insertado el anuncio, con la advertencia de que, si no se produjere reclamación o alegación alguna en tal plazo, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

TERCERO: Aprobar expresa y provisionalmente la Modificación Puntual antedicha, si en el período de exposición pública no se produjere alegación u observación alguna, remitiendo a continuación el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, para su aprobación definitiva, si ello procediera.

6º.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA FACILITAR ALOJAMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY DE LA EXTREMEDAD EN EL ALBERGUE DE ESTA LOCALIDAD

Se trae el borrador del Convenio al que se refiere el encabezado de este punto, en virtud del cual este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del Consejo de Comunidades Extremeñas tres mil plazas de alojamiento en su albergue, durante los ejercicios 1998 a 2001, aportando la Consejería de Bienestar Social, un millón de pesetas, para el cumplimiento de tales fines, a su firma. Este asunto, como informó el que suscribe, fue informado favorablemente por la Comisión de Cultura en su Sesión del día 8 de junio.

8111888



Handwritten text, possibly a date or number.

Handwritten text, possibly a date or number.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.

Handwritten text.



CLASE 8.^a



OF5391119



Cruz Blanco manifestó que en fechas pasadas ya se presentó en el Pleno el mismo Convenio, solicitando una explicación al respecto del Señor Alcalde, ya que estimaba que la Junta no había satisfecho su aportación.

El Señor Alcalde le contestó que es el organismo que subvenciona, en este caso, la Junta de Extremadura, quien pone las condiciones para acceder a las subvenciones.

Por unanimidad de los presentes, es decir, diez votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO.: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para facilitar alojamientos de los beneficiarios de la Ley de la Extremadura en el albergue de esta localidad.

SEGUNDO.: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente o a persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio antedicho.

7º.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE TRABAJO "FREGENAL"

La Presidencia trajo al Pleno el Convenio a que se refiere el encabezado de este punto, asunto informado favorablemente por mayoría simple por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud, que lo estudió en su Sesión del 8 de junio de 1998. El objeto del Convenio es la realización del Campo Nacional de Trabajo "Fregenal", de acuerdo con la Convocatoria de Actividades Juveniles de la Consejería de Educación y Juventud para el año 1998, que se celebrará entre los días 6 y 20 de julio, realizándose las actividades previstas de recuperación de edificios y espacios públicos. El Ayuntamiento debe, fundamentalmente, aportar el material necesario para el desarrollo de la actividad principal objeto del Campo de Trabajo; el alojamiento y la manutención de los participantes y del equipo directivo en el Centro Socio-cultural Nertóbriga, y la contratación del personal de apoyo, en concreto, dos limpiadoras y un oficial de primera; mientras, la Consejería abonará al Ayuntamiento como contraprestación por lo anterior, la cantidad de 1.271.419 pesetas.

errata



Handwritten text, possibly a title or header.

Handwritten text, possibly a date or reference.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a location or institution.

Handwritten text, possibly a page number or chapter.

Handwritten text, possibly a list or index.

Handwritten text, possibly a signature or note.

Handwritten text, possibly a date or reference.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a location or institution.

Handwritten text, possibly a page number or chapter.

Handwritten text, possibly a list or index.



Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.

Small handwritten text or mark.



OF5391120



CLASE 8ª

El Señor Cruz Blanco preguntó dónde se iban a alojar los asistentes al Campo de Trabajo, puesto que tenía conocimiento de unos carteles en los que se ofertaba el alquiler de casas a tal fin, lo que le hacía suponer que no iban a caber todos los asistentes en el Centro Socio-cultural.

La Señora Caballero Zapata dijo que, como siempre, los asistentes iban a instalarse en el Centro Socio-cultural Nertóbriga, donde caben de sobra y existe un comedor.

El Señor Cruz, de I.U., se mostró a favor de la aprobación de Convenio y de la autorización al Alcalde para su firma, si bien manteniendo las matizaciones que efectuara en el seno de la Comisión, a saber: que todos los hosteleros de la Ciudad tuvieran conocimiento del Convenio en estudio para poder optar públicamente a la adjudicación del servicio de comedor del Campo de Trabajo; y que el personal a contratar saliera de la Oficina de Empleo y que, en su selección, estuvieran presentes representantes de todos los Grupos políticos representados en el Pleno.

La Señora Caballero Zapata, manifestó que no había inconveniente alguno en asumir lo dicho por el edil de I.U.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, es decir, diez votos a favor, el Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para el desarrollo del Campo de Trabajo "Fregenal", cuyo borrador obra en el expediente a que ha dado lugar esta Sesión.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente o a persona que legalmente le sustituya, para que proceda a la firma del Convenio antedicho.

8º.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA SUBVENCIONAR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE FREGENAL DE LA SIERRA

El dictamen de la Comisión de Cultura que estudió este asunto fue favorable por mayoría absoluta.

61150



1913

Jan 1

Jan 2

Jan 3

Jan 4

Jan 5

Jan 6

Jan 7

Jan 8

Jan 9

Jan 10

Jan 11

Jan 12

Jan 13

Jan 14

Jan 15

Jan 16

Jan 17

Jan 18

Jan 19

Jan 20

Jan 21

Jan 22

Jan 23

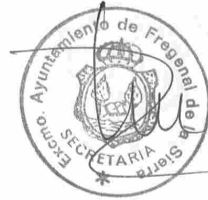
Jan 24

Jan 25

Jan 26



OF5391121



CLASE 8.^a

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para subvencionar la Escuela Municipal de Música de esta localidad.

SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde o a persona que legalmente le sustituya, para que proceda a la firma del Convenio antedicho.

9.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS

A.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PUNTUAL DE DON FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO.

Se trajo por esta vía, solicitud de Don Francisco José Domínguez Naranjo, Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento, que solicita la compatibilidad puntual en orden a participar en el concurso convocado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para la elaboración del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Fregenal de la Sierra, por Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, publicada en el D.O.E. de 19 de mayo.

Por unanimidad de los presentes el asunto fue considerado urgente.

La solicitud se encontraba informada jurídicamente por el Secretario, y tras una breve explicación por parte del Señor Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, acordó, por unanimidad, es decir diez votos a favor:

Vistos los artículos 2.1.c), 6, 9 y concordantes de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Visto el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la compatibilidad puntual del Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento como contratado laboral, Don Francisco José Domínguez Naranjo, en orden a su participación en el concurso para la adjudicación de asistencias técnicas para la elaboración del Plan Especial de Fregenal de la Sierra, convocado por Resolución de 7

1511251



Handwritten text, possibly a name or address, located below the stamp.

Handwritten text, possibly a name or address, located below the first block of text.

Handwritten text, possibly a name or address, located below the second block of text.

Handwritten text, possibly a name or address, located below the third block of text.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.



OF5391122



CLASE 8.^a

de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (D.O.E. de 19 de mayo).

B).- DECLARACION DE NULIDAD, SI PROCEDE, DE LA CÉDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 1 DE JULIO DE 1997, GRADA CONTRA BIENES INSEGRADOS EN LA HACIENDA PUBLICA.

Por unanimidad de los presentes y en orden a la agilidad administrativa, el Pleno estimó urgente el debate del presente asunto.

El expediente que se trae a esta Sesión consta de la siguiente documentación:

- 1.- Comunicación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Dirección General de Administración Local e Interior, de fecha 2 de junio de 1998, dando traslado a este Ayuntamiento del dictamen emitido por el Consejo de Estado.
- 2.- Dictamen del Consejo de Estado de 7 de mayo de 1998, favorable a la anulación de la providencia de apremio de 1 de octubre de 1997, del recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento, por importe de 9.975 pesetas contra el Organismo de Correos y Telégrafos, embargadas esa misma fecha en la cuenta corriente bancaria abierta por aquél en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.
- 3.- Solicitud de emisión del anterior dictamen, tramitada a través del Señor Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por parte del Señor Alcalde-Presidente.
- 4.- Escrito del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, Jefatura Provincial de Badajoz, solicitando se deje sin efecto la providencia anterior.
- 5.- Mandamiento para retención de saldos en entidades de depósito, que se pretende anular.
- 6.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1997, de iniciación de los trámites tendentes a la declaración de pleno derecho del despacho de ejecución anterior.

SECRET



State Department

Handwritten notes in the left margin, including the word "SECRET" and some illegible text.

Vertical handwritten notes in the right margin, including the word "SECRET" and some illegible text.



OF5391123



CLASE 8.^a
SINPECIA

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno de Fregenal de la Sierra, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad, es decir, diez votos a favor:

PRIMERO: Declarar nulo de pleno derecho el despacho de ejecución de fecha 1 de octubre de 1997, de la Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la denominación de Mandamiento para retención de saldos en entidades de depósito, girado a nombre del sujeto pasivo Correos y Telégrafos, por 9.975 pesetas.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo al Recaudador Ejecutivo para su constancia y efectos oportunos, al Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, Jefatura Provincial de Badajoz, y al Secretario General del Consejo de Estado, como previene el artículo 7.4 del Real Decreto 1674/1980 de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado y su registro en el expediente número 1.188/98 de que trae razón.

C). MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
NUMERO 27.

Este punto fue dejado sobre la mesa y pendiente su discusión para un próximo Pleno, posibilitando su estudio previo por la Comisión Informativa competente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Cruz Blanco formuló las suyas:

- 1.- Se interesó por el estado del Proyecto de Escuela Taller para Fregenal.
- 2.- Solicitó la limpieza de las callejas y entradas del pueblo, en especial, por la fuente de Mari-Miguel.
- 3.- Solicitó información acerca del precio y el procedimiento de adjudicación de las parcelas del Polígono Industrial público.
- 4.- Dijo no saber qué sentido tiene traer al Pleno el informe de la Diputación leído al principio, relacionado con la utilización de maquinaria para el desbroce de caminos particulares, puesto que IU no ha solicitado en esta Corporación informe al respecto.

ESTABLISHED



UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES

Office of the Registrar
University of the Philippines

1950



113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124



CLASE 8ª



OF5391124



El Alcalde contestó:

A la primera, que se están buscando apoyos, a fin de que en el próximo reparto que tendrá lugar en octubre, el Ministerio, que hasta ahora responde que falta consignación presupuestaria para ello, decida conceder a Fregenal de la Sierra la Escuela Taller. En este punto, el Señor Velasco, del Grupo Popular, hizo suyas las palabras del Alcalde.

A la segunda, que la limpieza y desbroce no se ha hecho antes, puesto que debido a las lluvias, esta labor hubiera resultado inútil puesto que la maleza volvía a crecer, existiendo lugares en donde la labor exigía el empleo de un desbrozador, como por ejemplo en las Traseras de la calle Aracena.

A la tercera, que el Polígono se encuentra prácticamente concluido y pendiente de ser recepcionado por Semilleros de Empresas, teniendo conocimiento de que el precio oscilará en torno a las dos mil seiscientas pesetas el metro cuadrado.

A la cuarta, que se trataba de cumplir el compromiso asumido por la Alcaldía de investigar lo denunciado por el Señor Velasco, resultando idóneo para la aclaración del asunto el informe del Jefe de Sección del Parque Móvil y Talleres de Diputación.

El Señor Velasco, por su parte, formuló tres ruegos:

El primero, la inclusión en los próximos Presupuestos de un tractor con cuchilla, pala y cuba de transporte.

El segundo, que se estudie y elabore un plan de riegos para los árboles recientemente plantados, a fin de que no se sequen.

El tercero, que se arreglara el bache de la Fontanilla.

Luego hizo tres preguntas:

1.- ¿Cada cuánto tiempo se evacúan los contenedores de los ecopuntos?

2.- ¿En qué estado se encuentra la tramitación de la Oficina de Turismo?

AS110873



113

Handwritten notes or signatures on the right margin, including the name 'محمد' (Muhammad).



OF5391125



CLASE 8.^a

3.- ¿Cuándo se iba a ponerse en marcha la emisora de radio en Fregenal?

4.- ¿Se tenía previsto celebrar algún acto especial con motivo de la Expo de Lisboa?

A la primera contestó el Señor Adame, quien dijo desconocerlo, en principio, suponiendo que se contacta con quienes deben evacuarlos cuando los contenedores están llenos, al menos dos veces por semana. Quiso, asimismo, referirse al ruego del Señor Velasco, relacionado con el plan de riego para los árboles, manifestando que la Concejalía de Jardines se había puesto en contacto con un particular, solicitándole presupuesto de costo de una cisterna destinada a tal fin.

A la segunda, contestó el Señor Alcalde que, recientemente, se había recibido en el Ayuntamiento una modificación al Convenio que aprobó en fechas pasadas en Ayuntamiento en Pleno, en condiciones más desfavorables para esta Corporación que las inicialmente previstas. En su virtud, se había remitido una comunicación al Consejero solicitándole dejara sin efecto la modificación y tuviera por válida la aceptación al primero de los Convenios remitidos.

A la última pregunta, contestó que en el curso de las últimas conversaciones mantenidas con Onda Cero Radio, ésta se comprometió a efectuar diversas gestiones en este mes de junio, tendentes a iniciar las emisiones.

A la cuarta, contestó que nada en principio, puesto que existen ofertas muy ventajosas por parte del sector privado, especialmente en cuanto a excursiones, quedando a el equipo de gobierno a disposición del Partido Popular, por si este Grupo Político deseaba hacer alguna sugerencia o aportar alguna idea al respecto.

Nadie del público asistente quiso hacer ningún ruego o pregunta, relacionado con lo debatido en este Pleno, ante el ofrecimiento que de ello hizo el Alcalde, por lo tanto, no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Moreno Gamito levantó la Sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos.

De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

251188372



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 1998, queda transcrita en folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391110, OF5391111, OF5391112, OF5391113, OF5391114, OF5391115, OF5391116, OF5391117, OF5391118, OF5391119, OF5391120, OF5391121, OF5391121, OF5391122, OF5301123, OF5391124 y OF5391125, y numerados independiente y correlativamente del 110 al 125, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391126



CLASE 8ª

idad
por
las
leno
8ª,
113,
118,
122,
nente

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Don Rafael Arenas Marmejo.

El Señor Velasco excusa la ausencia de su compañero de Grupo Don Isidoro González Infante.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Álvarez.

Por el Grupo Popular:

Don José María Velasco Díaz.

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don Fernando González Durán.

Don José Cruz Blanco.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Sr. Interventor Accidental:

Don Francisco José Rosco Lasso.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Sr. Secretario:

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, y a pesar del carácter extraordinario de esta Sesión, por iniciativa conjunta del Partido Popular y de la misma Alcaldía, el Señor Moreno Gamito tomó la palabra en primer lugar para efectuar algunas reflexiones en torno al salvaje asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Rentería, Don Manuel Zamarreño, que tuvo lugar recientemente en aquella localidad, a manos de la Banda Terrorista E.T.A. El Señor Alcalde tuvo palabras de condolencia hacia el Partido Popular, especialmente castigado por la barbarie terrorista, y de condena para los asesinos, en realidad,

1915



1915



1915

1915

1915

1915



OF5391127



CLASE 8.^a

asalariados del crimen incapaces de reintegrarse en la sociedad, puesto que sus vidas y sus negocios se sustentan sobre una inquietante estructura económica de tipo mafioso. Por otra parte, Moreno Gamito, se mostró preocupado por el riesgo de que la democracia institucional quedase vacía de contenido ante la eliminación sistemática y siniestra del Concejal del Partido Popular que se atreve a ocupar el escaño desde el que, hasta hace poco, trabajó por la libertad Manuel Zamarreño y lo hizo antes Angel Caso, también asesinado.

El Señor González Durán, de Izquierda Unida, deseó el fin definitivo de la violencia y lamentó el cobarde asesinato del Señor Zamarreño.

El Señor Velasco Díaz, del Grupo Popular, se adhirió a las palabras de la Alcaldía, mostrando su deseo de que los asesinos y sus secuaces lo pagaran algún día, recibiendo con la mayor severidad, el peso de la justicia.

A continuación, la Corporación guardó un respetuoso minuto de silencio en memoria de Manuel Zamarreño, Concejal de Rentería.

1º.- PROMUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Habida cuenta de su contenido, por unanimidad de doce votos a favor, se consideró urgente la presente Sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LAS 23 CONTRATACIONES SUBVENCIONADAS PARA ALMENJE CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.

Se traen al Pleno, seis borradores de bases, para la provisión respectivamente, de siete plazas de peones de servicios múltiples menores de 25 años; ocho plazas de peones de servicios múltiples mayores de 25 años; 4 plazas de Oficiales de Primera Albañil; 1 plaza de especialista en cerrajería y forja; 2 plazas de auxiliares administrativos; y 1 plaza de bibliotecario-historiador.

Concedida la palabra a I.U, el Señor González Durán, su portavoz, propuso las siguientes modificaciones: en el correspondiente a la provisión de la plaza de bibliotecario-historiador, que se determinase como requisito de los aspirantes, estar en posesión de alguna diplomatura o

1915



1915



1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915



OF5391128

CLASE 8.^a

licenciatura universitaria, y no, en concreto, de la diplomatura o licenciatura en Geografía e Historia o en Biblioteconomía; y que la valoración de los ejercicios teóricos previstos para la selección se efectuara de 0 a 5 puntos, en lugar de 0 a 10 puntos; en el correspondiente a la provisión 4 Oficiales de Primera Albañiles, que la prueba simultánea teórica y práctica, se desglosara en dos tiempos, a fin de que el aspirante pudiera tener más tiempo y tranquilidad a la hora de responder a las cuestiones que se le planteen, por ejemplo, efectuando una explicación a posteriori del trabajo desarrollado en la prueba práctica; lo mismo hizo notar respecto a la plaza del especialista en cerrajería, proponiendo, además, que se encuadrara al aspirante en una categoría laboral de Oficial Cerrajero, a fin de poderle aplicar un Convenio. Con el resto de los contenidos se mostró de acuerdo, si bien hizo notar, la conveniencia de que la plaza de bibliotecario-historiador-arqueólogo, quedara únicamente en bibliotecario.

Velasco Díaz, del Grupo Popular, criticó el hecho de que las bases hoy a debate, fueran consecuencia de un pacto encubierto entre el PSOE e IU, sin que en su elaboración, se hubiera tenido en cuenta al Partido Popular.

Moreno Gamito, contestó al Señor González Durán, que no era conveniente que la plaza de Bibliotecario-Historiador fuese ocupada por quien tuviese titulación universitaria, sí, pero ajena absolutamente a las funciones propias de la plaza; así, un médico, un ingeniero naval, un asistente técnico sanitario, encontrarían graves dificultades para la llevanza de la biblioteca. Para el Señor Alcalde, además de proveer la plaza, se trataba de lograr el funcionamiento del servicio, entre otras cosas, porque de no funcionar, las críticas iban a arreciar precisamente desde I.U. El Presidente se mostró de acuerdo con la reducción propuesta por el edil de I.U. respecto a la valoración de las pruebas teóricas; no así, con el desdoblamiento de las pruebas teóricas y prácticas en las oposiciones a oficiales de primera albañil y de especialista en cerrajería y forja, ya que su desarrollo conjunto permitía al aspirante explicarse mejor conforme trabajaba que a posteriori. Tampoco consideró conveniente la exigencia de oficialía de primera al especialista en cerrajería, porque se eliminaría así la posibilidad de acceso a la convocatoria a personal formado en la Escuela Taller o con la titulación correspondiente a Formación Profesional de primer grado, destacando también que en Fregenal, seguramente, no había oficial alguno en cerrajería y forja. Al Señor Velasco, Moreno Gamito contestó que no existía pacto alguno, pero que, de haberlo, no le importaría reconocerlo. Las contrataciones, continuó el Señor Alcalde, eran fruto del Decreto 41/1998 y de la disposición posterior que asignaba a Fregenal, 23 puestos de trabajo, parcialmente subvencionados.

González Durán deseó que, en efecto, a las pruebas selectivas tuviera acceso el mayor número posible de personas, e insistió en la necesidad de exigir como requisito para la plaza de Bibliotecario, únicamente y en general, cualquier licenciatura o diplomatura universitarias. Al

81138



1922

Vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through or a list.



OF5391129



CLASE 8.^a

Señor Velasco, contestó que no había habido pacto, sino el resultado de un acuerdo institucional a nivel autonómico.

Velasco dijo que únicamente se estaba haciendo eco de las declaraciones de I.U. a un periódico local, en las cuales se afirmaba que la coalición había llegado a un pacto con el PSOE para contratar a veintitrés personas en este Ayuntamiento, pacto del cual se ha discriminado al Partido Popular, de ahí que anunciara la abstención en la votación que tuvo lugar más adelante.

Moreno Gamito recordó a Velasco Díaz el activo papel que tuvo el Partido Popular en el año 1996, cuando, a nivel autonómico, pactó con el Partido Socialista el Presupuesto General. En aquel entonces, el Grupo Popular disponía de la facultad de destinar una parte del mismo, según su criterio. Igual que entonces, este año es Izquierda Unida la firmante del pacto presupuestario autonómico en Extremadura, que tiene su evidente reflejo local en los Ayuntamientos. Respecto a la plaza de Bibliotecario, el Señor Alcalde insistió en la conveniencia de que el aspirante fuese Diplomado o Licenciado en Biblioteconomía o Geografía e Historia, porque, de una lectura detallada de las bases, especialmente en el apartado que describía el puesto de trabajo, se extraía que el trabajo del contratado no iba a consistir solamente en la llevanza de la Biblioteca Municipal, sino en funciones de asesoramiento histórico que exigían, inexcusablemente la preparación universitaria necesaria.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de ocho votos, los del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las siguientes BASES PARA LA PROVISION DE 7 PLAZAS DE PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES MENORES DE 25 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE FREGENAL DE LA SIERRA. CONTRATAciones SUBVENCIONADAS PARCIALMENTE POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO F.D.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1998.

PRIMERA: OBJETO

1915



1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915



1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915



OF5391130



CLASE 8.^a
SISTEMA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de siete peones no especializados, menores de 25 años para el desempeño de diversos servicios múltiples de carácter municipal. La Comunidad Autónoma de Extremadura concederá una subvención de un millón de pesetas, por cada una de estas contrataciones, según establece el artículo 5º del Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar desempleado y acreditar esta condición con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes.
- e) Ser menor de veinticinco años.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.
- g) Dadas las características del Decreto 41/1998, residir habitualmente en Fregenal de la Sierra, al menos durante un año inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, extremo que se acreditará con el correspondiente certificado de empadronamiento.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El contrato será a jornada completa, por un periodo de doce meses, en las siguientes actividades, a título meramente enunciativo:

- Labores de barrido y limpieza de vías urbanas.
- Limpieza y conservación de los entornos poblacionales y vías pecuarias.
- Peonaje en labores de Jardinería Municipal.
- Traslado físico del Archivo Municipal.
- Mantenimiento, en general, de infraestructuras municipales.
- Peonaje en Obras Municipales.

Las contrataciones efectuadas se ajustarán a la normativa laboral que les sea de aplicación.

08118



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47



OF5391131



CLASE 8ª

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6.º Uno del Decreto 41/1998, se constituirá una Comisión de Selección del personal, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra, o persona que legalmente le sustituya.

Suplente: Señor Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales: Doña Manuela Caballero Zapata, en representación del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento; Don José María Velasco Díaz, en representación del Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento; Don Fernando González Durán, en representación del Grupo de Izquierda Unida en el Pleno del Ayuntamiento; los representantes de las Centrales sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

Vocales suplentes: Don Julián Adame García; Don Manuel Julio González Ibáñez; Don José Cruz Blanco, de PSOE, PP e IU, respectivamente, y los designados por las Centrales Sindicales a que se refiere el párrafo anterior.

Secretario: Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación Local, Rafael Arenas Marmejo.

Suplente del Secretario: Don Manuel Burgos Alonso, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

13111111



Vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a list or series of entries.



OF5391132



CLASE 8ª

QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo a estas bases y junto con la documentación que se dirá, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el 27 de julio a las 14,30 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, habrá de presentarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.
3. Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
4. Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de los demás miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- 5.- Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.
- 6.- Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.
- 7.- Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.
- 8.- Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de admisión, en diez días se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente,

SCIENCE



1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911



OF5391133



CLASE 8ª

determinando un plazo de diez días para formular reclamaciones, subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de aprobados, determinando el lugar y hora de celebración del acto en el que tendrá lugar la calificación de los aspirantes por parte de la Comisión de Selección.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso, valorándose las circunstancias económicas y familiares del solicitante con arreglo al siguiente baremo:

- a).- Por cónyuge o compañera o compañero de hecho a cargo, 2 puntos.
- b).- Por cada familiar a cargo, afectado por alguna causa de invalidez, así como por cada descendiente o hijo menor a cargo del solicitante, pertenecientes a la unidad familiar, 3 puntos.
- c).- Por cada día de antigüedad por desempleo, 0,0083 puntos.
- d).- Por no percibir prestación o subsidio alguno por desempleo: 3 puntos.
- e).- Por renta per cápita, es decir, por cada miembro de la unidad familiar calculada desde enero de 1997, a junio de 1998, ambos inclusive:

- De 350.000 a 400.000 pesetas..... 0,5 puntos.
- De 300.000 a 349.999 pesetas..... 1 punto.
- De 250.000 a 299.999 pesetas..... 2 puntos.
- Menos de 250.000 pesetas..... 3 puntos.

No se tendrán en cuenta otros datos distintos de los justificantes documentales originales o en fotocopia compulsada, que de sus circunstancias económicas y familiares aporten los solicitantes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación laboral inmediata de los que obtuvieran la puntuación más alta.

OCTAVA: INCIDENCIAS Y RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de la interpretación de estas bases en aspectos no previstos por las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

081757

1311

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



OF5391134



CLASE 8.^a

Fregenal, 29 de Junio de 1998.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don con
D.N.I. número, domicilio en la Calle
..... número, de
....., como mejor proceda expone:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión de siete plazas de peones de servicios múltiples, desempleados y menores de veinticinco años en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito SOLICITA ser incluido en la misma, como aspirante a una de tales plazas.

Que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

____ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

____ Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

____ Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, de las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

____ Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

____ Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

____ Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

DEIUS



113



114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126



OF5391135



CLASE 8ª

Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

Fregenal, de de 1998.

Fdo.:

SEGUNDO: Aprobar las siguientes BASES PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES MAYORES DE 25 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE FREGENAL DE LA SIERRA. CONTRATACIONES SUBVENCIÓNADAS PARCIALMENTE POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO (D.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1998).

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de siete peones no especializados, mayores de 25 años para el desempeño de diversos servicios múltiples de carácter municipal. El Fondo Social Europeo concederá una subvención de un millón de pesetas, por cada una de estas contrataciones, según establece el artículo 4º del Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar desempleado y acreditar esta condición con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes.

81132



140

141

142

143

144

145

146



OF5391136



CLASE 8.^a

- e) Ser mayor de veinticinco años.
f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.
g) Dadas las características del Decreto 41/1998, residir habitualmente en Fregenal de la Sierra, al menos durante un año inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, extremo que se acreditará con el correspondiente certificado de empadronamiento.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El contrato será a jornada completa, por un período de doce meses, en las siguientes actividades, a título meramente enunciativo:

- Labores de barrido y limpieza de vías urbanas.
- Limpieza y conservación de los entornos poblacionales y vías pecuarias.
- Peonaje en labores de Jardinería Municipal.
- Traslado físico del Archivo Municipal.
- Mantenimiento, en general, de infraestructuras municipales.
- Peonaje en Obras Municipales.

Las contrataciones efectuadas se ajustarán a la normativa laboral que les sea de aplicación.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6.º Uno del Decreto 41/1998, se constituirá una Comisión de Selección del personal, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra, o persona que legalmente le sustituya.

Suplente: Señor Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales: Doña Manuela Caballero Zapata, en representación del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento; Don José María Velasco Díaz, en representación del Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento; Don Fernando González Durán, en representación del Grupo de Izquierda Unidad en el Pleno del Ayuntamiento; los representantes

Vocales suplentes: Don Julián Adame García; Don Manuel Julio González Ibáñez; Don José Cruz Blanco, de PSOE, PP e IU, respectivamente.

1913



1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913

1913



OF5391137



CLASE 8ª

Secretario: Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación Local, Rafael Arenas Marmejo.

Suplente del Secretario: Don Manuel Burgos Alonso, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo a estas bases y junto con la documentación que se dirá, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el 27 de julio a las 14,30 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.*
- 2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.*
- 3. Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.*
- 4. Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar, sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.*

131121



Vertical text or stamp

419
24

Vertical text on the right side of the page, possibly a list or index.



OF5391138



CLASE 8.^a

5.- Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

6.- Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

7.- Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

8.- Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de admisión, en diez días, se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, determinando en este último caso un plazo de diez días para subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de aprobados, determinando el lugar y hora de celebración del acto en el que tendrá lugar la calificación de los aspirantes por parte de la Comisión de Selección.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso, valorándose las circunstancias económicas y familiares del solicitante con arreglo al siguiente baremo:

- a).- Por cónyuge o compañera o compañero de hecho a cargo, 2 puntos.
- b).- Por cada familiar a cargo, afectado por alguna causa de invalidez, así como por cada descendiente o hijo menor a cargo del solicitante, pertenecientes a la unidad familiar, 3 puntos.
- c).- Por cada día de antigüedad por desempleo, 0,0083 puntos.
- d).- Por no percibir prestación o subsidio alguno por desempleo: 3 puntos.
- e).- Por renta per cápita, es decir por cada miembro de la unidad familiar calculada desde enero de 1997, a junio de 1998, ambos inclusive:

- De 350.000 a 400.000 pesetas..... 0,5 puntos.
- De 300.000 a 349.999 pesetas..... 1 punto.
- De 250.000 a 299.999 pesetas..... 2 puntos.
- Menos de 250.000 pesetas..... 3 puntos.

8E112



Faint, illegible handwritten text, possibly a list or notes.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



OF5391139



CLASE 8ª

No se tendrán en cuenta otros datos distintos de los justificantes documentales originales o en fotocopia compulsada, que de sus circunstancias económicas y familiares aporten los solicitantes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación laboral inmediata de los que obtuvieran la puntuación más alta.

OCTAVA: INCIDENCIAS Y RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de la interpretación de estas bases en aspectos no previstos por las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En Fregenal de la Sierra, a 29 de Junio de 1998.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don con
D.N.I. número domicilio en la Calle
..... número de
....., como mejor proceda expone:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de peones de servicios múltiples, desempleados y mayores de veinticinco años en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito SOLICITA ser incluido en la misma, como aspirante a una de tales plazas.

Que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

- _____ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- _____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

1332



1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332

1332



OF5391140



CLASE 8.^a

Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar, sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante..
Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

Fregenal, de de 1998.

Fdo.:

TERCERO: Aprobar las siguientes BASES PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE OFICIALES DE ALBAÑIL DE PRIMERA EN EL AJUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. CONTRATACIONES SUBVENCIÓNADAS PARCIALMENTE POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO (D.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1998).

PRIMERA: OBJETO



CLASE 8^a

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de cuatro oficiales albañiles de primera para el desempeño de diversos trabajos de interés municipal. El Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de Extremadura concederán una subvención de un millón de pesetas, por cada una de estas contrataciones, según establecen el artículo 4º y el artículo 5º del Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, según se trate respectivamente de desempleados mayores o menores de veinticinco años.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar desempleado y acreditar esta condición con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.
- f) Dadas las características del Decreto 41/1998, residir habitualmente en Fregenal de la Sierra, al menos durante un mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación e solicitudes, extremo que se acreditará con el correspondiente certificado de empadronamiento.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El contrato será a jornada completa, por un período de doce meses, en el desempeño de trabajos de Oficial de Primera de albañilería en Obras Municipales.

Las contrataciones efectuadas se ajustarán a la normativa laboral que les sea de aplicación.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6.º Uno del Decreto 41/1998, se constituirá una Comisión de Selección del personal, que estará compuesta por los siguientes miembros:

1921



Vertical text or stamp on the right side of the page.



Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.

Small text or mark on the right side.



OF5391142



CLASE 8.^a
SIN P.A.M.

Presidente: Señor Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra, o persona que legalmente le sustituya.

Suplente: Señor Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales: Doña Manuela Caballero Zapata, en representación del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento; Don José María Velasco Díaz, en representación del Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento; Don Fernando González Durán, en representación del Grupo de Izquierda Unidad en el Pleno del Ayuntamiento; los representantes

Vocales suplentes: Don Julián Adame García; Don Manuel Julio González Ibáñez; Don José Cruz Blanco, de PSOE, PP e IU, respectivamente.

Secretario: Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación Local, Rafael Arenas Marmejo.

Suplente del Secretario: Don Manuel Burgos Alonso, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Los miembros del Tribunal en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de especialistas a título exclusivamente de asesores para las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

QUINTA. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo a estas bases y junto con la documentación que se dirá, en el Registro

SOLICITUD



17
12

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



OF5391143



CLASE 8^a

General de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el 27 de julio a las 14,30 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, habrá de presentarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.
3. Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
4. Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- 5.- Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.
- 6.- Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.
- 7.- Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.
- 8.- Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de admisión, en diez días, se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, determinando en este último caso un plazo de diez días para subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de aprobados, determinando el lugar y hora de celebración del acto en el que tendrá lugar la calificación de los aspirantes por parte de la Comisión de Selección y la celebración de las pruebas selectivas.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

841067

(Handwritten scribble)

(Faint handwritten notes)

1952

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



OF5391144



CLASE 8.^a

La primera fase, denominada de oposición, consistirá en la realización conjunta de un ejercicio práctico y teórico. El ejercicio práctico estará relacionado con el puesto de trabajo, y en él se valorará la rapidez, limpieza, factura, técnica empleada y acabado del mismo, con una puntuación de cero a seis puntos. Mientras el aspirante realiza el ejercicio práctico, la Comisión de Selección le formulará diez preguntas relacionadas con la Maestría en Albañilería, cuestionario que será valorado de cero a seis puntos. Esta fase de oposición será eliminatoria y en ella el aspirante deberá obtener al menos un total de dos puntos en cada una de las pruebas de que consta.

En la segunda fase, denominada de concurso, se valorarán las circunstancias económicas y familiares del solicitante con arreglo al siguiente baremo:

- a).- Por cónyuge o compañera o compañero de hecho a cargo, 2 puntos.
- b).- Por cada familiar a cargo, afectado por alguna causa de invalidez, así como por cada descendiente o hijo menor a cargo del solicitante, pertenecientes a la unidad familiar, 3 puntos.
- c).- Por cada día de antigüedad por desempleo, 0,0083 puntos.
- d).- Por no percibir prestación o subsidio alguno por desempleo: 3 puntos.
- e).- Por renta per cápita de la unidad familiar calculada desde enero de 1997, a junio de 1998, ambos inclusive:

- De 350.000 a 400.000 pesetas..... 0,5 puntos.
- De 300.000 a 349.999 pesetas..... 1 punto.
- De 250.000 a 299.999 pesetas..... 2 puntos.
- Menos de 250.000 pesetas..... 3 puntos.

No se tendrán en cuenta otros datos distintos de los justificantes documentales originales o en fotocopia compulsada, que de sus circunstancias económicas y familiares aporten los solicitantes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación laboral inmediata de los que obtuvieran la puntuación más alta.

OCTAVA: RECURSOS

ADLER



CLASS

Handwritten text in a vertical column on the right side of the page, possibly a list or index.



OF5391145



CLASE 8.^a

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de la interpretación de estas bases en aspectos no previstos por las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En Fregenal de la Sierra, a 29 de Junio de 1998.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don con
D.N.I. número, domicilio en la Calle
..... número, de
....., como mejor proceda expone:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Primera Albañil, en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito SOLICITA ser incluido en la misma, como aspirante a una de tales plazas.

Que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

- _____ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- _____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.
- _____ Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- _____ Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar de las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- _____ Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.
- _____ Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto,

180142



Handwritten text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is faint and difficult to decipher but appears to be organized in a list-like format.



OF5391146



CLASE 8.^a

correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

Fregenal, de de 1998.

Fdo.:

CUARTO: Aprobar las siguientes BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZAS DE ESPECIALISTA EN CERRAJERÍA Y FORJA EN EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA PARCIALMENTE POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO (D.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1998).

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un especialista en cerrajería y forja para el desempeño de diversos trabajos de interés municipal. El Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de Extremadura concederán una subvención de un millón de pesetas, por la contratación, según establecen el artículo 4º y el artículo 5º del Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, según se trate respectivamente de desempleados mayores o menores de veinticinco años.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

84118



1911



10

11

12

13

14

15

16

17

18



OF5391147



CLASE 8.^a

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar desempleado y acreditar esta condición con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.
- f) Dadas las características del Decreto 41/1998, residir habitualmente en Fregenal de la Sierra, al menos durante un mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación e solicitudes, extremo que se acreditará con el correspondiente certificado de empadronamiento.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El contrato será a jornada completa, por un período de doce meses, en el desempeño de trabajos propios de la Herrería Municipal.

La contratación efectuada se ajustará a la normativa laboral que le sea de aplicación.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6.º Uno del Decreto 41/1998, se constituirá una Comisión de Selección del personal, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra, o persona que legalmente le sustituya.

Suplente: Señor Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales: Doña Manuela Caballero Zapata, en representación del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento; Don José María Velasco Díaz, en representación del Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento; Don Fernando González Durán, en representación del Grupo de Izquierda Unidad en el Pleno del Ayuntamiento; los representantes

Vocales suplentes: Don Julián Adame García; Don Manuel Julio González Ibáñez; Don José Cruz Blanco, de PSOE, PP e IU, respectivamente.

7-11-1957



50

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



CLASE 8.^a



OF5391148



Secretario: Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación Local, Rafael Arenas Marmejo.

Suplente del Secretario: Don Manuel Burgos Alonso, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de especialistas a título exclusivamente de asesores para las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo a estas bases y junto con la documentación que se dirá, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el 27 de julio a las 14,30 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.*
- 2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.*
- 3. Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.*

84110



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



OF5391149



CLASE 8ª

4. Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

5.- Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

6.- Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

7.- Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

8.- Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de admisión, en diez días se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, determinando en este último caso un plazo de diez días para subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de aprobados, determinando el lugar y hora de celebración del acto en el que tendrá lugar la calificación de los aspirantes por parte de la Comisión de Selección y la celebración de las pruebas selectivas.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La primera fase, denominada de oposición, consistirá en la realización conjunta de un ejercicio práctico y teórico. El ejercicio práctico estará relacionado con el puesto de trabajo, y en él se valorará la rapidez, limpieza, factura, técnica empleada y acabado del mismo, con una puntuación de cero a seis puntos. Mientras el aspirante realiza el ejercicio práctico, la Comisión de Selección le formulará diez preguntas relacionadas con la Maestría en Albañilería, cuestionario que será valorado de cero a seis puntos. Esta fase de oposición será eliminatoria y en ella el aspirante deberá obtener al menos un total de dos puntos en cada una de las pruebas de que consta.

En la segunda fase, denominada de concurso, se valorarán las circunstancias económicas y familiares del solicitante con arreglo al siguiente baremo:

1913



Faint handwritten notes or a list, possibly including names and dates, but mostly illegible due to fading.

1913

Vertical list of handwritten entries, possibly names or dates, on the right side of the page.

Vertical list of handwritten entries, possibly names or dates, on the right side of the page.

Vertical list of handwritten entries, possibly names or dates, on the right side of the page.

Vertical list of handwritten entries, possibly names or dates, on the right side of the page.



OF5391150



CLASE 8.^a

- a).- Por cónyuge o compañera o compañero de hecho a cargo, 2 puntos.
- b).- Por cada familiar a cargo, afectado por alguna causa de invalidez, así como por cada descendiente o hijo menor a cargo del solicitante, pertenecientes a la unidad familiar, 3 puntos.
- c).- Por cada día de antigüedad por desempleo, 0,0083 puntos.
- d).- Por no percibir prestación o subsidio alguno por desempleo: 3 puntos.
- e).- Por renta per cápita de la unidad familiar calculada desde enero de 1997, a junio de 1998, ambos inclusive:
 - De 350.000 a 400.000 pesetas..... 0,5 puntos.
 - De 300.000 a 349.999 pesetas..... 1 punto.
 - De 250.000 a 299.999 pesetas..... 2 puntos.
 - Menos de 250.000 pesetas..... 3 puntos.

No se tendrán en cuenta otros datos distintos de los justificantes documentales originales o en fotocopia compulsada, que de sus circunstancias económicas y familiares aporten los solicitantes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación laboral inmediata del que obtuviera la puntuación más alta.

OCTAVA: RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de la interpretación de estas bases en aspectos no previstos por las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En Fregenal de la Sierra, a 29 de Junio de 1998.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don con
D.N.I. número domicilio en la Calle

02116



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



OF5391151



CLASE 8ª

..... número de
....., como mejor proceda exponer:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza de especialista en Cerrajería y Forja, en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito SOLICITA ser incluido en la misma, como aspirante a la misma.

Que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

- _____ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- _____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.
- _____ Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- _____ Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- _____ Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.
- _____ Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.
- _____ Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo periodo de tiempo a que se refiere el apartado anterior.
- _____ Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.
- _____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

Fregenal, de de 1998.

Fdo.:

131194



131194



131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194

131194



OF5391152



CLASE 8.^a

QUINTO: Aprobar las siguientes BASES PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. CONTRATACIONES SUBVENCIONADAS PARCIALMENTE POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO (D.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1998).

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos auxiliares administrativos en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. El Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de Extremadura concederán una subvención de un millón de pesetas, por cada una de estas contrataciones, según establecen el artículo 4º y el artículo 5º del Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, según se trate respectivamente de desempleados mayores o menores de veinticinco años.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar desempleado y acreditar esta condición con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.
- f) Dadas las características del Decreto 41/1998, residir habitualmente en Fregenal de la Sierra, al menos durante un mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación e solicitudes, extremo que se acreditará con el correspondiente certificado de empadronamiento.

1875



Faint, illegible handwritten text or notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible handwritten text or notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text or notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text or notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text or notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



OF5391153



CLASE 8^a

g) *Estar en posesión del título del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.*

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El contrato será a jornada completa, por un período de doce meses, realizando tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

Las contrataciones efectuadas se ajustarán a la normativa laboral que les sea de aplicación.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6.Uno del Decreto 41/1998, se constituirá una Comisión de Selección del personal, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra o persona que legalmente le sustituya.

Suplente: Señor Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales: Doña Manuela Caballero Zapata, en representación del Grupo Socialista en el Pleno del Ayuntamiento; Don José María Velasco Díaz, en representación del Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento; Don Fernando González Durán, en representación del Grupo de Izquierda Unidad en el Pleno del Ayuntamiento; los representantes

Vocales suplentes: Don Julián Adame García; Don Manuel Julio González Ibáñez; Don José Cruz Blanco, de PSOE, PP e IU, respectivamente.

Secretario: Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación Local, Rafael Arenas Marmejo.

Suplente del Secretario: Don Manuel Burgos Alonso, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

1853



Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side or a marginal note.



OF5391154



CLASE 8ª

Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de especialistas a título exclusivamente de asesores para las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo a estas bases y junto con la documentación que se dirá, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el 27 de julio a las 14,30 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, habrá de presentarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.
3. Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
4. Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.
- 5.- Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.
- 6.- Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto,

1874



1874



1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874

1874



OF5391155



CLASE 8.^a

correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

7.- Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

8.- Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.

9.- Documentación acreditativa de hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, JP-I o equivalente.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, determinando en este último caso un plazo de diez días para subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de aprobados, determinando el lugar y hora de celebración del acto en el que tendrá lugar la calificación de los aspirantes por parte de la Comisión de Selección y la celebración de las pruebas selectivas.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La primera fase, denominada de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a).- Un ejercicio práctico consistente en la realización de un ejercicio mecanográfico al que los y las aspirantes podrán ir provistos y provistas de su máquina de escribir. Este ejercicio se valorará de cero a seis puntos, valorándose la limpieza, presentación, rapidez y corrección ortográfica y gramatical del escrito. Tendrá carácter eliminatorio y en él deberá obtenerse, al menos, una puntuación de dos puntos.

b).- Un ejercicio teórico consistente en la resolución por escrito de un test psicotécnico de veinte preguntas. Cada respuesta acertada será valorada por la Comisión con 0,3 puntos, pudiendo alcanzar, en consecuencia un mínimo de cero puntos y un máximo de seis puntos en este ejercicio.

En la segunda fase, denominada de concurso, se valorarán las circunstancias económicas y familiares del solicitante con arreglo al siguiente baremo:

a).- Por cónyuge o compañera o compañero de hecho a cargo, 2 puntos.

2125



1877

1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



OF5391156



CLASE 8ª

- b).- Por cada familiar a cargo, afectado por alguna causa de invalidez, así como por cada descendiente o hijo menor a cargo del solicitante, pertenecientes a la unidad familiar, 3 puntos.
- c).- Por cada día de antigüedad por desempleo, 0,0083 puntos.
- d).- Por no percibir prestación o subsidio alguno por desempleo: 3 puntos.
- e).- Por renta per cápita de la unidad familiar calculada desde enero de 1997, a junio de 1998, ambos inclusive:

- De 350.000 a 400.000 pesetas..... 0,5 puntos.
- De 300.000 a 349.999 pesetas..... 1 punto.
- De 250.000 a 299.999 pesetas..... 2 puntos.
- Menos de 250.000 pesetas..... 3 puntos.

No se tendrán en cuenta otros datos distintos de los justificantes documentales originales o en fotocopia compulsada, que de sus circunstancias económicas y familiares aporten los solicitantes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación laboral inmediata de los que obtuvieran la puntuación más alta.

OCTAVA: RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de la interpretación de estas bases en aspectos no previstos por las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En Fregenal de la Sierra, a 29 de Junio de 1998.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don con
D.N.I. número domicilio en la Calle

1130



1130

1130

1130

1130

1130

1130

1130



OF5391157



CLASE 8ª

..... número de
....., como mejor proceda expone:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito SOLICITA ser incluido en la misma, como aspirante a una de tales plazas.

Que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

_____ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

_____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

_____ Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

_____ Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar, sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

_____ Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

_____ Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

_____ Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

_____ Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.2.
Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

_____ Justificación documental de la titulación mínima exigida.

Fregenal, de de 1998.

Fdo.:

0127



1918



1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918

1918



OF5391158



CLASE 8ª

SEXTA: Aprobar las siguientes BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO-HISTORIADOR ARQUEÓLOGO, EN EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. CONTRATACIÓN SUBVENCIÓN A PARCIALMENTE POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CON ARREGLO AL DECRETO 41/1998 DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO (D.O.E. DE 23 DE ABRIL DE 1998).

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un bibliotecario-historiador-arqueólogo en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. El Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma de Extremadura concederán una subvención de un millón de pesetas, por la contratación, según establecen el artículo 4º y el artículo 5º del Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, según se trate respectivamente de desempleados mayores o menores de veinticinco años.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Estar desempleado y acreditar esta condición con una antigüedad de, al menos, tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/94 de 26 de diciembre.
- f) Dadas las características del Decreto 41/1998, residir habitualmente en Fregenal de la Sierra, al menos durante un mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación e solicitudes, extremo que se acreditará con el correspondiente certificado de empadronamiento.
- g). Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Diplomado o Licenciado en Geografía e Historia.

93119

[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes]

[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten scribble]



CLASE 8^a



OF5391159



- Diplomado o Licenciado en Biblioteconomía.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El contrato será a jornada completa, por un período de doce meses.

Las tareas encomendadas a la persona contratada, que deberá reunir conocimientos en archivo, documentación, especialmente histórica, y arqueológicos serán las siguientes:

- Organización de la Biblioteca Pública Municipal, en el horario en que se encuentre abierta al público.
- Funciones de cuidado y gestión de préstamos de libros de la Biblioteca Pública Municipal, en el mismo horario.
- Asesoramiento documental historiográfico de la Corporación Municipal y en particular de los servicios municipales: Arquitectura y Obras, Secretaría.
- Llevanza del Archivo Histórico Municipal.
- Elaboración de informes y gestión de subvenciones y ayudas oficiales relacionadas con el Patrimonio Histórico de la localidad.
- Elaboración de informes y gestión de solicitudes de subvención o de declaración de Fiestas Tradicionales de Interés Turístico Regional o Nacional.

La contratación efectuada se ajustará a la normativa laboral que le sea de aplicación.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 6.º Uno del Decreto 41/1998, se constituirá una Comisión de Selección del personal, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Don Luis Moreno Gamito, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra, o persona que legalmente le sustituya.

Suplente: Señor Don Francisco Ardite Martos, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayto. de Fregenal de la Sierra.

Vocales: Un técnico designado por la Junta de Extremadura; Un técnico designado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz; los representantes de las centrales sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

10/11/11



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



OF5391160



CLASE 8.^a

Vocales suplentes: Los que designen la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, y los que designen las Centrales sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

Secretario: Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación Local, Rafael Arenas Marmejo.

Suplente del Secretario: Don Manuel Burgos Alonso, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Los miembros del Tribunal en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de especialistas a título exclusivamente de asesores para las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo a estas bases y junto con la documentación que se dirá, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hasta el 27 de julio a las 14,30 horas.

Junto con la instancia solicitando formar parte en la presente convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, donde figurará un teléfono de contacto del solicitante, si lo tuviera, habrá de presentarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
2. Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.
3. Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

Jan 1

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885



OF5391161



CLASE 8.^a

4. Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

5.- Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

6.- Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

7.- Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

8.- Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.

9.- Justificante de hallarse en posesión de la titulación académica exigida.

SEXTA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, determinando en este último caso un plazo de diez días para subsanar defectos en las solicitudes y completar documentación. Finalizado el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de aprobados, determinando el lugar y hora de celebración del acto en el que tendrá lugar la calificación de los aspirantes por parte de la Comisión de Selección y la celebración de las pruebas selectivas.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La primera fase, denominada de oposición, consistirá en la realización de dos ejercicios, consistentes en la redacción por escrito de sendos informes históricos y arqueológicos que resuman en un espacio máximo de dos folios escritos a mano por las dos caras, cada uno, los principales aspectos históricos o arqueológico de dos de los siguientes temas, que serán escogidos al azar por la Comisión de Selección:

- 1.- Castillo de Fregenal de la Sierra y su Plaza de Toros.
- 2.- Iglesia de los Jesuitas de Fregenal de la Sierra.
- 3.- Convento de San Francisco de Fregenal de la Sierra.
- 4.- Iglesia de Santa María de Fregenal de la Sierra.

131107

(10)

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107

131107



CLASE 8ª

- 5.- Iglesia de Santa Catalina de Fregenal de la Sierra.
- 6.- El entramado urbano del casco histórico de Fregenal de la Sierra.
- 7.- Benito Arias Montano.
- 8.- Juan Bravo Murillo.
- 9.- Eugenio Hermoso.
- 10.- Enclave geográfico y político de Fregenal de la Sierra. Población. Demografía.
- 11.- La Romería de los Remedios y la del Octavario. Origen y tradición.
- 12.- Otras fiestas populares de Fregenal de la Sierra.

Cada uno de los dos ejercicios será valorada de cero a cinco puntos por la Comisión de Selección, debiendo obtener, al menos, en cada uno de ellos tres puntos. A la hora de valorar los ejercicios, la Comisión tendrá en cuenta especialmente la metodología empleada por el aspirante, el orden y la claridad en la expresión y la capacidad de síntesis.

En la segunda fase, denominada de concurso, se valorarán las circunstancias económicas y familiares del solicitante y los méritos formativos con arreglo al siguiente baremo:

1.- Circunstancias económicas y familiares:

- a).- Por cónyuge o compañera o compañero de hecho a cargo, 2 puntos.
- b).- Por cada familiar a cargo, afectado por alguna causa de invalidez, así como por cada descendiente o hijo menor a cargo del solicitante, pertenecientes a la unidad familiar, 3 puntos.
- c).- Por cada día de antigüedad por desempleo, 0,0083 puntos.
- d).- Por no percibir prestación o subsidio alguno por desempleo: 3 puntos.
- e).- Por renta per cápita de la unidad familiar calculada desde enero de 1997, a junio de 1998, ambos inclusive:

- De 350.000 a 400.000 pesetas..... 0,5 puntos.
- De 300.000 a 349.999 pesetas..... 1 punto.
- De 250.000 a 299.999 pesetas..... 2 puntos.
- Menos de 250.000 pesetas..... 3 puntos.

2.- Méritos profesionales:

Por cada tres meses o fracción superior a un mes y medio, al servicio de Administraciones Públicas por trabajos relacionados con el puesto al que se concursa, 0,25 puntos, hasta un máximo de dos puntos.





OF5391163



CLASE 8ª

No se tendrán en cuenta otros datos distintos de los justificantes documentales originales o en fotocopia compulsada, que de sus circunstancias económicas y familiares y de sus méritos profesionales aporten los solicitantes.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de calificados por orden de puntuación, procediéndose a la contratación laboral inmediata del que obtuviera la puntuación más alta.

OCTAVA: RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan de la interpretación de estas bases en aspectos no previstos por las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En Fregenal de la Sierra, a 25 de Junio de 1998.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don con
D.N.I. número, domicilio en la Calle
..... número, de
....., como mejor proceda expone:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza de bibliotecario-historiador-arqueólogo, en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito SOLICITA ser incluido en la misma, como aspirante a cubrir dicha plaza.

Que de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

- _____ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- _____ Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

08.11.2011

11.11.2011

12.11.2011

13.11.2011



OF5391164



CLASE 8.a

_____ Justificantes del INEM del solicitante, cuantificando las prestaciones o subsidios percibidos durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

_____ Justificante del INEM, en su caso, de la esposa o esposo del solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar sobre las prestaciones percibidas durante el período comprendido entre el mes de enero de 1997, hasta junio de 1998, ambos inclusive, o negativa en su caso.

_____ Certificación del INEM, acreditativa de la situación de desempleo del solicitante, durante al menos los tres meses anteriores a la fecha de iniciación del plazo de presentación de solicitudes en el figure, además, la antigüedad del mismo en dicha situación, detallada por días.

_____ Nóminas o recibos salariales, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por tal concepto, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1997 y de enero a junio de 1998, ambos inclusive.

_____ Justificante de ingresos, en su caso, del o de la solicitante y su esposa o esposo, y de todos los miembros de la unidad familiar que hubieran obtenido ingresos por trabajos realizados por cuenta ajena y propia en el mismo período de tiempo a que se refiere el apartado anterior.

_____ Justificación de invalidez, en su caso, de familiar a cargo del solicitante.
Certificado de convivencia del titular de la solicitud y de su unidad familiar.

_____ Justificación de la titulación mínima exigida.

Fregenal, de de 1998.

Ido.:

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos. De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DELICIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 1998, queda transcrita en treinta y nueve folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391126, OF5391127, OF5391128, OF5391129, OF5391130, OF5391131, OF5391132, OF5391133, OF5391134, OF5391135, OF5391136, OF5391137, OF5391138, OF5391139, OF5301140, OF5391141, OF5391142, OF5391143, OF5391144, OF5391145, OF5391146, OF5391147, OF5391148, OF5391149, OF5391150, OF5391151, OF5391152, OF5391153, OF5391154, OF5391155, OF5391155, OF5391156, OF5391157, OF5391158, OF5391159, OF5391160, OF5391161, OF5391162, OF5391163 y OF5391164, e independiente y correlativamente del 126 al 164, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391165



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AJUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE JULIO DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente Accidental:
Don Francisco Ardite Martos.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:
Doña María Josefa Prieto López.
Don Julián Adame García.
Dña. Manuela Caballero Zapata.

Por el Grupo Popular:
Don José María Velasco Díaz.
Don Manuel Julio González Ibáñez.
Don Isidoro González Infante.
Don Carmelo Rodríguez Pinto.
Doña Ana María González Rivero.

Sr. Interventor Accidental:
Don Francisco José Rosco Lasso.

Sr. Secretario Accidental:
Don Manuel Burgos Alonso.

No asisten a la Sesión, justificando su asistencia, Grupo Socialista: D. Luis Moreno Gamito, (Alcalde-Presidente) y, D. José Antonio Chamorro Álvarez. Grupo Izquierda Unida. D. Fernando González Durán y D. José Cruz Blanco.

Actúa como Secretario Accidental, D. Manuel Burgos Alonso, que da Fe del acto.

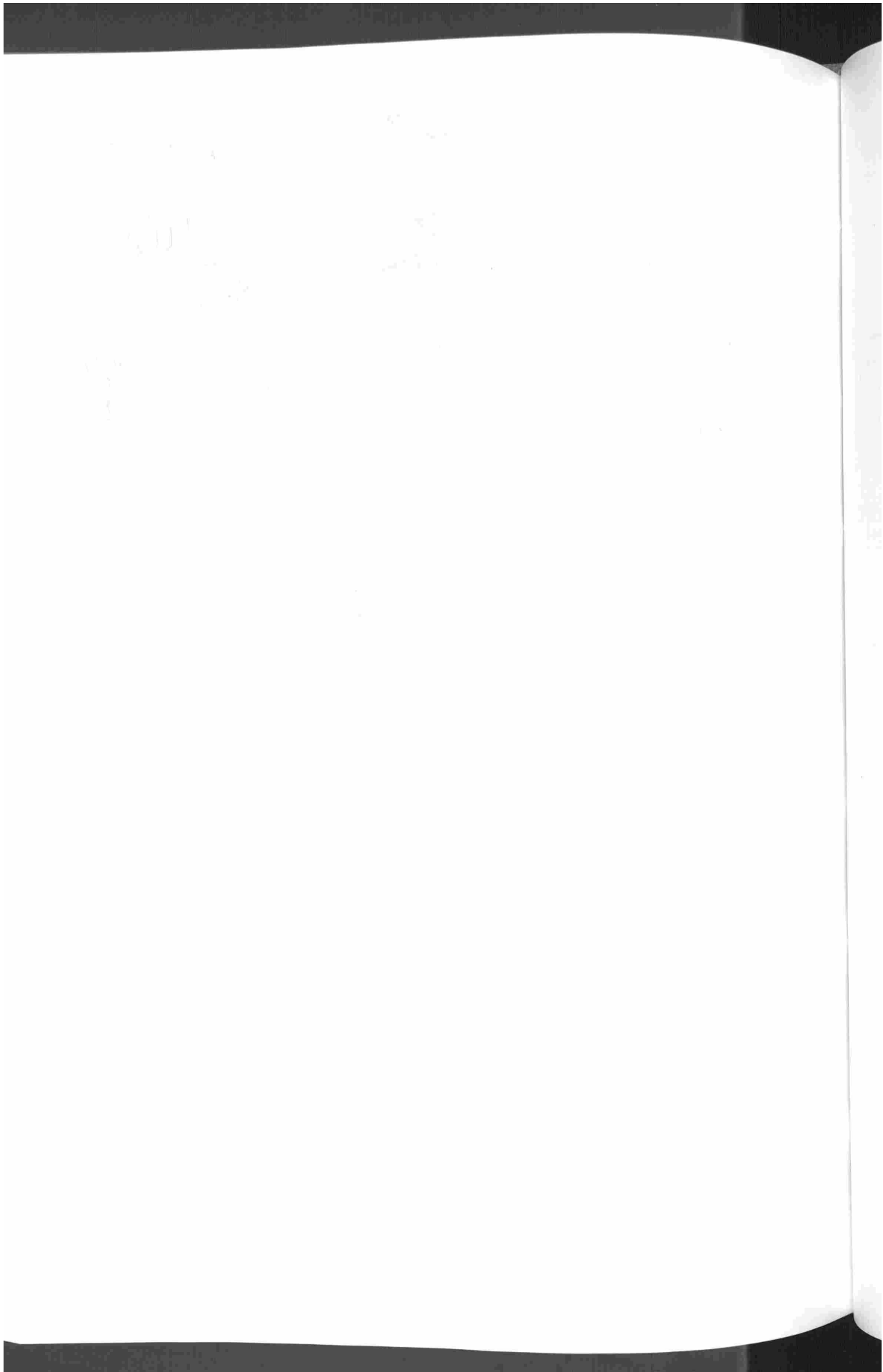
En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia Accidental del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Ardite Martos, las señoras y señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria-Urgente, señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada la urgencia de la Sesión.

2º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

id
or
as
el
on
7,
2,
7,
2,
7,
2,
6,
1,
al





OF5391166

CLASE 8ª



Por el Sr. Presidente, le es concedida la palabra al Concejal del Grupo Popular, Sr. González Ibáñez, el que hizo una pequeña introducción motivando la petición por parte de su Grupo de la convocatoria de la Sesión. Pasando a continuación a dar lectura al documento que se transcribe literalmente:

"Pasado ya un año del asesinato de nuestro compañero, concejal como todos nosotros, Miguel Angel Blanco Garrido, al servicio del pueblo, elegido democráticamente, queremos manifestar nuestra repulsa ante tal hecho y exigimos a la banda terrorista ETA que deje de asesinar, y a aquellos partidos políticos que la respaldan que le hagan ver que por ese camino no se llega a la plaza, que no estamos en la época en que toda discusión se dirigía en el campo de batalla por la fuerza bruta. El campo de batalla hoy día es una mesa y las armas son papeles y bolígrafos. Exigimos que se acabe esa dictadura terrorista que aflige en particular al País Vasco y en general a toda España. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

Queremos que quede clara nuestra postura contra la banda terrorista ETA, no contra los vascos. Nos gusta ese spot de promoción del País Vasco como zona verde de naturaleza, no queremos una zona roja de sangre por los asesinatos de los que democráticamente definen sus ideas. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

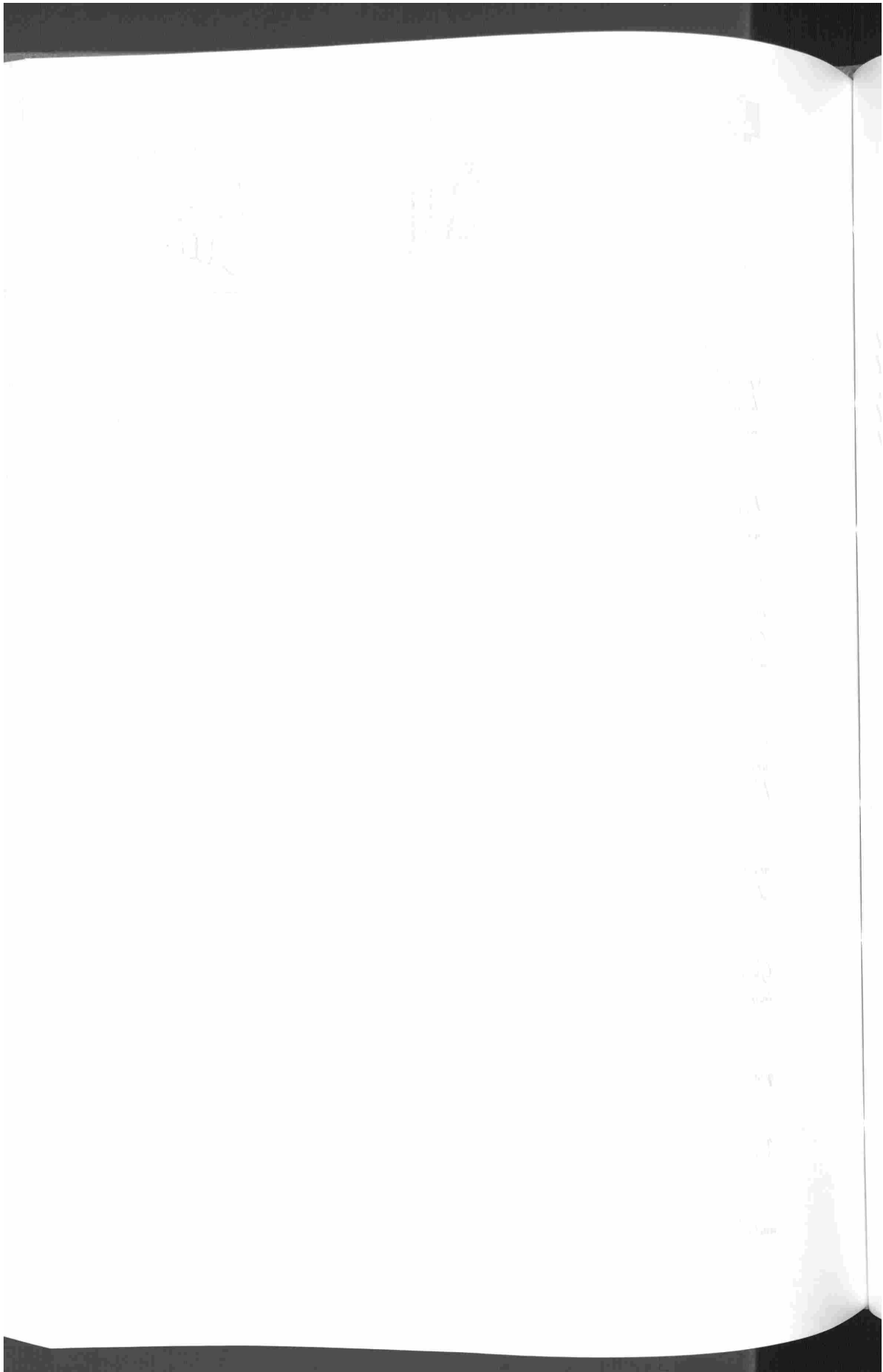
Queremos que se acaben los asesinatos. No queremos que muera nadie más por sus ideas ni mucho menos someterse dictatorialmente a las ideas de otros. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

Queremos que no sea asesinado ni un concejal más, sea de la ideología que sea, ni un Guardia Civil, ni un Policía, ni un político ni mucho menos un inocente que pase a una hora inoportuna por donde no tiene que pasar. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

Queremos que no se destruya ni una familia más por la intransigencia y la barbarie de los que consideramos salvajes por sus actuaciones terroristas. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

Queremos recordar también a nuestros compañeros asesinados últimamente no sólo en el País Vasco, sino también en Sevilla. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

Queremos recordar que el País Vasco también lo hemos levantado los extremeños, andaluces, gallegos, murcianos, etc., en definitiva que también nos pertenece; y por ello también





OF5391167



CLASE 8.^a
EMISIÓN

queremos la paz porque nuestro pueblo también conoce lo que es perder un hijo suyo a manos de la banda asesina.

Queremos que los partidos políticos no pongan dos caras y no negocien con los que portan armas para dialogar. Queremos PAZ Y LIBERTAD.

Queremos que el Espíritu de Ermua siga vivo, es decir que se apoye a las fuerzas políticas democráticas contra toda clase de terrorismo, que se luche por la PAZ Y LA LIBERTAD.

Queremos que el Pleno de este Ayuntamiento se manifieste a favor de lo expuesto anteriormente, en resumen que se manifieste por la paz, la libertad y la democracia. 13 de julio de 1998. Grupo de Concejales del Partido Popular en Fregenal de la Sierra".

El Señor Presidente trasladó en nombre del Grupo de Izquierda Unida ya que sí se lo había solicitado su portavoz, el Señor González Durán, en la excusa por su falta de asistencia, que Izquierda Unida, apoya el manifiesto que presenta el Partido Popular, así como quiere expresar su más enérgica repulsa a todos actos que atentan contra la vida de las personas, las instituciones y el orden democrático de nuestro país, exigiendo a la banda terrorista ETA que deje de asesinar a inocentes.

Por su parte, el Señor Presidente, en nombre del Grupo Socialista, expresó el apoyo incondicional al documentado por el Grupo de Concejales del Grupo Popular, teniendo un recuerdo para todos aquellos inocentes que a manos de la banda terrorista ETA, les ha arrebatado su vida. También quiso expresar su aliento y apoyo a los ediles del Partido Popular que en los momentos actuales son el blanco principal de esa banda de asesinos, agradeciéndoles el coraje con el que están defendiendo el ordenamiento democrático y constitucional de nuestro país en estos momentos tan difíciles para ellos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario Accidental, doy fe.

Fregenal de la Sierra, a 14 de julio de 1998,

EL ALCALDE PRESIDENTE
ACCIDENTAL

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de julio de 1998, queda transcrita en tres folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391165, OF5391166 y OF5391167, y numerados independiente y correlativamente del 165 al 167, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391168

CLASE 8.ª



dad
" el
las
" el
del
67,

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AJUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1998.

Sres. Asistentes:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

- Don Francisco Ardite Martos.
- Doña María Josefa Prieto López.
- Don Julián Adame García.
- Doña Manuela Caballero Zapata.
- Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Por el Grupo Popular:

- Don José María Velasco Díaz.
- Don Manuel Julio González Ibáñez.
- Don Isidoro González Infante.
- Don Carmelo Rodríguez Pinto.
- Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

- Don Fernando González Durán.
- Don José Cruz Blanco.

Sr. Interventor Accidental:

Don Francisco José Rosco Lasso.

Sr. Secretario:

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, fue dada la palabra al Señor González Durán, del Grupo de Izquierda Unida, quien se pronunció en contra de la urgencia de esta Sesión, considerando que el asunto al que se refiere bien podría discutirse en un pleno ordinario,

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
 $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$

2. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^3} = \frac{d}{dx} x^{-3} = -3x^{-4} = -\frac{3}{x^4}$

3. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^4} = \frac{d}{dx} x^{-4} = -4x^{-5} = -\frac{4}{x^5}$

4. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^5} = \frac{d}{dx} x^{-5} = -5x^{-6} = -\frac{5}{x^6}$

5. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^6} = \frac{d}{dx} x^{-6} = -6x^{-7} = -\frac{6}{x^7}$

6. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^7} = \frac{d}{dx} x^{-7} = -7x^{-8} = -\frac{7}{x^8}$

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

1. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^2} = -\frac{2}{x^3}$
 2. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^3} = -\frac{3}{x^4}$
 3. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^4} = -\frac{4}{x^5}$
 4. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^5} = -\frac{5}{x^6}$
 5. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^6} = -\frac{6}{x^7}$
 6. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^7} = -\frac{7}{x^8}$

7. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^8} = -\frac{8}{x^9}$
 8. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^9} = -\frac{9}{x^{10}}$
 9. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{10}} = -\frac{10}{x^{11}}$
 10. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{11}} = -\frac{11}{x^{12}}$

11. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{12}} = -\frac{12}{x^{13}}$
 12. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{13}} = -\frac{13}{x^{14}}$
 13. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{14}} = -\frac{14}{x^{15}}$
 14. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{15}} = -\frac{15}{x^{16}}$
 15. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{16}} = -\frac{16}{x^{17}}$
 16. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{17}} = -\frac{17}{x^{18}}$
 17. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{18}} = -\frac{18}{x^{19}}$
 18. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{19}} = -\frac{19}{x^{20}}$
 19. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{20}} = -\frac{20}{x^{21}}$
 20. $\frac{d}{dx} \frac{1}{x^{21}} = -\frac{21}{x^{22}}$



OF5391169



CLASE 8.^a

atendidos los intereses generales de la población y de los trabajadores del Centro de PRESUR en Fregenal de la Sierra.

El Señor Velasco, en nombre del Grupo Popular, defendió la urgencia del asunto dada la preocupación existente en la población por el incidente radiactivo que afectó a la planta de PRESUR en Fregenal, acentuada por el hecho de que aún no se habían retirado las sacas contaminadas resultantes de la limpieza de tales instalaciones.

Por su parte, todos los Concejales del Grupo Socialista se mostraron a favor de la urgencia de esta Sesión.

2º.- MANIFESTACIÓN PLENARIA A FAVOR O EN CONTRA DE LA CONTINUIDAD DE PRESUR EN FREGENAL DE LA SIERRA Y CASO DE QUE LA DECISION SEA MAYORITARIA A FAVOR DE LA CLAUSURA, INSTANCIA AL GOBIERNO DE LA NACION Y AL REGIONAL PARA QUE SE RECOLOQUEN LOS TRABAJADORES EN UNA ACTIVIDAD COMPATIBLE CON LA AGROALIMENTARIA EXISTENTE EN LA ZONA

Con la Venia de la Presidencia, el Secretario leyó el siguiente escrito, en el que estaban las firmas de todos los Concejales del Grupo Popular en el Pleno: "Sr. Alcalde: Los abajo firmantes, miembros de la Corporación Municipal pertenecientes al Grupo del Partido Popular, EXPONEN: Que el pasado día 21 del presente, entregaron en la Secretaría de ese Ayuntamiento la solicitud de un Pleno Extraordinario Urgente. Que ante la problemática de la situación de contaminación radiactiva en las instalaciones de PRESUR en nuestra localidad y la inquietud del pueblo de si se va o no a mantener abierto PRESUR sólo para unos cuantos, consideramos debe convocarse un PLENO de la Corporación que por la fecha debe ser EXTRAORDINARIO y que creemos URGENTE. Que reciben comunicación de la Comisión de Gobierno acerca de dicha solicitud diciendo que "...coinciden con los solicitantes en la necesidad de debatir en Pleno determinados aspectos del asunto a que se refieren, si bien en la solicitud a estudio no se detallan con claridad los puntos a incluir en el Orden del Día del PEU...". Que creemos que si la Comisión de Gobierno del 21/7 coincide con los solicitantes en debatir en Pleno los aspectos del asunto a que se refieren, es que no hacen falta más aclaraciones ¿saben leer? o ¿quieren demorar el tratamiento de la problemática que acucia a nuestro pueblo? si hay un incendio que hay que entregar una instancia debidamente completada si no ¿no se apaga el fuego? ¿gobiernan o tratan de jugar con el pueblo, con quiénes están jugando señores gobernantes? !si

183



Handwritten text, possibly a name or address, written vertically on the right side of the page.



CLASE 8ª

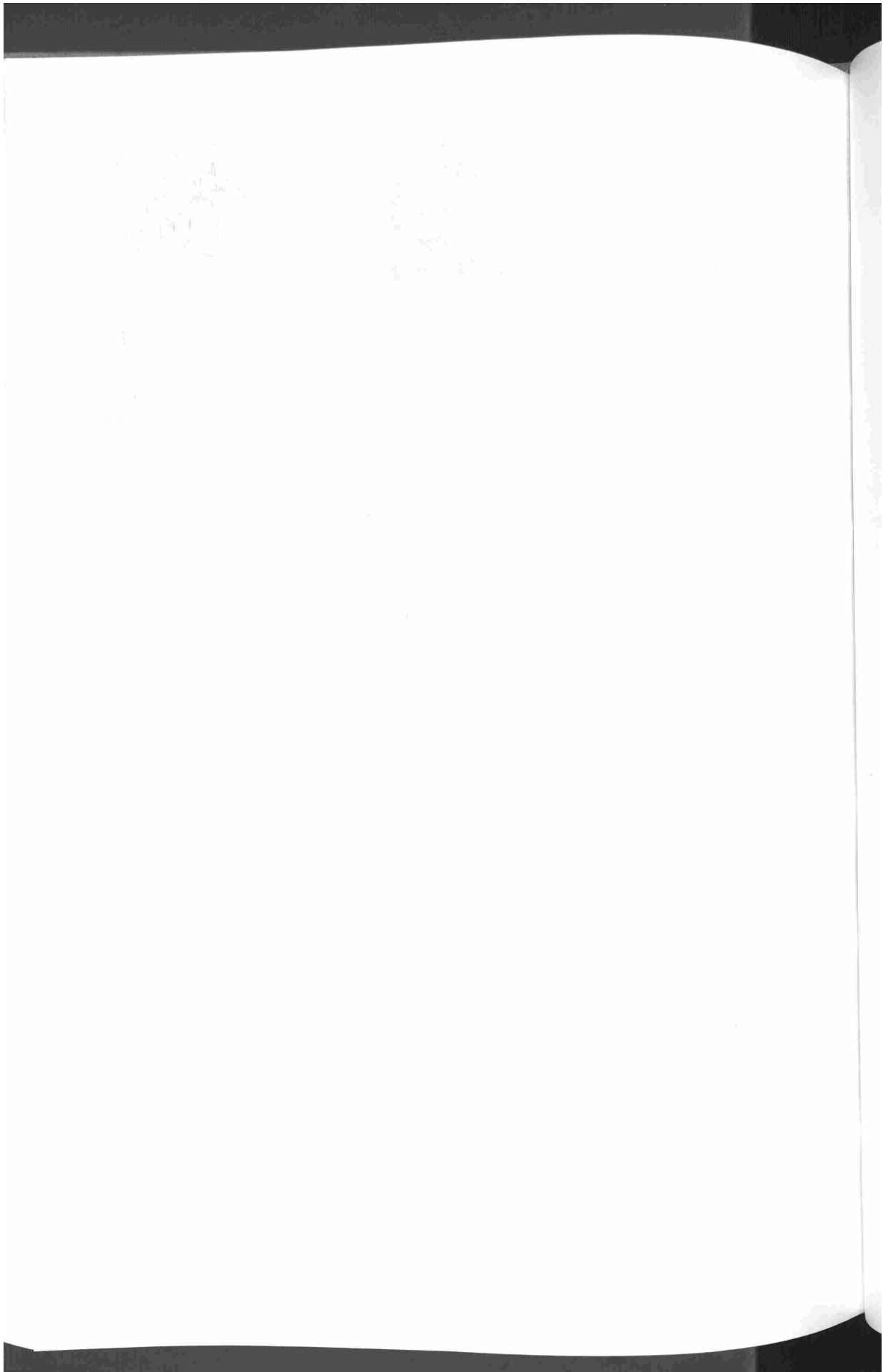


OF5391170



están diciendo que están de acuerdo con nosotros! ¡por qué no convocan el PLENO?
SOLICITAN: Que en base al art. 78 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, nos da igual que el Pleno sea Ordinario, Extraordinario, Urgente, No Urgente, Rápido, Lento, Tarde, Temprano, etc., lo que queremos es que se celebre !!!YA!!! y que el Pleno se manifieste a favor o en contra de la continuidad de PRESUR en Fregenal y caso que la decisión sea mayoritaria a favor de la clausura de la actividad de la Planta, se inste al Gobierno de la Nación y al Regional para que se recolocuen los trabajadores en una actividad compatible con la agroalimentaria existente en la zona (¿o quizá estamos esperando que el alcalde llegue de sus vacaciones veraniegas de la playa y se lleve al Cabril las sacas contaminadas que todavía restan en Fregenal?). En Fregenal de la Sierra, a 29 de julio de 1998. P.D. Esperamos que haya entendido el escrito. El pueblo lo entiende.”

A continuación, el Señor Presidente concedió la palabra al Señor González Durán, que preguntó si no debería intervenir primero el Grupo proponente para defender sus consideraciones. El Señor Alcalde le preguntó si I.U., estaba renunciando a su turno de intervenciones, a lo que el Señor González contestó que evidentemente no estaban renunciando a nada y que, a pesar de considerar más lógica una intervención inicial del Grupo Popular, no tenía inconveniente en hablar ahora siempre y cuando se respetaran luego los correspondientes turnos de réplica y dúplica. Zanjado lo anterior, el edil de I.U., negó que este Pleno contribuyera en algo para tranquilizar a la población. Para el Concejal González Durán, el asunto versaba, no ya sobre residuos radiactivos, sino sobre el cierre de la planta de PRESUR en Fregenal. Izquierda Unida es la fuerza política más legitimada para hablar de PRESUR, porque denunció desde el principio la politización que se hizo de la planta por parte del Partido Socialista, entonces al frente del Gobierno de la Nación. Refiriéndose a la comparecencia del Director del Consejo de Seguridad Nuclear ante las Comisión de Industria del Congreso de los Diputados, González Durán, dedujo que, después del incidente radiactivo y controlada la situación, no existía peligro alguno para la población, por lo que no veía razón aparente para que la coalición que representaba votara a favor del cierre de una empresa, cuando siempre ha luchado por el empleo. Antes al contrario, Izquierda Unida, continuó González Durán, desearía que la planta de PRESUR y conforme a lo prometido en su día por quienes promovieron su instalación en Fregenal, Partido Socialista y Junta de Extremadura, contara con más trabajadores de los que en estos momentos tiene. Destacó la prudencia de Izquierda Unida en este asunto, sin dejarse llevar por alarmismos infundados y quiso transmitir un mensaje de tranquilidad, en espera de que los poderes públicos dispusieran lo necesario para que incidentes como el ocurrido no volvieran a acaecer, creando para ello suficientes instrumentos legales de rango nacional e internacional. En todo caso, concluyó González, cuando se





OF5391171

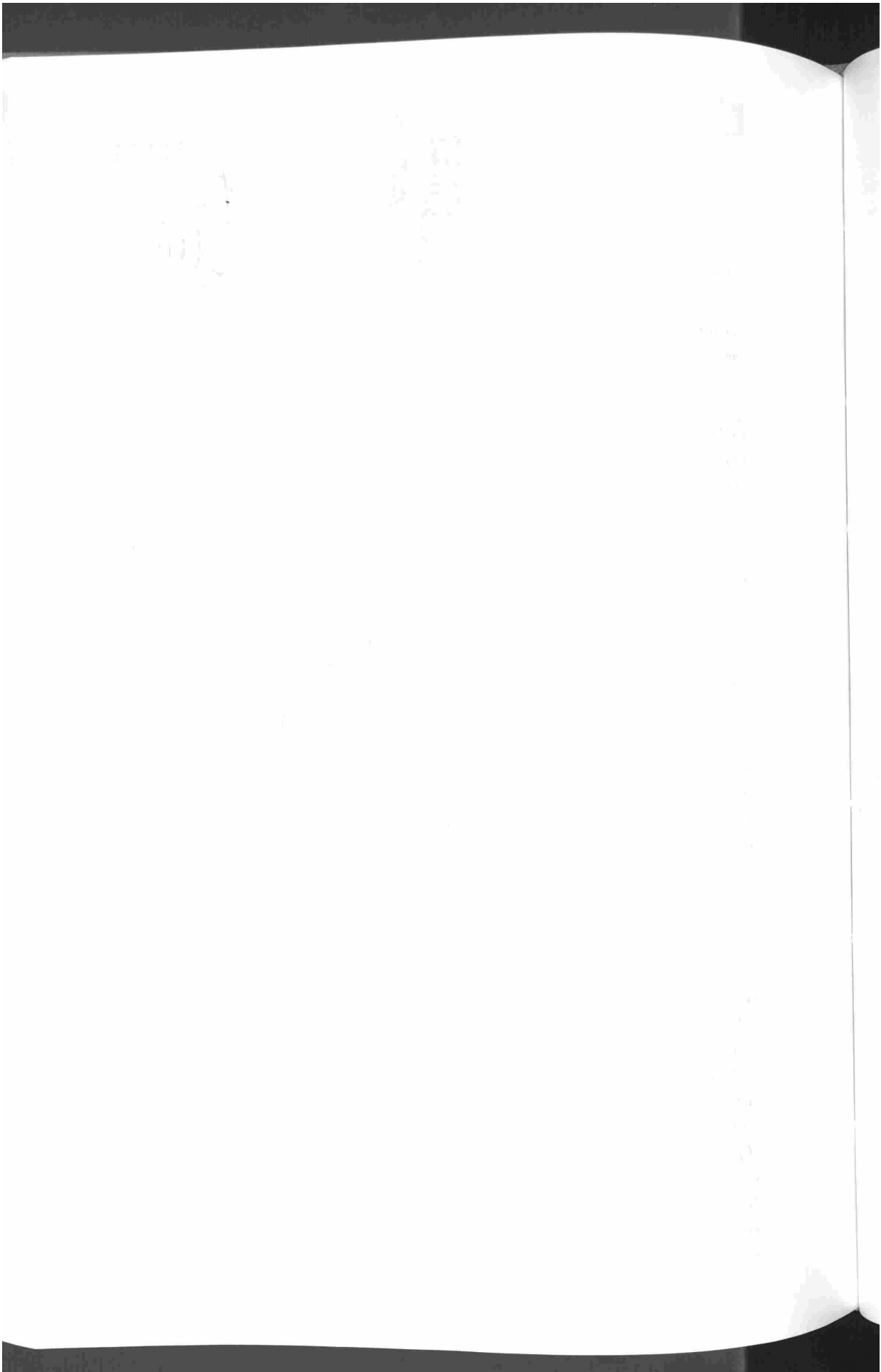


CLASE 8.^a

plantea el cierre de alguna industria lo primero es hablar de la recolocación y luego del cierre y no al contrario, como pretendía el Partido Popular.

Velasco Díaz intervino en nombre del Grupo Popular para, en primer lugar, basar la legitimidad de su petición en el respaldo que le otorgaban los más de mil trescientos votos obtenidos en la población en las pasadas elecciones municipales, considerando un deber llevar la iniciativa en la discusión y resolución del problema de PRESUR. El Grupo Popular traslada el sentir del noventa por ciento de la población, representado en un reciente manifiesto firmado por numerosos colectivos de toda índole de Fregenal de la Sierra, y que textualmente exigían la necesidad de que incidentes como el ocurrido no volvieran a tener lugar, señalando la reconversión de la planta de PRESUR como solución definitiva. La propuesta de recolocación de los trabajadores que hace el Partido Popular, no entraña extraerlos de la Administración Pública; se trata de transformar la actividad de PRESUR, aprovechando su entidad investigadora para crear una industria acorde con los principales recursos de esta tierra. A este respecto, Velasco citó algunos ejemplos como laboratorios de análisis de grasas del cerdo ibérico, o industrias de investigación en productos agroalimentarios. El portavoz del Grupo Popular en el Pleno negó que la propuesta de su formación política fuera alarmista y defendió su vinculación directa con la realidad social: son un hecho los perjuicios ocasionados al tejido empresarial frexnense, especialmente desde determinados medios de comunicación, y citó una conocida emisora de televisión, que bajo una conducta irresponsable han vinculado incesantemente el nombre de Fregenal a la palabra radiactividad. Por lo tanto, concluyó el Señor Velasco, procede que el Ayuntamiento en Pleno inste al Gobierno de la Nación en el sentido expresado en la propuesta arriba transcrita, transmitiéndole así el verdadero sentir de la población.

En su primera intervención, el Señor Alcalde llamó la atención sobre el hecho de aún no se hubiera hablado de ACERINOX en este Pleno, la empresa de la que procedía el cargamento de polvo de chatarra contaminada que acabó en la planta de PRESUR, ni tampoco del Consejo de Seguridad Nuclear. Este hecho se explicaba porque reconocer la responsabilidad de ACERINOX y del Consejo de Seguridad Nuclear, suponía hacer notar la ineptitud del Gobierno de la Nación. Moreno Gamito negó que la propuesta del Partido Popular tuviera su motivación en el sentir general, sino que se trataba de un ataque directo contra la persona del Alcalde, un paso más en la estrategia de insultos y desprestigio emprendida de modo panfletario por el principal grupo de la oposición en el Pleno, que en alguno de sus folletos, llegaba a llamarle asesino. Denunció lo que consideraba obsesión del Partido Popular con culpar de todos los males habidos y por haber al Partido Socialista, a Felipe González, recordando el contenido del primer escrito del Grupo Popular solicitando la convocatoria de este Pleno, y en el ámbito de Fregenal, a Luis Moreno Gamito. Pidió al Señor Velasco que utilizara su influencia ante instancias del





OF5391172

CLASE 8.^a

Gobierno de la Nación, para solicitar el cierre de PRESUR sin crear alarma alguna, declaró el transcurso político y maligno de la propuesta del P.P., y se mostró sin embargo, de acuerdo con solicitar a las instituciones competentes garantías para que en la gran industria, sobre todo, se incrementen las medidas de seguridad tendentes a evitar incidentes como el acaecido, al tiempo que se posibilita la creación de puestos de trabajo, porque, concluyó el Alcalde, el Partido Socialista no votaría jamás a favor de cerrar una industria, aunque ello entrañase la pérdida de un solo puesto de trabajo.

En nuevo turno de intervenciones, habló de nuevo el Señor González Durán, insistiendo en el mensaje tranquilizador que dirigió a todos al principio. Si el Consejo de Seguridad Nuclear declaraba que no existía razón para alarmar a la población, Izquierda Unida no debía crearla tampoco, sin dejar de solicitar que se adopten las medidas de seguridad que resulten necesarias en las industrias que puedan verse afectadas por material radiactivo. En fechas pasadas, continuó el Señor González, Izquierda Unida había solicitado la creación de una Comisión de representantes de los principales grupos sociales, empresariales, culturales y de otra índole, que se mantuviera continuamente informada del asunto, evitando con ello, informaciones tendenciosas y malintencionadas: si dicha solicitud se hubiera atendido la alarma social habría sido menor, como consecuencia de un mayor conocimiento real de los hechos. En Fregenal, proclamó el Señor González, es tan grato vivir como lo ha sido siempre, y acabó refiriéndose a las palabras del Señor Álvarez Valdés, portavoz del Partido Popular en la Comisión de Industria, quien declaró ante ella que el hecho no resultaba gravoso ni para personas ni para las cosas, sobre todo, teniendo en cuenta que así lo afirma el Director de un organismo de tanto prestigio como el Consejo de Seguridad Nuclear.

El Señor Velasco dijo que era necesario ir al problema concreto, en vez de divagar con intervenciones mitineras, siendo preciso en este momento poner los medios para evitar que el problema se repita en el futuro. El edil del Partido Popular reiteró que la propuesta de su Grupo político respondía a un reclamo general de la población y pasó enumerar uno a uno a los numerosos colectivos, asociaciones, y entidades firmantes del manifiesto, remitido al PP desde la Alcaldía, a que se refirió en su anterior intervención. Insistió en que no era voluntad del P.P., despedir a nadie, sino reconvertir la planta de PRESUR. Eliminando la planta se eliminaría también la posibilidad de recibir en el futuro material contaminado.

Moreno Gamito reiteró gran parte de su discurso anterior y consideró que este Pleno era consecuencia de una consigna recibida desde altas instancias del Partido Popular. Rechazó que PRESUR, a quien comparó con otra empresa instalada en la localidad de Jerez y dedicada a la siderurgia, trabajara con material contaminante. El Alcalde dijo que, a pesar de contar con un



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



OF5391173

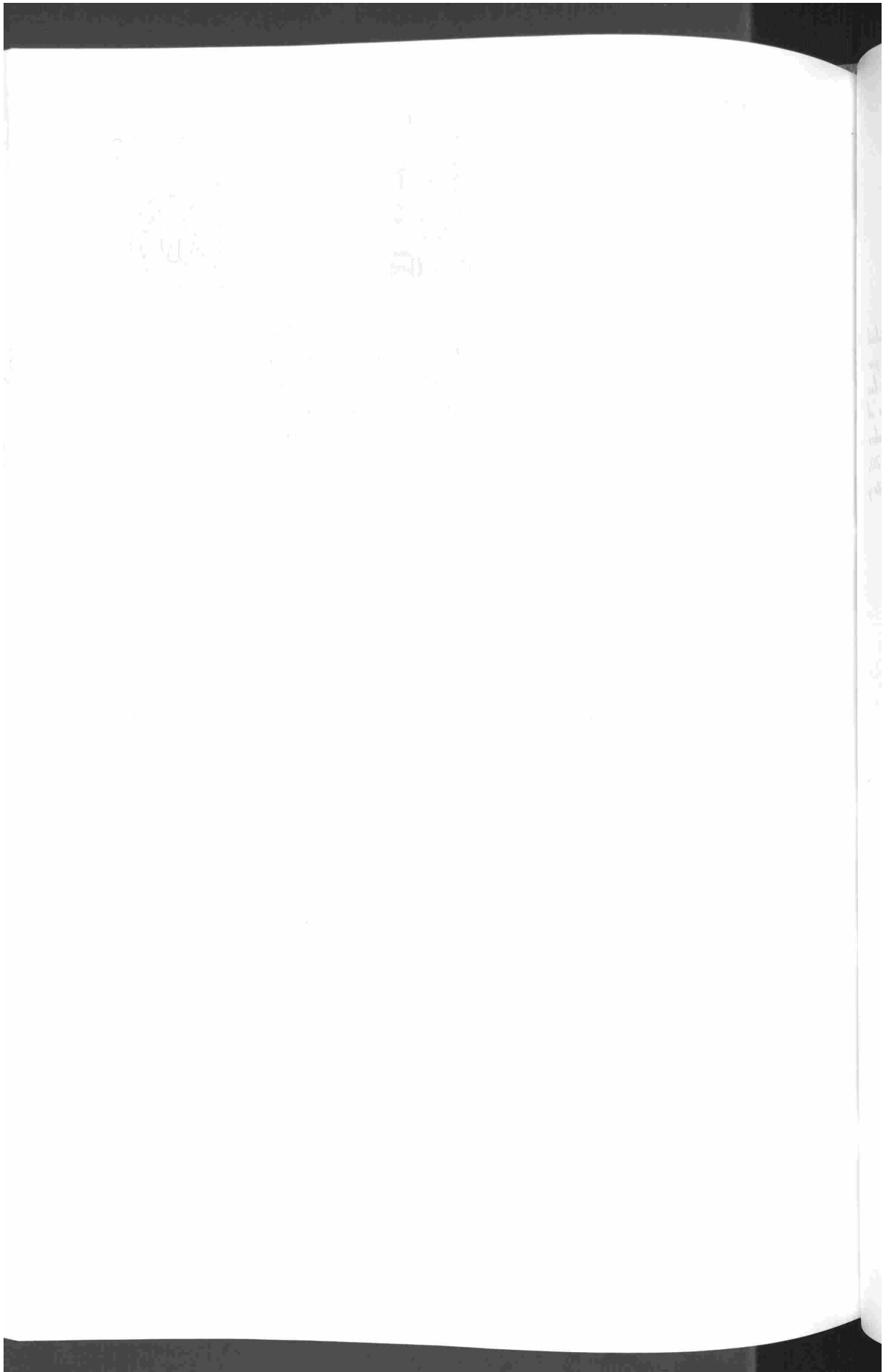
CLASE 8.^a

número de votos mayor que los del Partido Popular, el equipo de gobierno, gobernaba para todo el pueblo, habiendo puesto a disposición de todos los ciudadanos en repetidas ocasiones un dossier completo con toda la información recabada desde el Ayuntamiento de las instancias e industrias implicadas en el incidente radiológico, a pesar de lo cual sólo tres personas se habían interesado por la documentación, documentación, por otro lado, solicitada de modo insistente y exigente, vía telefónica o por fax desde la Alcaldía o, en su caso, Alcaldía accidental. Coincidió con Izquierda Unida en la necesidad de la adopción de medidas de seguridad e hizo mención a un comunicado de los trabajadores de PRESUR, difundido por la Ciudad en los últimos días, en el que éstos hacen notar su malestar y su disconformidad total y absoluta con la estrategia seguida por el Grupo Popular, una estrategia que persigue, continuó el Alcalde, la desmantelación de la planta de PRESUR por falta de rentabilidad, al ser inviable su privatización y posterior venta por parte del Gobierno de la Nación, aunque algún empresario estaría dispuesto a adquirirla.

Velasco Díaz intervino nuevamente para decir que los trabajadores de PRESUR no eran muy numerosos, con lo que resultaba más fácil buscarles un futuro en otro sector de actividad igual o incluso mejor que el actual, y no quiso entrar en lo que consideró el debate caduco promovido por el Señor Alcalde.

El Alcalde, por su parte, quiso transmitir un mensaje de tranquilidad y sosiego a toda la población, para lo cual hizo público un comunicado recibido desde las Oficinas de PRESUR, comunicando que una vez realizada la inspección por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en el Centro de Trabajo de Presur en Fregenal de la Sierra, ha sido evaluada su radiactividad, dando como resultado niveles inferiores a cualquiera de los exigidos por el CSN, quedando a la espera de la retirada el martes día 11 de agosto de los últimos contenedores, habiéndose retirado un contenedor el día siete. Moreno Gamito, se mostró preocupado porque el Señor Velasco considerara que los trabajadores de PRESUR eran pocos y le preguntó si había que cerrar también el instituto de E.S.O., porque sus trabajadores eran pocos también. Afirmó que este debate no iba a tener el eco pretendido por el Partido Popular porque PRESUR iba a seguir abierto para unos cuantos, como reza la propuesta del P.P., porque de la suma de unos cuantos resultan muchas personas con trabajo. Dio por zanjado el debate y solicitó el pronunciamiento de los Grupos a favor o en contra del punto, estando dispuesto a votar de modo favorable a la remisión de una comunicación a las instancias competentes para la mejora de las condiciones de seguridad en instalaciones industriales a fin de que no volviera a ocurrir ningún incidente más en el futuro.

Velasco Díaz protestó por el comportamiento del Alcalde, considerándolo una manipulación y exigiendo que era necesario la aclaración del voto por parte del Presidente.





OF5391174



CLASE 8ª

Moreno Gamito, quiso hacer constar expresamente la propuesta efectuada al final de su última intervención, pero se mostró dispuesto a manifestarse a favor o en contra de lo propuesto por el Partido Popular, sin más consideraciones, si eso era lo que el Señor Velasco quería.

El Señor González Durán terció brevemente en el debate para leer textualmente lo que constituía el segundo punto del Orden del día, y que resultaba ser objeto de la presente discusión. Una vez leído, en nombre de Izquierda Unida se manifestó a favor de la continuidad de PRESUR en Fregenal de la Sierra y en contra de su clausura.

El Partido Popular, a través de su portavoz, se manifestó a favor de la clausura de la planta de PRESUR en Fregenal de la Sierra, y de la remisión al Gobierno de la Nación y al Autonómico de una instancia para que se recolocuen los trabajadores en una actividad compatible con la agroalimentaria existente en la zona.

El Partido Socialista emitió su voto en el mismo sentido que Izquierda Unida, con lo cual el Pleno, por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del PSOE e IU, y cinco votos en contra, se manifestó a favor de la continuidad de PRESUR en Fregenal de la Sierra y en contra de su clausura.

A continuación el Señor Alcalde concedió un turno de intervenciones al público asistente. El Partido Popular abandonó el Salón al entender que esto último era improcedente; también abandonó el Salón de Plenos el Señor Cruz Blanco de I.U., y el Señor González Durán, dijo que permanecería en su sillón, por respeto al público asistente, pero no como Concejal, sino como un ciudadano más, entendiéndose terminado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la Sesión siendo las veintidós horas y quince minutos. De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de agosto de 1998, queda transcrita en siete folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391168, OF5391169, OF5391170, OF5391171, OF5391172, OF5391173 y OF5391174, y numerados independiente y correlativamente del 168 al 174, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391175



CLASE 8ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL OCHO DE OCTUBRE DE 1998.

Sres. Asistentes:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

El Señor González Ibáñez justifica la ausencia de su compañero de Grupo, Señor Velasco.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

- Don Francisco Ardite Martos.
- Doña María Josefa Prieto López.
- Don Julián Adame García.
- Doña Manuela Caballero Zapata.
- Don José Antonio Chamorro Alvarez.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Por el Grupo Popular:

- Don Manuel Julio González Ibáñez.
- Don Isidoro González Infante.
- Doña Ana María González Rivero.
- Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

- Don Fernando González Durán.
- Don José Cruz Blanco..

Sr. Interventor:

Don Antonio Ríos Dorado.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Sr. Secretario:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, se solicitó de los presentes el pronunciamiento que resulta preceptivo acerca de la urgencia de la Sesión, urgencia que fue apreciada por unanimidad de los presentes.

27118

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]



OF5391176



CLASE 8.^a

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por mayoría absoluta de ocho votos a favor, los del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y las cuatro abstenciones del Grupo Popular, fueron aprobadas las actas de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión Ordinaria del 15 de junio de 1.998.
- 2.- Sesión Extraordinaria Urgente del 29 de junio de 1.998.
- 3.- Sesión Extraordinaria Urgente del 13 de julio de 1.998.
- 4.- Sesión Extraordinaria Urgente del 10 de agosto de 1.998.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA

Con la Venia de la Presidencia, el Secretario dio cuenta de lo siguiente:

- 1.- Resolución del Señor Alcalde-Presidente, de 27 de agosto de 1.998, declarando la jubilación del funcionario de este Ayuntamiento Don José Delgado Adame, con efectos del día 27 de agosto de 1.998.
- 2.- Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Dirección General de Administración Local e Interior, de fecha 17 de septiembre de 1.998, nombrando a Don Antonio Ríos Dorado, funcionario interino de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en este Ayuntamiento.
- 3.- Acta de la toma de posesión de Don Antonio Ríos Dorado, en virtud de la Resolución anterior, en fecha 1 de octubre de 1.998.
- 4.- Comunicación del Jefe de la Sección de Urbanismo, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, dando cuenta de que el Plan Especial de Protección de este municipio ha sido adjudicado a la U.T.E. Don Mario José Mañas López y Don José Mañas López.
- 5.- Escrito del Secretario General de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, remitiendo copia de la resolución de 11 de junio de 1998, en virtud de la cual se adjudica la obra de reparaciones de los daños ocasionados por las inundaciones de noviembre

DEPARTMENT



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



OF5391177



CLASE 8ª

de 1.997 en el Colegio Público San Francisco de Fregenal de la Sierra, a la empresa Albero Extremadura, por seis millones de pesetas.

6.- Expresión de reconocimiento a este Excelentísimo Ayuntamiento, del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, en su 75º aniversario, por la colaboración prestada. En este punto, el Señor Alcalde hizo un inciso para informar que, únicamente tres Ayuntamientos, el de Badajoz, el de Zafra y el de Fregenal, habían sido distinguidos con el reconocimiento del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, mostrándose orgulloso del reconocimiento expreso.

7.- Comunicación del I.N.E.M., del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, informando de la reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 11.960.000 pesetas destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

8.- Comunicación del Señor Don Manuel Parralo Dorado, fechada en Madrid el 21 de julio de 1.998, a raíz de la existencia de un boletín en el que se le aludía y en respuesta a ciertas afirmaciones contenidas en el mismo contra su persona.

9.- Comunicación del Señor Comisario de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunicando, en contestación a escrito del Señor Alcalde, de 19 de mayo de 1.998, comunicando que ya han sido comprobados y revisados los posibles daños que puedan producirse, especialmente en el arroyo de San Amaro de Fregenal, encontrándose actualmente y por motivos presupuestarios, pendiente de habilitación económica, por lo que no ha sido posible acometer hasta la fecha las actuaciones y obras necesarias.

10.- Diligencias del Secretario del Ayuntamiento, ambas de 8 de octubre de 1.998, en las que se da cuenta de la imposibilidad de constitución de las Comisiones de Selección para la provisión de las plazas de especialista en cerrajería y forja y oficiales de primera de albañil, ofertadas desde esta Corporación, en base al Decreto 41/1998, de 21 de abril, por el que se convocan ayudas al empleo público.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE
UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UNA
FABRICA DE QUESOS, EN PARCELA RÚSTICA,
UBICADA EN EL P.K. 4.300 DE LA CARRETERA N.º 435.

REVISED



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8ª

OF5391178



El Señor Alcalde instó al Secretario a denominar en adelante EX - 101, a la llamada hasta ahora Carretera N.435.

A continuación, leí el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Alcantarillado, Basura, Cementerio Municipal y otros Servicios Municipales, que, en Sesión Extraordinaria Urgente, de 5 de octubre de 1998, acordó unánimemente, informar favorablemente la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social de la instalación de una industria quesera por parte de la Sociedad en constitución Quesos de Fregenal, S.L., en una parcela de 7.623 metros cuadrados de superficie, ubicada en el p.k. 44,300 de la Carretera N.435, (EX - 101), clasificada como suelo no urbanizable y sin perjuicio de ulteriores autorizaciones administrativas municipales que resulten exigibles tanto para la realización de las obras, como para el ejercicio de la actividad, ni de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

El Señor González Durán, mostró su disposición a respaldar la solicitud antedicha, si bien dijo que, al tiempo, debería declararse zona industrial el terreno en el cual se ubicaría la fábrica. Recordó la postura de Izquierda Unida, cuando tocó discutir la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Por entonces, I.U. fue partidaria, continuó el Señor González, de declarar zona urbanizable de uso industrial amplias franjas de terreno circundante a la población, de modo que asuntos como el presente, venían a darles la razón.

Moreno Gamito contestó que no bastaba con la declaración de zona industrial, para que una industria se instale. Aceptar la propuesta de Izquierda Unida, hubiera supuesto seguramente la negativa de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, como organismo competente para aprobar la modificación, y un gasto para el Ayuntamiento de unos mil quinientos millones de pesetas, cantidad a que ascenderían los costes de urbanización de las zonas pretendidas. El equipo de gobierno, continuó el Señor Alcalde, se mostró dispuesto a posibilitar la declaración de utilidad pública e interés social de todas aquellas industrias que pretendiesen instalarse en suelo rústico, cuando ello procediera. Tampoco había que dejar de lado las exigencias del Plan Especial de Protección de Fregenal de la Sierra, cuyos trabajos de redacción habían sido adjudicados recientemente, a cuyas exigencias urbanísticas deberían acomodarse todas las modificaciones futuras de las Normas Subsidiarias.

El Señor González Durán solicitó, en cualquier caso, la agilización de los trámites administrativos necesarios al respecto, evitando la excesiva burocratización del asunto, cosa en la que el Alcalde se mostró de acuerdo.

1981



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



OF5391179



CLASE 8ª

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad de los presentes, es decir, doce votos a favor:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar expresamente la siguiente solicitud de declaración de utilidad pública e interés social, para su remisión a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura: "DON LUIS MORENO GAMJO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en virtud de lo establecido en los artículos 44.1.2ª y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, ante la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, EXPONGO:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Don Mariano Díaz Blanco, con D.N.I. número 9.164.700, y domicilio en la Calle El Rodeo, 63 de Fregenal de la Sierra, en nombre de la Sociedad en fase de constitución Quesos de Fregenal, S.L., domiciliada a su vez en la Calle Orihuela Grande, número 2 de esta localidad, solicitó a este Ayuntamiento por escrito de 24 de julio de 1998, que procediera a instar los trámites necesarios en orden a la declaración de utilidad pública e interés social de las instalaciones que se dirán. (se acompaña como documento número 1, fotocopia compulsada de dicho escrito).

En fecha 11 de agosto de 1998, la Comisión de Gobierno Municipal, se mostró favorable a dicha declaración, requiriendo a la propiedad la presentación de la documentación necesaria (se acompaña como documento número 2, certificado de dicho acuerdo).

En fecha 1 de Octubre de 1998, Don Mariano Díaz Blanco y conforme a lo anterior, presentó Memoria para la instalación de una industria quesera en esta localidad, memoria que se acompaña como documento número 3 al presente escrito.

SEGUNDO: ACUERDO PLENARIO E INFORME: El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, mediante el presente escrito, emitido por la Alcaldía y aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la Sesión Ordinaria del día ocho de Octubre de 1998, solicita la declaración de utilidad pública o interés social de la instalación, ante la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, en virtud de las funciones que le confiere el artículo 4 del Decreto 80/1995 de 31 de julio, y la informa, sin perjuicio de la documentación adjunta, en base a lo siguiente:

1738



1738

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



OF 5391180



CLASE 8.^a

A) EMPLAZAMIENTO Y EXTENSION DE LA FINCA EN QUE SE PRETENDE CONSTRUIR

La industria se ubicaría en una parcela de 7.623 metros cuadrados de superficie, ubicada en el p.k. 44,300 de la Carretera N-435, que une las localidades de Zafra y Fregenal de la Sierra. La descripción y justificación de la parcela se encuentran detalladas en la memoria adjunta.

B).- SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONSTRUCCION Y DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LA MISMA.

Estos datos, fundamentalmente técnicos, se encuentran especificados en la memoria adjunta.

C).- JUSTIFICACION DE LA UTILIDAD PUBLICA Y SOCIAL DE LAS INSTALACIONES

1.- Creación de empleo. El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra considera justificada la utilidad pública y social de las instalaciones, respaldando las consideraciones de la propiedad. El principal motivo de ello lo constituye la creación, inicialmente, de cuatro puestos de trabajos directos: un maestro quesero y tres operarios, y la generación indirecta de un número indeterminado de ellos.

En efecto, en primer lugar, el transporte diario y por dos veces (mañana y tarde), de la materia prima utilizada en esta industria quesera creará nuevas necesidades y demandas de servicios y personal que los preste; en segundo término, la tecnología requerida por la industria quesera en cuestión, sus líneas de producción e instalaciones, necesitarán para su mantenimiento de un servicio externo continuo.

A los beneficios que, en suma, toda industria reporta en el ámbito del empleo a una zona deprimida como la que nos encontramos, habría que sumar también los puestos de trabajo necesarios en la instalación de las obras civiles tendentes a instaurar la actividad.

2.- Difusión del nombre de Fregenal de la Sierra mediante el prestigio de productos con origen esta localidad. Don Juan Antonio Gallardo García es actualmente uno de los mayores distribuidores de quesos de España y el mayor distribuidor de quesos extremeños en nuestra región. Denominaciones ya existentes y de tanto renombre y solvencia como ARJESERENA, S.A., QUESOS DE CASTJERA, S.L. y S.A.I. QUESERÍA DE

DECEMBER 1952

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]

111

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or notes]

[Faint handwritten text, possibly a date or specific entry]

[Faint handwritten text, possibly a name or title]

[Faint handwritten text]



OF5391181



CLASE 8ª

LAS VILLUERCAS, unidos a la contrastada competencia y reconocido prestigio de los promotores hacen más que previsible que el nombre QUESOS DE FREGENAL, unido a la calidad del producto que representa, se difunda por toda España y Portugal, sirviendo de reclamo a consumidores, inversores, empresarios, comerciantes, turistas, etc..

3.- Imposibilidad de ubicar la instalación en otro medio. No es posible ubicar la instalación más que en el medio rústico, dadas las dimensiones de la industria, sin que este municipio tenga posibilidad de ofertar parcelas industriales de tanta extensión como la requerida por aquella.

Por todo lo expuesto, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en nombre de la Corporación en Pleno, de acuerdo a lo acordado en Sesión Ordinaria de 8 de octubre de 1998,

SOLICITA que se proceda a la declaración de utilidad pública e interés social de la instalación de una industria quesera, por parte de la Sociedad en constitución Quesos de Fregenal, S.L., en una parcela de 7.623 metros cuadrados de superficie, ubicada en el punto kilométrico 44,300 de la Carretera Nacional 435, que une las localidades de Zafra y Fregenal de la Sierra, y que se encuentra clasificada como suelo no urbanizable, sin perjuicio de ulteriores autorizaciones administrativas municipales que resulten exigibles tanto para la realización de las obras como para el ejercicio de la actividad, ni de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

En Fregenal de la Sierra, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho,
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito."

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL PROMOVIDO POR "SOCISUR, S.L.", AL SITIO DE "EL BERROCAL".

Se trae al Pleno el siguiente escrito de la Alcaldía: "AL AYUNTAMIENTO PLENO DE FREGENAL DE LA SIERRA

LUIS MORENO GAMITO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, presenta la siguiente MOCIÓN:

18110-3

W

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3

18110-3



OF5391182



CLASE 8ª

Por parte de la empresa *SOCISUR, S.L.*, se ha presentado en este Ayuntamiento Plan Parcial consistente en urbanizar una superficie total de 15.957 metros cuadrados en la zona denominada "G" del Plano de Zonificación de las Normas Subsidiarias de Fregenal de la Sierra, Zona que fue en fechas pasadas declarada apta para urbanizar por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, aprobando definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra, que fue propuesta por el Pleno Corporativo.

Las prescripciones técnicas, ordenanzas reguladoras del mismo, etapas y demás consideraciones se encuentran reflejadas en los documentos que deben llevarse a Pleno una vez estudiados por la Comisión Informativa permanente de Obras, Urbanismo, Alcantarillado, Basura, Cementerio Municipal y otros Servicios Municipales. De la superficie total ordenada, corresponderían al Ayuntamiento 1.550 metros cuadrados destinados a cesiones, 490 metros cuadrados para equipamiento, 3.065,15 metros cuadrados de viario rodado y 1.595,7 metros cuadrados de zona verde.

Como establece el artículo 116.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en conexión con la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento en Pleno debe pronunciarse sobre la aprobación inicial de dicho Plan Parcial, sometiendo, en su caso, el expediente a información pública, como mínimo, durante un mes mediante anuncio en el D.O.E., y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En su virtud, al Pleno propongo:

PRIMERO: Que apruebe inicialmente el Plan Parcial de iniciativa particular, presentado por *SOCISUR* a que se refiere esta moción, sometiendo el expediente a información pública conforme a lo dicho arriba.

Fregenal, 30 de Septiembre de 1998,

EL ALCALDE PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito."

La Comisión de Urbanismo que estudió el asunto en cuestión, informó favorablemente la aprobación inicial del Plan Parcial referido, por unanimidad.

SS118872



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



OF5391183



CLASE 8ª

El Señor González Durán echó en falta algo más de agilidad al tramitar el expediente y se mostró favorable a su aprobación.

El Señor Alcalde le contestó que no ha habido posibilidad de presentar el documento al Pleno hasta hoy, puesto que ha sido precisa la información de los técnicos municipales y la clarificación por parte de los promotores y sobre los planos, de la ubicación concreta de los terrenos que corresponde ceder al Ayuntamiento y de viales tanto de nueva creación como ya existentes.

Por unanimidad de los presentes, es decir, doce votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial presentado por SOCISUR, S.L., consistente en la urbanización de una superficie total de 15.957 metros cuadrados en la zona denominada G del Plano de Zonificación de las Normas Subsidiarias de Fregenal de la Sierra.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en conexión con la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el D.O.E. y en el B.O.P., así como en el diario regional "Hoy", durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines oficiales en que aparezca insertado el anuncio.

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

La Comisión Informativa de Personal dictaminó favorablemente, por mayoría absoluta, la aprobación de las presentes Bases, con ciertas modificaciones.

La moción que da pie al tratamiento plenario de este punto es la siguiente: "AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

1983



...

...

...

...

...

...

...

...

...



OF5391184



CLASE 8.^a
SIN PUNTA

LUIS MORENO GAMBO, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en nombre propio y del Grupo Socialista, presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

La Policía Local, ocupa un lugar preeminente para el Municipio, dentro de la configuración del actual modelo policial español. Las especiales características de los sistemas de selección y perfeccionamiento de sus funcionarios, la diferenciación de los regímenes disciplinarios a los que están sujetos, sus derechos y sus deberes, los principios básicos de su actuación y, en definitiva, todo cuanto de específico entraña un servicio como el que les es propio, dan buena cuenta de la importancia que tiene la Policía Local en nuestras ciudades.

En Fregenal de la Sierra, en particular, en la actual plantilla de nuestra Policía Local recaen una gran cantidad de funciones y competencias que se han ido incrementando con el tiempo, y con sucesivas reformas legales, hasta evidenciar la necesidad de ampliar el número de funcionarios de Policía Local suficientemente cualificados en este Ayuntamiento. Velar por el derecho a la seguridad ciudadana en general, por la seguridad en las vías públicas, por la de los edificios, la intervención en los procesos electorales, sus amplios menesteres en materia de seguridad vial, protección civil, o la importante labor de policía administrativa, vigilando licencias municipales, las ocupaciones de la vía pública, ventas ambulantes, la vigilancia de la escolaridad, el orden urbanístico, el medio ambiente o controlando los espectáculos y establecimientos públicos, sin dejar de lado los dispositivos coordinados que es diseñar y ejecutar con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, son sólo algunos ejemplos de tareas y servicios que se prestarán aún con mayor calidad si se cuenta con más medios personales, aún reconociendo el trabajo desempeñado hasta ahora por nuestros funcionarios.

En virtud de lo anterior y por orden de esta Alcaldía los servicios técnicos de este Ayuntamiento, en coordinación con la Jefatura de la Policía Local, han elaborado el borrador de bases que se adjunta a la presente, que ha de regular, si procede, la convocatoria para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, consignadas presupuestariamente en el Presupuesto General prorrogado de esta Corporación para el año 1.997.

Siendo competencia plenaria, al Pleno propongo:

LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE BASES QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MOCION Y LA APERTURA CONSIGUIENTE DEL PROCESO SELECTIVO

487108730



1971

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PHYSICS DEPARTMENT

[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]



OF5391185



CLASE 8.^a
SABINA

DE TRES AGENTES DE POLICIA LOCAL EN ESTE
AYUNTAMIENTO.

Fregenal, 1 de Octubre de 1998,

Gamito."

El Alcalde-Presidente, Luis Moreno

El Señor González Durán dijo no entender por qué la moción a debate iba encabezada por el Alcalde, y por su Grupo, si las tres plazas estaban aprobadas presupuestariamente, de modo que cabía decir que no era una moción política, procediendo, a su juicio incorporar como documentación únicamente el borrador de bases.

El Señor Alcalde dijo no tener inconveniente en que de la moción desapareciera la matización "en nombre del Grupo Socialista".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, es decir, doce votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: La aprobación de las siguientes: "BORRADOR DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL EN EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA"

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva, mediante el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento consignadas presupuestariamente en el Presupuesto General prorrogado de esta Corporación para el año 1997, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1891

[Handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



OF5391186



CLASE 8.^a

1.- Para tomar parte en la presente convocatoria los o las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Título de Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- e).- No haber sido separado o separada del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f).- Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g).- Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h).- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- i).- Obtener certificado médico oficial en el que conste la aptitud para la realización de las pruebas físicas del Anexo I.
- j) No estar incurso o incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Todos los requisitos establecidos en el párrafo anterior, deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, a excepción del permiso de conducir de la clase B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA: INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los o las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación, según el modelo contenido en el Anexo II anterior, y se presentarán en el Registro General de la Corporación directamente o por de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Corporación directamente o por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

38119000



Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower right quadrant of the page.



OF5391187



CLASE 8.^a

Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., el certificado médico a que se refiere la base segunda, párrafo primero, apartado i), y fotocopia del justificante de ingreso de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva bien directamente en la Tesorería Municipal, o mediante giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, número 0049 2044 13 1710001310 del Banco Central Hispano de Fregenal de la Sierra, Sucursal el Pilarito, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policía Local.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Concluido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos o excluidos, así como para la presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- Transcurrido el plazo previsto para reclamaciones y subsanación de defectos o documentación, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, determinando la fecha y lugar de celebración de la primera prueba, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

7811973



110 2



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the bottom section of the page.

Faint, illegible text at the very bottom of the page.



OF5391188



CLASE 8ª

- El Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra o quien legalmente le sustituya.
- Un representante de cada Grupo Político representado en el Pleno Corporativo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.- Asimismo, y en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas y de las calificaciones, las organizaciones sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo de Extremadura podrán designar representantes.

3.- Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

4.- La composición nominada del Tribunal y de sus suplentes se hará pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

6.- Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría y para su adopción el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

SEXTA: SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será mediante oposición libre, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

A).- FASE PREVIA: En la que los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla.

B).- FASE DE OPOSICIÓN: Que comprenderá los siguientes ejercicios:

831231





OF5391189



CLASE 8ª

b.1).- Primer ejercicio. Prueba de aptitud física. Será acreditada mediante:

b.1.1).- La presentación del certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado i) de la Base Segunda, párrafo primero.

b.1.2).- La realización de las pruebas siguientes:

1ª.- Carrera de velocidad: Correr una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de ocho segundos para los hombres y 9,20 segundos para las mujeres.

2ª.- Fuerza de brazos. Lanzar un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, a una distancia mínima de 7 metros para los hombres y 6 metros para las mujeres, con las manos por detrás de la cabeza y los pies juntos y sin moverlos, permitiéndose tres intentos.

3ª.- Potencia de piernas. Saltar dos metros los hombres y 1,80 metros las mujeres, sin carrera, con los pies a la misma altura, permitiéndose tres intentos.

4ª.- Flexiones abdominales. Efectuar, en un tiempo máximo de 30 segundos, veinticinco flexiones abdominales los hombres y veinte las mujeres, partiendo de la posición tendido supino, con las manos en la nuca, piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba. Se permitirán hasta dos intentos.

5ª.- Resistencia. Recorrer una distancia de mil metros en un tiempo máximo de cuatro minutos los hombres y cinco minutos las mujeres.

b.2).- Segundo ejercicio: Prueba mecanográfica. Durante un tiempo de 15 minutos, se escribirá un texto elegido por el Tribunal debiendo obtenerse un mínimo de cien pulsaciones por minuto. A esta prueba los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica.

b.3).- Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos generales. Comprensivo de sendas pruebas consistentes, respectivamente, en resolver un cuestionario de cincuenta preguntas, elegido por sorteo de entre dos que presente el Tribunal. La primera prueba versará sobre conocimientos relacionados con la parte general del programa adjunto, y cada respuesta correcta se valorará a razón de 0,1 puntos, debiendo obtener en ella un mínimo de 2,5 puntos; la segunda prueba versará sobre conocimientos relacionados con la parte especial del programa adjunto, y cada respuesta correcta se valorará a razón de 0,1 puntos, debiendo obtener en ella un mínimo de 2,5 puntos.

18110 200

W. J. ...
W. J. ...
W. J. ...



18110 200

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

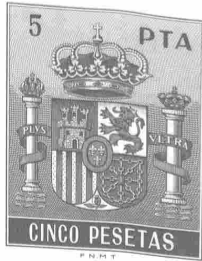
...

...

...

...

...



OF5391190



CLASE 8^a

b.4).- Cuarto ejercicio. Prueba de cultura general. Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas, elegidos por sorteo de entre dos que presente el Tribunal, con respuestas alternativas y se puntuarán a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, precisándose para superar la misma, obtener un mínimo de cinco puntos.

b.5).- Quinto ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por sorteo de entre cuatro que proponga el Tribunal, que versará sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa anexo, en un tiempo máximo de noventa minutos.

C).- Fase de Curso Selectivo de Formación.

D).- Período de prácticas.

SEPTIMA: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

1.- En la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará, conforme establece la base cuarta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar y fecha del inicio del procedimiento selectivo, al menos con quince días de antelación.

2.- Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas, desde la terminación de una prueba y hasta la celebración de la siguiente.

3.- Los aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4.- La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará por orden alfabético de apellidos.

OCTAVA: CALIFICACIONES:

08212

[Handwritten scribbles]



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



0F5391191



CLASE 8ª

- 1.- Todos los ejercicios descritos en la base sexta son eliminatorios.
- 2.- En la fase previa y en el primer ejercicio de la fase de oposición, la calificación será de apto o no apto. Para la calificación de apto será necesario superar los mínimos establecidos.
- 3.- El segundo, tercero, cuarto y quinto ejercicios, se calificarán con un máximo de 10 puntos por ejercicio, siendo necesario obtener, al menos, una puntuación de cinco puntos en cada uno para poder superarlos.
- 4.- La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos. De producirse empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el segundo ejercicio y así sucesivamente.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

- 1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes determinando la calificación y el resultado de la realización de los ejercicios, por orden de mayor a menor puntuación y proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento como funcionarios en prácticas de los tres mejores calificados.
- 2.- Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones exigidas por la base Segunda.
- 3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.
- 4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrado funcionarios en prácticas, quedando anuladas

1885

1885

1885

1885

1885

1885

1885

1885

1885

1885

1885

1885



CLASE 8ª



OF5391192



las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al propuesto inicialmente.

5.- Presentados los documentos preceptivos, la Alcaldía, en un período máximo de quince días hábiles, procederá al nombramiento de los propuestos por el Tribunal como Agentes de la Policía Local en prácticas del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con los derechos inherentes a tal situación.

DÉCIMA: CURSO DE FORMACIÓN

1.- Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes deberán superar, con calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, con la duración que determine.

2.- Cuando circunstancias extraordinarias impidan la superación del curso, el aspirante únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso.

3.- Durante el tiempo en que los aspirantes realicen el curso serán considerados como funcionarios en prácticas del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con los derechos inherentes a tal situación.

UNDÉCIMA: TOMA DE POSESIÓN

1.- Para obtener el nombramiento definitivo como funcionario de carrera, será condición indispensable que el aspirante realice y supere el curso de formación referido en la base anterior.

2.- Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionarios en prácticas, como para el de funcionarios de carrera, deberán tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos. En caso contrario, y de no mediar causa justificada o de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza, actuando conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base novena.

SECRET

Handwritten notes in the top left corner, including the word "SECRET" and some illegible scribbles.



Faint, illegible text in the upper middle section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly a main body of text.

Faint, illegible text in the upper right section of the page, possibly a side note or a separate section.

Faint, illegible text in the lower right section of the page, possibly a conclusion or a signature block.



OF5391193



CLASE 8ª

DUODÉCIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES

1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten respecto a la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta oposición libre en todo lo no previsto por las mismas.

2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Fregenal de la Sierra, 30 de Septiembre de 1998,

ANEXO I FEMARJO

A).- PARTE GENERAL:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución Española.
- 3.- La Organización del Estado Español. La Corona. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas.
- 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- 6.- Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.
- 7.- La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.
- 8.- Derechos y deberes fundamentales de los funcionarios de la Administración Local.
- 9.- El Municipio. Sus competencias. Organización Municipal.
- 10.- Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección deberes y atribuciones. Los Concejales, carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.
- 11.- El Municipio de Fregenal de la Sierra. Historia. Monumentos. Callejero.
- 12.- Organización y funciones de la Policía Local en relación con otros cuerpos. La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SEP 10 1914

51
1914



SEP 10 1914

SEP 10 1914

SEP 10 1914

SEP 10 1914



OF5391194



CLASE 8.^a
SINTECH

- 13.- *Los principios básicos de actuación según la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
- 14.- *Policía Local como Policía Administrativa. Ordenanzas y Bandos. Aplicación, tramitación y misión policial.*
- 15.- *Actuación de la Policía Local como Policía Judicial y Gubernativa. Atestado policial. La detención.*
- 16.- *La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura.*
- 17.- *El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.*
- 18.- *La Policía Local en relación a la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.*

B).- PARTE ESPECIAL

- 1.- *Consideración de delitos y faltas.*
- 2.- *Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.*
- 3.- *Delitos contra la Administración Pública.*
- 4.- *Las faltas y sus penas, según el nuevo Código Penal.*
- 5.- *la detención y el procedimiento de habeas corpus.*
- 6.- *La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ambito de aplicación. Estructura y competencias.*
- 7.- *Autorizaciones Administrativas en la Ley de Seguridad Vial.*
- 8.- *Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y de la responsabilidad en la Ley de Seguridad Vial.*
- 9.- *El procedimiento sancionador en materia de tráfico.*
- 10.- *El Reglamento General de Circulación. Introducción y estructura.*
- 11.- *Normas Generales de los Conductores en el Reglamento General de Circulación.*
- 12.- *Normas sobre bebidas alcohólicas y estupefacientes en el Reglamento General de Circulación. Referencia a los delitos contra la Seguridad en el Tráfico.*
- 13.- *Normas sobre circulación de vehículos. Lugar de la vía en el Reglamento General de Circulación.*
- 14.- *Prioridad de paso en el Reglamento General de Circulación.*
- 15.- *Vehículos de transportes especiales. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Marcha atrás en el Reglamento General de Circulación.*
- 16.- *Paradas y estacionamientos. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos en el Reglamento General de Circulación.*
- 17.- *Normas sobre puertas y apagados de motor, cinturones de seguridad, cascos, tiempos de conducción y descansos y peatones en el Reglamento General de Circulación.*

APR 18 1911

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



OF5391195



CLASE 8ª

- 18.- La señalización en el Reglamento General de Circulación.
- 19.- Accidentes de circulación. Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamientos en el accidente. Fases de la intervención policial. Responsabilidad de implicados y testigos.

ANEXO
 MODELO DE SOLICITUD

Don, con D.N.I. número, y domicilio en, Calle, número, piso....., puerta, ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para proveer tres plazas de agentes de Policía Local en ese Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar el cargo de Agente de Policía Local en esa Corporación.

TERCERO: Que declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, que se compromete, en caso de ser nombrado policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

CUARTO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., certificado médico oficial a que se refiere la Base Segunda, párrafo primero, apartado i), de la convocatoria y justificante de ingreso de los derechos de examen.

En su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir alguna de las plazas convocadas.

1881-1882

1881



1882

1881-1882

1881

1882



CLASE 8.^a

....., para Fregenal de la Sierra, a de de

Fdo.:
D.N.I.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - Paseo de la Constitución, número 1 - 06340 - FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)."

7º.- REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO, SI PROCEDE, DE UNA PARCELA DE 800 METROS CUADRADOS AL SITIO DE "EL EGIDO".

Se dio cuenta al Pleno de la siguiente moción: "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, adquirió la finca número 6.708 obrante al folio 14 del libro 159 del Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y por constar en su inventario General de Bienes, como consta en la inscripción registral primera de dicha finca. Por escritura autorizada el veinte de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, el Ayuntamiento segregó de la anterior finca una parcela de tierra, parte de la parcela número uno del polígono veintinueve, sección A) al sitio de El Egido o Dehesa Boyal de este término, de cabida ocho áreas, igual a ochocientos metros cuadrados, que linda al Norte, Sur y Este con el resto de la finca matriz y al Oeste con edificación destinada a Báscula y corraladas, finca inscrita en el libro 167 de Fregenal, folio 72, finca número 7.353, inscripción primera del Registro de la Propiedad de esta Ciudad. Por el mismo documento de segregación, el Ayuntamiento cedió también pura, simple y gratuitamente tal parcela en pleno dominio a la Cámara Agraria Local de esta Ciudad, que la aceptó, para la construcción de una nave y molino de piensos con las condiciones siguientes:

PRIMERA: Que el terreno a ceder va por detrás de donde actualmente está ubicada la báscula y en línea con ésta hacia el Este, o sea, hacia la línea de ferrocarril.

1875



1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875



OF 5391197



CLASE 8ª

SEGUNDA: Que, si en el plazo de tres años, no están terminadas las obras y en funcionamiento el molino o no se dedicara a estos fines, la parcela será revertida al Ayuntamiento, sin tener que indemnizar a organismo alguno por las construcciones que en los mismos se hayan efectuado.

TERCERA: Que, aunque el sistema, por imposición sea el de Cooperativa, la Cámara por medio de los Estatutos, demuestre que, en todo momento, irá al Consejo de ésta que marque la pauta a seguir en la marcha del molino y la nave.

Compareció a tal acto de cesión el entonces Alcalde, Francisco Rodríguez Romero, facultado para ello por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de mayo de 1983, según certificación expedida por el Secretario en funciones del Ayuntamiento, Don Francisco Boza Amador. La Cámara Agraria Local compareció por medio de su Presidente Don José García Gómez, autorizado para ello por acuerdo de la Cámara, del 19 de septiembre de 1982. (Se acompaña a esta moción, fotocopia de la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad en fecha 20 de octubre de 1997).

Es de todos conocido e incluso reconocido por la propia Cámara Agraria Local, que no se ha dado cumplimiento, especialmente, a la condición segunda que presidió en el año 1983 la cesión. Existe un documento, que también se acompaña a esta moción, de la propia Cámara Agraria Local, en el cual se reconoce que los terrenos cedidos por el Ayuntamiento iban destinados a la instalación de un molino y la construcción de una nave, en el mismo paraje donde se encuentra la báscula. Sin embargo, la Cámara no contó con recursos para hacer y poner en funcionamiento tales instalaciones, de modo que considera revertidos al Ayuntamiento tales terrenos. Efectivamente, así debe ser, pero en realidad no hay ningún acto administrativo formal en virtud del cual se decrete la reversión, conforme dispone el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por otro lado, existen noticias de que las Cámaras Agrarias Locales, próximas a desaparecer y cuyas competencias van a ser asumidas por la Consejería de Agricultura y Comercio, están efectuando inventario de sus bienes, entre los cuales no debe figurar la parcela de ochocientos metros a que nos venimos refiriendo, de modo que se hace necesario un acuerdo plenario en virtud del cual se declaren revertidos al Ayuntamiento los bienes descritos más arriba, se modifique el inventario de la Corporación incluyéndolos de nuevo en él y se notifique a la Consejería de Agricultura y Comercio el acuerdo para que tenga oportuna constancia y no lo incluya en el inventario que está elaborando.

Fregenal, 30 de Septiembre de 1998,

1912

[Handwritten signature]



1912

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



CLASE 8ª



OF5391198



El Alcalde, Luis Moreno Gamito."

El dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio fue favorable y de ello se dio cuenta en este acto a los Señores Concejales.

Sin mediar debate, considerando la moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno resolvió, por unanimidad:

PRIMERO: Declarar formalmente la reversión a favor del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de la parcela de tierra de ochocientos metros cuadrados de extensión, que linda al Norte, Sur y Este con el resto de la finca matriz y al Oeste con edificación destinada a báscula y corraladas, finca inscrita en el libro 167 de Fregenal, folio 72, finca número 7.353, inscripción primera del Registro de la Propiedad de esta Ciudad, que fuera cedida a la Cámara Agraria Local de esta Ciudad, por escritura de 20 de mayo de 1983.

SEGUNDO: Modificar puntualmente el inventario de la Corporación, incluyendo de nuevo en el mismo la parcela antedicha.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Comercio, para que tenga constancia del mismo, y no incluya el terreno revertido en su inventario de bienes.

8º.- CESIÓN GRATUITA, SI PROCEDE, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE LOS TERRENOS EN QUE SE UBICAN LAS CINCUENTA VIVIENDAS DE LA BARRIADA DE "SANTA ANA" DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Se dio cuenta del dictamen, unánimemente favorable a su aprobación, de la Comisión Informativa de Patrimonio, que estudió el asunto en fecha 5 de octubre de 1998.

La moción a debate fue la siguiente: "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

LUIS MORENO GAMITO, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, como mejor proceda, formulo la siguiente **MOCION**:

1911

W. H. ...



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



055391199



CLASE 8ª

Han terminado los trámites administrativos tendentes a la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los terrenos en los que se encuentran ubicadas las denominadas Cincuenta Viviendas de Santa Ana. En el expediente, que se inició por sendos acuerdos de Pleno y de la Comisión de Gobierno, figura, por tanto, la documentación necesaria para que tal cesión sea operativa, según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Es momento ahora de, a la vista del expediente, aprobar la cesión gratuita antedicha facilitando así a la Comunidad Autónoma la declaración de Obra nueva y la posterior división horizontal, de modo que sus titulares, conciudadanos nuestros, puedan ver formalizada la propiedad de sus viviendas en escritura pública y en el Registro de la Propiedad, en el cual, hasta este momento, se hallaba el tracto sucesivo interrumpido y era posible la inscripción.

En su virtud, al Pleno propongo:

PRIMERO: Que acuerde ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura los terrenos en los que se ubican las denominadas "Cincuenta Viviendas de Promoción Pública de Santa Ana", segregando de la finca de propiedad municipal denominada Huerta Nueva, que se describe en el expediente de cesión, una superficie a ceder de 3.155,29 metros cuadrados, superficie del solar en el que se ubican las viviendas.

SEGUNDO: Que se faculte a este Alcalde-Presidente o a persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la cesión a que se refiere el apartado anterior.

Fregenal, 30 de Septiembre de 1998,

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito."

El Señor González dijo que esta cesión debería haberse formalizado antes de la construcción de las viviendas e instó al que suscribe para que normalizara la situación de todos aquellos inmuebles no inventariados a favor de esta Corporación y que debieran estarlo. Aprovechó la ocasión para dar la bienvenida al nuevo Interventor de Fondos deseándole una fructifera labor al frente de su Dependencia y solicitándole la revisión de todos los documentos contables de su cargo.

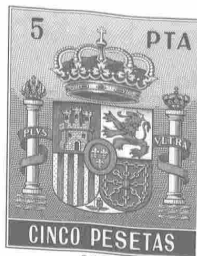
Por unanimidad, es decir, doce votos a favor, el Ayuntamiento Pleno, a la vista del expediente administrativo ultimado, acordó:

1887



1887

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



OF5391200



CLASE 8ª

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura los terrenos en los que se ubican las denominadas "Cincuenta Viviendas de Promoción Pública de Santa Ana", segregando de la finca de propiedad municipal denominada Huerta Nueva, que se describe en el expediente de cesión, una superficie a ceder de 3.155,29 metros cuadrados, superficie del solar en el que se ubican las viviendas.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la cesión a que se refiere el apartado anterior.

A continuación, y por último, el Señor Alcalde-Presidente convocó in voce a los allí presentes para la celebración de una Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente que tendría lugar una vez finalizada la presente, a fin de aprobar un Convenio interadministrativo para obras de ajardinamiento recibido en este día y de gran importancia para la población.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos

De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho,

*VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE*

EL SECRETARIO,

005103200



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 1998, queda transcrita en veintiséis folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391175, OF5391176, OF5391177, OF5391178, OF5391179, OF5391180, OF5391181, OF5391182, OF5391183, OF5391184, OF5391185, OF5391186, OF5391187, OF5391188, OF5301189, OF5391190, OF5391191, OF5391192, OF5391193, OF5391194, OF5391195, OF5391196, OF5391197, OF5391198, OF5391199, OF5391200 y OF5391201, OF5391202, OF5391203, OF5391204, OF5391155, OF5391156, y numeradas independiente y correlativamente del 175 al 200, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391201



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL OCHO DE OCTUBRE DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Don Francisco Ardite Martos.

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Por el Grupo Popular:

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Don Isidoro González Infante.

Doña Ana María González Rivero.

Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don Fernando González Durán.

Don José Cruz Blanco.

Sr. Interventor:

Don Antonio Ríos Dorado.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

El Señor González Ibáñez justifica la ausencia de su compañero de Grupo, el Señor Velasco Díaz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

1.º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Señor Alcalde-Presidente Accidental declaró abierta la Sesión y solicitó de los presentes que se pronunciaran acerca de la urgencia de la presente Sesión, que justificó en la remisión este mismo día de la comunicación que se dirá de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adjuntando Convenio para la realización de la obra de ajardinamiento de



OF5391202



CLASE 8ª

esta localidad, a fin de que fuera aprobado en Pleno. Por unanimidad, la urgencia de la Sesión fue apreciada.

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AJARDINAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA".

El Señor Alcalde explicó a los presentes que se había recibido esta misma mañana y vía telefax el borrador del convenio interadministrativo al que se refiere el encabezado de este punto, fruto de los acuerdos presupuestarios entre la Junta de Extremadura y la coalición Izquierda Unida en la Asamblea, en virtud del cual el Ayuntamiento debe ejecutar un proyecto de obras denominado "Ajardinamiento en Fregenal de la Sierra", antes del 31 de diciembre de 1998. La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, financiará durante 1998 y para la realización de las obras por el Ayuntamiento, una cantidad máxima de diez millones de pesetas. Detalló, además que era urgente la remisión del proyecto de ajardinamiento, a disposición de todos los Concejales en el certificado del acuerdo plenario aprobando el Convenio y autorizando al Alcalde para su firma, y la remisión del oportuno certificado de disponibilidad de los terrenos.

El Señor González Durán, favorable a la aprobación del punto por tratarse del resultado del trabajo de sus compañeros de Izquierda Unida en la Asamblea de Extremadura y dada la importancia del ajardinamiento en Santa Ana, lamentó, sin embargo, que el convenio se hubiera recibido este mismo día, cuando el capital estaba disponible a uno de enero, entendiéndolo que ha habido una clara indiligencia de la Alcaldía. A pesar de ello, dio la bienvenida al Convenio.

El Señor González Ibáñez, se mostró favorable a la aprobación del punto.

En contestación al Señor González Durán, el Señor Alcalde dijo entender la postura de Izquierda Unida, en cuanto fuerza política de oposición; sin embargo, rechazó la responsabilidad por la tardanza, recordando que en febrero dio cuenta al Pleno de la reserva de crédito para jardines efectuada desde la Consejería. Hoy, a las catorce horas y cincuenta minutos, se ha recibido el fax en cuestión, haciendo saber que el proyecto técnico de las obras tenía ya su antigüedad. A colación de esto, mencionó también que hasta ayer mismo no se había recibido el visto bueno de la Consejería

181595

AIR

[Handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



OF 5391203



CLASE 8.^a
SAMPON

para la realización de la obra en el Pabellón Deportivo, estando pendiente la firma del Convenio administrativo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, es decir, doce votos a favor, acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, para la realización de la Obra denominada "Ajardinamiento en Fregenal de la Sierra".

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio antedicho.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde, levantó la Sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos.

De todo ello, doy Fe en Fregenal de la Sierra, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho,

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Luis Moreno Gamito.

EL SECRETARIO,

Rafael Arenas Marmejo.

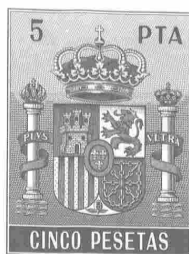
303183271



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre de 1998, queda transcrita en tres folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391201, OF5391202 y OF5391203, y numerados independiente y correlativamente del 201 al 203, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391204



CLASE 8.a

lad
el
las
el
del
13,

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL QUINCE DE OCTUBRE DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Don Francisco Ardite Martos.

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Álvarez.

Por el Grupo Popular:

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don José Cruz Blanco..

Sr. Interventor:

Don Antonio Ríos Dorado.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

El Señor González Ibáñez justifica la ausencia de sus compañeros de Grupo, Señor Velasco, Señor González Infante y Señora González Rivero. El Señor Cruz justifica la ausencia de su compañero de Grupo, Señor González Durán.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, se solicitó de los presentes el pronunciamiento que resulta preceptivo acerca de la urgencia de la Sesión, lo que motivó en la necesaria remisión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de un certificado de acuerdo plenario en virtud del cual se aprobara la Memoria de Urbanización de la Barriada Faustino

OFFICE



Very faint, illegible text or handwriting, possibly a title or header.

Very faint, illegible text or handwriting, possibly a paragraph of text.

Very faint, illegible text or handwriting, possibly a paragraph of text.

Very faint, illegible text or handwriting, possibly a paragraph of text.

Very faint, illegible text or handwriting, possibly a paragraph of text.



OF5391205



CLASE 8ª

Cordón Bonet de esta localidad, autorizando al Alcalde para la firma del Convenio interadministrativo correspondiente.

Por unanimidad de los presentes, la Sesión fue considerada urgente, posibilitando así el debate y resolución del único punto del orden del día.

2º.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA BARRIADA FAUSTINO CORDÓN BONET.

El Señor Alcalde explicó a los presentes que, en una Sesión plenaria anterior, en concreto el 18 de mayo de 1998, se le autorizó para la firma de los Convenios interadministrativos de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento, para la realización de las obras de accesos a la Barriada Nertóbriga con Calle Concepción; obras de urbanización en la Calle "E" del Plan Especial de la Manzana 18 de esta Ciudad; y accesos a Barriada de Santa Ana por Carretera de Huelva.

A esos Proyectos, continuó el Señor Alcalde, había que añadir ahora el de Urbanización de la Barriada Faustino Cordón Bonet, según memoria redactada por los Servicios técnicos municipales, valorada en 68.920.240 pesetas. La financiación de las obras correrá a cargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comprometiéndose a aportar la totalidad del presupuesto de las mismas.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los presentes, es decir, nueve votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio interadministrativo de colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para las Obras de Urbanización de la Barriada Faustino Cordón Bonet, según memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales y valorada en 68.920.240 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

191302

[Faint handwritten text]



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



OF5391206



CLASE 8ª

De todo ello, Doy Fe en Fregenal de la Sierra, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho,

YoBo
EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO

0F5391206



479



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de octubre de 1998, queda transcrita en tres folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391204, OF5391205 y OF5391206, y numerados independiente y correlativamente del 204 al 206, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF 5391207



CLASE 8.ª

ad
el
las
el
tel
6,

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1998

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Don Antonio Ríos Dorado.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Don Francisco Ardite Martos.

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Por el Grupo Popular:

Don José María Velasco Díaz.

Don Manuel Julio González Ibáñez.

Don Isidoro González Infante.

Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don Fernando González Durán.

Don José Cruz Blanco.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Sr. Interventor:

1º.- PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno apreció unánimemente la urgencia de esta Sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVAS ORDENANZAS FISCALES, COMO CONSECUENCIA DE

DEPARTSOY



Small text or stamp located below the top right logo.

Handwritten text in the upper left section of the page.

Handwritten text in the upper right section of the page.

Handwritten text in the middle left section of the page.



Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the middle right section of the page.

Handwritten text in the lower left section of the page.

Handwritten text in the lower right section of the page.



0F5391208



CLASE 8ª

LA LEY 25/98 DE 13 DE JULIO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

A instancias de la Presidencia el Secretario del Ayuntamiento explicó a los asistentes la motivación estrictamente técnico-jurídica del presente asunto, a raíz del cambio operado legislativamente en la conceptualización de tasas y precios públicos que obligaba a los Ayuntamientos a acomodar sus Ordenanzas Fiscales a la nueva situación antes del uno de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Concedida la palabra al Señor González Durán, éste manifestó en nombre de su coalición su disposición a votar a favor de este asunto, si bien echó en falta una mayor agilidad en la tramitación del asunto teniendo en cuenta que la Ley 25/1998 era de julio de este año.

El Señor Velasco Díaz aclaró una serie de dudas que fueron resueltas por el Secretario del Ayuntamiento, que intervino siempre con la Venia de la Presidencia.

A continuación, por unanimidad, es decir, trece votos a favor, el Ayuntamiento en Pleno acordó:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

A. Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:

805196279



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



OF5391209



CLASE 8.^a

- Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.
 - Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.
 - Otorgamiento de las Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
 - Otorgamiento de las Licencias de Apertura de establecimientos.
 - Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
 - Servicios de Alcantarillado.
 - Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
 - Distribución de Agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
 - Servicio de Mercado.
 - Prestación del servicio de Enseñanzas Especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local.
 - Servicio de Matadero Municipal.
- B. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:
- Instalación de Quioscos en la vía pública.
 - Tendidos, Tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

1873-1874



Faint, illegible text, possibly a title or header, located in the upper middle section of the page.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document, occupying the lower two-thirds of the page.



OF5391210



CLASE 8.^a

- *Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*
- *Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*
- *Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*
- ✓ *Ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
- ✓ *Utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- ✓ *Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.*

Segundo.- *Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Cuarto: *Derogar expresamente, inmediatamente antes de la entrada en vigor de las ordenanzas a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento actualmente vigentes números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 33.*

Quinto: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.*

DEPARTAMENTO



SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION



OF5391211



CLASE 8.^a

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde-Presidente levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos.

De todo ello doy fe, en Fregenal de la Sierra, a cuatro de noviembre de 1998,

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Luis Moreno Gamito.

EL SECRETARIO,
Rafael Arenas Marmejo.

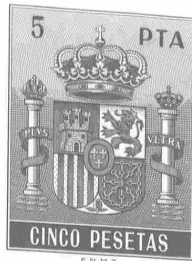
11510870



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de noviembre de 1998, queda transcrita en cinco folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391207, OF5391208, OF5391209, OF5391210 y OF5391211, y numerados independiente y correlativamente del 207 al 211, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391212

CLASE 8ª



lad
el
las
el
bre
78,
nte

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1998

Sres. Asistentes:
Sr. Alcalde-Presidente:
Don Luis Moreno Gamito.

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sres. Concejales:
Por el Grupo Socialista:
Don Francisco Ardite Martos.
Doña María Josefa Prieto López.
Don Julián Adame García.
Doña Manuela Caballero Zapata.
Don José Antonio Chamorro Álvarez.

El Señor Velasco justifica la ausencia de sus compañeros de Grupo, Señores González Ibáñez y Rodríguez Pinto, y Señora González Rivero.

Por el Grupo Popular:
Don José María Velasco Díaz.
Don Isidoro González Infante.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados

Por el Grupo de Izquierda Unida:
Don Fernando González Durán.
Don José Cruz Blanco.

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

Sr. Interventor:
Don Antonio Ríos Dorado.

Sr. Secretario:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente se solicitó de los presentes la aprobación de los borradores correspondientes a las dos Sesiones Extraordinarias Urgentes del día 8 de octubre y a la Sesión Extraordinaria Urgente del día 15 de octubre de 1998, que fueron

01338315

ATO 7

1952
1953
1954



1955

Handwritten text, possibly a title or description, including the word "CIVIL" and some numbers.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a title or description, including the word "CIVIL" and some numbers.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.

Handwritten text, possibly a name or location.



OF5391213



CLASE 8ª

aprobadas por mayoría simple de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, y siete abstenciones, del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Popular.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 1998.

El Señor Alcalde presentó la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 1998 como la consecuencia de la negociación con los sindicatos.

El Señor Cruz Blanco, de I.U., manifestó que hubiera deseado dar apoyo a la Plantilla de Personal, pero que por coherencia política, su coalición se veía obligada a votar en contra de la misma, a pesar de estar de acuerdo con el contenido.

El Señor Velasco hizo constar que los acuerdos adoptados en la Mesa de Negociación sindical son objeto de discrepancias entre los sindicatos que deberían ser resueltas, y reparó en el hecho de que el acta de aquella reunión no estuviese siquiera firmada por las partes intervinientes, por lo que solicitó que fuese convocada de nuevo la Mesa de Negociación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría simple de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, dos abstenciones, del Grupo Popular, y dos votos en contra, del Grupo de Izquierda Unida, acordó aprobar la Plantilla de Personal de esta Corporación para el año 1998.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Cruz Blanco criticó el incumplimiento por parte del Grupo Socialista del acuerdo al que llegara con Izquierda Unida para llevar a cabo una auditoría de la que habría de derivarse, entre otras cuestiones, tanto la plantilla como la relación de puestos de trabajo. Debido a la falta de seriedad del equipo de gobierno, continuó el Señor Cruz, Izquierda Unida no se veía identificada con la relación de puestos de trabajo a debate y anunció el voto en contra de su Grupo Político.

Sometido el asunto a votación, por mayoría simple de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, dos abstenciones, del Grupo Popular, y dos votos en contra, del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento en Pleno acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 1998.

ELSI 1957



Faint, illegible text, possibly a title or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



OF5391214



CLASE 8.ª

4.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 1998. Y 5.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 1998.

González Durán asumió la portavocía en este punto de la coalición I.U., e intervino refiriéndose al conjunto de la documentación presupuestaria presentada, tanto la comprensiva de las bases de ejecución del Presupuesto como el Presupuesto General mismo.

Si el equipo de gobierno hubiera cumplido los acuerdos a los que llegó con Izquierda Unida, el debate de hoy habría tenido lugar, a juicio del portavoz de I.U., hace un año por estas mismas fechas. En enero del año 1997, se aprobó el Presupuesto General para el año 1996, habiéndose incrementado en un treinta por ciento las cantidades previstas, lo que ocasionaba el déficit crónico de la Corporación. Llamó la atención sobre el déficit existente en la liquidación del Presupuesto del año 1996, que ascendía a veintidós millones de pesetas; y sobre el existente en la liquidación del Presupuesto del año 1997, que ascendía a treinta y seis millones de pesetas. En el presente ejercicio ya se había producido un exceso de previsiones de ciento sesenta y un millones de pesetas, sin que existiera tampoco tiempo real para la ejecución de las previsiones contempladas en el Presupuesto de las que eran objeto inversiones como las del Castillo Templario, la Calle Carretería, Plaza de Abastos, etc. Denunció también que el Señor Alcalde se había excedido en sus competencias al formalizar operaciones de tesorería por valor de cuarenta y cinco millones de pesetas y afirmó que, aún sin aprobarse el Presupuesto General, seguirían siendo posible las contrataciones de veintitrés desempleados parcialmente subvencionadas con arreglo al Decreto 41/1998, dudó de que se hubiesen presentado en tiempo y forma los contratos a la Junta de Extremadura para su subvención y dijo que los trabajadores deberían haber empezado ya a trabajar. A este respecto, recordó que en la población de Monesterio, el Ayuntamiento había contratado a setenta y tres personas, haciendo un verdadero esfuerzo por paliar el paro, esfuerzo que no era predicable del equipo de gobierno de Fregenal de la Sierra. Tachó de sospechosa la falta de asistencia al Pleno de determinados Concejales del Grupo Popular, ausencias que posibilitaban la aprobación por mayoría simple del Presupuesto General, y que daban cuenta de la irresponsabilidad del P.P., al no presentarse al debate del principal documento de un Ayuntamiento. Respecto al informe del Señor Interventor lo calificó de incompleto con arreglo a la legislación vigente y criticó el hecho de que no estuviese firmado. Para González Durán, en definitiva, el Presupuesto no se correspondía con la realidad financiera de la Corporación que, al renovarse, se vería hipotecada, al menos, por cuatro años más. Para el Concejel, únicamente la realización de un auditoría hubiese clarificado la situación real y financiera del Ayuntamiento. Un presupuesto son previsiones, apuntilló el Señor González, y éste era un presupuesto cerrado.

0F23A151A



0F23A151A

Handwritten text, possibly a title or header, written in a cursive or shorthand style. The text is mostly illegible due to the image quality.

First paragraph of handwritten text, appearing to be the beginning of a letter or report.

Second paragraph of handwritten text, continuing the narrative or report.

Third paragraph of handwritten text, providing further details.

Fourth paragraph of handwritten text, concluding the section.

Fifth paragraph of handwritten text, possibly a closing or signature area.

Sixth paragraph of handwritten text, continuing the document's content.

Seventh paragraph of handwritten text, providing additional information.

Eighth paragraph of handwritten text, likely the final part of the document.



OF5391215



CLASE 8.^a

Advirtió también el edil de I.U., que la aprobación del Presupuesto no implicaba la aprobación de operaciones de crédito a medio y largo plazo contempladas en las Bases de Ejecución del mismo, cuya concertación debería pasar nuevamente por Pleno. Declaró que la situación financiera de la Corporación resultaba alarmante, y que no se tenían datos concretos acerca del cierre de la Tesorería del Ayuntamiento, datos que, posiblemente, darían cuenta de la necesidad de ejecutar un plan de saneamiento.

Por último, criticó la cuantía del Presupuesto presentado, basada en aires de grandeza, en previsiones faraónicas alejadas del real desenvolvimiento de una población de cinco mil habitantes.

El Señor Velasco reiteró la justificación de la ausencia de sus compañeros de Grupo, rechazando las sospachas del Señor González Durán. El Grupo Popular, explicó el Señor Velasco, había recibido una comunicación del Señor Alcalde-Presidente, previa a este Pleno, en orden a discutir el contenido del Presupuesto General; sin embargo, existían cuestiones concretas que evidenciaban la imposibilidad de aprobarlo, tales como la tardanza en su presentación, la ejecución del gasto en un ochenta por ciento y otras consideraciones de tipo técnico. No obstante, atendiendo a la pura responsabilidad, el Grupo Popular había llegado a acuerdos puntuales en orden a posibilitar las retribuciones a los veintitrés trabajadores contratados, la dotación de la Escuela Taller recientemente concedida, y la ejecución de obras importantes para la población. Atendidas tales circunstancias, el Señor Velasco anunció la abstención de su Grupo.

El Señor Alcalde dio también por acumulados los puntos cuarto y quinto del orden del día del presente Pleno. Comparó a continuación el diferente talante, respecto a la actitud de I.U., con el que el PP había acogido la propuesta de diálogo lanzada desde la Alcaldía, en orden a posibilitar la ejecución de determinados proyectos e inversiones de vital importancia para Fregenal. Reconoció que, por sí sólo, el Grupo Socialista no podría sacar adelante el Presupuesto, de modo que la negociación política acabó por imponerse. Mientras a Izquierda Unida sólo cabía recriminarle el hecho de que ni siquiera se dignó a asistir a la reunión, al Grupo Popular había que agradecerle su disposición al diálogo. Al Señor Moreno Gamito no le sorprendió en nada la actitud de Izquierda Unida, acudiendo a un discurso incendiario que únicamente perseguía la desacreditación personal del Alcalde y la manipulación de la opinión pública en contra del equipo de gobierno, al imposibilitar la aprobación del Presupuesto y con ello, la contratación de veintitrés desempleados al servicio del Ayuntamiento. Defendió el ingente esfuerzo realizado al posibilitar la contratación de veintitrés trabajadores y, además, retribuirles con un sueldo digno, alejado del salario mínimo interprofesional. En otras poblaciones, continuó el Señor Alcalde, se ha preferido contratar a un mayor número de desempleados, a cambio del salario mínimo interprofesional que, según sus categorías, les correspondiera. La contratación de setenta y tres personas en Monesterio era consecuencia de que los acuerdos a los que llegó un Concejal de I.U., en aquella Corporación,

0F23A1512



1940

Handwritten text, likely a letter or report, starting with "The following information was obtained from the records of the Department of State..."

Second paragraph of handwritten text, continuing the report or letter.

Third paragraph of handwritten text, continuing the report or letter.

Fourth paragraph of handwritten text, continuing the report or letter.

Fifth paragraph of handwritten text, continuing the report or letter.

Sixth paragraph of handwritten text, continuing the report or letter.



OF5391216



CLASE 8.ª

que reunía además la condición de diputado en la Asamblea, con el Gobierno Regional, votando a favor del Presupuesto de la Comunidad Autónoma presentada por el Gobierno Regional a cambio de lograr mayores contraprestaciones para su pueblo, motivo por el cual, señaló el Señor Moreno, la coalición I.U., había incoado expediente de expulsión contra el diputado y edil que había desobedecido las órdenes del Coordinador de I.U. en Extremadura, Señor Cañada.

Para el Señor Moreno Gamito, el Señor González Durán había acomodado su intervención a lo señalado por sus dudosos asesores, manteniendo un diálogo incendiario y alarmista, una estrategia del miedo que alcanzaba su punto culminante en lo referido a los funcionarios municipales. Contradijo al edil de I.U., manifestando que en la liquidación de los presupuestos tanto del año 1996 como del año 1997, el superávit había sido efectivo, en ocasiones técnicamente y, en otras ocasiones, con remanentes de tesorería. Rechazó la necesidad de realizar un plan de saneamiento, puesto que la carga financiera de la Corporación era de cero pesetas, afirmando que, de ser voluntad corporativa, el Ayuntamiento podría endeudarse hasta en novecientos millones de pesetas. En particular, defendió la legalidad de las tres operaciones de tesorería por valor conjunto de cuarenta y cinco millones que había concertado en el presente ejercicio.

Moreno Gamito admitió que el Presupuesto se presentaba tarde, pero debido a problemas de atasco administrativo en la Dependencia de Intervención, que comenzaban ahora a solventarse. Categóricamente afirmó que no era posible acometer inversión ni proyecto alguno que no estuviese debidamente previsto en el instrumento presupuestario, rechazando lo dicho en sentido contrario por el portavoz de I.U. Resulta necesario, continuó el Señor Alcalde, tener previsto el gasto de una subvención destinada, por ejemplo, a la rehabilitación del Castillo Templario, puesto que, debido al funcionamiento de las Administraciones que financian tales proyectos, la subvención para ello podría llegar en cualquier momento, junto con la solicitud de certificación de consignación presupuestaria. Si no estuviera previsto en el presupuesto, Izquierda Unida, se alegraría, nuevamente de la imposibilidad de acometer tal proyecto por falta de consignación. De ahí que aparezcan ese y otros proyectos e ilusiones del equipo de gobierno, como las obras en la Barriada Faustino Cerdón, la construcción de una Pista Polideportiva Cubierta, etc.

Especialmente criticable le pareció al Señor Alcalde la actitud de Izquierda Unida, atribuyéndose todo el mérito de cualquier avance producido en el pueblo, abroncando, por otra parte, al Partido Popular por pactar con el equipo de gobierno, como si Izquierda Unida tuviera el monopolio de la negociación y el acuerdo políticos. El año pasado, recordó Moreno Gamito, el Alcalde agradeció a Izquierda Unida la aprobación del Presupuesto General, pero hoy les recrimina duramente su rechazo y la estrategia del miedo empleada en el debate.

En resumen, concluyó el Señor Alcalde, se trataba de un Presupuesto inversor, en el que de 913 millones de pesetas, 613 son para inversiones; unas se llevarán a cabo en este ejercicio y otras, de no consignarse, no podrían emprenderse en un futuro y puso como ejemplo las obras del Hogar del Pensionista, las Obras de Accesos a la Barriada de Santa Ana, las de la Calle

0F230151E



SECRET

Handwritten text, likely a memorandum or report, starting with "The following information was obtained from..."

Handwritten text, likely a memorandum or report, starting with "The following information was obtained from..."

Handwritten text, likely a memorandum or report, starting with "The following information was obtained from..."



OF5391217



CLASE 8ª

Orihuela Grande, las de la Barriada Faustino Cordón con una pista deportiva incluida, etc. Por último, el Señor Alcalde mostró su disposición a evitar tanto retraso en la presentación del Presupuesto General para el año 1999.

El Señor González Durán en un nuevo turno de intervención, preguntó al Alcalde por su propia responsabilidad, después de achacarla toda a I.U. Recordó la existencia de un documento firmado por el Señor Alcalde y por el Primer Teniente de Alcalde con la coalición de izquierdas, cuyos compromisos no se han cumplido en absoluto: la realización de la auditoría, resultaba, a juicio del Señor González Durán, un claro ejemplo de la irresponsabilidad y falta de seriedad del equipo de gobierno, especialmente ante la necesidad de racionalizar el trabajo municipal y sanear la economía del municipio, recordando que dos funcionarios interinos abandonaron sus puestos "huyendo de la quema", dijo textualmente, ante determinadas actitudes y maniobras del Señor Alcalde. Si se hubiera discutido el Presupuesto a tiempo, concluyó el portavoz de Izquierda Unida, el debate de esta Sesión habría resultado otro.

Velasco Díaz recordó, en base a un recorte de prensa, que el Partido Popular había votado en contra del Presupuesto General para el año 1997 tanto por consideraciones técnicas como por tratarse de un documento no consensuado con los Grupos políticos. Izquierda Unida lanza un discurso dramático y alarmista y el Partido Popular conserva la esperanza de que el Presupuesto General acabe cumpliéndose.

El Señor Alcalde, dirigiéndose al Señor Velasco, afirmó que el equipo de gobierno cumpliría todos los compromisos asumidos en el Presupuesto y criticó el hecho de que Izquierda Unida buscase con la realización de un auditoría, textualmente, "la caza y captura", tratando de encontrar irregularidades en donde sólo existía transparencia y limpieza, buscando la desacreditación del Grupo Socialista.

En este punto, el Señor González intervino para decir, ante las palabras del Alcalde, que, de no ser por el respeto que profesaba al mismo Pleno y al público asistente, abandonaría el Salón ante tanta calumnia.

Después prosiguió el Alcalde, que fue interrumpido de mala manera por el Señor Cruz Blanco. Ante este hecho, el Alcalde-Presidente consideró imposible continuar con debate alguno, declaró el resultado de la votación favorable por mayoría simple de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, dos abstenciones, del Grupo Popular, y dos votos en contra, del Grupo de Izquierda Unida, tanto a la aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año

0F23A1517



1967

all the information contained in this report is true and correct to the best of the knowledge of the author and is not intended to be used for any other purpose than that for which it was prepared.

The information contained in this report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

This report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

This report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

This report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

This report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

This report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

This report is the property of the National Archives and Records Administration and is loaned to you for your use only. It is not to be distributed outside your organization without the express written consent of the National Archives and Records Administration.

100
101
102
103
104
105



OF5391218



CLASE 8ª

1998, como al Presupuesto General de esta Corporación para el año 1998, y levantó la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos.

De todo ello, Doy fe, en Fregenal de la Sierra, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

VoBo
EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO
Luis Moreno Gamito. Rafael Arenas Marmejo.

81518370



05 15 10
2000

DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 1998, queda transcrita en siete folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391212, OF5391213, OF5391214, OF5391215, OF5391216, OF5391217 y OF5391218 y numerados independiente y correlativamente del 212 al 218, ambos inclusive.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.



OF5391219

CLASE 8ª



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1998.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Luis Moreno Gamito.

Don Antonio Ríos Dorado.

Sr. Secretario:

Don Rafael Arenas Marmejo.

Sres. Concejales:

Por el Grupo Socialista:

Don Francisco Ardite Martos.

Doña María Josefa Prieto López.

Don Julián Adame García.

Doña Manuela Caballero Zapata.

Don José Antonio Chamorro Alvarez.

Por el Grupo Popular:

Don José María Velasco Díaz.

Don Manuel Julio González Ibáñez

Don Isidoro González Infante.

Don Carmelo Rodríguez Pinto.

Doña Ana María González Rivero.

Por el Grupo de Izquierda Unida:

Don Fernando González Durán.

Don José Cruz Blanco.

Sr. Interventor:

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Primera Convocatoria y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Luis Moreno Gamito, los señores y señoras cuyos nombres figuran al margen, integrantes del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, señalada para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo que da Fe del acto.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Señor Presidente, se solicitó de los presentes la estimación de la urgencia de la Sesión, como trámite previo y preceptivo para entrar a debatir y, en su caso, resolver los asuntos del orden del día. Motivó la urgencia en el hecho de que, una vez concluido el plazo para la presentación de recursos ordinarios contra las baremaciones de las distintas

072381519



072381519

Handwritten text in Arabic script, appearing to be a title or header for a document.

Handwritten text in Arabic script, likely a date or reference number.

Handwritten text in Arabic script, possibly a list or table of contents.

Handwritten text in Arabic script, possibly a list or table of contents.

Handwritten text in Arabic script, possibly a list or table of contents.

Handwritten text in Arabic script, possibly a list or table of contents.

Handwritten text in Arabic script, possibly a list or table of contents.



OF5391220



CLASE 8ª

Comisiones de Selección de las solicitudes que se presentaron en orden a la contratación de veintitrés trabajadores desempleados en este Ayuntamiento, y una vez informados, el Pleno debía resolver la estimación o desestimación de los mismos.

Izquierda Unida, por medio de su Portavoz, el Señor González estimó urgente la Sesión, al igual que el Partido Popular, una vez recabada mayor información de la Alcaldía, de modo que, por unanimidad, es decir, por trece votos a favor, fue considerada la urgencia la presente Sesión.

2º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LA BAREMACIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, CON ARREGLO AL DECRETO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 41/1998, POR EL QUE SE SUBVENCIONAN PARCIALMENTE TALES CONTRATACIONES.

Por el Secretario y con la Venia de la Presidencia, se dio cuenta a los presentes del resultado del informe de la Comisión de Selección que, minutos antes de la celebración de este Pleno, se había reunido al objeto de examinar las reclamaciones que de hecho, como recursos ordinarios, se habían interpuesto contra las baremaciones efectuadas por aquella de las solicitudes para la provisión de ocho plazas de peones mayores de veinticinco años y para la provisión de dos auxiliares administrativos, contrataciones subvencionadas parcialmente, en base al Decreto 41/1998 de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público (D.O.E. del 23 de abril).

Respecto a la primera de las reclamaciones, el Señor Alcalde explicó que el Señor Don Francisco Durán Barrancas que fue excluido, en su día, por considerar la Comisión de Selección que no reunía el requisito de llevar tres meses en situación de desempleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes. Alega el solicitante que, como consecuencia de haber sido intervenido quirúrgicamente el 14 de abril de 1998 por una operación de miopía que se le realizó en Getafe, no pudo desplazarse hasta Fregenal de la Sierra el día siguiente, a fin de firmar su demanda de empleo en la Oficina del INEM de esta Ciudad. En el plazo de subsanación de solicitudes, el Señor Durán Barrancas quiso entregar el correspondiente justificante médico, a fin de que los días en situación de desempleo le fueran computados desde el 9 de enero del



OF5391221

CLASE 8.ª



presente año; sin embargo, como contrastó el mismo Secretario mediante la oportuna investigación, el funcionario encargado del Registro Municipal en el momento de presentar dicha documentación, consideró erróneamente que no era necesaria la presentación de certificado médico alguno por parte del interesado. Por todo ello, a la vista del error administrativo y de la documentación presentada por el solicitante, la Comisión de Selección acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente la estimación por el Pleno Corporativo del recurso ordinario presentado por Don Francisco Antonio Durán Barrancas, entrando a conocer sobre el fondo de su solicitud y resultando una baremación total de 16,42 puntos. Se da, asimismo la circunstancia, continuó el Señor Alcalde, de que Doña Isabel Martínez Ceballos, trabajadora inicialmente seleccionada y contratada por este Ayuntamiento dentro del mismo procedimiento y a los mismos efectos, sufrió un accidente de tráfico que le imposibilita entrar a realizar su trabajo, de modo que su plaza queda vacante y puede ser ocupada por el Señor Durán Barrancas, sin necesidad de que haya desplazamiento alguno en la lista de seleccionados.

Respecto a la segunda reclamación interpuesta, el Señor Moreno Gamito explicó a los presentes que Don José Ramos Martínez, fue excluido por considerar la Comisión que no reunía el requisito de llevar tres meses en situación de desempleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes. Alega el solicitante que, como consecuencia de haber estado trabajando para este Ayuntamiento un corto espacio de tiempo no reunía los tres meses en situación de desempleo necesarios para que su solicitud fuera baremada, considerando injusta la forma de selección y solicitando la revisión del expediente y la tenencia en cuenta de su precaria situación, siendo incluido en la lista de personas seleccionadas. La Comisión de Selección, admitiendo la rigidez del procedimiento, informó desfavorablemente la admisión del recurso ordinario por el Pleno, por no apreciar error o ilegalidad algunos en la baremación de su solicitud y documentación.

El Señor González Durán reiteró lo manifestado en la Comisión de Selección que informó el asunto con carácter previo a este debate, haciendo constar expresamente su queja por lo precipitado del proceso selectivo, criticando la falta de lógica que, a su juicio, existía en la apertura de un plazo de reclamaciones una vez que el personal ha sido contratado.

Moreno Gamito dijo que no se discutía en este punto el proceso selectivo ni la forma de llevarlo a cabo, sino que lo sometido a debate y resolución eran las reclamaciones contra los acuerdos de baremación de la Comisión de Selección. Afirmó también que, si no se hubiera concedido plazo alguno de reclamaciones a los interesados, Izquierda Unida habría protestado, de todos modos, culpando al equipo de gobierno de no respetar los derechos de los aspirantes. La realidad, concluyó el Señor Gamito, era que el proceso había terminado con absoluta legalidad y transparencia.

CF2381551



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



OF5391222



CLASE 8.^a
S.M.P.C.H.

El Señor Velasco Díaz mostró su disposición a admitir el dictamen de la Comisión de Selección, respecto a ambas reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, trece votos a favor, acordó:

PRIMERO: Estimar el recurso ordinario interpuesto por Don Francisco Antonio Durán Barrancas, contra la baremación efectuada el 7 de octubre de 1998, por la Comisión de Selección a que se refieren las Bases que regulan el concurso para la provisión de ocho plazas de peones de servicios múltiples de edad superior a veinticinco años, en este Excmo. Ayuntamiento, contrataciones subvencionadas parcialmente por el Fondo Social Europeo, con arreglo al Decreto 41/1998 de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, entrar sobre el fondo de la solicitud del Señor Don Francisco Antonio Durán Barrancas, baremándola con 16,42 puntos, declarando su derecho a ser contratado inmediatamente como peón de servicios múltiples en este Ayuntamiento, dando cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Consejería de Economía, Industria y Energía, para constancia y efectos oportunos.

TERCERO: Desestimar el recurso ordinario interpuesto por Don José Ramos Martínez contra la baremación efectuada el 7 de octubre de 1998, por la Comisión de Selección a que se refieren las Bases que regulan el concurso para la provisión de ocho plazas de peones de servicios múltiples de edad superior a veinticinco años, en este Excmo. Ayuntamiento, contrataciones subvencionadas parcialmente por el Fondo Social Europeo, con arreglo al Decreto 41/1998 de 21 de abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, dando cuenta al interesado del presente acuerdo en la parte que le afecta.

A continuación, el Señor Alcalde dio cuenta al Pleno de un escrito que, a su juicio, no cabía tildar de verdadero recurso ordinario contra la baremación de la Comisión de Selección respectiva, interpuesto por cuatro examinandos para cubrir dos plazas de auxiliares administrativos en este Ayuntamiento, en base al Decreto 41/1998 ya mencionado. Explicó el Señor Moreno Gamito que las cuatro aspirantes reclamantes solicitaban la convocatoria o anulación de tres de las cinco contrataciones efectuadas finalmente por el equipo de gobierno, estimando que la convocatoria era para dos auxiliares y no para cinco. El Señor Alcalde propuso la desestimación en la misma instancia de las reclamaciones, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, puesto que la tesis a la que se enfrentaba el equipo de gobierno era muy clara, al producirse la vacante de tres contrataciones en este Ayuntamiento. Efectivamente, las plazas previstas para un cerrajero

0F2301555



CLASSIFIED

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



OF5391223



CLASE 8.ª

encargado de la herrería, y dos oficiales de primera de albañil, habían quedado desiertas por incomparecencia de aspirantes, y por el incumplimiento de requisitos básicos para la selección. Comoquiera que en la selección de auxiliares administrativos, fueron cinco las personas que superaron las pruebas, y a pesar de estar prevista la contratación de las dos mejores calificadas, se consideró conveniente contratar a cinco personas, a fin de no perder la subvención correspondiente a tres puestos de trabajo.

El Señor González Durán, reconoció que lo traído, primero a la Comisión, y ahora al Pleno, no era una reclamación en forma, pero nuevamente tachó el procedimiento selectivo de apresurado. No dejó de advertir las incidencias que tuvieron lugar en el momento mismo de realizar las pruebas selectivas y declaró que el aspirante no tiene la misma predisposición psicológica ante la convocatoria de cinco plazas que ante la de sólo dos. Llamó la atención sobre el acuerdo de la Comisión de Selección que se refería en todo momento a la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos. A juicio del edil de Izquierda Unida, la mala organización del proceso era evidente, situando la responsabilidad en el Señor Alcalde.

El Presidente de la Corporación contestó al Señor González Durán que la posición de Izquierda Unida en este asunto resultaba, una vez más, difícil de deducir, puesto que, si bien no consideraba la reclamación en forma, tampoco se pronunciaba abiertamente en contra de la contratación de cinco personas, en lugar de dos. Aclaró que el acta de la Comisión concluye con la propuesta de contratar a dos personas y ello después de realizar determinados ejercicios selectivos, tras consultar, por ejemplo, con la profesora de mecanografía del mismo instituto que acogió en sus aulas a los aspirantes para realizar las pruebas mecanográficas y que, por cierto, situó en doscientas pulsaciones el mínimo para aprobar. Dudó de que la disposición psicológica de un aspirante fuera distinta ante cinco plazas, en lugar de dos y dijo que, en todo caso, más interés, esfuerzo y dedicación pondría en la realización de los ejercicios un aspirante ante la convocatoria de sólo dos plazas que ante la de cinco.

Para Velasco Díaz, resultó oportuno la contratación de cinco personas, en lugar de dos, sobre todo teniendo en cuenta que se trataba de auxiliares administrativos, un sector de actividad en el azota con especial virulencia el fenómeno del paro en esta población. Ciertamente es que el proceso de selección no ha resultado todo lo bueno que hubiese sido deseable, pero ante una situación imprevista consideró correcta la solución dada desde el equipo de gobierno. Respecto al punto en cuestión, anunció su abstención.

El Presidente de la Corporación reconoció que el proceso selectivo resultó algo acelerado, pero, aún disponiendo de más tiempo, el resultado de las contrataciones hubiese sido el mismo,

162301553



Handwritten text, possibly a letter or report, starting with 'The ...' and continuing with several lines of text.

Handwritten text, possibly a signature or a specific section header, starting with 'The ...'.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference, starting with '19 ...'.



OF5391224



CLASE 8ª

agradeciendo al Señor Velasco que señalara oportuna la decisión de contratar a cinco auxiliares, en lugar de dos.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de seis votos a favor, los del Grupo Socialista, cinco abstenciones, del Grupo Popular, y dos votos en contra, el Ayuntamiento en Pleno acordó:

PRIMERO Y UNICO: Inadmitir en la instancia, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, la reclamación efectuada por Doña Remedios Sánchez Pérez, Doña Juana María Adame Boza, Doña Purificación Pérez Corbacho y Doña Josefa Real Lozano, por no tratarse de recurso ordinario en forma contra la resolución impugnable, a saber, la baremación de fecha 9 de octubre de 1998, de la Comisión de Selección a que se refieren las Bases para cubrir dos plazas de auxiliares administrativos en este Ayuntamiento, con arreglo al Decreto 41/1998, siendo la contratación de cinco auxiliares en lugar de dos una cuestión sobre la que no corresponde pronunciación de este Pleno y que tendrá la debida respuesta de la Comisión de Gobierno Municipal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

De todo ello, doy FE, en Fregenal de la Sierra, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,

VoBo
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

062301554



DILIGENCIA: La pongo Yo, el Secretario, para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.1.3ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 1998, queda transcrita en seis folios con Timbre del Estado de la Clase 8ª, con números de serie OF5391219 OF5391220, OF5391221, OF5391222, OF5391223 y OF5391224 y numerados independiente y correlativamente del 212 al 218, ambos inclusive., digo del 219 al 224.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

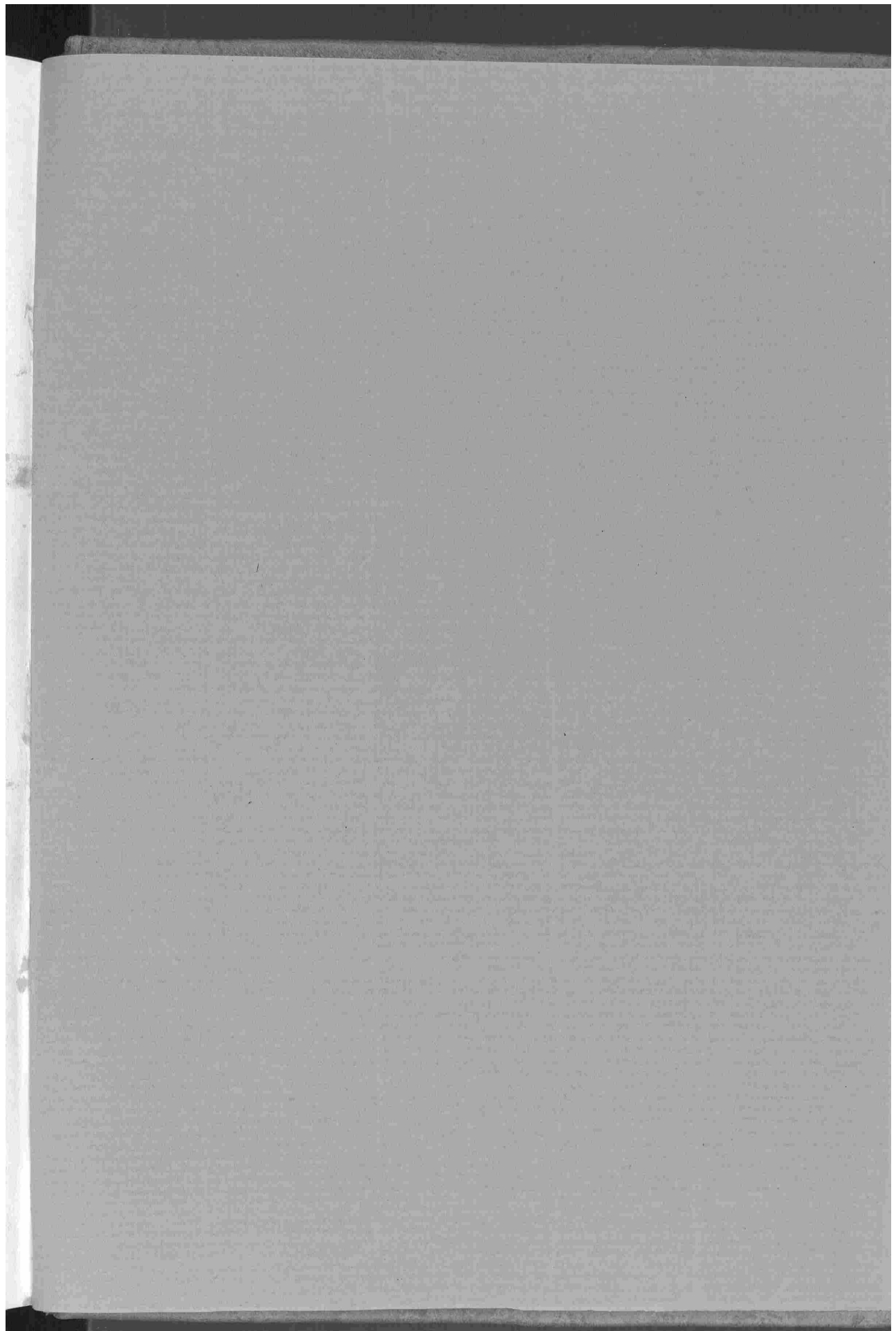
El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN: La pongo Yo, el Secretario para hacer constar que en los encabezamientos de las Actas correspondientes a las Sesiones que se relacionan a continuación y transcritas en este Libro, donde dice "BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN...", debe decir: "...ACTA DE LA SESIÓN...":

- Extraordinaria Urgente de 6 de abril.
- Extraordinaria de 18 de mayo.
- Ordinaria de 15 de junio.
- Extraordinaria Urgente de 29 de junio.
- Extraordinaria Urgente de 13 de julio.
- Extraordinaria Urgente de 10 de agosto.
- Extraordinaria Urgente de 8 de octubre.
- Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de 8 de octubre.
- Extraordinaria Urgente de 15 de octubre.
- Extraordinaria Urgente de 4 de noviembre.
- Extraordinaria de 10 de noviembre.
- Extraordinaria Urgente de 19 de noviembre.

Fregenal de la Sierra, 4 de octubre de 2000,

El Secretario, Rafael Arenas Marmejo.





Cherubimaticos



Cherubimaticos S.A.

C/ Meléndez Valdés, 46-B
Teléfono y Fax: 924 22 22 66
06001 BADAJOZ

1914
1915
1916



1917
1918
1919